

240
29



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE DERECHO

**LOS ELEMENTOS NORMATIVOS QUE PERMITIERON LA
RESPUESTA DE LA U. N. A. M. ANTE LOS
SISMOS DE SEPTIEMBRE DE 1985**



T E S I S
FACULTAD DE DERECHO
SECRETARIA AUXILIAR DE
EXAMENES PROFESIONALES

Que para obtener el titulo de:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A

ANA ELENA ELIAS BUTRON

Director de tesis: Lic. Salvador López Mata

México D. F.



Universidad Nacional
Autónoma de México

UNAM



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

LOS ELEMENTOS NORMATIVOS QUE PERMITIERON LA RESPUESTA DE LA

U N A M ANTE LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE DE 1985.

INDICE GENERAL

	PAG.
INTRODUCCION.....	I
CAPITULO 1	
1. ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL - AUTONOMA DE MEXICO.....	1
1.1. LA REAL Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD DE MEXICO....	2
1.2. CREACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MEXICO.	11
1.2.1. LAS LEYES DE INSTRUCCION PUBLICA DE -- 1857 Y 1869.....	14
1.2.2. LA INICIATIVA PARA LA CONSTITUCION DE- LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y LA LEY DE 26 DE MAYO DE 1910.....	19
1.3. LA HUELGA DE JUNIO - JULIO DE 1912 Y LOS ANTE- CEDENTES PARA LA AUTONOMIA DE LA UNIVERSIDAD - NACIONAL DE MEXICO.....	31
1.4. LA LEY ORGANICA DE 10 DE JULIO DE 1929.....	49
1.5. LA LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE- MEXICO DE 23 DE OCTUBRE DE 1933.....	63
CAPITULO 2	
2. ETAPAS FUNDAMENTALES DEL DESARROLLO DE LA ACTUAL UNI- VERSIDAD NACIONAL DE MEXICO.....	76
2.1. EL CONFLICTO UNIVERSITARIO DE 1944.....	86
2.1.1. LA LEY ORGANICA DE 1945.....	107
2.1.2. LA LEY REGLAMENTARIA DE LOS ARTICULOS- 4º Y 5º CONSTITUCIONALES RELATIVOS AL-	

	PAG.
EJERCICIO DE LAS PROFESIONES Y SU RE-- GLAMENTO.....	119
2.2. DESDE LA NUEVA LEY HASTA LA RECTORIA DEL DR. <u>NA</u> BOR CARRILLO.....	124
2.3. A PARTIR DE LA DECADA DE LOS 60'S.....	131
2.3.1. EL PERIODO DEL DR. IGNACIO CHAVEZ.....	137
2.3.2. BARROS SIERRA Y EL MOVIMIENTO DE 1968.	147
2.4. LOS 70'S Y LA REFORMA UNIVERSITARIA.....	158

CAPITULO 3

3. EDUCACION, UNIVERSIDAD Y AUTONOMIA.....	171
3.1. FACULTADES DEL PODER LEGISLATIVO EN MATERIA -- DE EDUCACION.....	172
3.1.1. LAS CONSTITUCIONES DE 1824 Y 1836.....	175
3.1.2. LOS PROYECTOS DE 1840 Y 1842.....	178
3.1.3. ESTATUTO ORGANICO PROVISIONAL DE LA RE PUBLICA MEXICANA Y LA CONSTITUCION DE- 1857.....	180
3.1.4. LA CONSTITUCION DE 1917.....	182
3.1.5. REFORMA A LOS ARTICULOS 3º, 4º y 73 - FRACCION XXV, CONSTITUCIONALES.....	184
3.2. LOS FINES Y FUNCIONES DEL ESTADO.....	188
3.2.1. LOS SERVICIOS PUBLICOS.....	193
3.2.2. CLASIFICACION DE LOS SERVICIOS PUBLI-- COS.....	197
3.3. LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.....	199
3.3.1. LA CENTRALIZACION.....	202
3.3.2. LA DESCONCENTRACION.....	205
3.3.3. LA DESCENTRALIZACION.....	208
3.3.4. LA EMPRESA PUBLICA.....	213
3.4. CONCEPTO DE AUTONOMIA Y AUTARQUIA.....	215
3.5. NATURALEZA JURIDICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.....	222

CAPITULO 4

4.	LA U N A M EN LOS 80'S.....	228
4.1.	EL CONCEPTO DE UNIVERSIDAD.....	230
4.1.1.	LA UNIVERSIDAD COMO INSTITUCION.....	231
4.1.2.	LA UNIVERSIDAD COMO ORGANIZACION.....	233
4.1.3.	LA UNIVERSIDAD COMO COMUNIDAD.....	238
4.2.	LA UNIVERSIDAD, SU MISION Y SUS FUNCIONES.....	240
4.3.	EL QUEHACER Y LOS FINES DE LA UNIVERSIDAD.....	246
4.4.	EL SERVICIO SOCIAL, UN PROPOSITO DE LA UNIVER- SIDAD.....	250
4.5.	LA U N A M ANTE LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE DE 1985.....	255
4.5.1.	LA INSTRUMENTACION DE LAS ACTIVIDADES- UNIVERSITARIAS.....	260
4.5.2.	LA RESPUESTA DE LA COMUNIDAD UNIVER- SITARIA ANTE EL DESASTRE.....	267
	CONCLUSIONES.....	272

BIBLIOGRAFIA

T N T R O D U C C I O N

A través de su historia, nuestra Universidad siempre ha llevado a cabo las tareas que le han sido encomendadas, empeñando en ello su mejor esfuerzo. Ha realizado de una manera ejemplar su misión de servicio a la comunidad, ya sea en la investigación y análisis de las necesidades sociales, presentando soluciones y opciones reales; participando en el desarrollo y evolución del sistema educativo; en investigaciones científicas y tecnológicas o fomentando el arte y la cultura; o bien, poniendo a disposición de la sociedad toda la infraestructura material y humana con que cuenta. De cualquier manera, su misma naturaleza le ha permitido participar activamente para brindar un mejor servicio a la sociedad a que pertenece.

Sin embargo, ante la situación de emergencia que ocasionaron los sismos ocurridos los días 19 y 20 de septiembre de 1985, nuestra máxima casa de estudios llevó más allá de sus propios límites su misión de servicio.

Ante la situación de desastre en que se encontraba nuestra Ciudad, así como diversas poblaciones de los Estados de México, Michoacán, Jalisco, Colima y Oaxaca, ocasionada por la gran destructividad de los sismos, nuestra universidad, toda en conjunto, bajó una vez más de su pedestal de marfil, y puso de inmediato al servicio del pueblo los recursos que él mismo le ha otorgado.

La respuesta que tuvo toda la comunidad universitaria para con la población damnificada, fue recibida y palpada en carne propia por la que suscribe.

De ahí que, decidieramos elaborar nuestra monografía de grado sobre este aspecto de nuestra universidad en particular.

Así pues, para desarrollar el presente trabajo creímos que era necesario, primero, conocer, para después comprender.

En base a lo anterior, integramos en los dos primeros capítulos los antecedentes históricos y jurídicos que nos proyectarían un panorama general, acerca de la creación de nuestra casa de estudios, y su constante lucha por ser respetada legítimamente, a fin de poder cumplir con su misión.

En el tercer capítulo, delimitamos los fundamentos jurídico-doctrinarios, que nos conducirían a determinar la naturaleza jurídica de nuestra universidad.

Con el contenido de estos tres capítulos, pudimos dejar cubierto brevemente, el aspecto cosmológico o material de nuestra casa de estudios.

Sin embargo, y antes de entrar de lleno al tema, decidimos incluir en la cuarta parte el aspecto sustancial de la universidad. Es decir, conocer su misión, sus fines, sus quehaceres y funciones, así como su concepto. Su base espiritual. Todo esto para poder comprender, finalmente, por qué nuestra univer

sidad se erigió una vez más en una verdadera Alma Mater; y concluir en las palabras expresadas por el Rector, Dr. Jorge Carpizo: "tenemos los universitarios la oportunidad histórica de coadyuvar a la formación de un México mejor, más equilibrado y más justo, y de una sociedad más participativa y con mejores posibilidades de bienestar. No la desaprovechemos".

C A P I T U L O I

I.- Antecedentes Históricos de la Universidad Nacional Autónoma de México.

1.1.- La Real y Pontificia Universidad de México.

1.2.- Creación de la Universidad Nacional de México.

1.2.1.- Las Leyes de Instrucción Pública de 1867 y 1869. .

1.2.2.- La iniciativa para su constitución y la Ley de 26 de mayo de 1910.

1.3.- La huelga de junio - julio de 1912 y los antecedentes para la autonomía de la Universidad Nacional de México.

1.4.- La Ley Orgánica de 10 de julio de 1929.

1.5.- La Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de México de 23 de octubre de 1933.

ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.

Los antecedentes remotos de nuestra máxima Casa de Estudios se remonta a la época de feudalismo europeo, cuando la educación se regía aún por diversas disposiciones y cánones que imperaron en Grecia y Roma.

Durante el florecimiento del comercio, surgieron los embates entre las clases dominantes y la naciente burguesía: los comerciantes. La lucha entre señores feudales y burgos dieron lugar a la creación de un sinnúmero de ciudades-estado donde trataban de implantar una nueva concepción educativa, que consideraba el adiestramiento sobre la industria artesanal y la práctica del comercio. De ahí que las primeras universidades nacieran durante el siglo XVI bajo el auspicio de la burguesía. Así surgieron entre otras, las pioneras universidades medievales de Bolonia y Salamanca. En su génesis fueron instituciones liberales donde el alumnado participaba de una manera tan activa, que eran ellos mismos quienes indicaban el inicio y duración de las clases y designaban a sus profesores y rectores, etcétera. Originóse así la práctica de los concursos de oposición, y los propios estudiantes examinaban a los aspirantes a catedráticos.

Sin embargo, las universidades de Francia e Inglaterra no conocieron estas prácticas liberales. Desde su creación estuvieron vinculadas estrechamente a la tutela del clero.

Al debilitarse el estado feudal ante el surgimiento de la monarquía absolutista, se debilitó también la participación estudiantil dentro de las universidades. Un bloque formado por los grandes burgueses, la iglesia, la monarquía y los

nobles, ejerció un control absoluto sobre la educación y las instituciones que la impartían.

Dentro de este esquema, España fue una de las monarquías que contó con un mayor número de estudiantes. Señala Hans-Albert Steger que en 1552, la Universidad de Salamanca tenía 6328 estudiantes; las universidades alemanas en total tenían 3670. A la sazón Alemania contaba con trece millones de habitantes y España sólo con once (1). Así pues, la Corona Española, en las ya conquistadas tierras del Anáhuac, promovió la educación creando un gran número de colegios e instituciones educativas y, en 1551, la Real Universidad de México.

1.1.- LA REAL Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD DE MEXICO:

Podemos afirmar que en sus inicios, la antecesora de nuestra actual máxima Casa de Estudios se conformó en dos etapas: en la primera, Felipe II de España expidió la Cédula Real de 21 de septiembre de 1551, que creó a la Real Universidad de México y, la segunda etapa en el año de 1555, cuando el Vaticano confirmó tanto la creación, como las concesiones otorgadas a la Universidad.

Para la creación de la Real Universidad de México influyeron los múltiples esfuerzos y solicitudes del entonces Virrey de la Nueva España, Don Antonio de Mendoza, así como de un numeroso grupo de estudiosos y religiosos de aquella época. Tales esfuerzos fructificaron, como mencionamos anteriormente, en la Cédula Real expedida en la Ciudad de Toro, en la que se

(1) Citado por Wences Reza, Rosalío. "La Universidad en la historia de México". Editorial Línea, S.A. de C.V. 1ª Ed. México, 1984, p. 30.

indicaba que "se fundase un estudio y Universidad de toda clase de ciencia, donde los naturales y los hijos de españoles fuesen industriados en las cosas de nuestra santa fé católica y en las demás facultades y les concediésemos los privilegios y franquezas y libertades que así tiene el estudio y Universidad de la Ciudad de Salamanca..... y habernos ordenado que de nuestra Real Hacienda en cada año, para la fundación de dicho oficio y estudio y Universidad, mil pesos de oro..." (2).

Sin embargo, los trabajos de organización e instrumentación y la propia fundación de esa pionera Casa de Estudios culminó en una ceremonia muy solemne, el 25 de enero de 1553, en donde fue nombrado rector oidor Don Antonio Rodríguez de Quezada, En junio de ese mismo año, la recién creada institución dió inicio a sus cursos, regulándose provisionalmente por los estatutos de la Universidad de Salamanca; y no fue sino hasta el año de 1645, en que el Obispo Juan Palafox y Mendoza integró de manera definitiva los estatutos de la ya Real y Pontificia Universidad de México.

Desde sus inicios, el centro de estudios vino a constituirse en uno de los principales barómetros políticos de los cambios sociales en el país. Su integración definitiva y funcionamiento contó con las directrices orgánicas y educativas del clero. Se caracterizó por el sinnúmero de intereses clasistas, así como por valores excesivamente religiosos que rayaron en el fanatismo.

Estos factores influyeron en tal medida, que la Universidad

(2) Citado por Silva Herzog, Jesús. "Una historia de la Universidad de México y sus problemas". Ed. Siglo XXI Editores, S.A. 1ª Ed. México, 1974, p.p. 1.2.

procuraba acoger en su seno exclusivamente a personas provenientes de las castas económicas y socialmente privilegiadas. El alumnado se integraba, durante la Colonia, por grupos jóvenes de las clases más acomodadas; la mayoría con el fatuo interés de obtener alguna bondad de la cultura emanada de la Universidad. Tal situación provocó que la casa de estudios viviera la época más oscura que haya tenido desde su creación a la fecha. La falta de conciencia, los privilegios del fuero especial de que gozaban los jóvenes y el oscurantismo propio de la época, acarrearón grandes desviaciones y relajación en las disciplinas; comportamientos que llegaron a límites intolerables y dieron nacimiento al período de la Universidad que se conoció como la época de los motines.

La crónica de este motín reza a la letra: "alterado un grupo de estudiantes porque se iba a afrentar a uno de sus compañeros, se amotinaron, llegando a la osadía hasta de golpear a los alguaciles y quemar la picota colocada en la Plaza Mayor frente al Palacio Virreinal, siendo testigo su excelentísima figura el Virrey, ordenando que interviniera la guardia personal de él para someter a los amotinados" (3).

Estos motines y revueltas provocaron que la disciplina universitaria se cerrara y se contrajera a la disciplina jesuita dentro del seno universitario. Se prohibió a los alumnos portar armas, tales como dagas y otro tipo de espadines, dentro del recinto. Quienes hicieran caso omiso a dicha disposición se hacían acreedores a una pena pública de treinta garrotazos, en el centro de la casa de estudios, y además a la pérdida de

(3) González Polo y Acosta F. "La Nueva España y sus motines". Ed. Porrúa, México. 1963. p.p. 123, 125.

todos los privilegios dentro del recinto escolar.

El efecto antimotines, a largo plazo, derivó en un nuevo criterio de disciplina y organización que se considera el germen de nuestra Magna Casa y de su prestigio universal.

A pesar de los tropiezos que padeció la Real y Pontificia Universidad de México durante su arranque, para finales del siglo XVIII, se habían graduado ya, según datos de Jesús Silva Herzog, mil ciento sesenta y dos doctores y veintinueve mil ochocientos ochenta y dos bachilleres, además de un sinnúmero de obispos y licenciados.

Durante el año de 1760, bajo la rectoría del Dr. Manuel Ignacio Buje de Cisneros, se fundó la Biblioteca de la Universidad, y un año después se confirmaron sus estatutos.

Paralelamente a estos acontecimientos, Copérnico, Kepler, Galileo y Newton, entre otros, iniciaron en Europa una revolución científica que en las Universidades creó grandes polémicas y la franca oposición de la Iglesia y de la propia monarquía. La legitimación del poder monárquico en la voluntad divina estuvo estrechamente ligada a la ideología religiosa y vio sus cimientos erosionados gravemente por las tesis científicas y los principios de observación, experimentación y cuantificación de los fenómenos.

Surgieron entonces continuos enfrentamientos ideológicos al interior de las Universidades, ocasionando que el profesorado de esas casa de estudio se atrincherara en ellas, por lo que la mayor parte de la revolución científica se desarrolló fuera de ellas. Las monarquías europeas tomaron sin embargo, varias medidas que conducirían al debilitamiento de las Universidades y que repercutieron de manera directa en México, en

donde la Universidad se empeñó vigorosamente en combatir todo progreso científico.

Por otra parte, a fin de enfrentar la Reforma Protestante que ya avanzaba a pasos gigantes en varios países europeos, encabezada por Lutero, se efectuó entre 1545 y 1564 el Concilio de Trento, donde se determinó la creación de seminarios para preparación de clérigos y la instrumentación del sistema educativo de la Compañía de Jesús. Tales acuerdos restaron a las Universidades de los estados católicos apoyo económico y gran parte de población estudiantil. Ante tales medidas, la Real y Pontificia Universidad de México, vio disminuir los recursos que le otorgaba la Corona Española y, funcionalmente sufrió la invasión de la Compañía de Jesús. Los Jesuitas, que contaban con grandes recursos económicos, crearon colegios en los que, además de impartir educación superior, becaban a los estudiantes. Durante este período, la Compañía contó con el apoyo del Papa Gregorio XIII, quien en 1578 expidió una Bula por la que la autorizó a implantar Facultades Superiores, aún en donde hubiera universidades, amenazando con excomunión a quienes estorbaran tales establecimientos.

Así pues, la Universidad tuvo que incorporar los colegios jesuitas y, por tanto, examinar y otorgar grados a los egresados.

Los jesuitas se convirtieron en monopolizadores de la educación. Reformaron la enseñanza en sus colegios a favor de las ciencias naturales modernas y lograron introducir nuevos cursos sin el permiso de la Universidad.

En 1767, los jesuitas fueron expulsados tanto de España como de sus colonias y la educación, tanto en preparación intelectual como en transformación académica se vio frenada, por lo que el gobierno español, a fin de continuar con el impulso del

desarrollo científico, en lugar de reorientar la Universidad, creó instituciones paralelas a ésta: el Jardín Botánico, la Real Escuela de Cirugía, la Academia de Bellas Artes de San Carlos y el Real Seminario de Minería. Estas instituciones, aunque fueron importantes, no lograron transformar el sistema educativo.

Ante tales circunstancias, la Real y Pontificia Universidad, durante su primera etapa de crecimiento fue regulada tanto por el clero como por el gobierno español y, por lo tanto, no pudo jugar el papel fundamental ni en la controversia filosófica, ni en el desarrollo científico.

Estas medidas tomadas por el gobierno español, más "la extensión del derecho de alcabala a mayor número de artículos; la cancelación de la concesión para cobrar dicho impuesto dado al Consulado de comerciantes de la Ciudad de México (integrado por criollos) y su recolección por la Real Hacienda, el intento de regularización y recoger más eficazmente el tributo indígena; la creación del estanco, y la llegada de varios de miles de soldados de España fueron medidas que los habitantes recibieron con resentimientos y, a veces, con protestas y motines" (5).

En 1808, la Universidad se vio envuelta en el movimiento que gestaron los criollos en contra de la Corona Española. En dicho movimiento los criollos exigieron que se les tratara igual y que recibieran las mismas franquicias y oportunidades que los españoles y peninsulares. Hasta aquí, la Universidad

(5) Tanck de Estrada, Dorothy, citada por Wences Reza, Rosalío. Op. cit. p. 14.

apoyaba los movimientos criollos, toda vez que se trataba de una institución que respondía a sus intereses y, un lugar en donde se educaba principalmente a la clase criolla.

Sin embargo, ante el movimiento de Independencia, iniciado por Hidalgo en el pueblo de Dolores, la Universidad lanzó un manifiesto en el que señalaba que "hasta el momento la adhesión de América a la religión y al rey había producido la paz y la tranquilidad; ahora unos cuantos y despreciables facciosos intentan turbar el orden público... Reconoced pues ¡oh Indios afortunados! los favores que os dispensa el soberano y vuestra madre la antigua España, para que viváis unidos con sus hijos" (6).

La posición tomada por la Universidad ante la revolución de Independencia fue clara, toda vez que las grandes masas se volcaron al movimiento insurgente, en tanto que peninsulares y criollos acomodados se adhirieron a los realistas.

A pesar de esto, la revolución de Independencia tocó las diversas instituciones de educación superior. Un gran número de estudiantes, profesores y egresados participaron de manera activa, tales como el propio Cura Hidalgo, José María Morelos, Mariano Jiménez, Ignacio López Rayón y Mariano Matamoros, entre otros.

Al concluir la revolución de Independencia, ninguna de las facciones participantes logró una victoria absoluta sobre la otra. Políticamente existía un equilibrio entre liberales y

(6) Citado por Wences Reza, Rosalío op. cit. p. 43.

conservadores. Cada uno de los bandos pretendía implantar su proyecto para la reconstrucción del México independiente. A esta etapa de la historia mexicana se le conoce como el período anarquista, que va de 1824 a 1857.

Durante esta etapa, la ahora naciente República Mexicana tuvo como lastre de la Colonia los grandes latifundios y corporaciones elitistas que establecían un sinnúmero de privilegios económicos y políticos. El clero y la milicia y sus instituciones, incluyendo a la Universidad, gozaban de una multitud de bienes y franquicias tan importantes, cuya transformación y extinción presentaron un verdadero conflicto de intereses particulares minoritarios en contra de los del resto de la población. Cada vez que el gobierno tomaba alguna medida que afectaba los intereses de las diversas facciones elitistas, éstas las burlaban sistemáticamente, suscitando enfrentamientos armados.

Ante tales circunstancias, el grupo liberal se propuso destruir las instituciones heredadas del virreinato, en especial al clero y la milicia, a fin de instaurar un Estado que salvaguardara el interés general de la Nación.

En el aspecto educativo, los liberales sabían que se encontraban en manos del clero. La imprenta, la enseñanza e incluso la dirección de las conciencias había estado y aún estaba en manos de la Inquisición. Los obispos y religiosos ejercían sus funciones con poder absoluto. El clero había convertido al catolicismo en una verdadera arma política.

Dado que el pueblo permanecía pobre e ignorante, como lo habían constituido los españoles, el partido liberal decidió instrumentar antes que su proyecto político, un sistema que permitiera elevar el nivel educativo del pueblo. Así que,

por primera vez el ámbito educacional se vería transformado en escenario de un sinnúmero de agudos embates, al proponer un sistema educativo público y laico.

En 1833, ante una coyuntura favorable para el partido liberal, Valentín Gómez Farías ocupó la vice-presidencia de la República. Se implantó la Comisión del Plan de Estudios, con la finalidad de llevar a cabo todas las investigaciones sobre los establecimientos escolares existentes. La primera ofensiva fue dirigida a la Universidad, la cual fue abolida por decreto de 19 de octubre de 1833, argumentando que se trataba de una institución virreinal inútil, irreformable y perniciosa. Al respecto, José María Luis Mora señaló: "inútil porque en ella nada se enseñaba, nada se aprendía; irreformable, porque toda reforma supone las bases del antiguo establecimiento, y siendo las de la Universidad inútiles e inconducentes a su objeto, era indispensable hacerlas desaparecer sustituyéndolas, su puesto lo cual, no se trataba ya de menester sino el nombre de la Universidad..." la Universidad también fue considerada perniciosa "porque daría, como da lugar, a la pérdida de tiempo y a la disipación..." se concluyó pues, que "era necesario suprimir la Universidad" (7).

En este decreto se declaró también que cualquier persona se podía dedicar a la impartición de la enseñanza como cualquier profesión libre, siempre y cuando lo comunicara a la autoridad local. Así pues, Farías dió el primer paso por el que se liberaría a la educación del monopolio. Se crearon entre otras, la Escuela Preparatoria, la de Estudios Médicos y la

(7) "El clero, la educación y la libertad". Empresas Editoriales, S.A. México. 1949. p. 68.

de Jurisprudencia.

Sin embargo, los esfuerzos progresistas del partido liberal se vieron truncados en junio de 1834, en que la máxima lacra del poder conservador, el clero, además de suspender las leyes que estaban en su contra, restableció la Universidad y desapareció la Dirección General de Instrucción Pública.

A pesar de los acontecimientos, la reforma educativa de 1833-1834 había echado raíces, pero hacia 1843 el general Antonio López de Santa Anna, protector de los intereses de la milicia y del clero, expidió las Bases Orgánicas de carácter constitucional, entre las cuales determinó que la educación tendría orientación religiosa. De esta manera el grupo conservador pretendía asegurar su propia educación. Empero, el proceso educativo seguía su curso. Hacia 1844, Manuel Baranda, a la sazón encargado del despacho educativo, implantó dentro de la Universidad la asistencia voluntaria, con lo que quedó clara la inutilidad de gran parte de los estudios que impartía ese centro de enseñanza, que continuó funcionando hasta el ascenso de Ignacio Comonfort en 1857, quien vetó sus funciones por decreto del 14 de septiembre de ese año, mismo que fue derogado el 15 de mayo de 1858 por Félix Zuloaga. Pero el mencionado proceso educativo ya no tenía freno, y las labores de la Universidad se vieron suspendidas nuevamente por Don Benito Juárez, quien clausuró la Casa de Estudios, por decreto de 23 de enero de 1861, cuando el país atravesaba la segunda revolución burguesa, conocida como la Guerra de Reforma. El principal centro de estudios de la capital fue suprimido definitivamente durante la ocupación francesa, en 1865.

1.2. CREACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MEXICO:

El conflicto nacional, conocido como la Reforma tuvo como uno

de sus principales objetivos, la total separación del poder público del privado, así como la destrucción del poder político, económico e ideológico del clero. Los liberales sostenían que la educación pública dirigida a las clases populares sería el bastión para asegurar el ejercicio de la libertad.

Durante este período, caracterizado por constantes enfrentamientos armados entre liberales y conservadores, se emitieron nuevas leyes y reglamentos que permitieron el fortalecimiento del proyecto liberal. Así, en 1856, la Ley Lerdo obligó al clero a vender sus bienes, y la Constitución de 1857 consagró las libertades de tránsito, de petición, de asociación y suprimió en su totalidad el monopolio de la educación que se encontraba en manos del clero. "En 1859 ante la presión de la opinión pública, se expidieron las Leyes de Reforma. El 12 de julio las de nacionalización de bienes del clero y separación de la iglesia y el estado; el 23 del mismo mes, la del matrimonio civil; el 31 siguiente, la de secularización de cementerios y el 11 de agosto, la que fija el calendario de fiestas públicas laicas". (8).

Para fines de 1860, Juárez emitió la Ley sobre la libertad de culto. En ese mismo año pasaron a manos del Estado todas las instituciones de beneficencia.

El partido liberal, avanzó a grandes pasos en la consolidación del poder.

Para enero de 1861, encargó Juárez al Ministerio de Justicia

(8) Ley Orgánica de Instrucción Pública en el Distrito Federal, 1867-1967. Dirección General de Publicaciones UNAM. México. 1967. p. 14.

e Instrucción Pública, la atención de la instrucción primaria, secundaria y profesional, y ratificó la clausura de la Universidad. En ese mismo año, expidió la Ley de instrucción, en la que se establecía que "la instrucción primaria en el Distrito Federal y territorios... bajo la inspección federal, será la que abrirá escuelas para niños de ambos sexos, y auxiliará con sus fondos las que se sostengan por sociedad de beneficencia y por las municipalidades, a efecto de que se sujeten todas al presente plan de estudios.." (9).

La educación profesional estaba a cargo de escuelas especiales, tales como la de Jurisprudencia, Minas, Bellas Artes, Medicina y Comercio, entre otras.

La importancia de esta Ley radica en que, por vez primera, el gobierno va a establecer como obligatoria la impartición primaria a nivel nacional; asimismo, señala que el propio Estado queda a cargo del sostenimiento del profesorado que se destine a la educación, en los poblados rurales que carezcan de escuelas.

Sin embargo, esta Ley no introdujo cambios importantes en lo que se refiere a planes y programas de estudio, a pesar de que implantó la educación laica.

Ante la rápida escalada del partido liberal en el poder, los conservadores promovieron la implantación del imperio y, a través del apoyo francés, Maximiliano de Habsburgo llegó a México en 1864. La aplicación de la Ley de instrucción se vio

(9) Josefina Z. Vázquez, citada por Martínez Della Rocca, Salvador. "Estado, educación y hegemonía en México". Editorial Línea, S.A. de C.V. 1ª Ed. México. 1983. p. 55.

suspendida y gran parte de los avances logrados por la Reforma se frustraron al estallar la guerra.

Después de la intervención francesa, el gobierno liberal de Juárez adquirió gran autoridad y respeto a nivel nacional; sin embargo, no fue fácil consolidar nuevamente al estado reformista, toda vez que el clero continuaba ejerciendo una gran influencia espiritual, y el grupo militar republicano exigía franquicias y privilegios excesivos. Juárez entonces, decidió dejar el poder espiritual en manos del clero, con tal de que no tuviera más ingerencia en lo político y, haciendo a un lado su concepto de libertad total, intrdujo el control del Estado de manera más directa, a múltiples aspectos sociales. Así pues, en el proceso de reconstrucción nacional, se desplazaría al liberalismo y así, el positivismo surgiría como el instrumento más eficaz para establecer el orden nacional.

El naciente gobierno positivista, cuyo representante más significativo es Don Gabino Barreda, determinó que el único ideal del Estado debía ser el orden y éste debía ser impuesto. El individuo gozaría de toda libertad, pero debería comportarse conforme al orden social. La clase dirigente provenía de los sectores burgueses, es decir, de la clase media; de ahí que fuera indispensable implantar un proyecto educativo especial para preparar a esa nueva clase dirigente.

1.2.1. LAS LEYES DE INSTRUCCION PUBLICA DE 1867 Y 1869.

Barreda, notable discípulo de Augusto Comte, en septiembre de 1867, pronunció un discurso oficial en Guanajuato, conocido como la "Oración Cívica". Además de que realizó un breve pero crítico estudio del devenir del pueblo mexicano, identificó al partido liberal como portador de un espíritu positivo y de

un proyecto político, fundamentado en el lema libertad, orden y progreso; la libertad como medio, el orden como base y el progreso como fin" (10). Planteó, asimismo, la reforma educativa, al señalar "que en lo sucesivo una plena libertad de conciencia, una absoluta libertad de exposición y de discusión, dando espacio a todas las ideas y campo a todas las inspiraciones, deje esparcir la luz por todas partes y haga innecesaria e imposible toda conmoción que no sea puramente espiritual, toda revolución que no sea meramente intelectual. Que el orden material, conservado a todo trance por los gobernantes y respetado por los gobernados, sea el garante cierto y el modo seguro de caminar siempre por el sendero florido del progreso y de la civilización" (11).

A raíz de ese discurso, Juárez, que pugnaba por implantar un nuevo proyecto educativo, invitó a Barreda a formar parte de la comisión que se encargaría de elaborar la nueva Ley Orgánica de Instrucción. La comisión se integró por Francisco Díaz Covarrubias, Pedro Contreras Elizalde, Ignacio Alvarado, Eulalio M. Ortega, José Díaz Covarrubias y Gabino Barreda (12). Es indudable que lo que inspiró de una manera sustancial las innovaciones contenidas en la nueva Ley, fue el pensamiento de Barreda. Los trabajos de redacción de la Ley fueron realizados con gran reserva.

En su breve exposición de motivos, Juárez expresó una vez más uno de los conceptos fundamentales del proyecto político de su gobierno; "Considerando que difundir la ilustración en el pueblo es el medio más seguro y eficaz de moralización, de establecer de una manera sólida la libertad y el respeto a la

(10) Ley Orgánica de Instrucción Pública en el Distrito Federal. Op. cit. p. 110.

(11) Idem.

(12) Véase Op. cit. p. 19.

Constitución y a las leyes....." (13).

Para el 2 de diciembre de ese año se expidió la Ley, y el 24 de enero de 1868 su Reglamento, el cual ampliaba y complementaba a la primera en cierta forma.

La Ley Orgánica de Instrucción Pública en el Distrito Federal se integró por seis capítulos y un apartado de prevenciones generales.

La Ley Orgánica estableció la instrucción primaria en el Distrito Federal para ambos sexos, determinando la creación de tantas escuelas como fueran requeridas conforme a la población misma que se construirían con fondos municipales. Constituyó tres escuelas para varones y una para niñas, costeadas por fondos generales. El artículo quinto estableció la obligatoriedad de la instrucción primaria en general y su gratuidad para las clases necesitadas.

Estableció, además, la educación secundaria, incluso para el sexo femenino. Dentro de este tipo de instrucción creó escuelas especiales, tales como las de Jurisprudencia, Medicina, Cirugía y Farmacia; de Bellas Artes, de Agricultura y Veterinaria, entre otras. Introdujo la Escuela Preparatoria, la cual tuvo como objetivo principal proporcionar una instrucción homogénea que sirviera de base para la educación profesional. El Plan de estudios de la Escuela Preparatoria abarcó todas las ciencias positivas, con métodos de enseñanza práctica.

Reguló también los trámites administrativos, inscripciones,

(13) Op. cit. p. 31.

exámenes y títulos profesionales señalando que para obtener el título de abogado, además de haber aprobado los estudios preparatorios y profesionales, se requería "haber practicado en el estudio de un abogado, en juzgados civiles y criminales haber concurrido a las Academias de Jurisprudencia del Colegio de Abogados por el tiempo que designen sus estatutos" (14). Asimismo, los requisitos para titularse en las diversas profesiones fueron similares para cada una de ellas, y resaltó la exigencia de la práctica de la profesión por un tiempo determinado, bajo la tutela de un profesionista con experiencia.

Otra de las innovaciones que implantó la nueva Ley, fue el establecimiento de la Academia de Ciencias y Literatura, la cual se integraría con profesores provenientes de las escuelas especiales de Derecho, Medicina y Farmacia, Agricultura y Veterinaria y de Ingeniero y Naturista. El objeto de la Academia sería fomentar el estudio y cultivo de estas ramas; funcionar como cuerpo de consulta para el Gobierno, y establecer publicaciones periódicas sobre ciencia, arte y literatura, básicamente. (15).

Asimismo, introdujo libros de autores nacionales para usarlos como texto, en igualdad de circunstancias a los extranjeros, y destinó las antiguas escuelas de San Idelfonso, San Gregorio, Escuela de Agricultura, Escuela de Medicina, Minería, Academia de Bellas Artes, San Agustín y la antigua Universidad, entre otras, para los establecimientos creados por la Ley.

Por otra parte, el Reglamento de la multimencionada Ley deter-

(14) Véase artículo 24 de la Ley Orgánica. Op. cit. p. 40.

(15) Idem.

minó el programa de estudio de la instrucción primaria a cinco años. Los estudios preparatorios se cursarían en cinco años también, determinando áreas conforme a la profesión que seguiría posteriormente el alumno. Estableció además, las materias correspondientes al diseño curricular de cada profesión, incluyendo en cada una de ellas la práctica de la misma; creó los concursos bienales para la obtención de becas al extranjero, con el objeto de que los alumnos más sobresalientes pudieran perfeccionar sus estudios prácticos. Las becas eran costeadas por los fondos de la Institución Pública.

Finalmente, señaló que la suspensión de labores en las escuelas, sería en los días que la Ley reconocía como festivos.

Los pequeños defectos de que adolecía la Ley de 1867, salieron a la luz hasta el momento en que fue aplicada; de ahí que se perfeccionó por la nueva Ley Orgánica de Instrucción Pública de 5 de mayo de 1869, la cual realizó únicamente algunos ajustes. El más importante de ellos afectó a la Escuela Preparatoria, que se organizó según los principios del positivismo y se convirtió en el pilar educativo, del que saldrían las futuras clases dirigentes del país.

La expedición de esta Ley de Instrucción Pública marcó el primer avance hacia la consolidación del sistema educativo, concebido como instrumento de orden, disciplina y progreso.

Aún cuando el sistema educativo no incluyó la creación de una Universidad, agrupó tanto a la Escuela Preparatoria, como a las demás escuelas especiales de educación profesional, las cuales se localizaban en un sector central de la ciudad que se conoció como barrio universitario, dentro del cual se vivía, de hecho, una atmósfera universitaria. Todo el sistema se encontraba sujeto a la autoridad directa del Ministerio de

instrucción.

1.2.2. LA INICIATIVA PARA LA CONSTITUCION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y LA LEY DE 26 DE MAYO DE 1910:

A diferencia de los motines de la Colonia, las luchas estudiantiles del último cuarto del siglo XIX tuvieron como protagonistas a masas de estudiantes que compartían un alto grado de identidad social.

Tenía un discurso y una corriente común, así como un maduro sentimiento de equidad y justicia social. Luchaban por la consecución de un programa de reivindicaciones y valores generales. De este modo, las luchas estudiantiles de 1875 incluían demandas cuyo objetivo era la creación de la Universidad y de un orden interno.

El movimiento de 1875 tuvo rasgos notables: además de propiciar una gran solidaridad interna, impactó ampliamente a la opinión pública y se resolvió con el triunfo estudiantil, al dejar asentados los primeros rasgos con que contaría la próxima universidad moderna, particularmente en lo referente a la libertad que deberían tener los estudios superiores y lo relativo a la autonomía.

El movimiento de 1875 tuvo a su detonador en la huelga organizada por los estudiantes de la Escuela de Medicina, para protestar contra el método de enseñanza puesto en práctica por uno de sus profesores, el Dr. Lavista. Al dejar de asistir a las clases que impartía el Dr. Lavista, los alumnos quebrantaron las normas tradicionales de la institución educativa, provocando una enérgica represalia por parte de la dirección. Esta consistió en la expulsión de dos alumnos, cada uno de

los cuales encabezaba la lista de internos y externos. A esta medida siguió una negociación. Las expulsiones fueron revocadas y los alumnos se reintegraron a las aulas. Aparentemente todo indicaba que la tormenta se había disipado. Sin embargo, un nuevo incidente reavivó el conflicto. Los estudiantes que habían iniciado el movimiento decidieron tomar represalias contra un alumno que se había negado a secundarlos, acudiendo regularmente a las clases del Dr. Lavista. La represalia consistió en destruirle algún mobiliario, documentos y efectos personales. Se desencadenó una vez más el escándalo. Las autoridades de la escuela tuvieron que tomar medidas disciplinarias, y optaron por expulsar, sin vacilaciones, a tres alumnos que encabezaban la lista de los internos.

La reacción estudiantil fue declarar la huelga en toda la escuela. No hubo conciliación alguna. Al poco tiempo, estudiantes de otras escuelas se unieron al movimiento. Se estableció entonces un estado general de huelga en los planteles de enseñanza especializada de la capital.

La singularidad de esta revuelta estudiantil reside en la organización ideológica que adquirió el movimiento, a partir del momento en que los huelguistas acudieron al Congreso para solicitar su intervención. Los estudiantes fueron desairados. Optaron, entonces, por darle una nueva dimensión a su movimiento. Buscaron, y lograron, la solidaridad de las organizaciones obreras, instituyendo lo que se conoció como la "Universidad libre".

La Universidad libre funcionó como un curso paralelo al sistema educativo existente, organizado fuera de los espacios escolares, y en los que participaban estudiantes huelguistas y profesores que simpatizaban con ellos.

Esta actitud coincidía con las ideas centrales del pensamiento liberal, que ya comenzaba a ser desplazado por la doctrina positivista.

La puesta en práctica de éste, que podríamos llamar experimento educativo autónomo, sirvió para alimentar un amplio debate sobre las condiciones de la enseñanza superior y la necesidad de que ésta gozara de libertad frente al Estado.

La enseñanza libre fue vista por algunos de los liberales más representativos como una condición complementaria del Estado liberal, por la cual, al decir de Ramón Valle, había conquistado los grandes principios sociales, y conquistaría, a partir de entonces, los principios integrales; consagraría los esfuerzos a alcanzar esa máxima educativa, más fecundada aún que las que habían formado su credo: la enseñanza libre en el Estado libre.

El movimiento estudiantil, de hecho, polarizó a la opinión pública y atrajo las simpatías de la vieja guardia liberal y de los oponentes del presidente Lerdo de Tejada, en tanto que las fuerzas conservadoras criticaron y ridiculizaron las iniciativas estudiantiles.

Finalmente la huelga se levantó. El Ministerio derogó la orden de expulsión de los alumnos de medicina, aún cuando mantuvo la expulsión del interno. Varias ideas que estaban destinadas a triunfar en el futuro, habían surgido en esta primera lucha estudiantil organizada. Los estudiantes volvieron a clases y, según Ma. del Carmen Ruiz Castañeda, dejaron de luchar por alcanzar conquistas educativas durante muchas décadas; pero, a partir de 1885, en pleno Porfiriato, se lanzaron a la lucha política, habían comprendido que no puede lograrse reivindicación académica si no es un régimen de de- - -

recho". (16)

El movimiento de 1875, por el que los estudiantes manifestaron "queremos la emancipación absoluta de la ciencia y su organización por medio de sus apóstoles; arrebatarla de las garras del Estado que la oprime con leyes y reglamentos arbitrarios, conservando éste únicamente el sagrado deber de suministrar los recursos materiales para su vida" (17), fue el antecedente más inmediato del proyecto de la Ley Constitutiva de la Universidad Nacional, que el entonces deportado, Don Justo Sierra, presentó a la Cámara Baja el 19 de septiembre de 1881. Este proyecto, que ni siquiera llegó a discutirse, incluía a la Escuela Preparatoria y a una Escuela de Altos Estudios. Don Justo Sierra comentó al respecto "Cómo el gobierno va a consentir en desprenderse de una suma de sus facultades, para que otro gobierne la casa que el gobierno paga" (18). A pesar de este fracaso, Sierra no habría de rendirse en su empeño.

A fines del Siglo XIX, los estudiantes enfrentaron la primera protesta organizada contra la aprobación, por parte del Congreso, de la Ley que permitía negociar al gobierno de Manuel González, en condiciones onerosas y poco dignas, la famosa deuda inglesa. El pago de esta deuda había sido suprimido en 1861 por el Gobierno de Juárez, y después se había diferido. El Plan de Tuxtepec de 1876 expresamente la desconoció, razón por la cual los títulos se habían devaluado enormemente. El reconocimiento de la deuda y los movimientos financieros realizados por el gobierno de González entre 1883 y 1884, encu-

(16) "El movimiento estudiantil de 1875". México, D.F., s/f p. 81.

(17) Guevara Niebla, Gilberto. "La lucha de los estudiantes en México". Ed. Línea, S.A. de C. V. 1ª Ed. México, 1983. Tomo I. p.

(18) Yáñez, Agustín, citado por Appendini, Guadalupe. "Historia de la Universidad Nacional Autónoma de México". Ed. Porrúa, S.A., 1ª Ed. México, 1981.

brian al parecer una maniobra que enriquecería al presidente y a su familia (19).

Al emitir el Congreso una iniciativa destinada a legitimar las acciones presidenciales de Manuel González, desencadenó una airada protesta popular encabezada por el estudiantado, en unión con el proletariado obrero. La turbulencia duró cuatro días, del 18 al 21 de noviembre de 1884, y mostró hasta qué punto la sensibilidad nacionalista del pueblo había sido exaltada por la guerra contra la invasión francesa.

A su regreso al poder, el general Porfirio Díaz continuó su política de desarrollo económico. Impulsó la industria extractiva y el desarrollo del sector manufacturero. Ya en sus primeros años de gobierno, Díaz había canalizado los esfuerzos nacionales a la construcción de vías férreas que comunicaran los principales centros productivos, (con los Estados Unidos). Con el fin de hacer más productivo el campo, Díaz despojó de su propiedad y aniquiló a las comunidades indígenas, para entregar las tierras a emigrantes que las hicieran productivas.

Así pues, en tanto que México se desarrolló industrialmente a la par se configuraron las clases proletarias y sus organizaciones.

La burguesía industrial y agraria, ante el panorama tan desalentador que ofrecía el sistema educativo, "recurría a los establecimientos europeos y norteamericanos para la formación profesional de sus hijos, quienes, a su regreso, se encarga-

(19) López Gallo, Manuel. "Economía y Política en la Historia de México". Ed. El Caballito México. 1970. p. 327.

rían de introducir en México los efectos de los avances filosóficos y científicos que recogían del extranjero" (20).

A este panorama, el descontento se hacía patente en todo el país. En aras del progreso, Díaz sacrificaba los postulados liberales, "en el plano político, jurídico y económico, el Estado adopta una serie de medidas encaminadas precisamente a golpear el sistema representativo e imponer la dictadura, aniquilar la pequeña propiedad y defender los intereses extranjeros sobre los nacionales" (21). El estado no vio la necesidad de impulsar un sistema educativo que desarrollara profesionales y técnicos especializados, ya que, junto con las inversiones extranjeras, llegaron al país especialistas y técnicos extranjeros. "Durante este período no hay una política educativa estatal para la educación superior, y en realidad ni para la primaria; tampoco se desarrolla un plan específico... ni un intento serio para impulsar un sistema de educación rural" (22).

Las revueltas a lo largo del país se incrementaban. "Hacia 1890, Díaz llega a controlar las actividades periodistas para acallar el descontento que manifestaban los pequeños, pero efectivos, grupos progresistas..., los intelectuales y el personal docente de las instituciones de enseñanza superior trataban de mantener con vida las -cada vez más restringidas- actividades educativas y de investigación" (23).

Con motivo de la tercera reelección del general Porfirio Díaz, el 7 de abril de 1892 los estudiantes hicieron una manifestación organizada y pacífica, que atrajo a enormes contingentes

(20) Robles, Martha. "Educación y Sociedad en la historia de México". Ed. Siglo XXI Editores, S.A. 8ª Ed. México. p. 68.

(21) Martínez, Della Roca, Salvador. Op. cit. p. 78.

(22) IBIDEM. p. 85.

(23) Robles, Martha. Op. cit. p. 70.

populares. Una crónica del periódico "El Monitor Republicano", decía al respecto: "Los organizadores, que llevaban distintivos, formaron a los estudiantes y obreros, ocupando la delantera de la mesa directiva; los clubes antirreeleccionistas, llevando al frente a su presidente -un estudiante-, Sr. Antonio Rivera G. y al presidente de los obreros, el Sr. Helgueras y Campos; dos hermosos pabellones ocupaban el segundo lugar; la banda de música y después la formación de estudiantes y obreros, con sus bandas y numeroso pueblo por ambos lados" (24).

Fue tal el éxito que tuvo esa marcha, que provocó una respuesta inmediata de los circuitos oficiales, apoyados en los clubes Porfiristas de la juventud, los cuales convocaron a una contramanifestación para el día siguiente. Esta decisión puso las cosas al rojo vivo. Estudiantes y antirreeleccionistas, en forma espontánea, se congregaron en un grupo que movilizaron por diversos rumbos de la ciudad, mientras se desarrollaba la marcha oficialista.

Varios grupos se reunieron en el jardín de la Catedral, en tanto que los reeleccionistas estaban frente a Palacio Nacional. El líder antirreeleccionista habló en términos enérgicos al pueblo que se hallaba ahí reunido. Se dejó escuchar la Marcha Dragona, que era ejecutada por el Tercer Batallón, quien llegaba por la calle de Plateros. Inesperadamente se escuchó el clarín que daba órdenes de alerta y sólo se oía la voz del orador cuando la lucha, a sable y pistola, dió inicio. La tragedia comenzaba. El galopar de la caballería y los disparos trataban de disolver la marcha antirreeleccionista. Hubo

(24) Citado por: Guevara Niebla, Gilberto. Op. cit.
p.p. 39 - 46.

un gran número de estudiantes heridos y algunos muertos. Otro tanto fue aprehendido; entre éstos últimos, el estudiante Ricardo Flores Magón.

Esto fue el inicio de la lucha entre estudiantes antirreeleccionistas y las fuerzas oficiales; lucha que daría pie a una generación de profesionistas que provocarían el cambio social. Así, en septiembre de 1893, el líder estudiantil Joaquín Clausell y el estudiante de Jurisprudencia Ricardo Flores Magón, fundaban el diario antirreeleccionista "El Demócrata", el cual se constituiría en una verdadera trinchera para combatir la dictadura porfirista.

La lucha estudiantil antirreeleccionista continuó sin descanso durante los últimos años del Siglo XIX. En 1910, siendo Subsecretario de Justicia e Instrucción Pública Don Justo Sierra, se creó el Consejo Nacional de Educación Superior, que tenía por objeto la coordinación de las instituciones educativas y el señalamiento de los pasos a seguir para la elaboración de una política educativa nacional, sustentada por principios unitarios y de vigilancia oficial constante sobre la enseñanza pública.

Para fines de 1905, a instancia de Justo Sierra, se creó la Secretaría de Instrucción Pública y de Bellas Artes, a fin de centralizar la educación.

En plena agonía del porfiriato, el Estado decidió desarrollar una política educativa propia y definida. Don Justo Sierra, ocupó el cargo de Ministro de Instrucción Pública y se lanzó a implantar el más ambicioso proyecto educativo que hubo del régimen de Díaz.

Es precisamente durante la gestión de Sierra cuando surgió la denominada Generación del Centenario, integrada por un grupo

de estudiantes deseosos del cambio político, económico y social. Este movimiento estudiantil se expresó inicialmente en 1906, con la fundación de la Revista "Savia Moderna", y en acciones tales como las propuestas de reforma a los planes de estudio de la Escuela Nacional Preparatoria, con la que se asociaron a un movimiento de huelga efectuado en 1907. Intervino este grupo, en ese mismo año, en la fundación de la Sociedad de Conferencias y en la del "Ateneo de la Juventud", encabezado por Antonio Caso, José Vasconcelos, Isidro Fabela, Alfonso Cravioto y Alfonso Reyes, entre otros miembros.

Con Justo Sierra a la cabeza de la instrucción pública, se reglamentó en 1908 la educación primaria, la cual se declaró obligatoria, laica, integral y nacional.

En 1909, con el apoyo de la Generación del Centenario se estableció la Escuela de Altos Estudios, y por fin, dentro del programa de reestructuración pedagógica, el gran educador mexicano logró realizar su tan anhelado propósito de años atrás: la fundación de la Universidad Nacional de México.

Así pues, el 26 de abril de 1910, el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, presentó a la Cámara de Diputados la iniciativa de Ley para crear la Universidad Nacional de México. En esa presentación, Don Justo Sierra dijo a los legisladores: "hasta ahora la educación superior en que se va a ocupar especialmente la Universidad Nacional, había sido regentada directamente por el gobierno; sin embargo..., ésto equivalía a hacer salir un poco de sus atribuciones genuinas al Estado. El Estado tiene una alta misión política, administrativa y social, pero en esa misión hay límites, y si algo no puede ni debe estar a su alcance, es la enseñanza superior, la enseñanza más alta.

La enseñanza superior no puede tener, como no tiene la ciencia otra ley que el método; ésto deberá estar normalmente fuera del alcance del gobierno. Ella misma, es decir..., la Universidad Nacional... será la encargada de dictar las leyes y reglas propias de su dirección científica... si la ciencia es laica y si las Universidades se van a consagrar a la adquisición de verdades científicas, deben ser por la fuerza misma del término, instituciones laicas.. esta Universidad... es una Universidad de Estado..., se trata de un cuerpo suficientemente autónomo dentro del campo científico, pero es, al mismo tiempo... un órgano para la adquisición de los más altos conocimientos, con la garantía de que serán también respetadas en ellas todas las libertades que le puede dar la constitución de su personalidad jurídica, sin la que no sería dado extender su acción sobre todos los ámbitos de la nación mexicana pasante, y utilizar todos los elementos para realizar su programa científico" (25).

El 26 de mayo de 1910, ante un clima prerrevolucionario, se publicó la Ley Constitutiva de la Universidad Nacional de México, la cual quedó de la siguiente manera:

"SECRETARIA DEL DESPACHO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES".

"El presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

"Porfirio Díaz, Presidente Constitucional de los Estados Uni-

(25) Citado por Silva Herzog, Jesús. Op. cit. p.p. 15, 16 y 17.

dos Mexicanos, a sus habitantes, sabed: Que con fecha 24 del actual, el Congreso de la Unión ha tenido a bien dirigirme el decreto que sigue:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

"LEY CONSTITUTIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MEXICO".

"Artículo 1º. Se instituye, con el nombre de Universidad Nacional de México, un cuerpo docente cuyo objeto primordial será realizar en sus elementos superiores la obra de la educación nacional.

"Artículo 2º. La Universidad quedará constituida por la reunión de las Escuelas Nacionales Preparatorias, de Jurisprudencia, de Medicina, de Ingenieros, de Bellas Artes (en lo concerniente a la enseñanza de la arquitectura) y de Altos Estudios.

"El gobierno federal podrá poner bajo la dependencia de la Universidad otros institutos superiores, y dependerá también de la misma aprobación del Ejecutivo, o aquellos cuya incorporación acepte, mediante los requisitos especificados en los reglamentos.

"Artículo 3º. El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes será el jefe de la Universidad; el gobierno de ésta quedará, además, a cargo de un Rector y un Consejo Universitario.

"Artículo 4º. El Rector de la Universidad será nombrado por el Presidente de la República; durará en su cargo tres años; - pero podrá renovarse su nombramiento para uno o varios trienios. Disfrutará el sueldo que le asignen los presupuestos; será sustituido en sus faltas temporales por el Decano de los

Directores de las Escuelas Universitarias, y su cargo será incompatible con el de Director o Profesor de alguna de éstas.

"Genaro García, diputado vicepresidente, Julio Zárate, senador vicepresidente, Daniel García, diputado secretario, J. de la Peña, senador secretario.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, a 26 de mayo de 1910. Porfirio Díaz. Al ciudadano licenciado Justo Sierra, secretario del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes" (26).

La flamante casa de estudios fue inaugurada durante la celebración del primer centenario de la Independencia de México, el 22 de septiembre de 1910. A este evento acudieron representantes de Universidades tan importantes como la de París, Salamanca y California.

Sin embargo, las injusticias sociales y económicas se habían agudizado a tal grado, que el descontento popular manifestó su intolerancia a la opresión del régimen porfirista tanto que el levantamiento armado, conformado casi en su totalidad por el sector rural se hizo inevitable, y para noviembre de ese mismo año estalló una sangrienta y violenta guerra civil, que pretendía lograr la destrucción de la hegemonía oligárquica, el acceso a fuentes de trabajo con remuneraciones justas, los

beneficios de la educación y, ante todo, la obtención por los campesinos, del derecho que les correspondía sobre la tierra.

Esta cruenta lucha armada logró, en sus inicios la destitución del poder y el exilio a París, del dictador Porfirio Díaz, en 1911. Así pues, la Revolución Mexicana había estallado.

1.3. LA HUELGA DE JUNIO-JULIO DE 1912 Y LOS ANTECEDENTES PARA LA AUTONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MEXICO:

En junio de 1910, la Sociedad de Alumnos de la Escuela Nacional de Medicina, en conjunción con otras sociedades de alumnos, organizaron el Primer Congreso Nacional de Estudiantes. - La lucha revolucionaria estaba en plena gestión. El descontento social se había agudizado, y el levantamiento armado era inminente. Al organizarse la población estudiantil, ante tal panorama, se vio como una grave amenaza al ya obsoleto régimen porfirista.

El Congreso, -que provocó alarmantes opiniones dentro de los circuitos políticos, y núcleos culturales y sociales-, durante su primera reunión acordó solicitar la supresión de los castigos escolares, pugnó porque el profesorado se integrara mediante concursos de oposición, y porque existiera un mayor acercamiento entre alumnado y profesorado. Requirió el establecimiento de un sistema de exámenes y reconocimientos periódicos, a fin de calificar el aprovechamiento.

En sus inicios, el Congreso Nacional de Estudiantes ventiló exclusivamente cuestiones de orden escolar y académico. A ese primer Congreso asistió Don Alfonso Reyes como representante de los estudiantes del Distrito Federal; tres décadas más tarde, el autor de "La Visión de Anáhuac" sería invitado a parti-

cipar en una ceremonia conmemorativa de la primer reunión nacional de estudiantes, y fue en esa ocasión que escribió el texto de "La Generación del Centenario".

Sin embargo, este Primer Congreso aportó ideas de alguna manera. El movimiento político que se iniciaba a fin de solicitar la renuncia de Porfirio Díaz, era apoyado por el entonces Rector de la Universidad Nacional, Don José N. Macías, quien alentaba a los estudiantes y líderes del Congreso, durante su primer año de vida; así pues, "... el grupo fundador... sabía el alcance que éste podía tener si los estudiantes se organizaban y, con la fuerza de la unión, hacían respetar los derechos de la población hasta el último rincón del pueblo de México" (27).

Esta organización estudiantil dió origen al movimiento que se conoció como la Revolución Cultural. Se proponía la expansión de los conocimientos universitarios en forma popular, gratuita y laica. Solicitaba un cambio profundo y lógico de las relaciones sociales que se habían producido con el advenimiento de la industrialización y organización de la población rural.

Para finales de 1910 estalló la lucha armada. Caudillos notables, pertenecientes a la burguesía mexicana, encabezaron su primera fase, la cual va a abrirse paso poco a poco dentro del aparato estatal. Estos pretendían democratizar el sistema gubernamental y lograron la movilización de grandes masas que lucharon, a su vez, por resolver el problema de la tierra.

(27) Appendini, Guadalupe. Op. cit. p. 38.

Empero, casi la totalidad de los caudillos de la Revolución no tuvieron acceso a la educación superior; "Emiliano Zapata, Genovevo de la O. y la inmensa mayoría de los generales del Ejército Libertador del Sur; Francisco Villa, así como gran parte de los generales de la División del Norte, inclusive los principales jefes del Ejército Constitucionalista: Alvaro Obregón, Plutarco Elías Calles, Joaquín Amaro, Lázaro Cárdenas, etc... lo que evidencia que... la formación ideológico-política de los cuadros de la Revolución de 1910 se dió primordialmente en los clubes del Partido Liberal Mexicano, que fundara Ricardo Flores Magón" (28).

Al comienzo de la Revolución, "Francisco I. Madero pretendía unificar al país mediante el Programa del Partido Antirreeleccionista que lo llevó al poder en un proceso ejemplarmente democrático... las tendencias nacionalistas de Madero exigían (del capital extranjero que tenía inversiones en México) la inclusión del 50% del personal mexicano en las empresas, con sueldos y beneficios laborales semejantes a los de los extranjeros... la exportación de los recursos naturales sería en esos años igualmente desventajosa para México; ganancias incalculables para los inversionistas; un incontrolable saqueo de recursos no renovables y, políticamente, la intervención de los representantes diplomáticos en las decisiones internas de la nación, principalmente del embajador de Estados Unidos... Los dos principales problemas que afectaban a México continuaban sin solución, pese a los cambios administrativos previstos y anunciados" (29).

En lo tocante a las instituciones educativas y al sistema de

(28) Robles, Martha. Op. cit. p.p. 81 - 82.

(29) Idem.

enseñanza en general, no escaparon a la crisis y a la violencia que reinaba en el país. Las actividades docentes existían débilmente en las principales ciudades, pero el clima académico reinante en las instituciones de enseñanza superior indicaba el abandono en que éstas se encontraban, pese a los esfuerzos del cuerpo de profesores y grupos de estudiantes, que pugaban por dar un cauce al sistema educativo que habían propuesto años atrás figuras tan importantes como Barreda y Justo Sierra.

A lo largo del país, grupos de estudiantes se organizaban y libraban batallas en contra de los partidarios de la dictadura. En el estado de Hidalgo, el Colegio de San Nicolás y en la Capital, la Escuela Nacional de Agricultura, fueron implacables opositores de la dictadura. En el primer caso, el Gobernador del Estado se vio en la necesidad de expedir el Reglamento General para las Escuelas de Instrucción Preparatoria y Profesional, en el cual se señalaba que "no se permitirá, sino con acuerdo expreso del gobierno, que en el local de una escuela tengan reuniones de cualquier carácter, ya sea público o particular... además se prohíbe a los estudiantes tomar parte en manifestaciones políticas" (30).

"Entre los nicolaítas que se sumaron a las filas del constitucionalismo, encontramos a Pascual Ortiz Rubio, Cayetano Andrade, Jesús Romero Flores, Salvador Herrejón, Martín Castrejón" (31).

La situación nacional, durante los dos primeros años de revo-

(30) Banovít y Arreola. Citado por Wences Reza, Rosalío. Op. cit. p. 95.

(31) Ibidem.

lución, connotaba un panorama que no permitía la consolidación de los postulados revolucionarios.

Ante este clima, y pese a darle la tímida función de incrementar el nivel cultural de la población a través de cursos libres en los que se impartía educación elemental, y toda vez que los débiles intentos para lograr la democratización de la educación superior no correspondía a la situación social del país, además del abandono que sufría este nivel educativo, a fines de junio y principios de julio de 1912 se registró la primera huelga estudiantil en plena lucha revolucionaria.

Las autoridades educativas pretendían imponer un sistema de reconocimientos periódicos, con el que se sustituiría al clásico examen final, dentro de la enseñanza superior. Al enterarse de dicha disposición, los estudiantes de la Escuela Nacional de Jurisprudencia informaron a las autoridades de la institución educativa que, en caso de que se llevara a cabo tal medida, se lanzarían a la huelga a fin de impedirlo. El director del plantel, Lic. Luis Cabrera, replicó, a su vez, únicamente con reproches y medidas que hirieron los sentimientos de los estudiantes.

El 27 de junio estalló la huelga en la Escuela Nacional de Jurisprudencia. Así pues, los estudiantes elevaron ante el Ministro de Instrucción Pública, un pliego de demandas que nunca fue atendido. Ante la negativa del funcionario, solicitaron una entrevista con él, misma que también les fue negada. Sin embargo, Madero en persona los recibió y los exhortó a abandonar la huelga y reconsiderar su actitud de lucha. Los huelguistas no cedieron a la instancia presidencial, sino que solicitaron por escrito la renuncia a la dirección de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, del Lic. Luis Cabrera. A los embates estudiantiles, el director contraatacó a los huel-

guistas, afirmando que su movimiento tenía motivaciones políticas inconfesables; aseguró, asimismo, que el gobierno estaba dispuesto, incluso, a clausurar la controvertida Casa de Estudios, si no se levantaba la huelga. Algo de razón le asistía a Cabrera, ya que el partido católico había aprovechado astutamente estas expresiones de inconformidad estudiantil contra las autoridades gubernamentales y, además, los huelguistas llegaron, en un momento dado, a plantear acciones políticas contra la candidatura que para diputado sostenía Cabrera en Coyoacán.

La intransigencia de Luis Cabrera fue decisiva para desahuciar el movimiento estudiantil y llevar a cabo una salida de mucha audacia para el conflicto: la creación de una nueva Escuela de Jurisprudencia, libre de la tutela estatal.

Esta idea emanó de la asamblea que sostuvieron los huelguistas el 3 de julio; cerca de cien alumnos renunciaron a su matrícula dentro de la Escuela Nacional de Jurisprudencia. Ese mismo día, el Ministro de Instrucción Pública decidió la clausura de esta Escuela Superior.

De una nueva entrevista de los estudiantes con Madero, resultó el modificar los términos del problema. El presidente se concretó a reafirmar su opinión de que la huelga no era procedente, dadas las condiciones internas del país. Con esta respuesta, los ahora ex-alumnos procedieron a materializar su proyecto alternativo. Fue así que surgió la Escuela Libre de Derecho, institución que estaría destinada a tener larga vida.

La huelga de 1912 fue la primera expresión política de la voluntad de los "universitarios" por conquistar su autonomía frente al Estado, y dibujaría el cauce por el que transcurrirían otros enfrentamientos entre los sectores estudiantiles

y el propio estado.

Lejos de crear animadversión, la iniciativa y creación de la Escuela Libre de Derecho fue vista con simpatía por el resto de los estudiantes. Significativamente, el entonces Rector de la Universidad Nacional, Dr. Joaquín Eguía Lis, en su informe anual, expresó que si la Escuela Libre de Derecho perduraba y progresaba, sería factible que llegara a ser grande y un buen ejemplo "digno de imitación", de lo que podría realizarse en la enseñanza por la iniciativa particular, y sería además un estímulo para que los gobiernos se persuadieran de dejar "a la instrucción lo más libre y lejana posible de toda tiranía gubernamental, y lo más exento de los vaivenes y tempestades de la política" (32).

Aunado a las revueltas estudiantiles, "los acuerdos fiscales de Madero sobre el petróleo; el establecimiento de la Comisión Agraria; la libertad de prensa y el retiro de las subvenciones a periódicos, -los argumentos de Luis Cabrera en sus cargos concretos a Limantour-, fueron la causa de la oposición política del antiguo régimen, e inicio del golpe militar de Huerta" (33), y con él en el poder, en 1913, el incontenible propósito de militarizar a la Escuela Preparatoria, conforme al criterio de disciplina que se propuso Victoriano Huerta, a fin de lograr la paz a cualquier precio.

El director del plantel, Lic. Miguel Avalos, fue partidario de la militarización, como medio para formar el carácter de los alumnos.

(32) Confrontar "Un anhelo de libertad. Los años y los días de la Autonomía Universitaria". Investigación de Consuelo García S. U.N.A.M. México. 1978. p. 26.

(33) Robles, Martha. Op. cit. p. 82.

El Consejo Universitario mostró reticencia al establecimiento de la organización militar, pero finalmente acabó por aprobar el sistema.

El profesor Leopoldo Kiel se opuso a la militarización de las escuelas primarias, pero no así a que se implantara en los planteles de educación superior. Los periódicos de aquel tiempo abogaron igualmente por la militarización. Varios maestros de la Escuela de Jurisprudencia, que funcionaba nuevamente, se opusieron a la medida toda vez que era completamente ajena a los fines que perseguía la institución de que formaban parte.

Las voces en contra de tal medida se fueron acallando conforme transcurría el año, para que finalmente quedaran dueños del campo quienes habían opinado a su favor.

El sistema militarizado se implementó en San Ildefonso. Los toques de corneta y la disciplina cuartelera llenó la institución. Se adjudicaron los grados militares: el de General se acreditó al Director de la escuela, en tanto que los estudiantes pasaron a ser cadetes. El reglamento hizo las veces de ordenanza y las marchas, dentro y fuera de San Ildefonso, transformaron el ambiente didáctico de la Preparatoria por el militarista, a tal grado que iba en contra totalmente de la tradición de la Escuela.

Como señuelo para la aprobación del plan militar, se confeccionaron uniformes para los alumnos y se hizo la promesa de que los jóvenes cadetes se lucirían en el próximo desfile que tendría lugar el 16 de septiembre, ante el público metropolitano. El desfile se efectuó y la Preparatoria, efectivamente, alcanzó gran lucimiento. Los periódicos publicaron en sus páginas grandes elogios al respecto. Otra prueba de que la tra-

dición del plantel hallábase desvirtuada por la militarización impuesta por Huerta, fue la que se suscitó en la ceremonia organizada el 12 de septiembre de 1913, para rendir homenaje al maestro Justo Sierra, con motivo del primer aniversario de su fallecimiento. Asistió al evento Victoriano Huerta acompañado de su gabinete; se aprovechó la ocasión para abanderar al numeroso grupo de cadetes que integraban cuatro compañías, así como para que escuchara la arenga que les dirigió Huerta. Respecto a Justo Sierra poco se dijo, pero del abanderamiento y discurso del presidente, numerosas y variadas fueron las loas que se expresaron, como para dejar constancia de que entonces eran más importantes los actos de carácter militar que los que se referían a actividades académicas y docentes.

El resultado no se haría esperar. Hacia el 22 de abril de 1914, el desbordamiento patriótico se manifestó con el desembarco de los marinos norteamericanos en el puerto de Veracruz que no tuvo otra resistencia que la que, heroica e inermemente, presentó el pueblo veracruzano. Un irreflexivo y torpe acuerdo tomado por el presidente Woodrow Wilson; la tardía protesta de Victoriano Huerta, -quien parecía haber olvidado que había subido al poder por el asesinato de Madero y Pino Suárez- y la complicidad con el embajador norteamericano Henry Lane Wilson; que si bien, esperó el reconocimiento de su gobierno por el de los E.E.U.U., sólo cuando se convenció de que no sería reconocido, fue que desató su campaña anti-yanqui, con todos los adornos de patriotismo que estimó conveniente usar.

De la campaña anti-yanqui se hizo partícipe el pueblo metropolitano, por lo que no escaparon los cadetes preparatorios a su propaganda. La respuesta de éstos fue reclamar los primeros lugares en las filas para combatir al invasor. El triunfo de las fuerzas constitucionalistas comandadas por el General

Alvaro Obregón, Francisco Villa y Pablo González, así como la resistencia llevada a cabo por Emiliano Zapata, dieron al traste con el régimen del usurpador. Huerta interpretó que la causa de su derrota fue Woodrow Wilson y la invasión, y no el repudio que había conquistado de sus compatriotas, en territorio nacional.

Pasadas las primeras semanas, el pueblo capitalino apagó sus impetus de ardor patrio y acabó por comprender la maniobra huertista. Por su parte, los alumnos militarizados de San Ildefonso, captaron que los habían instigado a formar parte de una farsa, de la que entonces sólo quedaban los carnavalescos uniformes, los que nuevamente bajo el régimen revolucionario, el nuevo director de la Escuela Preparatoria, Don José Vasconcelos, ofreció quemar a fin de que se borrara la huella de un sistema que había sido ignominioso para el plantel fundado por Gabino Barrera.

Hacia 1916, al triunfo del Ejército Constitucionalista y bajo la presidencia de Don Venustiano Carranza, el Congreso Nacional de Estudiantes -que sería la base de la cual surgiría más tarde la Federación de Estudiantes (entre 1918 y 1920)-, y posteriormente la Confederación Nacional de Estudiantes (CNE 1927), empezaron a organizar una serie de conferencias sobre temas políticos y sociales. En estas conferencias, efectuadas a fin de consolidar y organizar a los integrantes del Congreso, participó el grupo denominado "Los siete sabios", integrado por Alfonso Caso, Manuel Gómez Morín, Teófilo Olea y Leyva, Alberto Vázquez del Mercado, Antonio Castro Leal, Vicente Lombardo Toledano y Jesús Moreno Baca (34). Dentro de los puntos

(34) Véase, Appendini, Guadalupe, Op. cit. p. 38.

principales de su programa de acción integraron el nacionalismo e iberoamericanismo.

Constituida la Federación de Estudiantes, hacia 1918, ésta trabajó para allegarse recursos económicos que le permitieran su desarrollo social y cultural, a más de asegurarse una larga existencia.

A la par, en la Universidad Nacional se suceden varias luchas estudiantiles de carácter interno. Entre los años 1918 y 1921, se registraron conflictos entre la Rectoría de la Universidad y los estudiantes de la Facultad de Derecho. De esos incidentes, dos o tres se resolvieron gracias a la oportuna intervención de la Federación.

La Federación, aprovechando esos incidentes, conquistó la participación de un delegado estudiantil en el Congreso Universitario y, posteriormente, obtuvo que la Rectoría accediera a que algunos directores fueran nombrados mediante plebiscito entre el alumnado.

Estos logros de la Federación le permitieron ir avanzando en sus proyectos, así como la consolidación de su agrupación.

Así pues, la participación política de los estudiantes resurgió cuando declinó la guerra civil y se inició el juego de la reestructuración del sistema político.

Entre 1919 y 1921, durante la rectoría de José Vasconcelos, los estudiantes se adhirieron con entusiasmo a las campañas de alfabetización y a las iniciativas de la reforma educativa propuesta por Vasconcelos.

Con el apoyo del mismo Vasconcelos, es que se celebró el Pri-

mer Congreso Internacional de Estudiantes. Este evento reunió a representantes estudiantiles de diversos países latinoamericanos, y en él se debatieron, tanto la problemática referente a la reforma universitaria, como importantes cuestiones de política internacional.

En ese congreso se pretendía, en primer término, abolir el concepto del poder político que se traducía en la dominación de los menos sobre los más y, en segundo término, destruir la conceptualización de la explotación del hombre por el hombre, así como la organización del sistema de propiedad, evitando que el trabajo humano se considerara como una mercancía.

Los conceptos que ya manejaban los estudiantes que participaron en ese Congreso, como se puede apreciar, eran socialistas, dichos conceptos habían emanado de la propia lucha revolucionaria mexicana y habían sido empapados por la doctrina Trotskista de la revolución comunista soviética, que se encontraba en plena ebullición.

En cuanto a los logros del primer foro internacional de estudiantes, se emitió un manifiesto memorable que daría pauta a la nueva Universidad de la post-revolución.

Dicho manifiesto contempló una virtual libertad de expresión por parte de los alumnos, así como el establecimiento de una cátedra libre y autónoma, la cual no admitiría influencias del gobierno o grupos políticos. Establecía que no debería mediar represión alguna en contra de aquéllos que la expresaran en forma crítica, profesional y didáctica; es decir, como una visión propia de la educación y un estigma del cambio social.

Asimismo, se planteó que la Universidad fuera un censor de la cultura. Que ésta fuera gratuita, popular y, aún más, que

fuera obligación de la Universidad el hacer extensiva la educación a toda la población. Por último, robustecer la solidaridad estudiantil como un medio que constituyera una fuerza efectiva y permanente que sostuviera e impulsara, con el pensamiento y la acción, todo movimiento constructivo emanado de las Federaciones o centros estudiantiles.

Podemos considerar que este primer Congreso Internacional de Estudiantes es el antecedente más inmediato de la autonomía universitaria, y que lo expuesto en su manifiesto pretendía una autonomía formal. Sin embargo, todos esos proyectos quedarían relegados durante algunos años a ser eso; proyectos.

Entre los años que transcurrieron desde que se efectuó el primer Congreso Nacional de Estudiantes, de 1910 a 1933, se celebraron, además del Primer Congreso Internacional, ocho congresos más, cuyos logros, después de recorrer un largo camino de sangre estudiantil, golpes y represión política, desembocaría en la obtención de la tan deseada autonomía universitaria.

La lucha de la nueva familia revolucionaria por obtener el poder, continuaba sacudiendo al país; sin embargo, con Obregón a la cabeza del gobierno, "Vasconcelos se dedicó a trabajar arduamente en el progreso educativo nacional. A partir de 1920 colaboró estrechamente... en el Departamento Universitario y de las Bellas Artes. Bajo la dirección intelectual de Vasconcelos, se promulgó la ley que creó el Ministerio de Educación... Las aulas universitarias lograban un cambio trascendental... transformó su proyecto pedagógico en una obra política sin precedentes... el libro y las publicaciones periódicas... deberían cumplir la función de información e ideas universales... La Universidad Nacional recibía la influencia liberadora de las corrientes ideológicas... del momento; la idea central de la filosofía de Vasconcelos quedaría

como lema de la máxima Casa de Estudios: "Por mi raza hablará el espíritu". El rector Antonio Caso..., defendía a la institución de las presiones políticas a las que estaba sometida... los alumnos y los egresados podrían determinar, individualmente, su propio compromiso con el modelo de su conveniencia o simpatía" (35).

Empero, debido a las fuertes diferencias que existían entre Obregón y Vasconcelos, éste concluyó su labor educativa en 1924. Antonio Caso había dejado también la rectoría de la Universidad un año antes, en tanto que Plutarco Elías Calles se proyectaba políticamente como el siguiente caudillo revolucionario que ocuparía el primer cargo en el país.

A su ascenso al poder, "el jefe máximo", como se conocería a Calles, estableció una estructura que unificaría de manera perdurable, "en una ideología común y en un programa de desarrollo económico y social para fortalecer al Estado, a todos los integrantes de la familia revolucionaria, a través del Partido Nacional Revolucionario, en 1929. Con su sistema, Calles dió fin a las esperanzas democráticas de nuestro pueblo. Aseguró la estabilidad interna del país, sacrificando, de alguna manera, los postulados de democracia que se había propuesto la Revolución" (36).

La labor educativa que había realizado Vasconcelos se redujo a cenizas. La enseñanza fundamental se dirigía únicamente a la habilitación, a fin de producir mano de obra especializada que se requería para el proyecto de industrialización.

(35) Robles, Martha. Op. cit. p.p. 91-99.

(36) Véase Robles, Martha. Op. cit. p.p. 110-114.

"La actividad fue fundamental para los intereses de los grupos ya consolidados. A partir de sus demandas, las autoridades gubernamentales establecieron los programas nacionales... los recintos universitarios no estarían jamás al alcance de campesinos alfebetizados... La calidad de la docencia quedaría así sujeta a los criterios de los demandantes, de acuerdo al mercado de trabajo profesional en los centros urbanos del país, (sin embargo), la obra emprendida por Vasconcelos... continuará vigente entre la élite universitaria... Al término del régimen Callista, México contaba con cinco universidades estatales en los centros de mayor desarrollo: Puebla, Autónoma de Michoacán, del Suroeste, de Guadalajara y de San Luis Potosí" (37).

La ley que estableció esta última universidad, la de San Luis en 1923, fue un antecedente importante en la pugna por independizar la instrucción superior del dominio político del Estado, ya que ésta le otorgaba a la institución plena autonomía en su organización científica, técnica y docente, a más de otorgarle personalidad jurídica propia, y la libertad necesaria para la administración de su presupuesto (38).

Durante ese mismo año se efectuó en Cd. Victoria, Tamaulipas, el Tercer Congreso Nacional de Estudiantes. En dicho evento, los participantes acordaron unánimemente solicitar la autonomía de la Universidad. Presentaron su proyecto al entonces gobernador de Tamaulipas, Lic. Emilio Portes Gil.

Para agosto de ese año, la Federación de Estudiantes presentó

(37) Idem. Op. cit. p.p. 115-122.

(38) Véase Silva Herzog, Jesús. Op. cit. p.p. 32-35.

a la Cámara de Diputados su proyecto de Ley para la autonomía de la Universidad. Entre los puntos más importantes de la iniciativa en cuestión, estaban los que señalaban que la Universidad Nacional de México sería autónoma en todo lo respectivo a su organización técnica; que la institución nombraría y removería, por sí misma, al personal docente y administrativo; dispondría libremente de su presupuesto; serían propiedad de la Universidad los edificios que entonces ocupaban sus facultades y escuelas, así como los que adquirieron posteriormente, y el Rector sería nombrado por el Presidente de la República, conforme a una terna propuesta por profesores, alumnos y el Consejo Universitario (39).

Aún cuando la iniciativa de ley propuesta por los estudiantes fue acogida en términos favorables, entre otras situaciones, las renunciaciones del Rector de la Universidad, Antonio Caso, y del titular de la Secretaría de Educación Pública, José Vasconcelos, retardarían los trámites del proceso legislativo para la aprobación de la iniciativa estudiantil. Además, los conflictos internos ocasionados por la lucha entre Adolfo de la Huerta (Secretario de Hacienda) y los generales Obregón y Elías Calles (Secretario de Gobernación), provocaron la división del poder legislativo y una nueva guerra civil, que costaría al país un gran número de vidas humanas. La revolución delahuertista habría de ser vencida, después de algunos meses, gracias a las habilidades militares del presidente Alvaro Obregón.

Durante el período obregonista, los embates entre universitarios y el Estado se multiplicaban; asimismo, las protestas y actos violentos en las escuelas preparatorias y en la facultad

(39) Confrontar Silva Herzog, Jesús. Op. cit. p.p. 36-37 y Appendini, Guadalupe. Op. cit. p.p. 43-44.

de Jurisprudencia se hacían más frecuentes. Obregón, a fin de lograr la unidad nacional, no aplicó el artículo 3o. de la Constitución de 1917, y dió margen a la Iglesia para que siguiera actuando en el ámbito educativo. Con Calles en el poder, la situación sería otra: "Anticlérica intransigente, se enfrasca en un conflicto con la Iglesia en torno al cumplimiento estricto del artículo 3o y reafirma sus cláusulas sobre la educación laica en las escuelas primarias particulares. - - En esta orientación forma parte del inicio de una pugna entre la Iglesia y el Estado, que alcanzaría su clímax en el movimiento cristero. De 1926 a 1929, la guerra entre el Estado y la Iglesia hacía estragos en el centro del país. Las repercusiones económicas y políticas son significativas... Resuelto "oficialmente" el conflicto, el Estado se dispone a fortalecer sus aparatos y su acción hegemónica. En el área educativa, intensifica el proceso iniciado en 1926, de expansión de las escuelas secundarias federales, para contrarrestar la influencia del clero en la educación media" (40).

Las organizaciones estudiantiles continuaron mostrando su interés por participar en los lineamientos educativos, y por definir la situación de la Universidad frente al Estado.

Para 1928, los estudiantes, ya más encausados, lograron obtener una mayor participación en el Consejo Universitario, pudiendo asistir con mayor voz y voto a todas las sesiones que éste efectuara.

En los últimos meses de 1928, la máxima Casa de Estudios ya se gestaba como un organismo autónomo. Obregón se reelegía,

(40) Martínez Della Rocca, Salvador. Op. cit. p.p. 151-152.

echando mano de procedimientos aparentemente democráticos, que culminarían con su asesinato en la Bombilla. Para diciembre de ese año, Emilio Portes Gil ocupó provisionalmente la presidencia del país y gobernaría conforme a los postulados del -ya en gestión- Partido Nacional Revolucionario, bajo la estricta mirada de Calles.

Lombardo Toledano pugnaba por implementar un sistema educativo sustentado en criterios colectivistas.

En enero de 1929 se celebró el Sexto Congreso Nacional de Estudiantes en la Ciudad de Mérida, Yucatán. En dicho evento, presidido por Alejandro Gómez Arias, se acordó la fundación de la Ciudad Universitaria en la Capital de la República; el repudio expreso al militarismo como forma de gobierno; se sostuvo el principio de la no reelección y, sobre todo, "se declara categóricamente por la reforma universitaria, así como por la independencia de la Universidad Nacional de México respecto del Estado, preconizando que el gobierno de la gran Casa de Estudios deberá regirse por una ley que confiera el gobierno de ésta al profesorado y los alumnos" (41).

A la par de esos sucesos se llevaba a cabo la próxima campaña electoral en la que participaban, por una parte, el candidato oficial Pascual Ortiz Rubio, y por la otra, una de las más grandes conciencias mexicanas: José Vasconcelos. Este último participaba "a base de honradez, de valor desinteresado y juvenil, e iba creando un estado de opinión que envolvía a la República y que, conmoviendo profundamente a los estudiantes,

(41) Citado por Appendini, Guadalupe. Op. cit. p. 50.

les hacía resaltar la ineptitud de las autoridades escolares, sin categoría moral y sin prestigios intelectuales" (42).

La revolución intelectual que iniciaría Vasconcelos, y su carismática presencia, provocarían enormes simpatías y vigorosos apoyos. Sin embargo, en una farsa electoral, Vasconcelos sería derrotado por su oponente, a pesar de contar con el apoyo total del estudiantado mexicano.

Esta última coyuntura indudablemente contribuyó a crear un malestar en la población, en especial en la estudiantil. Este malestar del alumnado desencadenó una gran huelga universitaria que pondría en jaque al gobierno provisional de Emilio Portes Gil, el cual después de fracasar en sus intentos de disuadir mediante la fuerza a los alumnos rebeldes, optó por la salida lateral de conceder la autonomía universitaria, como un síntoma de debilidad del poder político del Estado ante los universitarios.

1.4. LEY ORGANICA DE 10 DE JULIO DE 1929.

La expedición de la Ley de 10 de julio de 1929, fue la culminación de un largo proceso de desavenencias y conflictos entre el sector estudiantil, principalmente el universitario, y el Estado. En sus luchas, los estudiantes y profesores siempre expresaron su voluntad por romper la tutela burocrática a la que estaba sometida la máxima institución educativa.

Recapitulando, uno de los conflictos más sonados fue el motín

(42) Pacheco Calvo, Ciriaco. "La Organización Estudiantil de México". Citado por Appendini, Guadalupe. Op. cit. p. 63.

que estalló en 1923 en la Escuela Preparatoria, en contra del titular de la Secretaría de Educación Pública, José Vasconcelos.

Hubo más protestas y ataques al Ministro, que no siempre alcanzaron a expresarse en forma de conflictos políticos abiertos. Tal fue el caso de la querrela en torno al bachillerato, que concluyó cuando la Escuela Preparatoria fue despojada de la instrucción secundaria, en 1925.

De hecho, las fricciones entre los universitarios y el Estado, de manera directa la Secretaría de Educación Pública, fueron muy frecuentes en los años previos al estallido de la gran huelga de 1929.

Sería equivocado concluir, sin embargo, que en los años veinte existía una voluntad reformista entre el estudiantado mexicano, semejante a la que se daba entonces en las universidades sudamericanas. Las conclusiones del Primer Congreso Internacional, como indicamos anteriormente, fueron en general letra muerta. Tiempo después, el Tercer Congreso Nacional de Estudiantes desconocería los acuerdos de aquella histórica reunión, argumentando que éstos contradecían a sus estatutos.

Hemos visto, además el sentido ideológico que tenían los debates de los Congresos Nacionales, en donde los planteamientos reformistas tenían sólo un pálido reflejo y predominaban las reivindicaciones corporativas estudiantiles, o las referencias políticas al Estado Revolucionario y su desenvolvimiento.

En México no cristalizó, como en Argentina, un cuestionamiento totalizador sobre la Universidad y la cultura y, por lo mismo no hubo un movimiento reformista equiparable al que se dió en aquél país. Lo que sí se dió esporádicamente, fue una reivin-

dicación por separar a la Universidad del Estado, es decir, por conquistar la autonomía. La recuperación de esta demanda particular del programa reformista, se explica entre otras cosas, porque desde su creación en 1910 la Universidad Nacional fue organizada como una institución liberal moderna, y por lo mismo, el programa de los reformistas de Córdoba, que era esencialmente antifeudal y modernizante, se hallaba sustancialmente satisfecho en el caso de la Universidad Mexicana.

En la década siguiente hubo un movimiento que encabezó toda la derecha universitaria, tendiente a defender el principio de libertad de cátedra, ante presiones externas que tendían a imponer en la Universidad la doctrina socialista como oficial en la educación superior. Pero se trataba de eso precisamente: defender un principio que era realidad en la Universidad Nacional, desde 1910.

El ideario reformista materializó en México únicamente en la reivindicación de autonomía para la Universidad.

En 1923, a dos años de distancia del Congreso Internacional y apenas a unas semanas de distancia de la revuelta preparatoriana contra el Secretario de Educación Pública, la Federación de estudiantes de México, a través de su Departamento Técnico, presentó a la Cámara Baja un proyecto de Ley que confería la autonomía a la Universidad Nacional. Proyecto que jamás llegó a discutirse en el recinto parlamentario, porque en esas fechas estalló la rebelión delahuertista.

En 1928, nuevamente, los estudiantes insistirían en su petición de autonomía. En 1929, en plena huelga estudiantil, se volvería a repetir esta demanda, que finalmente fue atendida por el gobierno.

Quizá convenga, en cambio, recordar que en el momento en que

se inició el conflicto de 1929, existía en México una coyuntura muy especial en la que destacaba, en primer término, la Guerra Cristera, que vivía sus momentos postreros y semejaba la lucha civil de 1913; en segundo término, la insurrección de los Escobaristas, cuyo levantamiento estaba en pleno auge; en tercero, la campaña electoral en la que participaba Don José Vasconcelos, y por el partido oficial, Pascual Ortiz Rubio y, finalmente, la manipulación del poder ejercida por "el jefe máximo", general Plutarco Elías Calles, quien pretendía manejar al candidato.

Todo ésto, aunado al clima de descontento y confusión que reinaba en el sector estudiantil debido al sistema de reconocimientos trimestrales, que Castro Leal, Rector de la Universidad, pretendía implantar a pesar de la oposición estudiantil, culminaron en la gran huelga universitaria que doblegó al gobierno provisional de Portes Gil, y finalmente obtendría, aunque de manera precaria, la tan deseada autonomía universitaria.

En síntesis, los hechos sucedieron de la siguiente manera: Antes de la apertura de cursos, el rector Antonio Castro Leal, en un comunicado de prensa, informó que entraría en vigor el sistema de reconocimientos trimestrales, el cual se implantaría especialmente en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. "Al conocer los estudiantes que el rector Castro Leal no consideraba -por ningún motivo-, el acuerdo sobre el programa de reconocimiento, y que estaba dispuesto que éste se iniciara el 12 de mayo. (primer reconocimiento del 12 al 20 de mayo, exigiendo el sesenta por ciento de las asistencias. El segundo estaba programado para el mes de julio y el tercero para octubre de ese mismo año). Convocaron a una asamblea general urgente que tuvo lugar en el salón de actos, misma que fue presidida por el presidente de la Sociedad de Alumnos.

Arcadio D. Guevara. Se llevó a cabo una votación sobre exámenes finales o reconocimientos, y el cómputo fue de 328 votos a favor de los exámenes finales y 27 por reconocimientos -éstos últimos, se dice, fueron de los estudiantes del quinto año de Leyes-. (43)

Después de la votación, los estudiantes comunicaron al Rector y al Secretario de Educación Pública, el resultado de la misma. El Ministro de Educación les informó que el sistema de reconocimientos se aplicaría, dado que había sido aprobado por el Consejo Universitario, y que la institución gubernamental apoyaría su cumplimiento.

Una vez notificados, los estudiantes "acordaron que llegado el día 21 en que daría principio el primer reconocimiento, entrarían a la escuela pero se abstendrían de sustentar reconocimiento; es decir, que declaraban la "huelga de mentes quietas..." (44).

Así pues, el asunto de reconocimientos en la Universidad, especialmente en la Facultad de Derecho, quedaba totalmente resuelto a través de un comunicado del Rector.

Los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales expresaron su inconformidad con la voluntad del Director Narciso Bassols, de implementar los reconocimientos trimestrales a la par de las demás escuelas universitarias. Arcadio Guevara, presidente de la Sociedad de Alumnos, manifestó que de no reconsiderarse el sistema de reconocimientos, irían a la huelga, argumentando que el sistema que se trataba de implantar era obsoleto, toda vez que la mayoría de los estu-

(43) Appendini, Guadalupe. Op. cit. p.p. 111-112.

(44) Ibidem. p. 112.

diantes trabajaban para vivir y necesitaban gozar el derecho de la libre asistencia. Así pues, el 6 de mayo declararon la huelga general, en tanto no se derogara la disposición tomada por el Consejo Universitario.

Los estudiantes ocuparon el edificio de la Facultad, impidiendo el paso a quienes deseaban asistir a sus clases. Narciso Bassols informó que serían expulsados aquellos alumnos que impidieran de manera violenta el paso a los alumnos.

El presidente de la República expidió el 7 de mayo un acuerdo, por el que ordenaba la clausura de la Facultad de Derecho, en tanto los alumnos no se sujetaran a sus disposiciones reglamentarias y, que en caso de que no fuera posible su reapertura durante 1929, se utilizarían los recursos que se destinaban a la Facultad de Derecho, para la creación de escuelas politécnicas.

Al día siguiente, y como consecuencia del acuerdo presidencial, la Facultad de Derecho no abriría sus puertas, permaneciendo bajo la vigilancia y cuidado de la policía, e intervino el cuerpo de bomberos a fin de desalojar el edificio.

El 10 de mayo los estudiantes celebraron una reunión en el anfiteatro de la Escuela Nacional Preparatoria, en la que se designó el Comité de Huelga, el cual sería integrado por: Alejandro Gómez Arias, Ricardo García Villalobos, Arcadio D. Guevara y Flavio Navar, entre otros.

El Comité de Huelga y alumnos de otras escuelas se reunieron el 13 de mayo para protestar por la clausura de la Facultad de Derecho. Enviaron un ultimátum al Rector, a fin de que solucionara el problema, en base a los siguientes acuerdos: Primero, que se reuniera el Consejo Universitario con el objeto

de que se reconsiderara lo relacionado con los reconocimientos y segundo, la renuncia del Lic. Bassols a la dirección de la Facultad.

Ese mismo día, el Secretario de Educación Pública declaró a la prensa: "El Consejo Universitario, en el que tienen representación todos los estudiantes, aprobó el sistema de reconocimientos para la Facultad de Derecho y Ciencias sociales. El Rector de la Universidad y el Director de la Facultad de Derecho, como órganos ejecutivos de esta disposición, resolvieron poner en práctica el acuerdo del Consejo Universitario. Ante esta situación, los estudiantes de Derecho solicitaron del Secretario de Educación que impusiera su autoridad sobre las autoridades universitarias, derogando arbitrariamente -puesto que no tienen autoridad para ello-, los acuerdos de la Universidad..." (45).

El Presidente Emilio Portes Gil, comunicó a la prensa el 15 de mayo, que el movimiento estudiantil, que inicialmente había sido pedagógico, se convertía en político, dado que sus líderes Alejandro Gómez Arias y Salvador Azuela eran del partido vasconcelista, y que aprovechaban dicho conflicto para fines políticos. Señaló que las alteraciones al orden público o delitos que cometieran los estudiantes, serían sancionados conforme a las disposiciones penales y reglamentos de policía. Ante tales amenazas, los líderes estudiantiles presentaron su renuncia al Comité de Huelga, pero ésta no les fue aceptada.

Ese mismo día, el Consejo Universitario aprobó algunas refor-

(45) Confrontar Lombardo García, Irma. "La Autonomía de la Universidad. Cronología del movimiento de 1929". Deslinde. Cuadernos de Cultura Política Universitaria. No. 109. Enero 1979. U.N.A.M. P. 21.

mas al sistema de reconocimientos, entre las que se señalaba que se reducía a dos el número de reconocimientos, y que para sustentarlos se requería: para el primero un 50% de asistencia, en tanto que para el segundo el 76%.

El día 16, la Universidad abrió un período de reinscripciones a fin de reabrir la Facultad, requiriendo para tal efecto la asistencia personal o por carta, medida que no prosperó dada su tendencia de poner fin a la huelga.

Decidieron los estudiantes de la Facultad de Derecho, el 18 de mayo, no aceptar los reconocimientos a fin de no legarlos a los futuros discípulos.

El 21 del mismo mes, las autoridades convocaron a un nuevo período de inscripciones para la Facultad de Derecho. En caso de que el número de alumnos no fuera suficiente, el plantel sería clausurado.

Ante tales circunstancias, y en apoyo a las solicitudes de los estudiantes de Derecho, la Escuela Nacional Preparatoria se adhirió al movimiento declarando la huelga. La policía custodió también ese plantel.

A los dos días se unieron a los huelguistas las Secundarias 1, 3 y 4, así como los estudiantes de la Licenciatura en Economía.

Se organizó una manifestación con dirección a la Secretaría de Educación Pública, que culminó en un violento choque entre estudiantes y cuerpos policiacos y de bomberos. Esto provocó inmediatamente protestas y renunciaciones de varios profesores de las Facultades de Filosofía y Letras y de Derecho, y se declaró en huelga la Facultad de Medicina, como una muestra de in-

conformidad ante los procedimientos que se habían utilizado en contra de los estudiantes.

El 25 de mayo salieron a la luz un sinnúmero de protestas de diversas organizaciones, con motivo de los sucesos ocurridos dos días antes. La Facultad de Ingeniería, la Escuela de Arquitectura y las Escuelas de Derecho de Veracruz, San Luis Potosí, Michoacán y Yucatán, se declararon en huelga.

El movimiento se había declarado ya como un problema nacional. El Presidente de la República mandó retirar las fuerzas policíacas y de bomberos que custodiaban los planteles en huelga y, al manifestar su desacuerdo por la violencia desatada en contra de los estudiantes, los exhortó a reincorporarse a sus instituciones y plantear sus peticiones.

El Presidente del Comité de Huelga, Alejandro Gómez Arias, remitió un comunicado al Jefe del Departamento del Distrito Federal, José Manuel Puig, comunicado que sería de gran trascendencia para el movimiento, ya que en él se solicitaba la autonomía universitaria.

El Jefe del Departamento del Distrito Federal se ofreció a hablar con el Presidente y comunicarle sus peticiones en forma de memorandum, en el que habría de hacer manifiesta la importancia de conceder a la Universidad Nacional una absoluta autonomía económica, administrativa y técnica.

Así pues, se organizó el Comité Central Ejecutivo de Huelga, y el 28 de mayo remitió su pliego de peticiones al Jefe del Ejecutivo. Solicitaban, en primer término, la autonomía de la Universidad, la renuncia del Secretario y del Subsecretario de Educación Pública, las respectivas del Rector de la Universidad y de los directores de las escuelas universitarias

y secundarias, así como los ceses del Jefe de Comisiones de Seguridad y del Inspector de Policía. El nuevo Rector sería seleccionado por el Presidente de la República, de una terna que presentaría el Consejo Universitario; pidiendo igualdad de votos en el Consejo Universitario y la creación del Consejo de Escuelas Técnicas y el de Escuelas Normales. Asimismo, solicitaron la reincorporación de las Escuelas Secundarias a la Escuela Nacional Preparatoria.

Ese mismo día los huelguistas organizaron una enorme manifestación de protesta, en la que solicitaban la implementación de la reforma universitaria y la autonomía, porque ésta "significaba libertad y justicia... y debía entenderse... como un derecho estudiantil" (46).

El 30 de mayo "el Presidente señala que son injustificadas las peticiones de los estudiantes. Considera que el problema puede solucionarse si se concede la autonomía universitaria, pues con ella la Universidad resolvería libremente sus problemas académicos y de gobierno. Convoca a un período extraordinario de sesiones del Congreso de la Unión con el fin de que lo faculte para crear la Universidad Autónoma de México" (47).

Los estudiantes, a pesar de aprobar la propuesta del Ejecutivo, acordaron continuar la huelga en tanto se discutía la Ley que otorgaría la autonomía a la Universidad.

El primero de junio, en sesión extraordinaria, el Consejo Uni

(46) Appendini, Guadalupe. Op. cit. p. 134.

(47) Lombardo García, Irma. Op. cit. p. 25.

versitario manifestó su adhesión a la iniciativa presidencial y extendió un comunicado al Congreso de la Unión, a fin de que se expidiera la Ley mencionada.

El Congreso de la Unión concedió la solicitud del Ejecutivo, y una vez que cada una de las Cámaras hubiera aprobado el proyecto de ley, clausuraría el período extraordinario de sesiones.

Los estudiantes universitarios continuaron en huelga y acordaron que las escuelas técnicas se reincorporaran nuevamente a sus actividades.

El 11 de junio, alrededor de dos mil estudiantes, frente a las oficinas de la Universidad, exigieron la renuncia del Rector Castro Leal, quien lo hizo dos días después. El día 20 del mismo mes, el Secretario de Educación Pública informó sobre la aceptación de las renuncias del Rector de la Universidad Nacional, Antonio Castro Leal y de los directores de la Facultad de Derecho y de la Escuela Nacional Preparatoria, Narciso Bassols y Antonio Caso, respectivamente.

Entre los días 21 y 22 de junio, el Jefe del Ejecutivo sometió a crítica el proyecto de la nueva Ley Orgánica de la Universidad. El 27 entregaron los estudiantes su pliego de objeciones, pero se pospuso la expedición de la Ley a solicitud de la Asociación de Profesores Universitarios, la cual quería participar en el proyecto.

Por fin, el 29 de junio de 1929 se promulgó la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma, con la que, después de sesenta y ocho días, se dió por terminado el movimiento huelguístico. Alejandro Gómez Arias exhortó "a todos los estudiantes de México, hagan que la Universidad Autónoma, que formamos con la re-

volución de nuestra sangre, de nuestra huelga y de nuestra palabra, viva cada día más fuerte, más pura y más mexicana" (48).

Con estas palabras, y con espíritu de triunfo y de regocijo, los estudiantes recibieron a la autonomía de nuestra máxima Casa de Estudios.

La Ley de 10 de julio de 1929 se integró por diecinueve considerandos, seis capítulos y sesenta artículos, de los cuales doce fueron transitorios. (49).

El artículo primero de la citada Ley, indicaba que la Universidad tenía por fines la impartición de la educación superior y la organización de la investigación científica, a fin de formar técnicos y profesionistas útiles a la sociedad, que coadyuvaran a la integración del pueblo mexicano. Asimismo, tendría como objeto esencial, impartir educación superior a través de la extensión universitaria a aquéllos que no pudieran asistir a las aulas, poniéndose, de esta manera, al servicio del pueblo.

Señalaba la Ley que la Universidad se constituía como un organismo público, autónomo y con plena personalidad jurídica, sin más limitaciones que las enunciadas por la Constitución de la República; (Artículo 2º). Asimismo, la autonomía de la Universidad no tendría más limitaciones que las expresamente establecidas por esta ley. (Artículo 3º).

(48) Appendini, Guadalupe. Op. cit. p. 151.

(49) Véase Hurtado Márquez, Eugenio "La Universidad Autónoma 1929 - 1944", U.N.A.M. México. 1976. p.p. 41 - 62.

El Artículo sexto establecía que el "gobierno" de la Universidad sería compartido por el Consejo Universitario, el Rector, los Directores de las Facultades, Escuelas e Instituciones que la integraban, así como las Academias de Profesores y Alumnos.

El Consejo Universitario sería la máxima autoridad. (Artículo 7º).

El Artículo 8º en relación con el 9º, determinaba que un delegado de la Secretaría de Educación Pública formaría parte del Congreso, únicamente con voz informativa.

El artículo catorce, contraviniendo al proyecto original, señaló que el Rector sería electo por el Consejo Universitario, de la terna que le propusiera el Presidente de la República. El inciso "d" del artículo trece confirmaba lo anterior, dentro de las atribuciones del Consejo Universitario.

Para ser Rector, la ley requería en su numeral 15, ser mexicano por nacimiento; mayor de 30 años y menor de 65; ser profesionista y persona de reconocida autoridad científica, filosófica o artística; en tanto que para desempeñar el cargo de Secretario, se deberían cubrir los 3 primeros requisitos que señalaba el artículo anterior, además de los que determinara el Consejo. (Artículo 16).

El Rector duraría en su cargo tres años, y éste sería incompatible con cualquier otro de elección popular o gubernativo, incluyendo los de enseñanza dentro de la propia institución. (Artículo 17º y 18º).

Se determinó en el artículo diecinueve, que por faltas temporales del Rector, que no excedieran de tres meses, lo sustituiría en su cargo el Secretario de la Universidad. Sobre se-

ñalar que en caso de falta permanente del Rector, el Consejo Universitario haría uso de las facultades que le confería el inciso "d" del artículo trece, a fin de dar cumplimiento al catorce.

El Rector tenía la obligación de presentar un informe anual al Presidente de la República, al Congreso de la Unión y a la Secretaría de Educación Pública. (Artículo 21).

El Ejecutivo quedó facultado a designar profesores y conferencistas en los diferentes planteles universitarios, con cargo a su presupuesto. Asimismo, quedó facultado para vetar, en el caso que estimara conveniente, las resoluciones del Consejo Universitario, sobre todo en los casos de clausura de alguna escuela o facultad, en la erogación de cantidades mayores a los cien mil pesos, y en caso de modificaciones a la propia ley y a reglamentos de la Ley Orgánica. (Artículos 34 y 35). Para tales efectos, la Universidad debería remitir los acuerdos del Consejo al Jefe del Ejecutivo, los cuales entrarían en vigor en tanto éste último no hiciera uso del veto en el término de 30 días (Artículo 36).

Por otra parte, el Artículo quinto del mencionado ordenamiento, facultaba a la Universidad a establecer escuelas, facultades o instituciones, o admitir su incorporación. Facultad que se cuestiona al observar que el artículo treinta y siete dejó a cargo del Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, la expedición de la reglamentación de la enseñanza, determinación de validez y equivalencia de estudios que se impartieran en las diferentes escuelas libres.

Los preceptos 51 y 52 del ordenamiento de 10 de julio de 1929, señalaban que el Ejecutivo, a través de la Contraloría de la Federación, vigilaría el manejo y gasto del presupuesto de la

Universidad, para lo que ésta última debería rendir un informe anual, previa aprobación de su auditor.

De este análisis concluimos que la Ley de 10 de julio de 1929 otorgó de una manera precaria la autonomía a la Universidad.

Decimos precaria, porque presentó un sinnúmero de restricciones, tanto en el manejo de su patrimonio como en su estructura interna. Restringió las facultades del Congreso Universitario y las otorgó al Ejecutivo Federal, dejando imposibilitado aquél para resolver de una manera libre y definitiva algunos asuntos inherentes a la naturaleza de la institución educativa, de tal manera que la Universidad continuaba subordinada al Estado, al intervenir éste de manera indirecta en la organización interna de la propia Universidad, a través de la Secretaría de Educación Pública y del propio titular del Poder Ejecutivo.

1.5. LA LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MEXICO DE 23 DE OCTUBRE DE 1933.

La revolución Universitaria, como los estudiantes dieron en llamar a la huelga de 1929, conmovió profundamente la vida de los círculos académicos, y estimuló enormemente al movimiento estudiantil a nivel nacional.

En el Norte, dicho movimiento surgió a partir del Congreso de Monterrey, el cual no logró producir un programa esencialmente distinto del tradicional programa corporativista del planteado por el Congreso Nacional de Estudiantes. Los blancos hacia los cuales apuntaban los estudiantes, eran muy concretos: la creación de una Universidad del Norte; la demanda de que se prohibiera el ejercicio de profesiones sin título y la solida-

ridad con colegas estudiantiles que eran víctimas de represión.

Sin embargo, en el terreno de los principios dominaba un nuevo espíritu. La declaración de principios del Séptimo Congreso, señalaba que la juventud mexicana proclamaba su firme adhesión a los anhelos vigorosos de los pueblos, por una mejor y más justa economía y declaraba que era un deber de los jóvenes, orientar, depurar y extender ese anhelo. Señalaban, asimismo, que la juventud no reconocía jerarquía de clase ni superioridad de grupo. Se declaraba partidaria de la solidarización de todos los elementos de producción, como una fórmula para lograr la justicia y armonía en el mundo. Afirmaban que la cultura que enriquecía a la joven generación universitaria, se debía al sacrificio de las mayorías desheredadas, y que esta deuda sagrada la ligaba para siempre a su destino y, por lo tanto, desde esa fecha ponía al servicio del pueblo lo mejor de su pensamiento y acción.

En 1930 se organizaron una serie de conferencias sobre el tema "cuál debe ser la posición de la clase estudiantil en el momento actual". Las conferencias alcanzaron un éxito notable, y ese mismo año tuvo lugar el Primer Congreso Iberoamericano de Estudiantes, de donde surgió una Conferencia. Los fines de ésta eran establecer vínculos internacionales; estudiar los problemas culturales, así como denunciar los hechos que lesionaran los valores culturales y los derechos políticos del pueblo; y, como su máximo objetivo, defender la independencia de la Universidad y de las demás instituciones educativas del Estado, en cuanto a su poder espiritual.

Entre las conclusiones que se obtuvieron, destacaban las recomendaciones que se hacían para la organización institucional de la casa de estudios; éstas incluían a la autonomía, la gratuidad, temporalidad de cargos directivos, la injerencia del

alumnado en la elección de autoridades y la agremación estudiantil obligatoria. En cuanto a la organización pedagógica, recomendaba la asistencia libre, libre docencia, provisión de cargos docentes por concurso, seminarios, provisión de cargos auxiliares entre el estudiantado y supresión de los exámenes. Las conclusiones incluían diversos temas adicionales del más alto interés.

Poco tiempo después se llevó a cabo el siguiente Congreso Nacional de Estudiantes, en Guanajuato. Tuvo gran importancia política porque en él, por primera vez, el gobierno intentó intervenir y controlar el movimiento estudiantil. El motivo era claro. Desde 1929, la oposición al régimen había ganado numerosos adeptos entre los líderes estudiantiles. La maniobra consistió en utilizar las delegaciones de escuelas técnicas, aumentar el número de sus delegados y atomizar el Congreso en Comisiones, de tal manera que nunca se reuniera la plenaria. Esto produjo, desde luego, un Congreso silencioso y sobrio, como diría más tarde el estudiante Moreno Sánchez. El Congreso, empero, resolvió sobre temas muy importantes: proclamó la necesidad de una reunión nacional de universidades, a fin de unificar los estudios superiores; reclamó la total autonomía para la Universidad Nacional y exigió una reforma al artículo cuarto Constitucional, que se refería al ejercicio de las profesiones.

La idea de la reunión nacional de las diferentes universidades, con propósitos unificadores, se conservó con fuerza durante los siguientes tres años, y fue confirmada vigorosamente en el Noveno Congreso Nacional de Estudiantes, celebrado en Veracruz, en 1933.

Finalmente, en 1933, el Congreso Universitario de la Universidad Nacional, resolvió convocar a una reunión nacional de

autoridades, profesores y estudiantes, que se celebró del 7 al 14 de septiembre de 1933. La Ciudad de México fue el escenario del Primer Congreso de Universitarios Mexicanos. El acto alcanzó una fuerza excepcional; asistieron representantes de 21 Estados de la República, del Distrito Federal, de la Presidencia y del Cuerpo Diplomático.

El Congreso de Universitarios Mexicanos de 1933 representó un parteaguas en la historia del movimiento estudiantil nacional, porque en él se polarizaron dos grandes corrientes ideológicas que ofrecían destinos alternativos y opuestos para el desarrollo de las universidades, y más ampliamente, de la cultura y educación nacional: la corriente liberal encabezada por Don Antonio Caso y la socialista representada por Lombardo Tolledo (50).

La idea de consumir una reforma educativa complementaria de las reformas sociales que estaba emprendiendo el Estado revolucionario, había ido tomando fuerza en los últimos años. Esta reforma fue concebida en lo ideológico como un abandono de la doctrina y la adopción de la educación socialista.

Recordamos que en el Segundo Congreso Nacional de Estudiantes se había aceptado una moción en este sentido, y lo mismo hizo el Noveno Congreso, que concluyó declarando que la Universidad y los centros de cultura superior del país deberían formar ciudadanos que contribuyeran, de acuerdo con su preparación profesional o la capacidad que implicaran los grados universitarios que se obtuvieran, al advenimiento de una sociedad so-

(50) Véase Robles, Martha. Op. cit. p.p. 137 - 146.

cialista.

Desde luego, este proceso de radicalización se nutría, en lo esencial, del ascenso general del movimiento popular que el país observó a partir de 1930, y que se tradujo en una multiplicación de los conflictos sociales, tanto en el campo como en la ciudad.

En este contexto cada vez más álgido, las tendencias ideológicas y políticas comenzaron a adquirir perfiles cada vez más definidos entre los estudiantes. El movimiento estudiantil comenzó así a dejar atrás su fase infantil y a experimentar el rigor amargo de las divisiones ideológicas, divisiones que adquirieron rasgos de gravedad durante el Octavo y Noveno Congresos Nacionales, en lo que la izquierda solícita había resultado triunfante, merced al censo abrumador de las delegaciones del sistema escolar técnico.

En esta confrontación se repetiría en el Congreso de Universitarios Mexicanos, pero adquirió la forma de una excitante polémica entre dos figuras intelectuales de primer nivel, que pedían justamente identificarse como los líderes de las corrientes en pugna: Antonio Caso y Vicente Lombardo Toledano.

El debate surgió a propósito de la resolución aprobada por una de las comisiones del Congreso, cuyo tema era "La posición ideológica de la Universidad". La resolución aprobada establecía

"Primera: Las universidades y los institutos de carácter universitario del País, tienen el deber de orientar el pensamiento de la Nación Mexicana.

"Segundo: Siendo los problemas de la producción y de la distribución de la riqueza material los más importan-

tes de nuestra época, y dependiendo su resolución eficaz de la transformación del régimen social, que les ha dado origen, las universidades y los institutos de tipo universitario de la Nación Mexicana, contribuirán por medio de la orientación de sus cátedras y de los servicios de sus profesores y establecimientos de la investigación -en el terreno estrictamente científico-, a la sustitución del régimen capitalista, por un sistema que socialice los instrumentos y los medios de la producción económica.

"Tercero: Las enseñanzas que forman el plan de estudios correspondientes al bachillerato, obedecerán el principio de la identidad esencial de los diversos fenómenos del universo, y rematarán con la enseñanza de la filosofía, basada en la naturaleza. La historia se enseñará como la evolución de las instituciones sociales, dando preferencia al hecho económico como factor de la sociedad moderna, y la ética, como una valoración de la vida que señale como norma para la conducta individual el esfuerzo constante dirigido hacia el movimiento de una sociedad sin clases, basada en posibilidades económicas y culturales semejantes para todos los hombres" (51).

Enseguida venían tres puntos más, que complementaban esta definición socialista de los fines de la Universidad.

(51) Appendini, Guadalupe. Op. cit. p.p.

Al conocer el acuerdo de la Comisión, Antonio Caso, que era invitado de honor al Congreso, solicitó autorización para exponer sus desacuerdos, y una vez que esto se le concedió, hizo un largo discurso en el que refutó en forma sistemática uno a uno de los conceptos contenidos en la resolución.

La tormenta estalló. La intervención de Caso arrancó aplausos nutridos de los concurrentes, pero minutos después Lombardo Toledano hacía otro tanto en su réplica. Una nueva intervención de Caso y otra de Lombardo, ambas excelentes y perfectamente inconciliables, complementaron este primer encuentro oratorio. Se pasó a las votaciones.

Por una abrumadora mayoría, el Congreso de Universidades Mexicanas aceptó la resolución original de la Comisión, según la cual, la enseñanza universitaria debería ser socialista. Con este sorprendente acuerdo, concluyó el Congreso (52).

La polémica Caso-Lombardo expresaba la desintegración ideológica del "maximato"; el fin de un programa educativo para las masas conformado para la infraestructura económica, y opuesto por consiguiente a las exigencias de una orientación ideológica que surgía de la concepción revolucionaria de las organizaciones obreras y campesinas. La realidad mexicana se encontraba dividida en sus elementos estructurales..." (53).

Esta resolución sin precedente, aunque sus acuerdos sólo tenían un carácter propositivo, provocaría un cisma espectacular en la educación superior mexicana, y dividiría profundamente a la opinión pública.

(52) Vease Robles, Martha. Op. cit. p.p. 138 - 140.

(53) Ibidem p. 140.

En los días siguientes al Congreso, se lanzó a través de la prensa conservadora, una campaña nutrida de ataques en contra de el izquierdista Lombardo Toledano, del Rector de la Universidad, Roberto Medellín, y en general en contra de los partidarios de la educación socialista. Pronto se pasaría de las palabras a los hechos. A fines de septiembre y principios de octubre, los grupos conservadores de la Universidad, la filia- ción católica, iniciaron un movimiento que desembocó con la toma de la Rectoría y la renuncia del Rector Roberto Medellín; tal efecto mediato ocasionó la huelga.

La acción estudiantil de 1933 tuvo un doble rostro; por un lado enarboló la bandera de la libertad de cátedra y, por el otro, el de salvar a la Universidad de la doctrina marxista.

A partir de este momento la Unión Nacional Estudiantil Católi- ca, fundada en 1931, consiguió infiltrarse en las fuerzas uni- versitarias, y su única finalidad era combatir al comunismo internacional. Adquirió gran poder de decisión debido a su organización en forma de secta secreta. Y es de ese modo que se apropian del Congreso Nacional durante el año de 1933. El movimiento se caracterizó por ser libre, derechista y, así mismo, anticomunista.

Al triunfar la decisión de la Conferencia Nacional Estudiantil (UNEC), se destituyó al Rector Medellín y se expulsó de la Universidad a Lombardo Toledano, denominado a éste último como escorpión traidor a la Patria y a la Universidad. En lugar del Rector Medellín, quedó el Lic. Manuel Gómez Morín, dere- chista fanático y religioso.

Quizá la consecuencia más trascendental de este movimiento huelguístico fue la resolución del gobierno del Lic. Abelardo L. Rodríguez, al expedir una nueva Ley Orgánica para la Uni-

versidad, por la cual se concedía la autonomía absoluta y un sistema de autogobierno a la institución. Pero el precio de arrancarle su carácter nacional fue limitar drásticamente el subsidio estatal y los puntos de apoyo; ésto fue acordado por el Ministro de Educación, Narciso Bassols, en 1933.

En los años siguientes, la Universidad atravesaría por una crisis de recursos financieros que la pondrían al borde del colapso económico, misma que desembocó en crisis y movimientos estudiantiles cuya naturaleza es indefinible, ya que en este capítulo solamente consideramos aquellas luchas cuya naturaleza y objetivos aportaron una superación y un cambio positivo, pues los movimientos de 1955, 1968 y 1972, fueron provocados por situaciones políticas ajenas a la cultura y educación, y por ende, a la Universidad.

Pero volviendo a nuestro tema; en la exposición de motivos del proyecto de Ley Orgánica que remitió el Presidente Abelardo L. Rodríguez al Congreso de la Unión, "se advirtió cierto resentimiento oficial que llegó, incluso, a la amenaza, cuando se afirmó: "sólo que la nueva etapa en que habrá de entrar a la vida universitaria al expedirse la ley, revele en forma indudable que un régimen de gobierno autónomo deja insatisfechas sin remedio las apremiantes necesidades que en materia de educación tiene la República, será llegada la hora de que el país entero y el gobierno, ante la fuerza de los hechos, ponga fin a una situación a todas luces indeseable...

"Paradójicamente, pues, la autonomía plena fue concedida bajo condiciones sumamente onerosas. Había, por parte de los universitarios que entonces aceptaron el régimen legal de 1933, un grave compromiso, una alta responsabilidad. En la concepción gubernamental no había buena voluntad: había un ostensible amago.

"La discusión que siguió en el Congreso estuvo llena de referencias despectivas para la Universidad. Se dudaba de su misión; se dudaba de la capacidad de sus miembros para auto-gobernarse; se dudaba, en fin, de que pudiese prepararse en las aulas universitarias al contingente humano que México requiere y requiere para progresar. Los universitarios de entonces, como los de todas las épocas en México, debieron resistir, no sin estoicismo, el ataque de la estulticia" (54).

Finalmente, la iniciativa de la ley fue aprobada en todas sus partes por el Congreso. Se expidió el 21 de octubre de 1933 y fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 23 del mismo mes y año (55).

La nueva Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de México, en su primer artículo, dotó a la máxima Casa de Estudios de plera capacidad jurídica, y sus objetivos eran impartir educación superior y organizar investigaciones científicas, sobre todo en lo que se refiera a las condiciones y problemas nacionales, a fin de formar profesionistas y técnicos útiles a la sociedad, y extender con la mayor amplitud posible, los beneficios de la cultura. Este precepto no difirió en mucho de su correlativo en la Ley de 1929.

Señalaba la nueva ley que la Universidad se organizaría libremente y conforme a los lineamientos señalados por la misma. asimismo, las autoridades universitarias serían, en primer término y como la máxima autoridad, el Consejo Universitario; en segundo, el Rector; les seguirían los directores de

(54) Valadez, Diego. "La Universidad Nacional Autónoma de México". Dirección General de Publicaciones U.N.A.M. 1a. Ed. México. P.P. 41 - 42.

(55) Véase Hurtado Márquez, Eugenio. Op. cit. p.p. 78 - 81.

facultades, escuelas e institutos, y, finalmente, las academias de profesores y alumnos. (Artículo 2º y 3º).

El Consejo Universitario estaba facultado, como suprema autoridad, a dictar todas las normas y disposiciones generales en caminadas a organizar y definir el régimen interior de la Universidad, sin contravenir las prescripciones que determinaba la propia Ley. (Artículo 4º). El jefe de la institución, representante legal y presidente del Consejo era el Rector. (Artículo 5º). Los directores de facultades, escuelas y otras instituciones, serían designados por el Consejo. (Artículo 6º).

El artículo 8º de la Ley en análisis, difería de su correlativo en la de 1929, al señalar que también formaría parte del patrimonio universitario el fondo que le otorgaría el gobierno federal. Dicho fondo universitario se integraría con las cantidades correspondientes al subsidio del presupuesto de 1933, y por la suma de diez millones de pesos que entregaría el gobierno a la Universidad, de la siguiente manera: Primero: si la Universidad organizaba su hacienda propia sobre la base de imponer su capital a fin de gastar solamente los réditos que produjera, el gobierno aportaría con ese fin hasta los diez millones de pesos o la parte de ellos que se impusieran en cada caso. Si al hacerse una imposición de capital por toda o parte de dicha suma, el gobierno no estuviera en condiciones de entregarla en efectivo, podría entregar obligaciones especiales pagaderas en un plazo no mayor de cuatro años y, segundo, durante los meses que transcurrieran del año de 1934 antes de que estuviera realizada la imposición anterior, el gobierno entregaría mensualmente la suma proporcional que correspondiera al pago de los diez millones de pesos en cuatro años. Si durante el mismo año hubiera imposiciones parciales, se descontaría su monto a prórrata, de cada exhibición mensual. Una vez que fueran cubiertos los diez millones en la

forma establecida, la universidad no recibiría más ayuda económica del gobierno federal.

Finalmente, el primero transitorio determinaba que una Asamblea, integrada por los directores de las escuelas, facultades e instituciones universitarias, por un representante del personal docente y otro del alumnado, tendría facultades para designar un encargado provisional de la rectoría; ejercería provisionalmente las funciones del Consejo Universitario y expediría, a la brevedad posible, las normas que regirían la integración de la suprema autoridad universitaria.

Así pues, después de tantos años de luchas y enfrentamientos los estudiantes habían obtenido, por fin, la absoluta autonomía para la máxima institución educativa del país. Sin embargo, la trampa estaba ya hábilmente colocada y sólo era cuestión de esperar a que la víctima cayera en ella.

Así concluyó la primera etapa de la lucha por un ideal, básicamente surgido del seno universitario, y creado en la conciencia de todos aquellos estudiantes que pugnaban por mejorar al propio tronco de cuya savia se nutrían y procuraban retroalimentar, a fin de que posteriores generaciones se alimentaran también de esa misma savia, cada vez más fortalecida.

C A P I T U L O II.-

2.- Etapas fundamentales del desarrollo de la actual Universidad Nacional de México.

2.1.- El Conflicto Universitario de 1944.

2.1.1.- La Ley Orgánica de 1945.

2.1.2.- La Ley Reglamentaria de los Artículos 4º y 5º Constitucionales, relativos al Ejercicio de las Profesiones y su Reglamento.

2.2.- Desde la Nueva Ley hasta la Rectoría del Dr. Nabor Carrillo.

2.3.- A partir de la Década de los 60's.

2.3.1.- El período del Dr. Ignacio Chávez.

2.3.2.- Barros Sierra y el Movimiento de 1968.

2.4.- Los 70's y la Reforma Universitaria.

ETAPAS FUNDAMENTALES DEL DESARROLLO DE LA ACTUAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE MEXICO.

Una vez que los universitarios obtuvieron la plena autonomía, la máxima casa de estudios iniciaba la prueba a la que el Estado la había sometido.

A partir de 1934, y en cuanto el gobierno federal depositó en el Banco de México los diez millones que se habían señalado como fondo en el artículo 8º de la Ley de 1933, la Universidad comenzó a disponer de los intereses que producía tal cantidad (aproximadamente la suma de seiscientos mil pesos anuales). Se organizó conforme a las disposiciones de la mencionada Ley. El Nuevo Consejo Universitario designó como rector al Lic. Manuel Gómez Morín, "persona culta y de indiscutible talento, que gozaba de prestigio por sus ideas modernas en la banca, la industria y el comercio organizado. Se pensaba que la Universidad se sostendría con aportaciones que harían la banca, la industria y el comercio; en suma, la clase empresarial..., tomando en consideración las relaciones e influencias del flamante nuevo Rector" (56).

Sin embargo, todo quedaría en meros deseos y proyectos. La Universidad comenzó a sufrir la escasez presupuestal, "sólo siguió funcionando gracias a los maestros que renunciaron a sus sueldos y a los funcionarios universitarios que recibían

(56) Silva Herzog, Jesús. Op. cit. p.p. 71 - 72.

únicamente una remuneración simbólica, ya que el patrimonio de la Universidad -sin subsidio- no podía cubrir las necesidades de la institución" (57).

Aunado a lo anterior, la institución educativa comenzó a sufrir "los ataques políticos con su tufillo demagógico: que la inmensa mayoría de los profesores de la Universidad eran unos reaccionarios en contra de la revolución y del gobierno; que la autonomía se estaba transformando en una almáciga de jóvenes desorientados, sin rumbo y sin propósitos claros y definitivos acerca del papel que debían desempeñar en la sociedad". Ante tales ataques, el Rector Gómez Morín sintió seguramente la necesidad de defender la autonomía y al mismo tiempo precisar sus ideas sobre algunas cuestiones fundamentales, lo cual realizó en un extenso folleto, que en su parte esencial señalaba lo siguiente:

"La Universidad tiene un claro destino social: lograr en cada uno de sus momentos ese fruto complejo y riquísimo en su heterogeneidad, que es la cultura... y dar a la comunidad técnicos bien preparados que se encarguen de sus servicios.

"La Universidad no es una institución aislada de la comunidad, sino que está... estrechamente unida a las demás instituciones sociales.

"La Universidad tiene y quiere tener un fin muy claro y definido... es un fin de servicio a la comunidad... jamás podrá alzarse en contra de este fin, porque él es la sustancia misma

(57) Marsiske, Renate. "La Universidad Nacional de México y la Autonomía". Artículo en "La Universidad en el tiempo". UNAM. Dirección General de Publicaciones. 1ª. Ed. México. 1985. p. 59.

del trabajo universitario y sin él la Universidad no tiene razón alguna de existir.

"... para cumplir ese fin exclusivo, la Universidad está en el deber de conservarse con un campo libre abierto a la discusión, condicionado solamente por la objetividad y por la honestidad de los que en ella trabajen.

"Aun en el caso de que todos los que forman la Universidad, acepten en un momento dado como cierto un sistema doctrinal cualquiera..., no puede cerrar sus puertas a la consideración posible de otros sistemas que rectifiquen el uniformemente aceptado..."

"Y la autonomía no significa ni podrá significar un absurdo desgarramiento entre la Universidad y la comunidad de que forma parte; una pretensión ridícula de soberanía, ni un alejamiento monstruoso de la sociedad que la ha creado para su propio bien".

"Autonomía no implica aislamiento... La Universidad no viviría distante de las necesidades y anhelos de los hombres... Estará en medio de la vida social, sensible como ningún otro instituto..."

"Se dice que la libertad de cátedra, permitiendo la contradicción, estableciendo la controversia, impide la educación del alumno, le hace imposible la formación de un criterio".

"Sin la posibilidad de contradicción, la Universidad resulta inútil e inconcebibles la obra intelectual y la vida decorosa".

"Por su esencia, entre todas las instituciones sociales, la

Universidad es la que más limpiamente, sin sombra de interés económico o político, que no puede tener, ha de dedicarse siempre, por sus propios caminos, a la obra de mejoramiento colectivo".

"El trabajo universitario no puede ser concebido como coro mecánico del pensamiento político dominante en cada momento".

"Ha de ser objetivo, autónomo, como todo trabajo científico; ha de ser racional, libre, como todo pensamiento filosófico..."

"La Universidad, ennoblecida por la libertad y responsable por ella de su misión; no atada ni sumisa a una tesis o a un partido..., dará a la República, cualquiera que sea el estado de la organización social y política, la seguridad permanente de mejoramiento y renovación" (58).

Sin embargo, el desplegado del Rector no dió el resultado esperado. Un grupo de estudiantes, influenciados por políticos que estaban en contra del Lic. Gómez Morín, iniciaron hostilmente una huelga en su contra, por lo que se vió obligado a renunciar al rectorado.

El Consejo Universitario, a fines de 1934, designó al Dr. Fernando Ocaraza para ocupar el cargo vacante. Inmediatamente al inicio de sus funciones, el Rector se vió en la necesidad de gestionar ante el Jefe del Ejecutivo, general Lázaro Cárdenas, el otorgamiento de un subsidio para la Universidad. El

(58) Citado por Silva Herzog, Jesús. Op. cit. p.p. 72-77.

subsidio que le fue otorgado en 1935, sumaba dos millones de pesos. En septiembre de ese mismo año, el Dr. Ocaraza fue sustituido por el Lic. Luis Chico Goerne.

Paralelamente al desarrollo de la vida universitaria, la cual parecía estabilizarse poco a poco, se dejaba respirar en toda la República la empresa nacionalista y unificadora que llevaba a cabo el general Cárdenas. Únicamente la educación superior se mantenía, hasta cierto punto, al margen. En las entidades más importantes del país se presentaban luchas universitarias que exigían la autonomía de las universidades locales.

El presidente manifestaba la necesidad de preparar grupos técnicos capaces de manejar los avances tecnológicos que apoyaran el proceso de industrialización nacional, ya que los recursos naturales del país eran explotados todavía por poderosas empresas extranjeras, que ocupaban obreros mexicanos únicamente para el manejo de herramientas. Para Cárdenas "no bastaba con unificar políticamente a las principales agrupaciones populares en torno al Estado; la estrategia nacionalista debía estar apoyada en la producción agrícola e industrial y para ninguno de esos sectores se tenían recursos humanos clasificados, ni el instrumental teórico o material para contribuir a su consolidación inmediata. El momento de la creación de personal capacitado era ya inaplazable. Mientras se continuara con la carencia de la infraestructura básica para la industrialización, la manipulación imperialista reforzaría su dominio sobre nuestra economía y, por ende, sobre nuestro sistema político" (59).

(59) Robles, Martha. Op. cit. p.p. 158-159.

La administración de Cárdenas apoyaba la necesidad de crear un sistema de enseñanza técnica, a través de la cual se formarían los tan urgentes cuadros técnicos nacionales. A partir de este programa, y con el trabajo de un grupo de especialistas entre los que destacaban Luis Enrique Erro, Juan de Dios Bátiz, Luis y Wilfrido Massieu, Juan Mancera y Carlos Vallejo, entre otros, se inició el proyecto de creación del Instituto Politécnico Nacional. Esta nueva institución de educación superior técnica inauguró sus funciones el 2 de enero de 1937, incluyendo los grados vocacionales y prevocacionales.

Con la creación del Instituto Politécnico Nacional, el apoyo a las organizaciones obreras, el reparto de tierras y el enfoque socialista de la educación, la administración cardenista armaba ya las piezas que la apoyarían para poder inducir a la población a llevar a cabo el programa de expropiación de la industria básica, que se había propuesto realizar. La última pieza del rompecabezas se presentó el 7 de marzo de 1938, cuando las empresas petroleras, a través de la embajada norteamericana, solicitaron un emplazamiento para ejecutar el laudo que los obligaba a cubrir a los obreros un aumento de veintiseis millones de pesos. Cárdenas, como única respuesta, dió por concluido el acuerdo. Todas las piezas habían encajado. El pueblo mexicano aprobó la decisión del Ejecutivo de expropiar los bienes de la industria petrolera. El 18 de marzo de 1938, Cárdenas informó a la nación que se reintegraba la riqueza petrolera a nuestro país. La noticia fue recibida con gran júbilo.

Empero, el reto que se presentó enseguida de la expropiación, fue la falta de conocimientos técnicos. El Instituto Politécnico tenía escaso año y medio de haber iniciado sus funciones. "La mayoría de los obreros y "Changos" petroleros eran analfabetas; ninguno tenía conocimientos sobre la coordinación de

la maquinaria. Cada trabajador estaba asignado a una función mecánica, que ejecutaba de acuerdo a señales dirigidas por los técnicos extranjeros. A partir del 20 de marzo, los egresados de la Universidad Nacional y de la Escuela de Altos Estudios, eran los únicos profesionales disponibles para llevar a cabo el "descubrimiento" de la industria petrolera. Los ingenieros mexicanos se dedicaron a "reconstruir" las jornadas de trabajo con los obreros...; en menos de un mes los mexicanos habían producido ya petróleo nacionalizado, mediante procedimientos casi adivinados. Vencido el primer desafío, la investigación científica planteaba el segundo: había que formar químicos e ingenieros petroleros, mecánicos y electricistas, geólogos y matemáticos, para iniciar el proceso de transformación del petróleo. La Universidad y el Politécnico tendrían que diversificar sus especialidades, porque la industrialización nacional era ya un hecho" (60).

Hacia fines de 1938, la sucesión presidencial estaba en puerta. El candidato más viable a ocupar la máxima jefatura era el general Manuel Avila Camacho. Paralelamente, el nacimiento de un nuevo partido político encabezado por Gómez Morín, ya se vislumbraba. El Partido de Acción Nacional funcionaría en 1939 y postularía como uno de sus principios la organización de los "educados", a fin de luchar por la obtención de la democracia.

"Apoyado por los universitarios, Gómez Morín emprendió la tarea de definir la orientación del partido, basándose en lo que consideraba la esencia de los valores de la comunidad. Con-

(60) Ibidem. p.p. 168-169.

trincante del socialismo, Gómez Morín había defendido ya la libertad de cátedra, al frente de la Universidad Nacional Autónoma de México, en sus momentos críticos: el objetivo se extendía ahora a nivel nacional. Los universitarios lucharían por solucionar efectivamente el problema agrario y la autonomía municipal" (61).

Durante los dos últimos años de gobierno del General Cárdenas, las presiones y exigencias de las clases dominantes del país se acentúan paralelamente a las presiones internacionales. En opinión de Salvador Martínez Della Rocca, Cárdenas baja de tono. Una manifestación palpable de los cambios estructurales que las presiones de derecha tanto nacionales como extranjeras estaban imponiendo, fue la asignación de Manuel Avila Camacho como candidato del Partido Revolucionario Mexicano a la presidencia de la República, en lugar del General Mújica (62).

Cárdenas aprovechó ese bienio para reformar ciertas deficiencias del Partido.

Las clases acomodadas, que habían sufrido ciertas restricciones durante el sexenio Cardenista, veían cifradas sus esperanzas en la sucesión presidencial. Sus temores se vieron disipados con la llegada de Avila Camacho a la Presidencia de la República. Así pues, a partir de la década de los 40's, nuestro país dió inicio al giro contra el proceso nacional popular y experimentó una nueva manera de gobernar a través de un partido oficial, el cual se protegería ante la presencia de una minoría opositora.

(61) Ibidem p. 171.

(62) Confrontar Op. cit. p.p. 188-189.

A partir del 1º de diciembre de 1940, con Manuel Avila Camacho al frente del Ejecutivo, el país dió inicio a una nueva concepción en el desarrollo de su sociedad.

Con el nuevo presidente, el proceso de industrialización del país perdió su contenido y se inició la desintegración del sistema educativo popular y nacionalista que había desarrollado su antecesor. La concepción de la educación socialista se abandonó y se volvió al esquema liberal, iniciándose un proceso de reprivatización en la educación (63).

La política educativa emprendida por Avila Camacho encontró una gran resistencia popular, la cual se centró, fundamentalmente, en el estudiantado de escuelas e institutos populares tales como el Instituto Politécnico Nacional, la Universidad de Chapingo, la Universidad Nicolaita y la Escuela Nacional de Maestros, entre otras. El Estado volvía sus ojos a la Universidad Nacional Autónoma de México.

La máxima casa de estudios vivió un largo período de paz que comprendió las rectorías del Dr. Gustavo Baz, quien sustituyó a Luis Chico Goerne en 1938. A fines de 1940, el Licenciado Mario de la Cueva ocupó interinamente la rectoría, cuando Avila Camacho designó al Dr. Baz, Secretario de Asistencia Pública.

En 1942, al concluir su interinato, el Licenciado De la Cueva rindió un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los avances de la Universidad, logrados durante su ges-

(63) Confrontar Pérez Rocha, Manuel. "Educación y desarrollo". La ideología del Estado Mexicano. Ed. Línea. México 1ª Ed. 1983.

ción. En la parte administrativa, su informe señalaba: "La Universidad de México, que se encontraba en bancarrota en el mes de junio de 1938, ha logrado el equilibrio financiero que le permite una marcha normal; dicho equilibrio se logró, en primer término, mediante el aumento de los ingresos en dos renglones fundamentales: subsidio del Gobierno Federal y cuotas estudiantiles.

"Los ingresos por concepto de subsidio del Gobierno Federal, han sido los siguientes:

Año de 1938	\$3'210 000.00
Año de 1939	3'100 000.00
Año de 1940	3'500 000.00
Año de 1941	3'500 000.00
Año de 1942	3'533 000.00

"Las cuotas que han pagado los estudiantes han seguido un ritmo ascendente extraordinariamente interesante, pues de 1938 a la fecha se ha logrado aumentar en casi un cincuenta por ciento:

Cuotas estudiantiles, año de	1938 -	899,604.92
" " "	1939 -	1,051,464.01
" " "	1940 -	1,162,535.68
" " "	1941 -	1'326,487.74

"Datos sobre la población universitaria, incluyendo la Escuela Nacional Preparatoria:

1938	17,101
1939	16,076
1940	17,090

1941	18,426	
1942	19,033	" (64).

Para suceder al Lic. De la Cueva, se presentaron dos candidatos; Brito Foucher y Salvador Azuela. En tanto que el primero no gozaba de simpatía entre la población universitaria y se le calificaba de conservador y fascista, Azuela representaba el espíritu progresista y liberal a que aspiraba la mayoría universitaria. Empero, Brito Foucher protestó como rector el 20 de junio de 1942.

Paralelamente se encontraban en puerta las elecciones de candidatos a las direcciones de varias escuelas y facultades, siendo la primera de ellas la Escuela de Medicina Veterinaria.

Ambas circunstancias, aunadas al descontento de la población universitaria, encenderían nuevamente la mecha de la insurrección y la violencia en nuestra máxima casa de estudios.

2.1.- EL CONFLICTO UNIVERSITARIO DE 1944.

Ante un clima de descontento universitario, Brito Foucher pronunció su discurso de protesta del cargo, señalando que, "en México son dos las más altas investiduras a las que se puede aspirar: en primer lugar, a la Presidencia de la República, y después, al cargo de rector de la Universidad Nacional". Igualmente, en su discurso recalcó: "... Cuando se escriba y se haga la historia de la alta cultura en México, historia

(64) Citado por Silva Herzog, Jesús. Op. cit. p.p. 78-79.

que sólo conocemos en sus grandes capítulos, veremos que las divisiones que han desgarrado a la Patria, han desgarrado también a la Universidad. Que la mentira que arruinó a la Patria, ha rebajado el nivel intelectual de nuestros universitarios y que el espíritu de división y de odio ha dividido a la Universidad del Estado, suprimiendo así la más alta misión de los mexicanos. Porque precisamente no es misión de las universidades vivir con el Estado, porque precisamente es la misión de las Universidades poner al servicio del Estado la alta cultura, para construir una gran Patria" (65).

Con tal discurso, el nuevo rector se ganó aún más la antipatía de la población universitaria; sin embargo, en sus dos primeros años de gestión no se presentaron desavenencias, aun cuando la designación de Alfonso Pedrero a la Oficialía Mayor de la Universidad en julio de 1942 no fue bien recibida por varios sectores universitarios.

A principios de 1943 se informó que la Ciudad Universitaria sería construida en San Angel. Esta noticia fue recibida con gran entusiasmo por los universitarios. Para mediados de ese mismo año, Brito Foucher expuso ante el Consejo Universitario su plan de reforma universitaria. En dicho plan reformó únicamente la designación de académicos, estudiantes y presidentes de sociedades de alumnos, ya que en tales eventos se habían presentado serios escándalos e irregularidades (66).

A estas alturas de la gestión de Brito Foucher, el clima que se respiraba en la máxima casa de estudios era de disgusto e

(65) González Oropeza, Manuel "Génesis de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México". Dir. Gral. de Publicaciones U.N.A.M. 1ª Ed. México. 1980. p. 10.

(66) Confrontar. González Oropeza, Manuel. Op. cit. p.p. 12-13.

inconformidad. Las actividades emprendidas por el rector eran cuestionadas con gran frecuencia, y se le llegó a imputar que aspiraba al cargo más importante del país. Así pues, el siguiente año, 1944, dió comienzo en un ambiente de inquietud y efervescencia. Durante su curso se verificarían en la Universidad catorce elecciones, siendo la de mayor trascendencia la designación del director de la Escuela Nacional Preparatoria, que constituyó un verdadero enfrentamiento entre los grupos que apoyaban por una parte a Antonio Díaz y Gama, y por la otra a Agustín Yáñez. Esta contienda trascendió al recinto universitario y la prensa comentó que era superada únicamente por las elecciones estatales.

"Se había desencadenado ya un proselitismo para la elección de director en la preparatoria... A pesar de que desde el rector hasta los candidatos a directores coincidían teóricamente en el deslinde entre lo académico y lo político, todos sus actos y declaraciones respecto de la sucesión en el cambio de autoridades tomaba un viso estrictamente político. Mucho tenía que ver la propia estructura legal universitaria. -Al respecto, el rector manifestó el 4 de julio que ... en 1933 la Universidad contó con una nueva ley que, aunque todavía con sus imperfecciones, trató de colocarla al margen de los vaivenes del momento y en gran parte le evitó politiquerías sin sentido. Sin embargo, ... estaba equivocado ya que ese mismo día, ... nacía el conflicto electoral universitario de 1944 ..." (67), que culminaría con la promulgación de la nueva Ley Orgánica la cual expresaba, por vez primera, la voluntad y el esfuerzo de la propia comunidad universitaria.

(67) Idem. p.p. 17-18.

Por la trascendencia de este conflicto que inició, como indicamos anteriormente, el 4 de julio de 1944 y que concluyó en diciembre del mismo año, hemos creído conveniente reseñarlo en orden cronológico:

5 de julio.

La prensa nacional, en apoyo a la reforma que había emprendido Brito Foucher, vaticinaba que las elecciones universitarias serían tranquilas.

La academia de la Escuela Nacional de Medicina Veterinaria apoyaba para su reelección al doctor Rubén Fernández. Cuatro consejeros, a través del consejero alumno Alfonso Anguiano Téllez, protestaron en contra de lo anterior ante el Consejo Universitario.

6 de julio.

Se llevó a cabo la votación para la elección de director de la Escuela Nacional Preparatoria. El cargo se adjudicó a Díaz Soto y Gama, debido a la ausencia de un gran número de consejeros, quienes finalmente le dieron su voto.

Se reeligió al doctor Rubén Fernández para la Dirección de la Escuela Nacional de Medicina Veterinaria; a pesar de la oposición de un gran número de integrantes de la comunidad universitaria.

Los partidarios de Agustín Yáñez celebraron un mitin en protesta por la designación de Díaz Soto y Gama a la dirección de la Escuela Nacional Preparatoria, a quien, -decían- había impuesto el rector Brito.

La prensa informó que el turno diurno de la Escuela Nacional Preparatoria no asistiría al inicio de clases el 10 de julio, en protesta por la designación del nuevo director.

10 de julio.

La agitación en diversos planteles universitarios se hacía evidente.

Los partidarios de Agustín Yáñez manifestaron haber sido agredidos por los de Díaz Soto y Gama.

Los alumnos de la Escuela de Comercio aseguraron que su nuevo director, José Barra, había sido impuesto por los maestros. Solicitaron la renuncia de José Barra, ya que en caso contrario se irían a la huelga.

11 de julio.

Díaz Soto y Gama tomó posesión de su cargo. Los alumnos del turno nocturno manifestaron que continuarían en huelga hasta que no se designara como director de la Escuela a Agustín Yáñez.

La Escuela de Comercio se unió a la Nacional Preparatoria, manifestando que la dirección estaba a cargo de Alfonso Ochoa Ravizé.

13 de julio.

Alumnos de diversas facultades y escuelas organizaron un mitin en la Escuela Nacional Preparatoria, solicitando las renunciaciones del rector Brito y de Díaz Soto y Gama, ya que en caso contrario estallarían la huelga en la Escuela Preparatoria el 17 de

julio.

El rector Brito informó que para el 18 de julio convocaría una reunión del Consejo Universitario a fin de definir las medidas que se impondrían ante las declaraciones de los alumnos.

17 de julio.

Se llevó a cabo una reunión en la que, según la prensa, alumnos de las Escuelas de Jurisprudencia y Medicina Veterinaria acordaron tomar el plantel de ésta última.

19 de julio.

Estudiantes de la Escuela de Medicina Veterinaria tomaron el plantel de San Jacinto en protesta por la reelección del doctor Rubén Fernández.

Brito Foucher propuso a los alumnos de la Escuela de Medicina Veterinaria que se llevara a cabo un plebiscito a fin de resolver la gestión del nuevo director. La propuesta fue rechazada.

23 de julio.

Las autoridades universitarias anunciaron que para el 24 de julio se reanudarían los cursos en las escuelas y facultades, a excepción de la Escuela de Medicina Veterinaria, y que se convocaría al Consejo Universitario para definir las medidas que se impondrían a los huelguistas.

24 de julio.

El rector Brito Foucher se reunió con el Jefe del Ejecutivo

y se habló sobre los salarios de emergencia para el personal universitario, sobre el proyecto de la Ciudad Universitaria y, sobre todo, acerca del conflicto universitario, el cual se generalizaba rápidamente.

25 de julio.

Agustín Yáñez declaró ante la prensa que la protesta general en contra de Brito Foucher no se refería únicamente a las elecciones, sino que era "el repudio a un régimen antiuniversitario, cuyas características dominantes son el personalismo, la incondicionalidad, el despilfarro, la inflación burocrática y la vaguedad de propósitos académicos" (68),

Profesores de la Escuela Nacional de Medicina Veterinaria publicaron un desplegado, señalando que la gestión del doctor Rubén Fernández ocasionaba la pérdida del principio de autoridad y que respecto a la solicitud de su renuncia, aún no había respuesta.

Un grupo de estudiantes de la Escuela Nacional de Jurisprudencia tomó el plantel de San Ildefonso, exigiendo la renuncia de Brito Foucher e integraron un Comité de Huelga.

26 de julio.

Brito Foucher manifestó que "un grupo de políticos -sin especificar quiénes-, deseaban apoderarse de la Universidad, con fines de política militante y que un grupo de profesores había

(68) El Universal, 25 de julio de 1944, Excélsior, 26 de julio de 1944, citado por González Oropeza, Manuel. Op. cit. p. 24.

incitado a los estudiantes desde el 6 de julio para dichos fines ... Mencionaba que a partir del 28 de julio, se iba a organizar un referendun con el objeto de saber si el rector permanecería o no en su puesto, estableciendo para ello que los directores de las dependencias universitarias iban a presidir su celebración" (69).

27 de julio.

En el plantel de San Ildefonso se suscitó un gran enfrentamiento entre estudiantes huelguistas que ocupaban el edificio y los no huelguistas, quienes desde la calle lanzaban objetos. Alfonso Pedrero oficial mayor de la universidad y el grupo no huelguista, lograron introducirse al plantel, a fin de que el funcionario conversara con Enrique Navarro, dirigente de los huelguistas. El enfrentamiento duró aproximadamente horas.

Más tarde se efectuó otro enfrentamiento entre un grupo de estudiantes de preparatoria, medicina y jurisprudencia y los estudiantes que estaban en posesión del plantel de la Escuela de Medicina Veterinaria. Los atacantes lograron penetrar al plantel y recuperar el edificio de la Escuela.

"El resultado de estos disturbios arrojó un total de una veintena de heridos graves y el fallecimiento del estudiante José Castillo García, de la Escuela de Medicina Veterinaria, quien fue velado en el edificio de su Escuela y en el Salón de actos de la Escuela de Economía. A raíz de estos acontecimientos, se formó un Comité reivindicador Universitario, con el

(69) González Oropeza, Manuel. Op. cit. p. 45.

propósito de investigar y denunciar a quienes habían sido los causantes. Ante estos lamentables hechos, ... distinguidos universitarios ... presentaron su renuncia ..." (70).

Brito Foucher informó a la prensa que convocaría a un plebiscito a fin de constatar si su renuncia era lo que efectivamente deseaban los universitarios. Por la noche reunió en sesión extraordinaria al Consejo Universitario, la cual fue transmitida por Radio Universidad; "el rector recapituló lo que había acontecido en el transcurso del mes de julio. Explicó que en su última entrevista con el presidente Avila Camacho le había prometido que renunciaría si en este conflicto universitario hubiese hechos violentos ... Al referirse el rector al conflicto ocurrido en las escuelas universitarias, aseveró que había hablado con el jefe de la policía para que evitase disturbios y desalojase los inmuebles ocupados por huelguistas, pero como dicho funcionario no podía decidir la situación, se comunicaron con el regente de la ciudad, quien a su vez concertó la segunda entrevista con el Presidente de la República. En la audiencia, ... le pidió al Presidente que enviara a la policía o a tropas de línea a los locales ocupados, asegurándole que las personas que se habían apoderado de dichos edificios, eran jóvenes políticos de conocida militancia, que vivían del presupuesto de las Secretarías de Estado, por lo que no serían capaces de levantar un solo dedo contra el gobierno. Una vez realizado lo anterior, el rector presentó su renuncia irrevocable en medio de un ambiente emotivo dentro del Consejo Universitario ..." (71).

(70) Ibidem p. 27.

(71) Ibidem p.p. 27-28 y 29.

Inmediatamente después, el Consejo Universitario acordó por una parte, nombrar rector interino a Samuel Ramírez Moreno y por otra que los decanos de las Escuelas de Preparatoria, Comercio y Medicina Veterinaria, se harían cargo también interinamente de la dirección de cada escuela, dado que Díaz Soto y Gama, José Barra y Rubén Fernández habían renunciado; todo ésto, en tanto se designaba rector sustituto y se elegían nuevos directores.

La Academia de la Escuela de Jurisprudencia no aceptó la renuncia de Alfonso Noriega Cantú y lo comisionó para que, junto con Medellín Ostos y Zorrilla de la Garza, efectuaran la sesión del Consejo Universitario en que se designaría nuevo rector.

28 de julio.

Diversos sectores universitarios se reunieron a fin de constituir un nuevo organismo conciliador, al que denominaron finalmente Directorio Universitario. Integraban este organismo representantes del movimiento estudiantil y conocidos profesores universitarios, siendo la gran mayoría de la Escuela de Jurisprudencia.

29 de julio.

El Directorio recibió las oficinas generales de la Universidad en presencia de Samuel Ramírez Moreno e hizo público -entre otras cosas -, su desconocimiento al Consejo Universitario, a las Academias de las escuelas y facultades y a los directores de las mismas.

Convocaron a elecciones directas para la integración de las Academias, las que a su vez designarían dos consejeros para la integración del nuevo Consejo Universitario que, con carác-

ter de constituyente, se avocaría a proponer las reformas necesarias al Estatuto Universitario y designaría nuevo rector. Una Comisión del Director informó a las autoridades estatales de su existencia y objetivos.

29 de julio.

Ante lo anterior, la comunidad universitaria se dividió en dos grupos: El primero apoyaba al Directorio y consideraba inminente la reforma universitaria, considerando la necesidad de erradicar las conveniencias y ambiciones políticas de los recintos universitarios, por lo que la designación del nuevo rector debería recaer en un maestro de moralidad intachable y reconocido valor científico.

El segundo grupo manifestaba que el Consejo Universitario se encontraba constituido legalmente, y que las escuelas y facultades estaban a cargo de los directores de las mismas. Este grupo, integrado básicamente por directores, estaba encabezado por médicos y se le identificó como el grupo de "los legalistas", ya que además de cuestionar la legalidad del Directorio, le imputaban una serie de arbitrariedades y atropellos. A los miembros del Directorio los denominaban "los usurpadores".

30 de julio.

La tendencia "legalista" apoyó a Ramírez Moreno para el interinato de la rectoría. Vasconcelos se adhirió a este grupo, ya que para ellos el ex-secretario general representaba la legalidad en la Máxima Casa de Estudios.

Ramírez Moreno solicitó al Jefe del Ejecutivo una entrevista a fin de informarle sobre las violaciones que había cometido el "directorio de huelga" al desalojarlo de las oficinas universitarias.

Al respecto, el presidente del Directorio, Manuel Gual Vidal, manifestó que "la verdadera situación de la UNAM es la de una completa desaparición de las autoridades legales, y ni siquiera el señor Doctor don Samuel Ramírez Moreno puede alegar que en él subsista ese carácter -ya que-... una renuncia irrevocable no necesita de aceptación para producir una finalidad... sólo como una maniobra política de intereses inconfesables en el seno de la Universidad, se trató de revivir su carácter de funcionario; es decir, hay en el caso una falsa legalidad, basada en la revocación de lo irrevocable: una legalidad por arrepentimiento imposible... y si así no fuera y se tratara en efecto de una legalidad ininterrumpida y no remendada habría, tanto en el señor doctor Ramírez Moreno como en los señores ex-directores de Facultad que lo acompañan, una legalidad llena de ignominia, porque éstos últimos son responsables de la estancia del ex-rector en nuestra Casa de Estudios, y cómplices del mismo en su equivocada y hasta criminal política... nosotros hemos llamado públicamente a un plebiscito general y libre, dentro del cual hasta los mismos elementos antagónicos pueden expresar enérgicamente su opinión, seguros de que nos someteremos al resultado de ese plebiscito, cualquiera que sea, porque así conoceremos sin duda la clara expresión de la voluntad auténtica de los universitarios. Y éste es por hoy el único medio de conocerla". (71).

31 de julio.

Debido a los sucesos del día anterior, la confederación nacional de Estudiantes, que apoyaba al Dr. Ramírez Moreno, el C. d.

(71) Ibidem p. 35.

té Reivindicador universitario, que atacaba a los "legalistas", y el "Comité de defensa de la legalidad universitaria", que desconocía al Directorio, organizaron un mitin frente a la Escuela de Jurisprudencia.

El Directorio Universitario, instalado en las oficinas generales de la Universidad, -en tanto se reunía el Consejo Universitario constituyente-, designó como rector interino a Pedro Argüelles. Por su parte, el Dr. Ramírez Moreno se instaló como rector interino en la Biblioteca Nacional y en la Facultad de Medicina.

La prensa comentó que "ninguno de los bandos en pugna serían capaces de resolverla en la forma que es preciso que se resuelva: con métodos y con fines pura y exclusivamente universitarios" (72).

Ramírez Moreno reunió al Consejo en la Facultad de Medicina, a fin de elegir al nuevo rector.

El Directorio comunicó a Ramírez Moreno la integración de una comisión en la que participarían ambas tendencias, a fin de resolver los puntos controvertidos; la formación del Consejo y la elección del nuevo rector. El Dr. Ramírez rechazó la propuesta que le hiciera el Directorio.

Finalmente, el Consejo sesionó con un quorum de 126 consejeros; asistió al acto, a fin de dar fe del mismo, el notario público Luis Montes de Oca. En dicha sesión la tendencia lega

(72) "Por malos caminos" El Universal, 31 de julio de 1944, Citado por González Oropeza, Manuel. Op. cit. p.p. 36-37.

lista designó como rector definitivo al Dr. José Aguilar Alvarez.

Ante tales circunstancias, el Directorio "se definió como un movimiento que representaba una revolución universitaria, que no puede ajustar sus procedimientos a cánones legales, creados para hacer nugatoria toda función democrática" (73). Dos integrantes del Directorio, Trueba Urbina y Cervantes Ahumada, desconocieron al rector designado por los legalistas y manifestaron que cualquier rector que fuera designado por éstos, sería no válido, toda vez que el Consejo se encontraba desintegrado y, por tanto, no habría el quorum requerido para tales casos.

1º de agosto.

El directorio hizo pública su declaración de principios y planteó la necesidad de reformar la Ley Orgánica de 1933, señalando que se harían las gestiones necesarias para tal reforma, salvaguardando los principios de autonomía y libertad de cátedra. El maestro Mendieta y Núñez apoyó la propuesta de reforma a la Ley Orgánica de 1933.

Antonio Caso renunció a su cargo de profesor emérito, en ocasión del conflicto que se vivía en la Máxima Casa de Estudios.

2 de agosto.

(73) El Universal. 1º de agosto de 1944, Vid. "Los Girondinos" en la sección de Atisbos de este mismo periódico. El Universal Gráfico. 31 de julio de 1944. Citado por González Oropeza, Manuel. Op. cit. p. 38.

El Directorio informó que las facultades y escuelas habían realizado plebiscitos, a fin de designar a sus representantes para la integración del constituyente. Manuel Gual Vidal y Alfonso Noriega Cantú sonaban como candidatos para la rectoría de la Universidad.

3 de agosto.

Manuel Gual Vidal presidió el Consejo Universitario Constituyente, el cual se instaló en el Anfiteatro Bolívar.

Raúl Cervantes Ahumada, secretario del Directorio, informó al Consejo, entre otras cosas, la necesidad de llevar a cabo una reforma universitaria que incluyera a la Ley Orgánica, y una vez que se tuviera el proyecto aprobado por el Consejo Universitario, se canalizaría a las autoridades competentes para su aprobación final.

Posteriormente se inició la votación para la elección del nuevo rector. Alfonso Noriega Cantú declinó su candidatura, por lo que unánimemente se adjudicó la rectoría a Manuel Gual Vidal.

4 de agosto.

Se inició un movimiento dirigido por catedráticos universitarios. Dicho movimiento, representado por Rafael Preciado Hernández, Mariano Azuela, Daniel Kuri Breña y Enrique M. Loaeza, entre otros, recomendaba que la rectoría recayera en el distinguido maestro universitario, Antonio Caso, cuyo alto mérito conciliaría a las tendencias en pugna y pondría fin al conflicto.

7 de agosto.

El Directorio y el Consejo Universitario nombraron dos comisiones, que se encargarían de emprender la reforma a la legislación universitaria. Noriega Cantú expuso la necesidad de crear un patronato autónomo, órgano que se encargaría de administrar los fondos universitarios y señaló que el Consejo Universitario, como órgano de gobierno, debería integrarse por el rector y directores de las escuelas y facultades.

Gual Vidal y Aguilar Alvarez se reunieron con Avila Camacho y le explicaron personalmente sus puntos de vista sobre las causas del conflicto universitario. El jefe del Ejecutivo, conforme a la sugerencia que hiciera Alfonso Caso a Torres Bodet, Secretario de Educación Pública, propuso a los rectores la desintegración de las dos tendencias que cada uno representaba, a fin de integrar una junta de ex-rectores para solucionar el conflicto universitario. La propuesta presidencial tuvo una aceptación tácita por parte de ambas tendencias.

Manuel Gual Vidal presentó ante el Consejo Universitario Constituyente su renuncia irrevocable a la rectoría, con el propósito de dejar toda la libertad a la junta de ex-rectores.

El Directorio, en voz de Raúl Cervantes Ahumada, aclaró al respecto que "la autoridad que pudiera llegar a tener la junta de ex-rectores, provendría de una delegación conferida por el mismo Consejo Universitario Constituyente y no por un acuerdo del Ejecutivo Federal", y sometió al Consejo un acuerdo que aclaraba los alcances de la propuesta presidencial.

El acuerdo, en términos vagos, señalaba en sus principales puntos que el Consejo delegaba provisionalmente sus facultades a un grupo de ex-rectores, integrado por Ignacio García Té-

llez, Manuel Gómez Morín, Fernando Ocaranza, Luis Chico Goerne, Gustavo Baz y Mario de la Cueva.

El grupo de ex-rectores constituiría el órgano de gobierno provisional de la Universidad, quedando a su arbitrio la aceptación de la renuncia de Manuel Gual Vidal a su cargo de rector.

Las comisiones que se habían designado para formular el proyecto de reforma universitaria, continuarían en su encargo.

8 de agosto.

El Consejo que presidía el Dr. José Aguilar Alvarez, tomó con cierta reticencia la propuesta presidencial. Señalaron la necesidad de estudiarla y, en caso de que no se le lesionara la autonomía universitaria, sería aceptada. Los consejeros estudiantes se opusieron, argumentando que en el conflicto universitario algunos ex-rectores habían participado, y por lo tanto, su intervención para la solución del mismo sería parcial.

Este Consejo, con el objeto de armonizar la legislación universitaria con la propuesta presidencial, integró una Comisión dirigida por Julio Jiménez Rueda, y apoyada por Gabriel García Rojas, Roberto Cossío y Cayetano Ruiz García.

Al día siguiente, el Dr. José Aguilar Alvarez renunciaría a su cargo de rector.

La junta de ex-rectores se reunió en el despacho de José Vasconcelos, en la Biblioteca Nacional. Mario de la Cueva fungió como secretario de la junta. Aceptaron su encargo y acordaron que la rectoría debería recaer en un universitario dinámico

que pudiera llevar a buen fin la reforma universitaria, y que careciera de toda aspiración política.

9 de agosto.

La Comisión del Consejo Universitario Constituyente, encargada de realizar las reformas, da a conocer las primeras propuestas de modificación a algunos artículos del Estatuto Universitario de 1938, relativos a la integración del Consejo, señalando que éste sería la máxima autoridad universitaria; estaría integrado por catorce miembros vitalicios, y el decimoquinto, con carácter de presidente del mismo, sería el rector. El Consejo nombraría al rector y a los Directores de las Escuelas, Facultades e Institutos de la Universidad. El secretario general de la Universidad, en funciones de secretario del Consejo, tendría voz en éste. Participarían en el Consejo, un delegado de la Confederación Nacional de Estudiantes y otro de la Federación Estudiantil Universitaria del Distrito Federal. "Con estas reformas se pretendía excluir del Consejo Universitario la demagogia que había imperado, eliminando incluso el carácter de representatividad de la comunidad universitaria al Consejo. La solución final estaba ya prácticamente esbozada" (74).

14 de agosto.

La junta de ex-rectores eligió, para la rectoría de la Máxima Casa de Estudios, después de deliberar sobre un gran número de candidatos, al maestro Alfonso Caso Andrade, quien era considerado como uno de los integrantes del grupo de los Siete Sabios.

15 de agosto.

La junta procedió a establecer las bases que fundamentarían las atribuciones del rector, así como la integración del Consejo y la creación y funciones del Patronato de administración de fondos universitarios. (*)

Finales de agosto.

El rector Alfonso Caso, conforme a las bases del 15 de agosto, inició la tarea de reorganizar a la máxima institución educativa del país, y al finalizar el mes estaban designadas casi en su totalidad las direcciones de Escuelas, Facultades e Institutos Universitarios.

23 de octubre.

Integrado en su totalidad, el nuevo Congreso Constituyente Universitario se reunió en el Anfiteatro Bolívar. Alfonso Caso expresó que la única misión por la que se había reunido y convocado a ese Consejo, era para darle a la Universidad una nueva Ley Orgánica y un Estatuto General, que le permitieran continuar con una vida ordenada y fundada en el conocimiento y la justicia. Para ello era necesario organizar a la Universidad como una institución técnica, cuya organización recayera en la responsabilidad y compromiso de todos los universitarios. Continuaba Caso: "La Ley no es la solución mágica y fácil de un problema social. Es la misma realidad la que hay

(*) Se recomienda confrontar "Compilación de Legislación Universitaria de 1910 a 1976". Comisión Técnica de Estudios y Proyectos Legislativos. Dirección General de Publicaciones UNAM. 1ª Ed. México. 1977. Tomo I . p.p. 359 - 361.

que modificar; es el mismo espíritu universitario lo que hay que reforzar; es el concepto de responsabilidad individual y colectiva lo que hay que hacer que se manifieste, para fundar en esa realidad social el futuro de nuestra constitución..." (75).

Para lograr los objetivos que le habían encomendado, el rector Caso designó una Comisión de Estatuto, con el objeto de estudiar las reformas que se habían propuesto a la Ley Orgánica. La Comisión fue presidida por el director de la Escuela de Jurisprudencia, Antonio Carrillo Flores y se integró por Eduardo García Maynez, Vigilio Domínguez e Ignacio González Guzmán.

22 de noviembre.

Se presentó al Consejo Constituyente el anteproyecto de Ley Orgánica. Un pequeño grupo de disidentes trató de obstaculizar la aprobación del anteproyecto.

29 de noviembre.

La Comisión de Estatutos rindió su dictamen final ante el Consejo.

La Confederación Nacional de Estudiantes presentó al Consejo un pliego en el cual se cuestionaba la autoridad del Consejo para la elaboración de la Ley Orgánica, argumentando que única

(75) Ibidem. pp. 58 - 59.

mente estaba facultado para formular un proyecto de Estatuto General, así como para la debida representación de la comunidad universitaria en el Consejo Constituyente, y señalaba que la junta de Gobierno que se proponía crear en el anteproyecto, tendría tal poder, que reduciría a mero cuerpo consultivo al Consejo Universitario.

El rector Caso redarguyó que la junta de Gobierno sería designada por el propio Consejo; señaló que cualquier ciudadano estaba constitucionalmente facultado para elaborar y presentar anteproyectos de ley, por lo que sus observaciones al respecto no tenían sentido. En lo que se refería a la representatividad estudiantil en el Consejo, Caso argumentó que tal cuestión había sido resuelta por los ex-rectores al concluir que "se podría volver a la demagogia y política que se deseaba erradicar".

6 de diciembre.

La propuesta estudiantil sobre su representatividad en el Consejo Universitario fue sometida a votación, siendo desechada por 29 votos en contra y 12 a favor. Un gran número de consejeros alumnos se retiraron voluntariamente del Consejo, ante dicha derrota. Permanecieron únicamente los consejeros alumnos de las Escuelas de Economía, Medicina Veterinaria, Artes Plásticas y algunos de la Preparatoria.

21 de diciembre.

A pesar de la inconformidad de algunos miembros de la comunidad universitaria, los principios de la nueva Universidad que presentó el rector Caso, tuvieron una magnífica acogida entre

la mayor parte de los universitarios.

En estos principios se resaltaba el carácter de organismo público de la Universidad, subsidiado por la Federación, con el objeto de impartir educación superior. Se planteaba que a fin de erradicar del quehacer universitario toda demagogia y política, se distinguiría entre las autoridades universitarias el aspecto ejecutivo del técnico. Señalaba, finalmente, que al ser la Universidad una comunidad de cultura, ésta se debería basar en criterios técnicos que apoyaran el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Ese mismo día, una comisión integrada por el rector Caso, Antonio Carrillo Flores, Manuel Sandoval Vallarta y Francisco Calderón, presentó al Jefe del Ejecutivo el anteproyecto de Ley Orgánica.

Una vez que Avila Camacho elaboró la exposición de motivos, envió al Congreso de la Unión el anteproyecto de Ley, el cual fue discutido el 26 de diciembre en la Cámara de Diputados, y el día 29 en la de Senadores, siendo aprobado con dos adiciones únicamente.

2.1.1.- LA LEY ORGANICA DE 1945.

Los universitarios que vivieron o participaron en la solución del conflicto universitario que había paralizado a la Universidad por más de medio año, vieron cristalizados todos sus esfuerzos el 6 de enero de 1945, fecha en que se publicó en el Diario Oficial la nueva Ley Orgánica de la Universidad.

Por otra parte, la elaboración del Estatuto General se encargó a la misma Comisión que había elaborado el anteproyecto de Ley Orgánica, y su proyecto fue presentado al Consejo el 12

de febrero de 1945.

Una vez aprobados ambos ordenamientos, el rector Caso presentó su renuncia irrevocable, y a pesar de que la primera Junta de Gobierno le propuso nuevamente la rectoría, el maestro Caso la rehusó en definitiva.

A la primera Junta de Gobierno no le fue fácil decidir quién se haría cargo de la rectoría. A principios de marzo fue nombrado rector de la Universidad, conforme a los requisitos^h de la nueva Ley Orgánica, el Licenciado Genaro Fernández McGregor. Con el nuevo rector "se iniciaría la vigencia de la nueva Ley Orgánica, primera expresión de la comunidad universitaria y esfuerzo de los universitarios más íntegros, en la que con un desinteresado afán se establecían claramente y por primera ocasión los principios y derroteros de la institución de educación superior de más prestigio en el país", (76) la cual, por su importancia y toda vez que sigue vigente a la fecha, procedemos a transcribir:

LA LEY ORGANICA VIGENTE

LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.

(Publicada en el Diario Oficial de
6 de enero de 1945).

MANUEL AVILA CAMACHO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

(76) Ibidem p. 73.

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

"DECRETO

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

"Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México.

"Artículo 1º. La Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública -organismo descentralizado del Estado- dotado de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible, los beneficios de la cultura.

"Artículo 2º. La Universidad Nacional Autónoma de México tiene derecho para:

"I. Organizarse como lo estime mejor, dentro de los lineamientos generales señalados por la presente ley;

"II. Impartir sus enseñanzas y desarrollar sus investigaciones de acuerdo con el principio de libertad de cátedra y de investigación;

"III. Organizar sus bachilleratos con las materias y por el número de años que estime conveniente, siempre que incluyan, con la misma extensión de los estudios oficiales de la Secretaría de Educación Pública, los programas de todas las materias que forman la educación secundaria, o requieran este tipo de educación como un antecedente necesario. A los alum-

nos de las escuelas secundarias que ingresen a los bachilleratos de la Universidad se les reconocerán las materias que hayan aprobado y se les computarán por el mismo número de años de bachillerato, los que hayan cursado en sus escuelas;

"IV. Expedir certificados de estudios, grados y títulos.

"V. Otorgar, para fines académicos, validez a los estudios que se hagan en otros establecimientos educativos, nacionales o extranjeros, e incorporar, de acuerdo con sus reglamentos, enseñanzas de bachilleratos o profesionales. Tratándose de las que se imparten en la primaria, en la secundaria o en las escuelas normales, y de las de cualquier tipo o grado que se destinen a obreros o campesinos, invariablemente se exigirá el certificado de revalidación que corresponda, expedido por la Secretaría de Educación Pública, requisito que no será necesario cuando el plantel en que se realizaron los estudios que se pretende revalidar, tenga autorización de la misma Secretaría para impartir esas enseñanzas.

"Artículo 3º. Las autoridades universitarias serán:

- "1. La Junta de Gobierno.
- "2. El Consejo Universitario.
- "3. El Rector.
- "4. El Patronato.
- "5. Los Directores de facultades, escuelas e institutos.
- "6. Los Consejos Técnicos a que se refiere el artículo núm. 12.

"Artículo 4º. La Junta de Gobierno estará compuesta por quince personas electas en la siguiente forma:

- "1o. El Consejo Constituyente designará a los primeros

componentes de la Junta, conforme al artículo 2o. transitorio de esta ley;

"2o. A partir del quinto año, el Consejo Universitario podrá elegir anualmente, a un miembro de la Junta que sustituya al que ocupe el último lugar en el orden que la misma Junta fijará por insaculación, inmediatamente después de constituirse;

"3o. Una vez que hayan sido sustituidos los primeros componentes de la Junta o, en su caso, ratificadas sus designaciones por el Consejo Universitario, los nombrados posteriormente irán reemplazando a los miembros de más antigua designación.

"Las vacantes que ocurran en la Junta por muerte, incapacidad o límite de edad, serán cubiertas por el Consejo Universitario; las que se originen por renuncia, mediante designaciones que harán los miembros restantes de la Junta.

"Artículo 5o. Para ser miembro de la Junta de Gobierno, se requerirá:

"I. Ser mexicano por nacimiento.

"II. Ser mayor de treinta y cinco y menor de setenta años;

"III. Poseer un grado universitario, superior al de bachiller;

"IV. Haberse distinguido en su especialidad, prestar o haber prestado servicios docentes o de investigación en la Universidad o demostrado en otra forma, interés en los alumnos universitarios y gozar de estimación general como persona honrada y prudente.

"Los miembros de la Junta de Gobierno sólo podrán ocupar, dentro de la Universidad, cargos docentes o de investigación,

y hasta que hayan transcurrido dos años de su separación podrán ser designados Rector o directores de facultades, escuelas o institutos.

"El cargo de miembro de la Junta de Gobierno será honorario.

"Artículo 6o. Corresponderá a la Junta de Gobierno:

"I. Nombrar al Rector, conocer de la renuncia de éste y removerlo por causa grave, que la junta apreciará discrecionalmente.

"Para el ejercicio de las facultades que esta fracción le otorga, la Junta explorará, en la forma que estime prudente, la opinión de los universitarios.

"II. Nombrar a los directores de facultades, escuelas e institutos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 11;

"III. Designar a las personas que formarán el patronato de la Universidad;

"IV. Resolver en definitiva cuando el Rector, en los términos y con las limitaciones señaladas en el artículo 9o., vete los acuerdos del Consejo Universitario.

"V. Resolver los conflictos que surjan entre autoridades universitarias;

"VI. Expedir su propio reglamento.

"Para la validez de los acuerdos a que se refieren las fracciones I y V de este artículo, se requerirá por lo menos el voto aprobatorio de diez de los miembros de la Junta.

"Artículo 7o. El Consejo Universitario estará integrado;

"I. Por el Rector.

"II. Por los directores de facultades, escuelas o institutos;

"III. Por representantes profesores y representantes alumnos de cada una de las facultades y escuelas en la forma que determine el estatuto;

"VI. Por un profesor representante de los centros de extensión universitaria.

"V. Por un representante de los empleados de la Universidad.

"El Secretario General de la Universidad lo será también del Consejo.

"Artículo 8o. El Consejo Universitario tendrá las siguientes facultades:

"I. Expedir todas las normas y disposiciones generales encaminadas a la mejor organización y funcionamiento técnico, docente y administrativo de la Universidad:

"II. Conocer de los asuntos que, de acuerdo con las normas y disposiciones generales a que se refiere la fracción anterior, le sean sometidos;

"III. Las demás que esta Ley le otorga, y en general, conocer de cualquier asunto que no sea de la competencia de alguna otra autoridad universitaria.

"Artículo 9o. El Rector será el jefe nato de la Universidad, su representante legal y presidente del Consejo Universitario; durará en su encargo cuatro años y podrá ser reelecto una vez.

"Para ser Rector se exigirán los mismos requisitos que señala el artículo 5o. a los miembros de la Junta de Gobierno y satisfacer, también, los que en cuanto a servicios docentes o de investigación fije el estatuto.

"El Rector cuidará del exacto cumplimiento de las disposiciones de la Junta de Gobierno y de los que dicte el Consejo, que no tengan carácter técnico. Cuando el Rector vete un acuerdo del Consejo, tocará resolver a la Junta de Gobierno, conforme a la fracción IV del artículo 6o.

"En asuntos judiciales, la representación de la Universidad corresponderá al Abogado General.

"Artículo 10. El Patronato estará integrado por tres miembros que serán designados por tiempo indefinido y desempeñarán su encargo sin percibir retribución o compensación alguna. Para ser miembro del Patronato, deberán satisfacer los

requisitos que fijan las fracciones I y II del artículo 5o., y se procurará que las designaciones recaigan en personas que tengan experiencia en asuntos financieros y gocen de estimación general como personas honorables.

"Corresponderá al Patronato;

"I. Administrar el patrimonio universitario y sus recursos ordinarios, así como los extraordinarios que por cualquier concepto pudieran allegarse;

"II. Formular el presupuesto general anual de ingresos y egresos, así como las modificaciones que haya que introducir durante cada ejercicio, oyendo para ello a la Comisión de Presupuestos del Consejo y al Rector. El presupuesto deberá ser aprobado por el Consejo Universitario;

"III. Presentar al Consejo Universitario, dentro de los tres primeros meses a la fecha en que concluya un ejercicio, la cuenta respectiva, previa revisión de la misma que practique un contador público, independiente, designado con antelación por el propio Consejo Universitario;

"IV. Designar al Tesorero de la Universidad y a los empleados que directamente estén a sus órdenes para realizar los fines de administración a que se refiere la fracción I de este artículo;

"V. Designar al Contralor y Auditor Interno de la Universidad y a los empleados que de él dependan, los que tendrán a su cargo llevar al día la contabilidad, vigilar la correcta ejecución del presupuesto, preparar la cuenta anual y rendir mensualmente al Patronato un informe de la marcha de los asuntos económicos de la Universidad;

"VI. Determinar los cargos que requerirán fianza para su desempeño, y el monto de ésta;

"VII. Gestionar el mayor incremento del patrimonio universitario, así como el aumento de los ingresos de la institución;

"VIII. Las facultades que sean conexas con las anterio-

res.

"Artículo 11. Los directores de facultades y escuelas serán designados por la Junta de Gobierno, de ternas que formará el Rector, quien previamente las someterá a la aprobación de los consejos técnicos respectivos. Los directores de Institutos serán nombrados por la Junta a propuesta del Rector.

"Los directores deberán ser mexicanos por nacimiento y llenarán, además, los requisitos que el estatuto fije, para que las designaciones recaigan en favor de personas cuyos servicios docentes y antecedentes académicos o de investigación, las hagan merecedoras de ejercer tales cargos.

"Artículo 12. En las facultades y escuelas se constituirán consejos técnicos integrados por un representante profesor de cada una de las especialidades que se impartan y por dos representantes de todos los alumnos. Las designaciones se harán de la manera que determinen las normas reglamentarias que expida el Consejo Universitario.

"Para coordinar la labor de los institutos se integrarán dos consejos: uno de la investigación científica y otro de humanidades.

"Los consejos técnicos serán órganos necesarios de consulta en los casos que señale el estatuto.

"Artículo 13. Las relaciones entre la Universidad y su personal de investigación, docente y administrativo, se regirán por estatutos especiales que dictará el Consejo Universitario. En ningún caso los derechos de su personal serán inferiores a los que concede la Ley Federal del Trabajo.

"Artículo 14. Las designaciones definitivas de profesores e investigadores deberán hacerse mediante oposición o por procedimientos igualmente idóneos para comprobar la capacidad de los candidatos, y se atenderá, a la mayor brevedad posible, a la creación del cuerpo de profesores e investigadores de carrera. Para los nombramientos no se establecerán limitaciones derivadas de posición ideológica de los candidatos, ni ésta

será causa que motive la remoción.

"No podrán hacerse designaciones de profesores interinos para un plazo mayor de un año lectivo.

"Artículo 15. El patrimonio de la Universidad Nacional Autónoma de México estará constituido por los bienes y recursos que a continuación se enumeran:

"I. Los inmuebles y créditos que son actualmente de su propiedad, en virtud de haberseles afectado para la constitución de su patrimonio, por las leyes de 10 de julio de 1929 y de 19 de octubre de 1933, y los que con posterioridad haya adquirido;

"II. Los inmuebles que para satisfacer sus fines adquiera en el futuro por cualquier título jurídico;

"III. El efectivo, valores, créditos y otros bienes muebles, así como los equipos y semovientes con que cuenta en la actualidad;

"IV. Los legados y donaciones que se le hagan, y los fideicomisos que en su favor se constituyan;

"V. Los derechos y cuotas que por sus servicios recaude;

"VI. Las utilidades, intereses, dividendos, rentas, aprovechamientos y esquilmos de sus bienes muebles e inmuebles,
y

"VII. Los rendimientos de los inmuebles y derechos que el Gobierno Federal le destine y el subsidio anual que el propio Gobierno le fijará en el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal.

"Artículo 16,. Los inmuebles que formen parte del patrimonio universitario y que estén destinados a sus servicios, serán inalienables e imprescriptibles y sobre ellos no podrá constituir la institución ningún gravamen.

"Cuando alguno de los inmuebles citados deje de ser utilizable para los servicios indicados, el Patronato podrá declararlo así, y su resolución, protocolizada, se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. A partir

de ese momento, los inmuebles desafectados quedarán en la situación jurídica de bienes de propiedad privada de la Universidad, sujetos íntegramente a las disposiciones del derecho común.

"Artículo 17. Los ingresos de la Universidad y los bienes de su propiedad no estarán sujetos a impuestos o derechos federales, locales o municipales. Tampoco estarán gravados los actos y contratos en que ella intervenga, si los impuestos, conforme a la ley respectiva, debiesen estar a cargo de la Universidad.

"La Universidad Nacional Autónoma de México gozará de la franquicia postal para su correspondencia oficial y de los privilegios que disfrutaban las oficinas públicas en los servicios telegráficos.

"Artículo 18. Las sociedades de alumnos que organicen en las escuelas y facultades y la federación de estas sociedades, serán totalmente independientes de las autoridades de la Universidad Nacional Autónoma de México y se organizarán democráticamente en la forma que los mismos estudiantes determinen " (77).

Después vienen ocho artículos transitorios que ya no tienen ninguna significación, además de las firmas de funcionarios públicos, cosa habitual en los mismos casos.

De la lectura de la Ley Orgánica de 1945 se desprende, como decíamos en el Capítulo anterior, que la Universidad tuvo que sacrificar su autonomía total, limitándose únicamente a la libertad de cátedra y a organizarse administrativa, financiera

(77) Silva Herzog, Jesús. Op. cit. p.p. 84 - 91.

y académicamente, de tal manera que para tener paz interna, la Universidad pasó a ser un organismo público descentralizado del Estado. (Artículos 1º y 2º).

Se estableció como máximo órgano universitario a la Junta de Gobierno, la cual, entre otras facultades, nombraría al rector. (Artículos 3º, 5º y 6º).

El artículo 8º facultó al Consejo Universitario básicamente como un órgano normativo y regulador.

Apareció por primera vez el patronato, que se encargaría de todos los asuntos financieros y de la administración de los fondos universitarios. (Artículo 10º); asimismo, se creó el Cuerpo de Profesores e Investigadores de Carrera y señalaba que las designaciones definitivas se harían por oposición o por cualquier otro procedimiento idóneo por el que se comprobara la capacidad de los aspirantes. (Artículo 14º).

El Gobierno Federal, conforme a lo dispuesto por la fracción VII del Artículo 15º de la Ley Orgánica, se obligó a otorgar a la Universidad un subsidio anual, el cual se fijaría en cada ejercicio fiscal, dentro del presupuesto de egresos.

Otra reforma importante que introdujo la nueva Ley, fue la determinación de que las sociedades de alumnos y sus federaciones tendrían una vida totalmente independiente de las autoridades universitarias, y su organización estaría determinada a la voluntad y deseo de los estudiantes (Artículo 18º).

La Ley Orgánica de 1945 iniciaría su vigencia con nuevos conflictos para, posteriormente, llegar a un período relativamente largo de paz y progreso internos.

2.1.2.- LA LEY REGLAMENTARIA DE LOS ARTICULOS 4º Y 5º
CONSTITUCIONALES, RELATIVOS AL EJERCICIO DE
LAS PROFESIONES Y SU REGLAMENTO:

A fin de establecer la trascendencia que tuvo la expedición de la Ley Reglamentaria de los artículos 4º y 5º Constitucionales, relativos al ejercicio de las profesiones, creemos conveniente recordar que en 1929 los estudiantes de la Universidad reiniciaron la lucha por la obtención de la autonomía de la Máxima Casa de Estudios.

Durante el movimiento de '29, "los estudiantes reafirmaron su interés por la solución de los graves problemas del país, para lo cual utilizaron diferentes foros. Surgieron así diversas alternativas para demostrar su compromiso con la sociedad. Una de ellas, la que más eco tuvo en el momento, fue la petición que hicieron los miembros del Directorio de Huelga, -aprovechando la entrevista que tuvieron con el Presidente de la República, Lic. Emilio Portes Gil-, de que una vez que fuera un hecho la autonomía de la Universidad Nacional, se implantara el servicio social obligatorio y que fuera requisito indispensable para que los estudiantes al terminar su carrera, pudieran obtener el título profesional" (78). Sin embargo, este proyecto no pudo ponerse en práctica en forma inmediata.

En marzo de 1934, en el Primer Congreso de Profesionistas, funcionarios de la ya Universidad Nacional Autónoma de México, presentaron una iniciativa en la que se proponían la implantación de un servicio social obligatorio a nivel nacional, a través del cual se frenaría la cada vez mayor concentración

(78) El Universal, 25 de junio de 1929. Citado en el Proyecto "Plan Nacional de Servicio Social 1982-1988". Secretariado Técnico. COSSIES. México. Noviembre 1982.

de profesionistas en zonas urbanas y se podrían canalizar a las áreas rurales más necesitadas. El proyecto fue aprobado en términos generales, pero no se llegó a discutir en las Cámaras porque, según la opinión de diversos juristas, era contradictorio al Artículo 5º Constitucional en la parte que señalaba "nadie puede ser obligado a prestar sus servicios profesionales sin justa retribución..." Ante esto, el Congreso de Profesionistas acordó proponer las reformas que fueran necesarias, a fin de implantar el servicio social obligatorio.

Para 1935, el Doctor Gustavo Baz, director de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México, inició actividades de servicio social de estudiantes, "organizando brigadas de ayuda para dar auxilio a las regiones del país que se encontraran en peligro por motivos de incendios, epidemias y catástrofes nacionales". Sería un año más tarde, o sea en 1936, cuando de nuevo la Facultad de Medicina, en demanda por la precaria atención médica que recibían las comunidades rurales en el territorio nacional, se coordinaba con el entonces Departamento de la Salud Pública de la Nación (ahora Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública), para elaborar un convenio para que los estudiantes próximos a recibir su título profesional practicaran un "servicio social" en estas zonas del país... el acuerdo se llevó a cabo mediante una serie de correspondencias recíprocas... La Facultad de Medicina se comprometía a enviar a sus pasantes a la sección correspondiente del Departamento y éste a su vez se obligaba a pagar la cantidad de sesenta pesos mensuales... en calidad de sueldo a cada estudiante... Al pasante se le daba la alternativa de elegir el lugar que estimara conveniente para prestar dichos servicios durante el lapso de seis meses" (79).

(79) Saucedo Valle, Mayra. "Problemática Jurídica del Servicio Social Escolar y Profesional Mexicano". Tesis profesional. Facultad de Derecho, UNAM. México. 1977. p.p. 41 - 42.

Durante los años siguientes el servicio social se realizó casi exclusivamente en las escuelas de medicina del país. Por su parte, la Secretaría de Educación Pública enviaba maestros a diversas comunidades rurales del país a realizar servicios de alfabetización, en términos similares al convenio que funcionaba entre la Facultad de Medicina de la UNAM y el entonces Departamento de la Salud Pública.

Ante el apoyo que brindaban los pasantes y maestros a nivel nacional, se vio la necesidad de legislar en materia de servicio social, por lo que en 1942, por decreto de 15 de octubre, publicado el 17 de noviembre del mismo año, se reformó el segundo párrafo del Artículo 5º Constitucional, en los siguientes términos: "en cuanto a los servicios públicos, sólo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas y los de jurados, así como el desempeño de los cargos consejiles y los de elección popular, directa o indirecta. Las funciones electorales y censales tendrán carácter obligatorio y gratuito. Los servicios profesionales de índole social serán obligatorios y retribuidos en los términos de la ley y con las excepciones que ésta señale". (80).

En base a esta reforma y al segundo párrafo del Artículo 4º de nuestra Carta Magna, que decía: "La Ley determinará en cada Estado cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio; las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo" (81); Se expidió el 30 de diciembre de 1944, la Ley Reglamentaria de los

(80) Diario Oficial de la federación. Noviembre 17 de 1942.

(81) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México. 1941.

Artículos 4º y 5º Constitucionales, relativos al ejercicio de las profesiones en el Distrito y Territorios Federales. publicada en el Diario Oficial de 26 de mayo de 1945.

La Ley Reglamentaria, también denominada Ley de Profesiones, reguló de una manera precisa los requisitos que deberían llenarse para obtener un título profesional y delimitó claramente dos ámbitos diferentes: el servicio social escolar y el profesional.

El Capítulo VII del mencionado ordenamiento, en su Artículo 52 determinó que "todos los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta Ley, así como los profesionistas no mayores de 60 años, no impedidos por enfermedad grave, ejerzan o no, deberán prestar el servicio social en los términos de esta Ley".

Fue así como el servicio social se estableció como una obligación para aquellos estudiantes y profesionistas que en alguna forma había sido beneficiados con los servicios educativos.

Definía el Artículo 53 al servicio social, como aquél "trabajo de carácter temporal y mediante retribución, que ejecuten y presten los profesionistas y estudiantes en favor de la sociedad y el Estado". Con este precepto se estaba dando cumplimiento al Artículo 5º Constitucional que, habiendo sido liberal por esencia, enmarcaba ahora una medida social.

El Artículo 55 instituyó el servicio social como un requisito previo para obtener el título académico, el cual deberá ser realizado por los estudiantes durante un período no menor de seis meses ni mayor de dos años, en tanto que los profesionistas lo presentarían por riguroso turno a través del colegio respectivo y éste consistiría en la resolución de consulta,

ejecución de trabajos y aportación de datos obtenidos como resultado de sus investigaciones o del ejercicio profesional. (Artículo 56º y 58º).

Previó esta Ley que, en circunstancias de peligro nacional derivado de conflictos internacionales o calamidades públicas, todos los profesionistas, estuvieran o no en ejercicio, quedarían a disposición del Gobierno Federal para que éste utilizara sus servicios cuando así lo dispusieran las leyes de emergencia respectivas. (Artículo 6º).

Por otra parte, el 27 de septiembre de 1945 se expidió el Reglamento de la Ley Reglamentaria de los Artículos 4º y 5º Constitucionales, relativos al ejercicio de las profesiones en el Distrito y Territorios Federales y en materia Federal para toda la República. Este Reglamento se publicó en el Diario Oficial el 1º de diciembre del mismo año, y básicamente en su Capítulo VIII reguló tanto el servicio social de estudiantes como el de profesionistas, dejando el primero al cuidado y responsabilidad de las escuelas de enseñanza profesional (Artículo 85), y el segundo, cuya duración no sería menor de un año, a las normas generales que establecieran los colegios profesionales.

Con la expedición y publicación de ambos ordenamientos se dejó la puerta abierta tanto a nuestra Máxima Casa de Estudios, así como a todas las instituciones educativas del país para que, a través del servicio social tanto de estudiantes como de profesionistas, participaran de una manera más activa, amplia y objetiva en el desarrollo nacional, así como para vincular más estrechamente a sus educandos y egresados a la propia realidad económica, política y social del país, fortaleciendo así la conciencia de solidaridad social de sus miembros.

2.2.- DESDE LA NUEVA LEY HASTA LA RECTORÍA DEL DR. NABOR CARRILLO.

Como señalamos anteriormente, la nueva Ley Orgánica inició su vigencia con la rectoría del Licenciado Genaro Fernández McGregor, quien había sido catedrático de la Facultad de Derecho. El período de Fernández McGregor fue muy corto pues renunció al cargo de rector en febrero de 1946. Ante tales circunstancias, la Junta de Gobierno designó al doctor Salvador Zubirán.

El rector Zubirán logró que el presidente Avila Camacho donara a la Universidad los terrenos de San Angel, en los que se construiría la tan deseada Ciudad Universitaria. Para lograr ese objetivo, el rector organizó una campaña nacional de recolección de fondos, la cual tuvo gran éxito, ya que en poco tiempo se reunieron varios millones de pesos. Asimismo, atendiendo a lo preceptuado por el Artículo 14º de la nueva Ley Orgánica, Zubirán estableció el Profesorado de Carrera en nuestra Máxima Casa de Estudios.

En abril de 1948 el rector elevó la colegiatura de ciento ochenta pesos a doscientos pesos anuales. Este fue el pretexto para que un pequeño grupo de estudiantes organizara una huelga en contra del rector. Los primeros en unirse a los huelguistas fueron los estudiantes de la Escuela de Iniciación Universitaria. Posteriormente secundaron la huelga varias escuelas, a excepción de la Facultad de Filosofía y Letras y la Escuela Nacional de Economía.

El incidente más bochornoso sucedió cuando "los huelguistas irrumpieron en forma descompuesta e insolente en el despacho del rector, diciéndole que iniciaban una huelga por el aumento de las colegiaturas; como la muchedumbre ululante no cabía

en la Sala del Consejo, el rector los invitó a bajar al Anfiteatro Bolívar; allí la actitud de los bellacos subió de tono y un majadero le dió una patada a Zubirán. Se presentó el Jefe de la Policía para arengar y calmar a la canalla, cosa que se logró después de largo tiempo". (82).

Ante tales circunstancias, la Junta de Gobierno hizo varias declaraciones y llamadas a los huelguistas a fin de que desistieran, "por ser una huelga completamente injustificada" y se reanudaran las clases.

Posteriormente, el entonces presidente de la República, Lic. Miguel Alemán, citó a los miembros de la Junta de Gobierno a una reunión, en la cual se habló ampliamente sobre el conflicto y el "supuesto" apoyo que el presidente brindaba al rector. Ese mismo día Zubirán presentó su renuncia por sugerencia del Jefe del Ejecutivo.

La Junta de Gobierno se veía una vez más en la difícil tarea de designar nuevo rector. En tanto se ocupaba de esto, el 24 de abril de 1948 la Junta encargó al C.P.T. Alfonso Ochoa Ravizé el área administrativa de la Universidad, hasta el 31 del mes siguiente.

El 1º de junio la Junta de Gobierno designó rector de la Universidad al Licenciado Luis G. Garrido, quien había sido eminente catedrático de la Escuela Nacional de Jurisprudencia y contaba con un brillante Curriculum Vitae.

(82) Silva Herzog, Jesús. Op. cit. p. 95.

Ante esta designación y contrario a lo que la Junta de Gobierno esperaba, un grupo descontento organizó un plebiscito para nombrar nuevo rector, contraviniendo las disposiciones de la Ley Orgánica vigente. Designaron al Lic. Antonio Díaz Soto y Gama y en su apoyo efectuaron un mitin en el Anfiteatro Bolívar. "Los muchachos del plebiscito le pidieron a su candidato rectoral que se parara sobre una mesa para que todos lo vieran. En seguida le preguntaron si estaba decidido a guardar la libertad de cátedra y la autonomía universitaria. A su respuesta afirmativa los muchachos, entusiasmados, lo llevaron en tropel a la oficina donde despachaban los rectores, dándole posesión del alto cargo, a lo cual no tenía ni tenían derecho alguno. La lucha continuó entre los dos bandos durante algo más de las dos primeras semanas del mes precitado, y en más de una ocasión tanto el rector legal, como el ilegal, fueron soezmente injuriados por los jovenzuelos adversarios más agresivos e irresponsables". (83).

Finalmente Díaz Soto y Gama abandonó la rectoría "y en los próximos días de julio comenzó la paz octaviana en nuestra Máxima Casa de Estudios" (84).

Durante la rectoría de Garrido y por su iniciativa, se expidió el Reglamento para la elección de representantes de profesores y alumnos ante los Consejos Técnicos de las Escuelas y Facultades, así como la creación del Doctorado en Derecho. Fue de su interés la construcción de la Ciudad Universitaria, y el 5 de junio de 1950 se ponía la primera piedra del que sería el edificio de la Facultad de Ciencias, en un acto emotivo y solemne. Para el 7 de agosto se colocaban las primeras pie-

(83) Ibidem. p. 100.

(84) Ibidem.

dras de lo que serían las Escuelas de Jurisprudencia, Economía y Filosofía y Letras y lo que posteriormente se llamaría el ala de Humanidades, es decir, Comercio y Ciencias Políticas y Sociales. "Entonces se pensaba que la Escuela de Economía sería para 800 alumnos; la de Jurisprudencia para 3000 y la Facultad de Filosofía y Letras para 1200. Nueve años después habían sido rebasadas esas estimaciones" (85).

Durante el período del Lic. Garrido, se festejó el cuarto centenario de la Universidad. El rector Garrido fue reelegido en su puesto únicamente hasta el 30 de noviembre, fecha en que concluía el sexenio.

El 20 de noviembre se celebró la ceremonia de la Dedicación de la Ciudad Universitaria.

"Efectivamente, el 20 de noviembre, día de la Revolución, se celebró la susodicha dedicación en la explanada de la Casa de Estudios, rodeada por los imponentes y hermosos edificios concluidos ya en un 80%. En medio de dicha explanada se levantaba imponente la estatua de bronce que representaba al señor Licenciado Miguel Alemán, esculpida por el famoso escultor mexicano Ignacio Ansúnsolo... ¿No fue algo excesivo de la camarilla de aduladores, que en lugar de hacerle bien le hicieron mal, como lo demostraron los hechos posteriores al ser dinamitada en dos ocasiones la escultura de Ansúnsolo?. Al fin, la obra mutilada, que presentaba feo aspecto, fue retirada del lugar donde había sido colocada"... (86).

(85) Ibidem. p. 105.

(86) Ibidem. p.p. 117- 118.

Por la tarde de ese mismo 20 de noviembre se inauguró también el estadio universitario, con un evento deportivo al que asistió personalmente el saliente presidente de la República.

Finalmente, el 10 de febrero de 1953, el rector Garrido presentó a la Junta de Gobierno su renuncia. Esta designó el 13 de febrero, como nuevo rector, al doctor Nabor Carrillo, quien recibió a la universidad en completa paz. Dijo el nuevo rector en su discurso de toma de posesión: "Tócame recibir la Rectoría de la Universidad en los momentos en que ésta inicia una etapa de renacimiento. La Ciudad Universitaria no es causa sino consecuencia de este renacimiento..." (87).

Al doctor Carrillo le correspondió concluir la construcción de la Ciudad Universitaria, lo cual logró con el apoyo de su hermano Antonio Carrillo Flores, quien ocupaba la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Acto seguido planeó el traslado de diferentes escuelas: la Facultad de Filosofía y Letras, Institutos de Investigación y oficinas administrativas, en primer término. En este traslado hubo cierta reticencia por parte de profesores y alumnos.

Durante 1954 se fueron concluyendo en su totalidad los primeros edificios de la Ciudad Universitaria. Para julio se trasladaron la Facultad de Filosofía y Letras y las Escuelas de Economía y Derecho.

Para fines de 1954 ocupaban la nueva Ciudad Universitaria aproximadamente 5000 universitarios. Los traslados de las

(87) Ibidem. p. 123.

demás escuelas y facultades se fueron haciendo conforme se concluían los edificios. Al mismo tiempo se organizó un cuerpo de vigilancia para la Ciudad Universitaria.

Para fines de 1957 y principios de 1958, con el propósito de definir la situación que guardaban los terrenos y edificios de la Ciudad Universitaria, el rector Carrillo se entrevistó con el presidente Ruiz Cortines y logró que éste ordenara su escrituración a favor de la Universidad Nacional. Al concluir su período rectoral, el doctor Carrillo fue reelecto por un período más por la Junta de Gobierno. Durante sus ocho años rectorales, la Universidad disfrutó de paz, con excepción de pequeños incidentes de escasa significación, como el apoderamiento de camiones por los estudiantes, para exigir indemnizaciones a las empresas por el atropellamiento de algunos de sus compañeros.

Un aspecto significativo que tuvo lugar durante el último período rectoral del doctor Carrillo, fueron los problemas que trató el doctor Efrén C. del Pozo, -cercano colaborador del doctor Carrillo y Secretario General de la Universidad-, en una conferencia que pronunció el 29 de agosto de 1960 en el Palacio de Bellas Artes. Esta conferencia es de gran trascendencia porque, al referirse al problema del aumento de la población estudiantil -sin incluir a la Escuela Nacional Preparatoria-, el Dr. del Pozo expuso que los avances impresionantes de la ciencia y la tecnología modernas y su penetración en la vida diaria, hacen que cada día se presenten mayores demandas de preparación superior de parte de los jóvenes; el progreso social de los países abre cada día la posibilidad de obtener preparación universitaria a nuevos sectores de la población.

Esta demanda es universal y las instituciones de enseñanza

superior se enfrentan a un problema de muy difícil solución: la presión demográfica estudiantil es mayor que las capacidades docentes de las Universidades. La gigantesca Ciudad Universitaria de México se ha vuelto insuficiente en el transcurso de unos cuantos años... El problema es más grande que la simple insuficiencia física de los locales; la preparación de profesores no puede seguir el ritmo de la demanda, y es preciso designar catedráticos noveles cuyo entusiasmo no siempre logra compensar su falta de experiencia... En ocho años casi se duplicó la población estudiantil universitaria:

1953	20,628	alumnos
1954	23,030	"
1955	25,075	"
1956	27,156	"
1957	30,917	"
1958	31,620	"
1959	35,113	"
1960	39,471	" (88).

El problema que exponía el Dr. del Pozo hace 26 años, seguiría aumentando y nuestra Universidad lo padece en toda su magnitud hasta la fecha, sin poder lograr contener la creciente oleada de estudiantes que, finalmente, tendría que albergar.

Cabe agregar que durante la administración del presidente Ruiz Cortines, la Universidad y el Estado vivieron una época de franca armonía, toda vez que el Jefe del Ejecutivo respetaba la autonomía universitaria y era visto con simpatía por el

(88) Confrontar Silva Herzog, Jesus. Op. cit. p.p.
125 - 139.

sector estudiantil.

Para febrero de 1961 concluía el segundo período del rector Nabor Carrillo. La Junta de Gobierno debía elegir de entre tres candidatos: Agustín García López, Ignacio Chávez y Efrén C. del Pozo, quién ocuparía el digno cargo universitario.

2.3.- A PARTIR DE LA DECADA DE LOS 60's.

En el segundo quinquenio de los sesentas, nuestra Máxima Casa de Estudios vivió con más agudeza los problemas que venía acarreado con antelación y le tocaría al sector universitario, perteneciente no solamente a nuestra institución educativa, sino a la gran mayoría de escuelas e institutos de educación media y superior, protagonizar lo que se ha conocido como "el movimiento estudiantil de 1968", el cual fue mitigado por el gobierno en la misma forma en que lo hizo con su antecedente ferrocarrilero, diez años atrás.

Así pues, a fin de tener una visión más amplia de los problemas que tuvo que enfrentar nuestra universidad -y que continúa padeciendo-, creemos conveniente hacer una breve reseña de los acontecimientos que dieron marco de entrada a la nueva etapa de desarrollo de nuestra Máxima Casa de Estudios.

Recordemos que a partir de 1940 los gobiernos de la revolución mexicana desarrollaron estrategias económicas que impulsaron, tanto el modelo capitalista, como el "proteccionismo" que entonces brindaban los Estados Unidos de América.

Para 1943-44, a raíz de la segunda guerra mundial, el crecimiento económico y la industrialización del país se habían iniciado a costa de un gran deterioro social, sufrido particularmente por las clases populares. Así pues, se incrementaron los préstamos norteamericanos; la distribución del gasto

público se canalizaba básicamente "para satisfacer las demandas múltiples de una clase media que emergía con la velocidad de los productos elaborados, para realimentarla en el mercado de bienes y valores adquiridos por imitación de los modelos de la clase dominante local, y fortalecidos con la publicidad del modo de vida de los norteamericanos..." (89). El poder adquisitivo de las clases populares descendía bruscamente. El gobierno se vio en la necesidad de consolidar su política de "Unidad Nacional" con un nuevo pacto obrero, que evitara posibles situaciones conflictivas y asegurara la viabilidad de políticas económicas tales como el proteccionismo a la industria y, en especial, la industrialización (90). Para lograrlo, el gobierno inició acciones encaminadas a contener cualquier demanda reivindicativa de la clase trabajadora y a mantener a un mismo nivel los salarios, independientemente de la elevación de los precios. Estas acciones fructificaron en abril de 1945, cuando la Confederación de Trabajadores de México (CTM), encabezada por Fidel Velázquez, firmó el Pacto Obrero Industrial, que sustituyó al Pacto de Unidad Obrera de junio de 1942.

En el año de 1946, el partido en el poder cambió su denominación a Partido Revolucionario Institucional y se consolidó de tal manera que constituyó lo que se ha llamado "el pilar de la estabilidad del sistema político mexicano". Miguel Alemán, nuevo Jefe del Ejecutivo, continuó con la política de apoyo a la consolidación de la iniciativa privada y a conservar el orden y la estabilidad que se requería para lograr una segura capitalización de las inversiones privadas.

(89) Robles, Martha. Op. cit. pp. 178 - 179.

(90) Avila Camacho basaba su política de unidad nacional en la postergación de las disputas intergremiales; relaciones entre el capital y el trabajo; el respeto a la auténtica pequeña propiedad y al ejido, con modificaciones pragmáticas en cuanto a la forma colectiva o individual de explotación y, finalmente, el papel de la familia en la educación. (Véase Medina, Luis. Lectura de política mexicana. Centro de Estudios Internacionales. pp. 77 - 115).

Los grandes capitalistas se centraron en tres grandes urbes: Guadalajara, Monterrey y México, en donde la banca, el comercio y la industria encontraron un campo propicio para su florecimiento, en tanto que el agro quedaba en el olvido.

La fiebre del progreso y la industrialización provocaron, durante el gobierno alemanista, que la gente del campo volviera sus ojos a las grandes urbes, con la esperanza de obtener ingresos que les permitieran obtener los mínimos de bienestar.

También el sector educativo quedó relegado al serle reducido aún más su presupuesto, ya que "la inversión pública de la administración de Cárdenas destinó el 12.6% a fomentar la instrucción popular; Avila Camacho disminuyó al 10.2%; Miguel Alemán al 8.3% y... durante el sexenio del presidente Adolfo Ruiz Cortines se dedicó el 8.9% de la inversión pública al aspecto educativo..." (91). Fue así como, desde entonces, la función educativa sería sacrificada constantemente y quedaría olvidada por el Estado, como un factor determinante del desarrollo nacional. Paralelamente, la iniciativa privada que se dedicaba a impartir educación tuvo la oportunidad de diversificar sus servicios educativos y ampliar sus escuelas, a fin de dar cabida a la creciente clase media, asegurando la calidad de la enseñanza y reforzando los valores de clase a través de las aulas.

En lo que se refiere al aspecto financiero, y con el objeto de fomentar la inversión privada y extranjera, el gobierno alemanista facilitó el surgimiento de sociedades anónimas, otorgándoles exenciones fiscales y evitándoles riesgos jurídi-

(91) Datos de fuentes oficiales tomados de Robles, Martha.

Op. cit. p. 181.

cos a los inversionistas, al no exigir la manifestación de procedencia del capital. Así pues, la reproducción nacional fue monopolizada por inversionistas y fabricantes, en cuyas manos quedaron tanto el control de calidad como el de precios de los productos que manufacturaban. Contrastando con el ascenso económico, la clase obrera continuaba sometida a salarios muy bajos, por lo que surgieron algunos brotes de descontento. La respuesta de Alemán fue dura. La fuerza pública fue usada sucesivamente para someter a los tranviarios de la ciudad de México, a los ferrocarrileros y después al sindicato de mineros, que protagonizó la famosa huelga de Santa Rosita y Cleoté.

A principios de los cincuentas la economía nacional ya mostraba signos desalentadores. La administración alemanista había emprendido inversiones públicas muy cuantiosas, sin preocuparse mayormente por la balanza de pagos ni por la estabilidad financiera. Por otro lado, la guerra de Corea (1952-1953) había finalizado y, encontrándose la economía norteamericana en franca recesión, la demanda de artículos mexicanos experimentaba un fuerte descenso. El gasto público se redujo drásticamente, lo que ocasionó, entre otras cosas, una elevación en el desempleo y que los salarios de las clases trabajadoras continuaran deteriorándose. En este contexto asumió la máxima jefatura del país Adolfo Ruiz Cortines quien, en contraste con sus predecesores, inició una política de austeridad, pero, ante el continuo receso económico, en 1954 tomó la decisión de devaluar el peso con respecto al dólar, bajando su paridad de 8.65 a 12.50. Esta no fue la primera devaluación que sufría el país, pero sí una de las más imprevistas. El efecto inmediato de esta devaluación fue la aceleración del proceso inflacionario y una nueva disminución en el ya mermado poder adquisitivo de las clases trabajadoras, además de la aceleración de la salida de dólares del país. El Estado acu-

dió al financiamiento externo, sin lograr con ello frenar el agudo proceso inflacionario, que por una parte tendió a concentrar la riqueza en los estratos más altos de la sociedad, y por la otra a disminuir aún más el poder adquisitivo de las clases medias y bajas.

En este contexto durante el último año de gobierno del presidente Ruiz Cortines, grupos de telegrafistas, maestros, electricistas, petroleros, ferrocarrileros y estudiantes, iniciaron manifestaciones por las calles de la ciudad de México, aprovechando la coyuntura que se presentaba políticamente en ocasión de las elecciones próximas a realizarse. Estos movimientos -a excepción del estudiantil- coincidían en varios aspectos: económicamente exigían aumento salarial y algunas prestaciones sociales; en lo político demandaban la depuración de sus respectivos sindicatos, demostrando abiertamente el repudio a sus líderes charros y, finalmente, cuestionaron las prácticas administrativas de sus respectivas empresas o dependencias. Es decir, los petroleros denunciaban la corrupción y el dispendio que existía en PEMEX; el magisterio ponía en evidencia las desviaciones que padecía la orientación educativa respecto a su esencia laica, popular y nacionalista. Los ferrocarrileros pusieron en evidencia las irregularidades administrativas de su empresa y protestaron enérgicamente en contra de la política ferroviaria, que beneficiaba primordialmente a las compañías monopolistas mineras extranjeras.

Los estudiantes, por su parte y en apoyo a los alumnos del Instituto Politécnico Nacional, pedían la salida inmediata de tropas del internado; la renuncia de autoridades del propio instituto; la reestructuración de la educación técnica y el que no fuera aplicado el delito de disolución social a los dirigentes estudiantiles. Para agosto, con motivo del alza a las tarifas de transporte urbano, solicitaron la municipa-

lización del transporte; la baja de tarifas camioneras; el fin de los "líderes vendidos" y el retiro de policías y soldados de los centros de estudios.

Estos movimientos, y de manera especial el ferrocarrilero, tuvieron un carácter meramente impugnador al sistema. El repudio a sus líderes sindicales vino a cuestionar a uno de los más importantes mecanismos de control del sistema político mexicano: el control de la clase obrera a través de una rígida burocracia altamente jerarquizada. Por otra parte, al ser reprimidos brutalmente por la fuerza pública, pusieron en entredicho la función de "árbitro entre las clases sociales" y, más aún, la de "defensor de la clase obrera", que forman parte esencial de la legitimidad política del Estado; con la aprehensión primero de Othón Salazar, líder del magisterio y posteriormente de Demetrio Vallejo y otros miembros del movimiento ferrocarrilero, el poder estatal pondría en evidencia su inclinación a proteger los intereses de las clases dominantes del país. (92).

La represión al movimiento ferrocarrilero (marzo de 1959) marcó en nuestro país el punto de inicio de un claro proceso de endurecimiento político del Estado; una aguda tendencia a la concentración del poder y a la intolerancia oficial para con toda fuerza que no estuviese incorporada a la familia revolucionaria. La preocupación central de los gobernantes sería la lucha contra la subversión y el comunismo. La represión y el uso de la fuerza pública en contra de manifestaciones y de los ya escasos sindicatos independientes, cuyos líderes

(92) Confrontar Loyo Brambila, Aurora. "El marco socio-económico de la crisis política de 1958-1959 en México". Revista Mexicana de Sociología. Año XXXVII, Vol. XXXVII, Núm. 2. Abril - junio 1975. Instituto de Investigaciones Sociales. UNAM. pp. 349 - 359.

eran aprehendidos, marcarían la tónica de la política nacional.

En este contexto de autoritarismo oficial y de agonía del movimiento obrero, las luchas estudiantiles ocuparían el primer plano de la escena política nacional, durante los años sesentas. (93).

2.3.1.- EL PERIODO DEL DR. IGNACIO CHAVEZ.

La industrialización que habían emprendido los gobiernos revolucionarios durante los años cuarentas y cincuentas condujo a la necesidad de llevar a cabo una reforma educativa radical. En nuestro país la industria y, consecuentemente, la tecnología básica, dependía en su totalidad del exterior. La exigüidad de recursos académicos, financieros y materiales para el desarrollo de actividades de investigación y científicas en las instituciones de educación superior de la república, conducían a los egresados a recurrir a universidades extranjeras en calidad de becarios. En este sentido, tocaría a la administración de Adolfo López Mateos (1958 - 1964), apoyada por Jaime Torres Bodet, entonces Secretario de Educación, llevar a cabo una reforma educativa que, además de incorporar los textos gratuitos para la primaria, procuraría inculcar en la niñez, un espíritu responsable a través del ejercicio de la inteligencia, el amor a la verdad y el sentido cívico. "En los niños se veía la simiente de generaciones prósperas de mexicanos integrados en la unidad nacional. Amar la patria y apreciar el valor de la libertad, de la independencia, de la paz entre las naciones y de la sociedad de los hombres y

(93) Véase Guevara Niebla, Gilberto. Cuadernos Políticos. Núm. 17. Julio-septiembre. Editorial Era. México. 1978. p.p. 7 - 33.

de los pueblos, era uno de los principales objetivos de esta nueva reforma del sistema educativo" (94). Estos objetivos cristalizaron en lo que popularmente se conocería como Plan de Once Años. "La aplicación del "Plan"... se tradujo en un impulso excepcional a la expansión de la enseñanza primaria... sus promotores... en términos generales estimaban que la industrialización y la modernización de toda la economía suponía mano de obra que por lo menos tuviera una educación básica; además, la expansión de esta educación se consideraba benéfica pues con una base más amplia se podía garantizar una mejor selección de los "talentos" que integraban los "élites dirigentes" (95).

Respecto a la educación superior, el Estado continuó otorgando a la Universidad un trato preferencial y ofreciendo sus servicios educativos como un medio de movilidad social ascendente. Esto trajo como consecuencia una demanda creciente que condujo al fenómeno de la masificación. La sobre población estudiantil en la Universidad llegó a ser un asunto incontrollable. Semejante problema vino a repercutir en la vida académica de la Universidad, esto a pesar de que la asignación presupuestal creció a un ritmo mucho mayor que el de la tasa escolar. En el orden del personal docente, por ejemplo, observamos que el año de 1959 existían cuatro mil profesores para una población de cincuenta mil alumnos, pero de los cuales únicamente 69 laboraban de tiempo completo (96).

(94) Robles, Martha. Op. cit. p.p. 194 - 195.

(95) Pérez Rocha, Manuel. "Educación y desarrollo. La ideología del Estado Mexicano". Editorial Línea. 1ª Ed. México. 1983. p.p. 145 - 146.

(96) Domínguez Martínez, Raúl y Ramírez López, Celia. "La Universidad Contemporánea en México" en "La Universidad en el tiempo". Coordinación de Humanidades. Centro de Estudios sobre la Universidad. Dirección General de Publicaciones. UNAM. México 1985. p.p. 64 - 65.

Ante esta panorámica, el 20 de enero de 1961, la junta de gobierno designó al Dr. Ignacio Chávez para ocupar el máximo cargo universitario.

El nombramiento no fue bien acogido por algunos seguidores de Efrén del Pozo, quien también había sido candidato para la rectoría. "Tampoco les gustó a un pequeño grupo de estudiantes, quienes al saberlo esa misma noche se apoderaron de la Torre de Rectoría. El nuevo Rector debía tomar posesión de su cargo el 13 de febrero. Se resolvió por la junta de gobierno que el acto tuviera lugar esa tarde en el Auditorio de la Facultad de Ciencias. Los jovencitos descontentos habían levantado obstáculos para que no pudieran pasar los automóviles al local señalado. Fue suficiente que unos cuantos miembros de la policía reservada se adelantaran unos minutos y quitaran los obstáculos sin ninguna dificultad..., y a la hora prevista... el eminente hombre de ciencia protestó ante la Junta de Gobierno cumplir y hacer cumplir la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México y el estatuto en vigor (97).

El problema no pasó a mayores, y al día siguiente el nuevo rector iniciaba, sin ningún tropiezo, sus labores. El Dr. Chávez inmediatamente realizó un estudio integral de la problemática universitaria, a fin de estar en posibilidad de proponer soluciones conforme a prioridades. Se examinaron las relaciones con los profesores, el alumnado y los servicios administrativos de la Institución. Se trataría de resolver el problema económico, base necesaria a toda reforma. Con la

(79) Silva Herzog, Jesús. Op. cit. p. 140.

misma fuerza que estudiaba, exponía y resolvía la problemática universitaria, se aplicaba a llevar a la práctica todas las medidas necesarias para su solución. Nada podía hacerse mientras el peso abrumador del mare mágnun estudiantil no fuera atendido. Señalaba entonces el rector "se vive ya el peligro de defraudar al estudiante y a la patria no teniendo medios suficientes para impartir la enseñanza a decenas de miles de alumnos, que muy pronto... sobrepasarán los cien mil. Esta población ahoga todo buen deseo y hace imposible un trabajo serio y fecundo. El médico, el arquitecto, el ingeniero, salen mal preparados y en lugar de llegar a ser un aliento para los suyos y una estimulante realidad para el país, acaban por ser lastre que la política, el gobierno y la burocracia tienen que arrastrar. En lugar de darle a México técnicos y humanistas, estamos dándole burocratas desaliñados y jóvenes ambiciosos de dinero y de poder" (98). A fin de dar la solución el Dr. Chávez puso manos a la obra. En primer término y con el propósito, además, de hacer más eficiente la enseñanza, implementó un flujo de intercambio académico y organizacional entre la Universidad y sus coexistentes en los Estados de la República. De esta manera se procuró descentralizar la educación universitaria, estimulando a los estudiantes a permanecer en su lugar de origen e inculcarles una conciencia universitaria unitaria.

Para enfrentar el problema de la sobre población, puso en ejercicio pruebas psicométricas y vocacionales en el Bachillerato, y además del análisis de los promedios de los aspirantes, se practicó un examen de conocimientos. Con esto se tra-

(98) Méndez, Luis y Véjar Lacave, Carlos. "Ignacio Chávez".
Editorial Porrúa, S.A. 1ª Ed. México 1977. p.p. 122-123

tó de que la gente que ingresara tanto a las preparatorias como a la Universidad, fuera la mejor preparada.

Asimismo, considerando la necesidad de resolver desde la base el problema, el Dr. Chávez emprendió un programa de reformas con la organización y planes de estudios del Bachillerato. Suponía que iniciando en las ciencias y dotando de una cultura más amplia a los bachilleres, éstos contarían con los conocimientos suficientes que les facilitarían la debida elección de su carrera y les conduciría a un mayor éxito en el ejercicio de su profesión. De tal manera las reformas en el Bachillerato fueron substanciales. El ciclo se elevó de dos a tres años. Los dos primeros años cubrían en un tronco común, tanto ciencias como humanidades. El tercer año se convirtió en el preparatorio que ahondaba en los estudios que correspondían a la profesión elegida.

Este sistema fue acogido con gran simpatía e interés no sólo por profesores y alumnos, sino también por otros países. Francia reformó sus estudios en base a la idea del tronco común de nuestra instrucción preparatoria.

Así se obtuvo, como primer paso, disminuir enormemente la deserción escolar, que en alguna escuela llegaba hasta el 50% en el primer año. Los estudiantes, que al principio se oponían a los exámenes previos, acabaron felicitando al Rector y al Consejo Universitario por la forma eficaz, alentadora y justa de hacer selección. Debemos mencionar la cifra que en febrero de 1965 sintetizó el éxito de las reformas implantadas por el Dr. Chávez: el índice de aprobados en el primer año de las diferentes carreras subió en cincuenta por ciento de la cifra anotada cinco años antes; la deserción escolar a su

vez, disminuyó cuarenta y seis por ciento" (99).

Con la ayuda del Estado, la sobrepoblación estudiantil en las preparatorias se alivió con la construcción de cinco nuevos planteles, además de los tres ya existentes, en diversos puntos de la ciudad. Los nuevos planteles fueron dotados de bibliotecas, laboratorios, auditorios y aulas suficientes para acoger a los nuevos aspirantes, que iniciarían sus estudios conforme a las reformas aprobadas por el Consejo Universitario en 1964.

Con el propósito de que las reformas que había emprendido hasta entonces justificaran, el Dr. Chávez inició una serie de cursos intensivos dirigidos específicamente al personal docente, con el objeto de capacitarlo y prepararlo. Estos cursos tuvieron mucho éxito "entre los maestros jóvenes, al grado que acabaron tomándolos aún los profesores antiguos, titulares. Se crearon los puestos de profesores de tiempo completo y tiempo medio y se puso énfasis en aumentar debidamente los sueldos, hasta conseguir una retribución decorosa, que permitiera a los profesionistas con vocación para el magisterio dedicar su vida a esa labor. Y estos profesores fueron más de los que se había previsto..." (100). Decía el rector Chávez: "ser maestro significa no sólo poseer un tesoro de saber, sino estar dispuesto a compartirlo. Caminar por la vida con la avidez de un estudioso que busca la verdad, pero también con el gesto del sembrador que lanza a mano abierta su grano; tener la altura intelectual propia del que enseña y a la vez el pulimiento moral que se requiere para enseñar

(99) Ibidem. p. 124.

(100) Ibidem. p.p. 127 - 128.

con el ejemplo. Hacer que quepan juntos en el alma, la ambición de subir más y la generosidad de guiar e impulsar a sus discípulos y de gozar un día con su triunfo" (101).

Por otra parte, la obra legislativa del Dr. Chávez también fue fecundada; "reformas al estatuto universitario de 23 de octubre de 1961; estatuto de los investigadores de 10 de abril de 1962, estatuto del personal docente de 9 y 10 de julio de 1963; estatuto del personal administrativo del 20 de diciembre de 1965, y otra serie de disposiciones tendientes a mejorar la organización de la Universidad desde el punto de vista técnico y administrativo" (102).

Las áreas de investigación y cultura universitaria, también tuvieron un gran impulso durante el período del rector Chávez. Se crearon institutos y laboratorios de investigación. Los ya existentes fueron mejorados y dotados de los elementos básicos para el desarrollo de sus propósitos. Surgieron diversas publicaciones científicas y culturales, dirigidas tanto a la comunidad universitaria, como al pueblo en general. Las conferencias, exposiciones, cine, teatro y diversas expresiones del arte y la ciencia, fueron difundidos ampliamente a través de los diferentes medios y museos universitarios. La Universidad se acercaba al pueblo y le hacía llegar su arte, ciencia y cultura, por primera ocasión, de una manera más directa e intensa.

Así mismo, nuestra máxima Casa de Estudios, traspasó las fronteras nacionales. Recibió la visita de importantes personali-

(101) Ibidem. p. 128.

(102) Silva Herzog, Jesús. Op. cit. p. 144.

dades internacionales y estuvo en relación directa con grandes universidades y centros educativos extranjeros. "De Universidad de tercera o cuarta categoría pasamos a Universidad de segunda, acercándonos a las de primer rango" (103).

Toda la comunidad universitaria trabajaba con empeño y apoyaban la implantación y desarrollo de las medidas que emprendía el rector. El presupuesto otorgado por el gobierno federal aumentó considerablemente (*). Por otra parte, el Dr. Chávez obtuvo subsidios complementarios, que se utilizaron para enriquecer los laboratorios de Facultades e Institutos; para construir y dotar las cinco nuevas Escuelas Preparatorias que se levantaron y equipar las tres ya existentes; para dotar a la Facultad de Ingeniería de un nuevo edificio que aumentara sus aulas y laboratorios; un edificio para laboratorios de la Facultad de Química; una granja experimental para la Escuela de Medicina Veterinaria y Zootecnia y ampliaciones de varias Escuelas y Facultades; un edificio y equipo para Radio Universidad, reconstrucción del templo de San Agustín para reabrir la Biblioteca Nacional, obras de salvamento del viejo Palacio de Minería y numerosas obras de mejoras en la Escuela de Ciencias Políticas, el Instituto de Filosofía e Historia, la Facultad de Derecho y muchas otras más. (104).

Antes de su salida forzada, el rector inició un programa de formación de profesores, que fueron enviados, becados, a perfeccionarse al extranjero. Este programa tenía la intención de preparar catedráticos para la nueva filial de la Universidad, que se construiría en los terrenos que el Gobierno había

(103) Ibidem. p. 143.

(*) De \$147 millones en 1962 a \$385 millones en 1965 y a \$500 millones en 1966. (Méndez, Luis y Véjar Lacave. Carlos. Op. cit. p. 131).

(104) Ibidem. p.p. 131 - 132.

cedido en Azcapotzalco. Esta nueva universidad absorbería la plétora estudiantil, que el rector vislumbraba como incontenible para fines de los años sesentas, y que en un momento dado, llegaría a arruinarla el nivel académico, asfixiando a nuestra alma mater. Se elaboraron los planos para la construcción de la nueva filial universitaria y su próxima apertura se anunció oficialmente. Sin embargo, con la renuncia del Dr. Chávez a principios de 1966, el ambicioso proyecto quedó como tal. Los profesores becarios que regresaban del extranjero "no encontraron el acomodo ofrecido de Profesores de Carrera de tiempo completo. Pronto llegó la oleada prevista de estudiantes y lo ahogó todo. El resultado se está viendo" (105).

Los turbios sucesos que condujeron a la renuncia del Dr. Chávez, y que soflamaron a los verdaderos universitarios de entonces, y que a la fecha todo universitario de corazón sigue expiando sus resultados, comenzaron a mediados de 1965, cuando la Presidencia de la República, por medio de su jefe de Prensa, comenzó a entrometerse en la Universidad. Por otra parte, el licenciado Sepúlveda estaba por terminar su dirección en la Facultad de Derecho. No era bien visto por los estudiantes y se dirigieron al rector Chávez, a solicitarle que no fuera incluido en la terna. El rector no resolvió nada concretamente.

Ante la posibilidad de la reelección de Sepúlveda, la agitación fue aumentando y aprovechada por líderes de agrupaciones políticas estudiantiles para convulsionar. Estalló la huelga

(105) Ibidem. p. 133.

en la Facultad de Derecho y fue secundada por otras escuelas y facultades del ala de Humanidades. La Rectoría concedió, entonces, algunos de los puntos petitorios de carácter escolar, y negó otros. La mayoría de los líderes aceptaron la decisión del rector por considerarla justa y se retiraron del movimiento. Sólo unos cuantos persistieron en sus exigencias. Los que se habían retirado denunciaron por escrito a los otros, acusándolos de inmorales y de estar a sueldo de políticos ajenos a la Universidad. A pesar de esto, los insurrectos continuaron ocupando el edificio de la Facultad e impidieron el desarrollo de las labores.

Ante tales circunstancias, el Dr. Chávez convocó a un referéndum exclusivamente para los 6,400 estudiantes de Derecho. El resultado condenando la huelga y pidiendo la reanudación de labores fue aplastante, 6 000 votos.

Paralelamente, y desde algún tiempo atrás, el jefe del Ejecutivo lanzaba opiniones hostiles al Dr. Chávez. Los disidentes se sintieron apoyados desde muy arriba, y ante la derrota sufrida en la Facultad, acompañados de jóvenes no universitarios asaltaron la Rectoría el 26 de abril. Los revoltosos secuestraron, aproximadamente, por siete horas al Rector y a Directores de Escuelas y Facultades que se encontraban en junta. Gritos, amenazas, injurias, ruptura de cristales y aun violencia física contra algunos Directores, fueron utilizados para arrancar la renuncia del Dr. Chávez. Con terrible presión, obtuvieron la firma de todos los Directores en una hoja de papel que únicamente contenía estas palabras: "Presentamos nuestra renuncia". Ante esta bochornosa situación, el Dr. Chávez presentó su renuncia el 27 de abril de 1966. La Junta de gobierno la aceptó dos o tres días más tarde (106).

Estos sucesos inauditos marcaron en la historia de nuestra Alma Mater, el final de una etapa de progreso académico y paz interna, para convertirla en un par de años, en la protagonista de una de las más agudas crisis que han cimbrado desde sus cimientos al sistema político mexicano.

2.3.2.- BARROS SIERRA Y EL MOVIMIENTO DE 1968.

Cuando asumí la rectoría el Ing. Javier Barros Sierra en mayo de 1966, la agitación aún reinaba en nuestra universidad. Los líderes del movimiento contra su antecesor, trataban de imponer sistemas que a lo largo de la vida académica de nuestra Máxima Casa de Estudios, habían demostrado de sobra su ineficacia. "Se trataba, por una parte, de lo que ellos llamaban democratización de la vida universitaria, es decir, la supresión de la Junta de Gobierno...; otra, la paridad de la representación estudiantil con la magisterial en los Consejos Técnicos y en el Consejo Universitario; también, la elección directa y democrática -decían ellos- de directores y autoridades en el seno de asambleas generales, de los Consejos Técnicos o del propio Consejo Universitario como era anteriormente en la Universidad..., por otro lado, las peticiones... asistenciales... Entre estas peticiones figuraban corredores gratuitos, becas de manutención prácticamente para todo el que las solicitaba..., Por otra parte, hubo peticiones como la del llamado "pase automático" que no era sino liberar a los alumnos egresados de la Escuela Nacional Preparatoria del examen de admisión y dejarlos entrar en las facultades de acuerdo con sus promedios decrecientes de calificación... y también la supresión del llamado cuerpo de vigilancia..." (107).

(107) -Barros Sierra, Javier, 1968 (Conversaciones con Gastón García Cantú). Siglo XXI Editores, S.A., México, 1971, P.P. 34 - 35. Citado por Silva Herzog, Jesús. Op. cit. 152 - 153.

Al respecto, en la entrevista que sostuvo el Ing. Barros Sierra con los amotinados, aquél les hizo ver que sus primeras peticiones ya habían sido experimentadas y vividas por la propia universidad, con resultados desastrosos; y que las peticiones asistenciales "no estaban dentro de las posibilidades de la universidad en cuanto a finanzas se refiere; además, la desvirtuaban de su misión educativa convirtiéndola en una institución asistencial; esto último, -dicho por el propio rector-, motivó que muchos de estos jóvenes líderes se molestaran" (108). Sin embargo, el rector concedió de inmediato "el pase automático", por considerarlo justo; y suprimió el cuerpo de vigilancia por "parecerle una cosa obvia y porque siempre había sido absolutamente enemigo de los sistemas coercitivos, que, a más de ser detestables, muestran en los momentos de crisis su absoluta ineficacia" (109).

Con las concesiones otorgadas por el rector, la vida universitaria volvió a su cauce Barros Sierra comenzó a trabajar entregando todo su tiempo y retomando el sentido de perspectiva de modernización de la universidad, que iniciara su antecesor. Continuó con la reforma administrativa y académica, aunque poniendo atención al consenso político.

En el aspecto organizacional, Barros Sierra promovió la expedición de un gran número de reglamentos, todos ellos aprobados por el Consejo Universitario. Algunos fueron el Reglamento General de Exámenes de 30 de noviembre de 1966; Reglamento General de Pagos; Reglamento General de Incorporación y Revalidación de Estudios; Reglamento General de Inscripciones, todos éstos de 20 de diciembre de 1966; Reglamento General

(108) Ibidem.

(109) Ibidem.

de Estudios Superiores de la UNAM de 18 de mayo de 1967, y el Reglamento del Calendario Escolar de 22 de septiembre del mismo año.

Administrativamente, el rector implantó "un aparato funcional y dinámico, con un criterio semejante a los aplicados en la empresa privada. Prácticamente fueron modificadas todas las dependencias y creadas otras que, como la Dirección General del Profesorado, se plantearon para servir de apoyo al mejoramiento académico.

"En lo académico, la iniciativa del rector le redituó a la UNAM una transformación completa de todos los planes de estudio, la creación de otros, incluidos los de la modalidad de carreras técnicas derivadas de la licenciatura,... En ésta época se convirtieron en facultades la de Ciencias Políticas y Sociales, 1968, y la de Medicina Veterinaria y Zootecnia, en 1969" (110).

En este apartado, la reforma puntual fue la sustitución de los censos anuales por los semestrales, en 1967. Con esto el rector trataba de aparejar el calendario universitario, con el calendario "B" que había elegido la Secretaría de Educación Pública, como uniforme para todo el país. Sin embargo, debido a las constantes agitaciones y huelgas en la Universidad, los semestres eran, y han sido, de tres o cuatro meses, y en algunas ocasiones, de menor tiempo.

En términos generales, durante "la administración de Barros (110) Domínguez Martínez, Raúl y Ramírez López, Celia. OP. cit. p.p. 66 - 67.

Sierra hubo un cambio sustancial... que se tradujo, entre otras cosas, en una creciente actividad y participación de los estudiantes y maestros universitarios en la vida de la institución; ésto fue sin duda uno de los factores importantes del movimiento estudiantil y popular de 1968". (111)

Podemos afirmar que durante el segundo semestre de 1966 y 1967, nuestra Máxima Casa de Estudios vivió pacíficamente, a pesar de que durante ese período, y desde años atrás, en el interior de la República se dejaba sentir el estado de agitación y molestia que privaba en el medio estudiantil. Sin embargo, para febrero, marzo y abril de 1968, la agitación se dejó sentir en la Universidad Nacional y entre algunos sectores medios y de la clase obrera. "Hubo una huelga de profesores de la Escuela Nacional Preparatoria; hubo una gran movilización estudiantil en la Universidad Nacional contra el grupo de choque derechista, MURO, y en ella participaron alumnos de las principales facultades de la institución; hubo una huelga espontánea de los estudiantes de la Escuela Nacional de Odontología (UNAM) por problemas internos; hubo un conflicto en la Escuela Nacional de Economía (UNAM) por la sucesión en la dirección; hubo, también en la UNAM, una huelga de hambre de estudiantes en solidaridad con Demetrio Vallejo que, a su vez, realizaba otra en la cárcel; ...hubo, además, un conflicto magisterial dentro del SNTE que llevó a grupos importantes de maestros normalistas a llamar a una huelga que debería estallar el 7 de agosto. El conflicto más relevante del semestre quizá haya sido la huelga que estalló en el mes de mayo y que movilizó a aproximadamente 50 000 obreros de la industria

(111) Pérez Rocha, Manuel. Op. cit. p. 244.

textil. Esta huelga, muy silenciada por el poder, fue conducida esencialmente dentro de los marcos del sindicato oficial. Finalmente, en el mismo momento en que estalló el movimiento de 68, había en el país dos conflictos estudiantiles: Una huelga de los estudiantes de Ciencias Políticas de la UNAM, en la que significativamente se reclamaba la libertad de los presos políticos, y una lucha de los estudiantes de la Universidad de Tabasco en la que se exigía solución a problemas escolares internos". (112) Paralelamente, la represión y el autoritarismo oficial aumentaba.

"Quedaron como únicos reductos públicos para expresar disidencias y proponer soluciones, los ámbitos universitarios o de las escuelas de educación media y superior. Se hizo casi imposible hacerlo fuera de esos recintos sin recibir agresiones.

"Por eso, sólo en conferencias, mesas redondas, censillos y mitines estudiantiles se discutían los grandes problemas nacionales. Allí acudían los grupos opositores al gobierno para plantear sus puntos de vista. Surgieron entonces los llamados partidos políticos estudiantiles... y lo que decían -los estudiantes- en el ámbito universitario lo llevaban al mundo de los trabajadores, empleados y campesinos. Eso preocupó al gobierno y a los capataces de los trabajadores. Y se intensificaron las acciones contra las universidades y contra los universitarios". (113)

Así pues, el 26 de julio de 1968, hubieron dos grandes mani-

(112) Guevara Niebla, Gilberto. "Antecedentes y desarrollo del movimiento de 1968" en Cuadernos Políticos. No. 17. Julio-Septiembre de 1978. Editorial Era. p. 15.

(113) Castillo, Heberto en "1968, El principio del Poder" Revista Proceso. Comunicación e Información, S.A. de C.V. 1ª Ed. México, 1980. p.p. 11 - 12.

festaciones; una de ellas realizada por estudiantes del Instituto Politécnico como protesta por la represión que el día 23 del mismo mes había tenido lugar contra alumnos de las vocacionales 2 y 5. La otra fue efectuada por grupos de izquierda para conmemorar el inicio de la Revolución Cubana. Esta manifestación culminó frente al Hemiciclo a Juárez. La primera, al llegar al Casco de Santo Tomás se dividió, y el grupo disidente decidió continuar hasta el Zócalo. En la Alameda se les unieron algunos manifestantes de la izquierda y continuaron su marcha por la Avenida Cinco de Mayo. Al llegar al cruce con Palma los manifestantes fueron atacados brutalmente por fuerzas policiacas. Algunos estudiantes se concentraron en torno a la Preparatoria. Ese día estallaron varias huelgas estudiantiles y para el día siguiente el Politécnico se hallaría paralizado casi en su totalidad. La Universidad comenzaría a incorporarse a partir del día 29.

El gobierno de Díaz Ordaz, con el propósito de dar fin a los disturbios estudiantiles, decidió que el ejército ocupara varias preparatorias, en la madrugada del 30 de julio. La ocupación militar de los recintos de las preparatorias produjo un sinnúmero de protestas e indignación entre la comunidad universitaria. Ese mismo día, el rector Barros Sierra declaró un luto simbólico de la Universidad, por las tropelías que se habían cometido en su contra.

Con estos sucesos, se daba inicio a una de las crisis más graves de la historia de las relaciones entre el Estado y la Universidad (114), en la cuál le tocaría al rector Barros Sierra

(114) Guevara Niebla, Gilberto. Op. cit.

desempeñar un papel preponderante. Así pues, el 31 de julio, "el rector convocó a realizar una gran asamblea universitaria (el "mitin de la explanada") y su llamado tuvo una respuesta multitudinaria entre los profesores y los estudiantes. Finalmente, el primero de agosto, el mismo Barros Sierra y demás autoridades universitarias encabezaron una gigantesca manifestación de protesta contra la violación a la autonomía, exigiendo respeto a los derechos democráticos en la que participaron alumnos y maestros del I P N, de la Normal, de Chapingo y de la U N A M... En esta "revuelta institucional" de la Universidad, las masas estudiantiles de la capital tuvieron un primer ejercicio victorioso que les hizo tomar conciencia de su fuerza y que despertó en ellas la confianza en sí mismas. En resumen, las jornadas universitarias que encabezó el rector Barros Sierra, en estos primeros días de conflicto de '68, abrieron el "gran cauce" por donde se desplazaría el movimiento estudiantil" (115)

El dos de agosto, por iniciativa de las escuelas del Politécnico que se encontraban en huelga, se creó el Consejo Nacional de Huelga (C N H). "Las reglas organizativas que se aplicaron para la gestación de este cuerpo colegiado democrático, que se convertiría en uno de los grandes símbolos del '68, fueron muy simples:

- 1) En la dirección participaban exclusivamente delegados electos en la asamblea estudiantil de cada una de las escuelas en huelga.

(115) Idem.

2) Cada escuela tenía derecho a un voto y las decisiones en el seno del Consejo se tomarían por mayoría simple votos.

3) No se admitían representantes de organizaciones estudiantiles de carácter federativo". (116)

También el dos de agosto, quedaron establecidos los seis puntos petitorios que exigiría el movimiento; destitución de los jefes policiacos; desaparición del cuerpo de granaderos, indemnización a las víctimas de la represión; deslinde de responsabilidades entre los funcionarios; libertad a los presos políticos y, derogación del delito de disolución social (*).

(116) Ibidem.

(*) El artículo 145 del Código Penal decía: "se aplicarán prisión de dos a doce años y multa de mil a diez mil pesos, al extranjero o nacional mexicano que en forma hablada o escrita, o por cualquier otro medio, realice propaganda política entre extranjeros o entre nacionales mexicanos, difundiendo ideas, programas o normas de acción de cualquier gobierno extranjero que perturben el orden público o afecten la soberanía del Estado Mexicano.

"Se perturba el orden público cuando los actos determinados en el párrafo anterior, tiendan a producir rebelión, sedición, asonada o motín.

"Se afecta la soberanía nacional cuando dichos actos puedan poner en peligro la integridad territorial de la República, obstaculicen el funcionamiento de sus instituciones legítimas o propaguen el desacato de parte de los nacionales mexicanos a sus deberes cívicos.

"Se aplicarán las mismas penas al extranjero o nacional mexicano que por cualquier medio induzca o incite a uno o más individuos a que realicen actos de sabotaje, a subvenir la vida institucional del País, o realice actos de provocación con fines de perturbación del

Las demandas estudiantiles respondían a los sucesos de los últimos días, y también, las dos últimas sobre todo, a demandas que desde la represión del movimiento ferrocarrilero del '59, venían reclamando diversos sectores populares. Asimismo, la heterogeneidad del pliego petitorio exigía para su solución de la participación de los tres poderes del Estado, es decir, la solución del conflicto quedaba en manos del presidente de la república.

"Desde los primeros días -8 a 10 de agosto de 1968- el movimiento tuvo un programa y una dirección colectiva unánimemente respetada -a pesar de que el gobierno nunca le reconoció oficialmente personalidad al C N H-... la acción combativa fue armónica y la unidad se logró totalmente... el movimiento pasó a ser un movimiento de masas, en el que se puso en tela de juicio una serie de valores o mitos... (117) Los estu-

orden o la paz pública y al que efectúe tales actos. En el caso de que los mismos actos constituyan otros delitos, se aplicarán además de las sanciones de éstos.

"Se aplicará prisión de diez a veinte años, al extranjero o nacional mexicano que, en cualquier forma, realice actos de cualquier naturaleza, que preparen material o moralmente la invasión del territorio nacional o la sumisión del país a cualquier gobierno extranjero.

"Cuando el sentenciado en el caso de los párrafos anteriores, sea un extranjero, las penas a que antes se ha hecho referencia se aplicarán sin perjuicio de la facultad que concede al Presidente de la República el artículo 33 de la Constitución".- Carranca y Trujillo, Raúl. "Código Penal Anotado". Antigua Librería Robredo. 2ª Ed. México. 1966. P.p. 355 - 356.

(117) Poniatowska, Elena. "Fuerte es el Silencio".- Ediciones Era, S.A. 4a. Ed. México, 1982. p. 52.

diantes, organizados en brigadas, se lanzaban a la calle a repartir volantes y difundir los objetos del movimiento, el cual, para fines de agosto ya había alcanzado tanto a sectores intelectuales como asalariados. El movimiento se consolidaba y ganaba la simpatía popular, ante la impotencia del Estado por darle una pronta solución. En la medida en que el movimiento se fortalecía, el Estado utilizaba la represión con mayor fuerza. Después del mitin del 28 de agosto, celebrado en el Zócalo y acallado por el ejército, "miles de agentes de todas las corporaciones policiacas, incluyendo a los policías de tránsito, se ocuparon de perseguir, capturar y apalear a cuanto estudiante se descubriera en la calle repartiendo volantes, haciendo mitines o "pintas". Desde el 29, se inició el terrorismo. El "Batallón Olimpia", cuerpo militar organizado especialmente para proteger las instalaciones de la Olimpiada, se ocupó de asaltar instalaciones escolares, ametrallar los edificios, secuestrar a sus ocupantes, etcétera... ante esta gigantesca ofensiva del Estado el movimiento estudiantil se vio obligado a replegarse momentáneamente... -Sin embargo,- el 13 de septiembre fue convocada una manifestación por los estudiantes: la "manifestación silenciosa", ... --la cuál se realizó con cientos de miles de participantes. El impacto moral y político de la marcha silenciosa fue... tremendo". (118)

Ante esto, el gobierno decidió volcar la fuerza del ejército al centro mismo del movimiento. Así, el 18 de septiembre, en un intento por capturar a los miembros del Consejo Nacional de Huelga, el ejército ocupó la Ciudad Universitaria. Este

(118) Guevara Niebla, Gilberto. Op. cit.

fallido intento del Estado, ya que la mayoría de los representantes estudiantiles escaparon, ocasionó un gran número de protestas entre la comunidad universitaria, grupos intelectuales y académicos, personalidades en el ámbito nacional y extranjero, etcétera. "El rector de la Universidad condenó la ocupación y el presidente de la República, como respuesta, lanzó una campaña desde la Cámara de Diputados contra él. El objetivo, claro, era destituirlo y exhibirlo públicamente como "responsable" directo de lo que acontecía. (*) Ante la maniobra, el C N H desde la clandestinidad en que se encontraba, optó por hacer la defensa del rector y por todos los puntos de la ciudad aparecían consignas pintadas exaltando la figura de Barros Sierra. Finalmente, la Junta de Gobierno de la U N A M, obligada por la presión de las masas y pasando por encima de los designios presidenciales, resolvió rechazar la renuncia que les presentaba el rector. Nueva derrota política para el poder y nueva reafirmación del impulso combatiente de los estudiantes" (119).

El gobierno, a través de la Secretaría de Gobernación, encomendada entonces a Luis Echeverría, declaró que el ejército saldría de la Ciudad Universitaria en cuanto lo solicitaran las autoridades de la Máxima Casa de Estudios. La respuesta del rector Barros Sierra no se hizo esperar nuevamente. Declaró que se negaba a hacer tal solicitud, pues no existía razón alguna para ello. Así pues, sin que mediara demanda alguna, el ejército se retiró de C.U. el 30 de septiembre, después de doce días de ocupación. El poder sufrió una nueva humillación, y decidió aplastar el movimiento la tarde del dos de octubre, en el que se consumó la masacre del mitin estu-

(*) Para ampliar esta información véase "A mucha honra, ataque a desuniversitados y defendí a mi país"; Octavio Hernández, artículo en "1968, El principio del Poder" Op. Cit. p.p. 126 - 127 - 128 y 130.

(119) Guevara Niebla, Gilberto. Op. cit.

diantil en Tlatelolco (*). Después de la matanza ocurrida en la Plaza de las Tres Culturas, en la que fueron aprehendidos la mayor parte de los dirigentes estudiantiles (*), el movimiento sufrió un gran deterioro y el temor dominó al resto de los participantes. Finalmente el C N H levantó las huelgas el 4 de diciembre y dos días después se declaró disuelto. Empero, las persecuciones, encarcelamiento y aprehensiones en contra de los estudiantes continuaron hasta septiembre del año siguiente.

La vida universitaria volvió a su cauce y para enero de 1969 se encontraba en plena actividad. "Así pasó ese año y los cuatro primeros meses de 1970. El parecer general de los universitarios se hallaba unificado a favor de la reelección del hombre magnífico que había defendido con valor e inteligencia a nuestra Universidad Nacional en los momentos, largos momentos en verdad... más difíciles de toda su vida, desde que fuera fundada el 22 de septiembre de 1910 por el maestro Justo Sierra.

"Sin embargo, don Javier Barros Sierra se negó con firmeza a aceptar su reelección por encontrarse ya comenzando a sufrir penosa enfermedad. Este ciudadano ejemplar dejó de existir el 15 de agosto de 1971" (120).

2.4.- LOS 70'S Y LA REFORMA UNIVERSITARIA.

La comunidad universitaria, y sobre todo el sector estudiant-

(*) Véase Sevilla, Renata. "Tlatelolco. Ocho años después" Ed. Posada, S.A. 1ª Ed. México. 1976 y De Mora, Juan Miguel. "Tlatelolco '68" Editores Asociados Mexicanos, S.A. 19ª Ed. México, 1984.

(*) Véase. "1968, El Principio del Poder". Op. cit. y Silva Herzog, Jesús. Op. cit. p.p. - 166 y sgtes.

(120) Silva Herzog, Jesús. Op. cit. p. 183.

til, recibieron con gran escepticismo la década que apenas iniciaba, después de haber sufrido la frustrante represión por el gobierno al movimiento estudiantil del '68. La respuesta del gobierno ante la incredulidad del sector universitario, fue organizar y coordinar un sistema de reforma educativa en el país.

El panorama nacional era desalentador: el partido en el poder "padeció una aguda pérdida de prestigio entre la clase media como consecuencia de las tácticas represivas que estrecharon las alternativas de alianza entre el sector popular y el Estado. Los centros de educación superior del país no parecían satisfacer las necesidades académicas impuestas por la industrialización y la diversificación de servicios. Los cuadros técnicos y profesionales que se venían formando en los establecimientos docentes, estaban limitados por las reducidas expectativas laborales, de un mercado de trabajo dependiente de una producción limitada por el comercio exterior y su consecuente disparidad de precios...

"Sin una programación adecuada, los establecimientos de educación superior venían actuando como factores de movilidad económica y social para profesionistas que empleaba la dinámica del desarrollo que, durante la década de los sesentas, se caracterizaba por la limitada utilización de una abundante mano de obra procedente de los sectores populares...

"El sector rural padeció una aguda desatención debido al desequilibrio social de las ciudades que, año con año, veían rebasada su capacidad de empleo de los inmigrantes que abandonaban el campo con la esperanza de mejorar sus condiciones de vida... Durante 1970, el 4.5% de la población obrera se encontraba desempleada. En los últimos seis meses del mismo año, el índice de crecimiento de desempleo aumentó hasta el

8.5%... (121).

En este estado de cosas, en la UNAM, la Junta de Gobierno se enfrentaba nuevamente a la elección del nuevo rector a unos cuantos meses de distancia del cambio del gobierno federal. Así, en mayo de 1970, la designación del honoroso cargo recayó al Doctor Pablo González Casanova.

"La elección universitaria de un profesor como rector fue acogida unánimemente con gran solidaridad y optimismo. González Casanova no sólo aseguraba una sana continuidad y la defensa de los principios esenciales de la universidad, por lo que habían luchado numerosas generaciones, sino que su trayectoria como maestro y autoridad y sus ideas expresadas reiteradamente en la docencia y la investigación, hacían coincidir a las distintas corrientes representadas en la UNAM, cuando afirmaban que esa designación aseguraba el interés de la universidad y el debido cumplimiento de sus funciones, al mismo tiempo que abría nuevas y alentadoras perspectivas de progreso y desarrollo" (122).

La rectoría del Dr. González Casanova se caracterizaría por una constante defensa de la autonomía universitaria; así como por el repudio expreso en contra de la provocación y represión que sufrían constantemente los estudiantes universitarios.

Dentro del marco de derecho y con un irrestricto respeto a las autoridades judiciales, apeló al Ejecutivo la discusión de un proyecto de Ley de amnistía que permitiera que los estudiantes

(121) Robles, Martha. Op. cit. p.p. 216 a 220.

(122) "Pablo González, Casanova". La Universidad y sus Rectores. Dirección General de Publicaciones. UNAM. México. 1983.

y profesores detenidos con motivo de los sucesos del '68, se reintegraran a la vida nacional gozando de plena libertad.

Planteó y puso a la práctica una Reforma Universitaria acorde a una adecuada asignación y distribución del presupuesto universitario; planteando metas y políticas de inversión a corto, mediano y largo plazo. Ante la sobrecarga de que padecían las instalaciones de la universidad y sus preparatorias, "pensó - el rector en la urgente necesidad de ampliar la capacidad de las instalaciones existentes. La opción consistía en continuar con el sistema tradicional en estas nuevas instalaciones, o bien intentar una nueva salida. Finalmente, se optó por esta última al crearse el Colegio de Ciencias y Humanidades... A diferencia del sistema tradicional, el Colegio de Ciencias y Humanidades trabajaría sobre la base de proyectos y planes de estudios interdisciplinarios donde el estudiante, a través de métodos y técnicas fundamentales, aprendiese a estudiar y se informase para lograr "objetivos académicos de acuerdo con las nuevas exigencias del desarrollo social y científico. En este novedoso sistema el estudiante debería "aprender a aprender"... En cuanto a su estructura se trata de una moderna concepción modular con flexibilidad y capacidad de cambio suficiente para adecuarse a las futuras necesidades e iniciativas de los propios universitarios, constituida fundamentalmente a partir de tres unidades básicas de enseñanza: unidad académica del ciclo de bachillerato, unidad académica del ciclo de estudios profesionales, y la unidad académica del ciclo de estudios de postgrado, enfocada en sus áreas de docencia e investigación, a la enseñanza popular...

"El Reglamento del Colegio, en cuanto a su unidad académica del ciclo de bachillerato, fue aprobado por el Consejo Universitario el 26 de enero de 1971. El plan de estudios de este ciclo, "propone la formación polivalente del estudiante a fin

de capacitarlo para seguir diferentes opciones: estudios a nivel profesional y de postgrado, estudios técnicos, o bien la obtención, al final del sexto semestre y después de un curso de adiestramiento práctico, de un diploma que le permita integrarse inmediatamente al mercado de trabajo" (123).

Con este colegio se pretendió implantar un nuevo sistema de enseñanza que contribuyera a solucionar el problema de sobrecupo que padecía la educación media superior. El área de bachillerato inició de inmediato alojamiento a los alumnos que no habían encontrado cabida en otras instituciones, y sobre la marcha se tuvieron que resolver los problemas que se presentaron: la escasez de recursos materiales, la improvisación del cuerpo de profesores y la preparación del material didáctico.

Debido al constante aumento en la población universitaria que ya saturaba las instalaciones universitarias, el rector, dentro de la reforma universitaria que se había propuesto, sometió a consideración un ambicioso proyecto, dirigido a la diversificación y expansión de la enseñanza basado también en el autoaprendizaje.

Este nuevo sistema, denominado Universidad Abierta, "fue concebido de manera flexible a fin de que las facultades, escuelas e institutos pudieran implementarla de acuerdo con los requerimientos y características propios de cada núcleo de enseñanza. Por ello se dejaba a las unidades académicas responsables, la tarea de diseñar sus planes de estudios, elaborar

(123) Pereznieta Castro, Leonel. "Algunas consideraciones acerca de la Reforma Universitaria en la Universidad Nacional Autónoma de México". Dirección General de Publicaciones. UNAM. 1ª reimpresión. México. 1980 pp. 42 a 44.

su material didáctico, organizar la enseñanza y los grupos de trabajo, los tiempos, horarios y requisitos de acuerdo con las posibilidades humanas y técnicas propias" (124).

Finalmente, en la sesión del 25 de febrero de 1972, el Consejo Universitario aprobó los estatutos de la Universidad Abierta.

Sin embargo, y a pesar de que el rector se entregaba en cuerpo y alma por mejorar presupuestal, académica, orgánica e internamente a nuestra máxima Casa de Estudios, su paz interna distaba mucho de ser una realidad, ya que desde los inicios de 1972 comenzaron a surgir algunos conflictos. Durante casi un mes la rectoría fue ocupada violentamente por algunos supuestos dirigentes de la Facultad de Derecho y por normalistas y desocupada virtualmente a unos cuantos días del informe presidencial.

Los medios de comunicación exhibían a la UNAM "como una institución sin gobierno y sin autoridad, puesta en jaque por un grupo de descalificados que aparecían... como si estuvieran haciendo una revolución... parecía que el conflicto no se resolvía porque las autoridades de la Universidad no querían enfrentarlo con valor. Parecía como si la solución al problema residiese en que el rector pidiera la entrada de la fuerza pública, como si de él dependiese la aplicación del derecho...

"Era evidente, y así lo había afirmado el doctor González Casanova, que los invasores de la rectoría contaban con apoyos muy poderosos, con una gran impunidad y con garantías que jamás había tenido ningún delincuente" (125). Apenas se superaba

(124) "Pablo González, Casanova". Op. cit. p.p. 19 - 20.

(125) Ibidem. p.p. 33 - 34.

ese conflicto, cuando los trabajadores de la UNAM, amenazaron con cerrar nuevamente las instalaciones universitarias, si no se otorgaba el reconocimiento de un Sindicato de trabajadores de la UNAM. A estas peticiones sindicalistas se opusieron importantes sectores universitarios argumentando que éstas ponían en gran peligro la esencia misma de la Universidad y su autonomía, al romper el concepto de comunidad. La respuesta fue el cierre violento de la Universidad. La comunidad universitaria dividida en sus extremos, impedía la búsqueda de soluciones que permitieran reanudar las actividades. El rector, ubicado en el centro mismo del conflicto, propuso un sinnúmero de soluciones, pero todos eran rechazados reiteradamente. El conflicto se agudizó, y ante la constante negativa de resolver la huelga, el doctor González Casanova, hombre honesto, laborioso e inteligente,... renunció irrevocablemente a su alta investidura el 7 de diciembre de 1972.

Al frente de la Universidad continuó el Dr. Guillermo Soberón Acevedo.

Durante su gestión (1973-1980), el Dr. Soberón puso especial énfasis en el desarrollo universitario, combinándolo en varias ocasiones con la reforma universitaria. Su actuación fue orientada por una séxtuple concepción de la Universidad: "Una universidad eminentemente académica, una universidad comprometida con los intereses sociales del país, una universidad plural, una universidad crítica, una universidad autónoma, una universidad que vive dentro de un régimen de derecho" (126).

Impulsó la descentralización de la universidad básicamente en

(126) "Doctor Guillermo Soberón. Discursos y mensajes. 1977 - 1980". Dirección General de Publicaciones. UNAM. 1ª Ed. México 1981. p. VII.

tres vías: "creación de nuevos centros educativos dentro del área metropolitana para impedir la concentración estudiantil en la Ciudad Universitaria, así como para evitar largos desplazamientos de estudiantes y profesores; descentralización administrativa y académica en los nuevos centros, y ayuda a centros de educación superior de provincia, a fin de lograr el arraigo de recursos humanos" (127).

De tal forma, se crearon las escuelas nacionales de estudios profesionales (ENEP) por una parte; y por la otra, a iniciativa de la UNAM y del IPN, el gobierno federal creó la Universidad Autónoma Metropolitana y el Colegio de Bachilleres, estableciendo diversos planteles en diferentes zonas del área metropolitana, a fin de observar estudiantes que por falta de cupo en la UNAM e IPN, quedarían fuera.

Por su parte, las ENEP's fueron ubicadas también en zonas estratégicas del noroeste y oriente del área metropolitana. La primera en funcionar fue el plantel Cuautitlán en 1974; a la fecha hay tres más y se pensó en incrementar su número hasta un total de 16.

Las ENEP's funcionan de manera independiente tanto académica como administrativamente." Cuentan con un director y su respectivo consejo técnico. Su organización departamental de carácter multidisciplinario, tiende a facilitar la cooperación académica y la óptima utilización de recursos al evitar la duplicidad de funciones... cuentan con su propia organización de personal, adquisiciones, servicios administrativos, servicios escolares, servicios médicos y, con el apoyo de parte de

(127) Pereznieto Castro, Leonel. Op. cit. p. 50.

las autoridades centrales, con sectores tales como: difusión cultural, auditoría interna, y nuevos métodos de enseñanza de los centros de: Instrumentos, Servicios de Cómputo, Didáctica, Investigaciones Pedagógicas y de las comisiones de Becas e Intercambio Académico" (128). El proyecto de la Escuela Nacional de Estudios Profesionales fue aprobada por el Consejo Universitario en la sesión del 17 de enero de 1974.

También durante su gestión, el Dr. Soberón puso especial énfasis en la cooperación interacadémica con diversas instituciones de educación superior del país. En ese contexto la UNAM estableció convenios con las Universidades de Guanajuato, San Luis Potosí, Oaxaca, Nuevo León, Sinaloa y Sonora, entre otras. Asimismo, en materia de educación superior, celebró convenios con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y con el gobierno del Estado de Chiapas.

El rector impulsó también las áreas de investigación, estableciendo centros de trabajo en diferentes lugares de la república, apoyando de esta manera el desarrollo de diversas universidades de provincia en sus áreas científicas y culturales.

"Quizá uno de los intentos más significativos durante la gestión del doctor Soberón - fue - el de dotar con una nueva filosofía al servicio social obligatorio para los estudiantes, en el que muchas ocasiones se reducía a un simple trámite burocrático". (129) Se inició la formación de brigadas multidisciplinarias en los diferentes sectores (salud, educación, administración, defensa, etc.) a fin de que los estudiantes adquirieran además de una formación integral, los instrumentos

(128) Ibidem. p.p. 50 a 52.

(129) Ibidem.

necesarios para asimilar y comprender la realidad nacional, a más de colaborar activamente en la solución de algunos problemas del país.

"En este servicio social integral, - hasta 1975, habían participado - 3101 estudiantes y pasantes de diferentes disciplinas, habiéndose integrado 467 brigadas que abarcaron 1063 comunidades en los 31 estados de la república, con una población estimada en 1928 684 habitantes y se realizaron conjuntamente con entidades del sector público 25 programas: 13 de ellos rurales y 12 urbanos". (130)

Durante su período, el Dr. Soberón se enfrentó, al igual que sus antecesores, a la constante demanda social de la educación. Sorteó esta "antigua" demanda capacitando al profesorado, abriendo escuelas, renovando planes de estudios y creando nuevas profesiones. Asimismo, fomentó las tareas de extensión universitaria y afirmó y justificó la autonomía de la Universidad.

Podemos afirmar que "bajo su rectorado, la Universidad no dejó un solo instante de avanzar... y la universidad se colocó académica y moralmente a la vanguardia de lo mejor del país, y participó desde allí en sus luchas mejores; además de mantener su presencia académica, se ligó a los urgentes intereses populares, y produjo cambios y mejoras irreversibles, asumiendo en plenitud su responsabilidad social e histórica" (131).

Empero, la reforma universitaria iniciada a mediados de los

(130) Ibidem p. 53.

(131) "Doctor Guillermo Soberón. Discursos y Mensajes. 1977 - 1980". Op. cit. p.p. IX - X.

sesentas estaba apenas en proceso. Continuaría avanzando durante la conflictiva y crítica década de los ochentas, en una sociedad en la que la gran mayoría de la población carece de los mínimos de bienestar, en tanto que la minoría goza de un elevado nivel de ingresos; y una clase media, ubicada en medio ambos extremos, que en aras del "desarrollo" soporta grandes sacrificios. De tal manera, nuestra Alma Mater se encontrará ubicada en un panorama ante el cuál, su proceso evolutivo tendría que sortear graves obstáculos para llegar con éxito a su fin.

C A P I T U L O I I I . -

3.- Educación, Universidad y Autonomía.

3.1.- Facultades del Poder Legislativo en Materia de Educación.

3.1.1.- Las Constituciones de 1824 y 1836.

3.1.2.- Los Proyectos de 1840 y 1842.

3.1.3.- El Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana y la Constitución de 1857.

3.1.4.- La Constitución de 1917.

3.1.5.- Reformas a los Artículos 3º , 4º y 73 fracción XXV Constitucionales.

3.2.- Los Fines y Funciones del Estado.

3.2.1.- Los Servicios Públicos.

3.2.2.- Clasificación de los Servicios Públicos.

3.3.- La Organización Administrativa del Estado.

3.3.1.- La Centralización.

3.3.2.- La Desconcentración.

3.3.3.- La Descentralización.

3.3.4.- La Empresa Pública.

3.4.- Conceptos de Autonomía y Autarquía.

3.5.- La Naturaleza Jurídica de la Universidad Nacional Autónoma de México.

EDUCACION, UNIVERSIDAD Y AUTONOMIA.

En los capítulos anteriores presentamos un panorama general que comprende cuatro siglos de historia de nuestra magna casa de estudios; de donde se desprende que ésta siempre ha estado inmersa en la vida de la sociedad de la cual forma parte, y ha sido, en múltiples ocasiones, protagonista principal de los acontecimientos históricos que han ocurrido.

Recordemos que nuestra universidad ha ocupado un papel sobresaliente en la lucha por el poder. Ha sido, asimismo, campo de continua lucha en la que los diferentes grupos de poder que se han enfrentado dentro de la universidad, no lo han hecho solamente por el control de la misma, sino para lograr la hegemonía de las ideas que a lo largo del tiempo conducen al poder político. "De esta forma vemos que uno de los papeles que desempeñan las Universidades en el mundo reside en que son generadoras de ideas; aquél que controle a las universidades es el que a la larga obtendrá el poder. Ahora bien, esto en ocasiones la favorece y en otras la perjudica, pues llega el momento en que la contienda es tal que los mismos fines universitarios se desvirtúan como ha sucedido en algunas de nuestras instituciones actuales." (132)

También es prudente recordar que nuestra máxima casa de estudios ha estado íntimamente relacionada, a lo largo de su historia, con el desarrollo económico y social de nuestro país, así pues, podemos afirmar que la creación y desarrollo de nuestra

(132) Castrejón Díez, Jaime. "El Concepto de Universidad". Ediciones Océano, S.A. 1ª Ed. México, 1982. p. 148.

magna casa de estudios ha sido influenciada, íntimamente, por el propio curso de la historia de México.

Finalmente, podemos afirmar que ha sido incubadora de los políticos y gobernantes de nuestro país, y se ha constituido en un importante centro generador de lucha y cambio social.

Ahora bien, una vez que hemos perfilado el desenvolvimiento de nuestra universidad, creemos conveniente determinar su naturaleza jurídica, para lo cual comenzaremos nuestro análisis partiendo de nuestra Carta Magna, base fundamental de nuestro sistema de derecho.

3.1.- FACULTADES DEL PODER LEGISLATIVO EN MATERIA DE EDUCACION.

Conforme a nuestro sistema de gobierno, al Poder Legislativo se le ha encomendado la función básica de elaborar las leyes. Señala el maestro Serra Rojas que "la función Legislativa es la función que se encomienda formalmente al Poder Legislativo Federal. Solo por excepción y con expresa indicación constitucional, pueden los otros poderes realizar actos legislativos o situaciones casi-legislativas. Las legislaciones de los Estados legislan en la esfera de su competencia".
(133)

Nuestra Constitución Política, en su artículo 50, establece que el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se

(133) "Derecho Administrativo" Ed. Porrúa. 5ª Ed. México 1972. p. 123.

deposita en un Congreso General, el cuál se divide a su vez en las Cámaras de Diputados y la de Senadores. "Realiza, pues, la Constitución en lo que se refiere al Poder Legislativo el sistema de dos Cámaras, o bicamerista". (134)

Tradicionalmente, a la Cámara de Diputados se ha considerado representativa del pueblo, y a la de Senadores, de los Estados. Esto no ha alterado el hecho de que las iniciativas de leyes puedan ser presentadas indistintamente a cualquiera de las dos Cámaras, ya que "La Ley, como acto del Poder Legislativo, es obra siempre del Congreso y nunca de una sola Cámara en ejercicio de sus facultades exclusivas, ni de la Comisión Permanente" (135).

"De acuerdo con el artículo 70 Constitucional toda resolución del Congreso tendrá el carácter de ley o decreto. A su vez, las leyes o decretos se comunicarán al Ejecutivo firmados por los presidente de ambas Cámaras y por un secretario de cada una de ellas, y se promulgarán en esta forma: 'El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta...' "(136)

Las palabras ley y decreto, en nuestro derecho positivo mexicano, se han empleado como sinónimas, aún cuando no tengan el mismo significado doctrinalmente. "La distinción teórica entre ley y decreto es que la primera crea situaciones jurídicas generales, y el segundo situaciones jurídicas concretas, aún cuando la costumbre legislativa mexicana da el nombre de decreto a todos los actos emanados del Congreso de la Unión, incluyendo a las leyes". (137)

(134) Tena Ramírez, Felipe. "Derecho Constitucional Mexicano". Ed. Porrúa. México 1972. p. 261.

(135) Idem. p. 326.

(136) Moreno, Daniel. "Derecho Constitucional Mexicano". Ed. Pax. México 1973. p. 431.

(137) Acosta Romero, Miguel. "Teoría General de Derecho Administrativo". 2ª Ed. Textos universitarios. UNAM. México 1975. p. 431.

En nuestra Constitución Política, dos son los artículos que le han dado al Congreso de la Unión, la facultad para legislar en todo lo concerniente en materia educativa. Dichos preceptos son el Artículo 3º en su fracción VIII y el Artículo 73 en su fracción XXV.

La fracción VIII del Artículo 3º Constitucional establece que "El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a este servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todas aquellas que la infrinjan" (138).

Asimismo, el Artículo 73 Constitucional refuerza al anteriormente mencionado, al señalar en su fracción XXV, que el Congreso tiene facultad "para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales, de investigación científica, de bellas artes, y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes y de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre

(138) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".
Ed. Porrúa. 57ª Ed. México 1975. pp. 5 y 7.

la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República. Los títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República" (139)

En relación al párrafo final de la fracción antes transcrita, el segundo párrafo del artículo 5º Constitucional, establece que "La Ley determinará en cada Estado, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo" (140), otorgando de esta manera, facultad a las legislaturas estatales, para legislar, dentro de su competencia, respecto a los requisitos que se deben cubrir para la obtención de un título profesional. De ahí que en 1944, el 30 de diciembre, fuera expedida la actual Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, comentada brevemente en el capítulo anterior del presente trabajo.

Ahora bien, en base a lo que hemos expuesto, analizaremos el contenido de los preceptos mencionados a través de nuestras Constituciones, así como sus respectivos proyectos y reformas de que han sido objeto.

3.1.1.- LAS CONSTITUCIONES DE 1824 Y 1836.

(139) Idem. p.p. 49 y 55.

(140) Idem. p. 8.

En lo que respecta a la Constitución de 1824, "el 1º de abril comenzó el Congreso a discutir el proyecto de Constitución Federativa de los Estados Unidos Mexicanos, que con modificaciones fue aprobado por la asamblea el 3 de octubre del mismo año de 24, con el título de Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, publicada al siguiente con el nombre de Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos" (141), misma que estuvo en vigor hasta 1835.

Este proyecto de Constitución no incluyó dentro de las facultades del Congreso la de legislar en materia educativa. Sin embargo, la Constitución que entró en vigor sí lo hizo. En su Título III se refería de manera general al Poder Legislativo, y le daba específicamente la facultad de legislar en materia educativa en el Artículo 5º, fracción I, al señalar que "Las facultades exclusivas del Congreso General son las siguientes:

"I.- Promover la ilustración, asegurando por tiempo limitado los derechos exclusivos a los autores por sus respectivas obras, estableciendo colegios de marina, artillería e irigiendo uno o más establecimientos en que enseñen las ciencias naturales y exactas, políticas y morales, nobles artes y lenguas; sin perjudicar las legislaturas para el arreglo de la educación pública en sus respectivos Estados" (142)

En este precepto se facultaba al Congreso General a "promover la ilustración", es decir, a legislar sobre los diferentes grados de instrucción o educación (desde la primaria a la superior) y de cultura en general. También, desde este precepto,

(141) Tena Ramírez, Felipe. "Leyes Fundamentales de México". Ed. Porrúa. México 1972. p. 153.

(142) Idem. p. 173.

se facultaba a las legislaturas de los Estados para promover, legislando, la educación pública en sus respectivos ámbitos territoriales.

Las constantes pugnas entre conservadores y liberales no permitieron larga vida a la Constitución Federal de 1824.

"El programa del partido conservador difería punto por punto del precedente; adoptaba el centralismo y la oligarquía de las clases preparadas, y con el tiempo se inclinó hacia la forma monárquica; difundía los fueros y privilegios tradicionales.

"Las Cámaras que formaban el Congreso Federal, según el sistema bicamarista de la Constitución de 24, entonces en vigor, abrieron sus sesiones el 4 de enero de 1835.

"Cuando el 16 de julio las Cámaras iniciaron su segundo período de sesiones, el presidente Barragán, que sustituía a Santa Anna en su licencia, les pidió que tuvieran las solicitudes en los pueblos para la adopción del sistema unitario. Una comisión examinó dichas solicitudes y, como consecuencia, propuso en primer término que el Congreso sería constituyente, lo que fue aprobado por ambas Cámaras.

"La comisión presentó pocos días después un proyecto de bases constitucionales, discutido y por fin aprobado el 2 de octubre. El proyecto se convirtió en Ley Constitutiva el 23 del mismo mes, que con el nombre de Bases para la Nueva Constitución, dió fin al sistema Federal" (143).

(143) Idem. pp. 199-201-202.

Estas Bases Constitucionales, también conocidas como las Siete Leyes, no facultaron al Congreso General para promover ni legislar sobre instrucción pública y, mucho menos, para constituir establecimientos educativos.

3.1.2.- LOS PROYECTOS DE 1840 y 1842.

El reinado del centralismo contenido en las Siete Leyes fué efímero. Desde su entrada en vigor, los federalistas dejaron sentir su hostilidad y repudio en todas sus formas. Pugnaron porque desapareciera el Poder Conservador y por reformar la Constitución.

Con la derrota de Bustamante y la elección de Santa Anna como presidente de la República, el 6 de octubre de 1840, concluyó la vigencia de las Siete Leyes.

El nuevo proyecto de constitución, al igual que la anterior, dividía al territorio nacional en Departamentos, y estableció como sistema gubernativo de la nación el de una República representativa y popular.

El título III del proyecto se refería exclusivamente al Poder Legislativo; sin embargo, omitió entre sus facultades y atribuciones, la de legislar en materia de educación pública. Al respecto, existió únicamente el voto particular del Diputado Fernando Ramírez, quien remontándose a la Constitución del '24, insistió de que en cada Departamento se debería fomentar la educación en sus respectivas jurisdicciones. El Diputado Ramírez decía en su voto particular "es también muy conforme a los principios que indiqué..., que el Congreso no repruebe o reforme las disposiciones de las Juntas Departamentales, sino cuando necesitan para proporcionar a los pueblos prosperidad. De aquí es que deben quedar, en mi concepto, faculta-

des para disponer de su administración interior, y para que pagados de preferencia sus gastos ordinarios de las contribuciones y rentas generales, puedan invertir las pensiones moderadas que imponen el fomento de establecimientos de educación pública..." (144)

Para el año de 1842 se discutieron dos proyectos de constitución. El primero no hacía mención sobre la enseñanza pública en sus disposiciones generales, empero, la Fracción XXVIII, del artículo 79 que se refería a las atribuciones del Congreso, lo facultaba para "proteger la educación y la ilustración, creando establecimientos científicos e industriales de utilidad común para toda la Nación, decretando las bases para el arreglo de los estudios de profesión, y reprobando o reformando los estatutos de los Departamentos que tienden a obstruir o retrasar la educación y la ilustración" (145).

Este primer proyecto daba amplias facultades al Congreso para legislar en materia educativa, y buscaba unificar los criterios que en esta materia versaban en todo el territorio nacional.

Para fines de 1842, se presentó otro proyecto que establecía como forma de gobierno la de una República representativa y popular. El artículo 70 se refería a las atribuciones del Congreso Nacional y en su Fracción XXVI señalaba que le correspondía exclusivamente "proteger la educación y la ilustración, creando establecimientos de utilidad común para toda la nación, sin perjudicar el derecho que tienen los Departamentos

(144) Idem. p. 249.

(145) Idem. p. 322.

para el arreglo de la educación pública en el territorio y decretar los requisitos para obtener el título de profesiones en las ciencias" (146).

La innovación que presentó este proyecto, fue el de referirse constitucionalmente, por vez primera, aunque en forma limitativa, sobre los requisitos para obtener un título y reservar dicha facultad a las legislaturas estatales.

3.1.3.- EL ESTATUTO ORGANICO PROVISIONAL DE LA REPUBLICA MEXICANA Y LA CONSTITUCION DE 1857.

El 11 de diciembre de 1855, Ignacio Comonfort fue nombrado presidente substituto.

"Desde el punto de vista constitucional, el presidente expidió el 15 de mayo de '56, el Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana, anticipo de la Constitución, que su autor había ofrecido juntamente con una ley de garantías individuales, en el programa administrativo de 22 de diciembre de '55, que publicó a raíz de haber ocupado la presidencia.

"El 17 de julio el Congreso nombró a la Comisión encargada de revisarlo, la cuál no llegó a producir dictamen. De este modo el Estatuto Orgánico estuvo en teórica vigencia hasta la promulgación de la Constitución de '57" (147).

Este estatuto presentó como novedad el conceder la facultad

(146) Idem. p. 307.

(147) Idem. p. 491.

de fomentar la educación pública a los Gobernadores de los Estados y Territorios. El artículo 117 decía "son facultades del gobernador: X: fomentar la enseñanza pública en todos sus ramos, creando y dotando establecimientos literarios, sujeta_undose a las bases que diera el Gobierno sobre estudios, preparativos, cursos, exámenes y grados" (148). De aquí se desprende que el gobernador se tendría que sujetar a los lineamientos generales que para el fomento de la enseñanza pública, dictaría el Gobierno Federal.

Los trabajos para la promulgación de la Constitución de 1857 continuaban. La mayoría progresista de los miembros que integraban la Comisión redactora, proponía un sinnúmero de reformas que afectaban al clero.

Finalmente, el 5 de febrero de 1857 fue jurada la Constitución, primero por el Congreso integrado en esos momentos por más de 90 representantes, después por el presidente Comonfort. El 17 del mismo mes la asamblea constituyente clausuró sus sesiones y el 22 de marzo promulgó la Constitución.

"El artículo 3º de la Constitución de '57 establecía que:

"Art. 3º: La enseñanza es libre. La ley determinará qué profesiones necesitan título para su ejercicio y con qué requisitos se deben expedir" (149).

Este precepto estableció la libertad de enseñanza, pero no especificó cuál ley, si federal o local, determinaría qué profes-

(148) Idem. p. 515.

(149) Idem. p. 607.

siones requerían título para su ejercicio y cuáles serían los requisitos para obtenerlo. Asimismo, la Constitución de 1857 rompió con el modelo de la del '24 y los proyectos liberales, al no otorgarle al Congreso facultad alguna para legislar en materia educativa (Art. 72).

El contenido del Artículo 3º no varió durante las reformas que fueron adicionadas a la Constitución de '57, principalmente durante el gobierno de Benito Juárez; en tanto que el Artículo 72, con motivo de dichas reformas le concedió mayores facultades al Congreso, pero nunca la de legislar, promover o fomentar la enseñanza en el país, ni la de crear establecimientos dedicados a ese fin.

3.1.4.- LA CONSTITUCION DE 1917.

El 1º de diciembre de 1916, el presidente Venustiano Carranza presentó al Congreso Constituyente un proyecto de Constitución en el que meramente se otorgaba al Congreso, en su Art. 73, fracción XXVII la facultad de establecer escuelas sólo a nivel de cultura superior y la facultad de legislar en esta materia quedaba inmersa en el mismo texto del precepto constitucional. Contenía como innovación revolucionaria la facultad de establecer establecimientos de enseñanza técnica, de artes y oficios, así como escuelas de práctica de agricultura.

Finalmente, y después de extensas sesiones, la Constitución fue promulgada el 5 de febrero de 1917, en la Ciudad de Querétaro, y entró en vigor el 1º de mayo del mismo año.

El Artículo 3º de la nueva Constitución, establecía que "la enseñanza es libre, pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza

primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares.

"Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto, podrán establecer y dirigir escuelas de instrucción primaria.

"Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.

"En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza pública" (150).

El texto original del Artículo 4º de la Constitución de '17, especificó que la ley en cada Estado determinaría cuáles serían las profesiones que requerían título para su ejercicio, los requisitos para obtenerlo y las autoridades que habrían de expedirlo.

Por su parte, el Artículo 73 en su fracción XXV, concedió al Congreso la facultad "para establecer escuelas profesionales, de investigación científica, de bellas artes, de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura superior general de los habitantes de la República, entre tanto dichos establecimientos puedan sostenerse por la iniciativa de los particulares, sin que esas facultades sean exclusivas de la federación" (151).

Esta fracción persiguió la misma finalidad que su correlativa

(150) Idem. p. 881.

(151) Idem. p. 903.

del proyecto inicial, con la única variación de que la facultad para establecer esas escuelas en el país no sería privativa de la Federación, sino que de igual manera los Estados podrían llegar a establecerlas.

3.1.5.- REFORMAS A LOS ARTICULOS 3º, 4º y 73 FRACCION- XXV, CONSTITUCIONALES.

El Artículo 3º fue modificado durante el gobierno de Lázaro Cárdenas en 1934, socializando la educación que impartiera el Estado, de la siguiente manera:

"Artículo 3º. La educación que imparta el Estado será socialista y, además de excluir toda doctrina religiosa, combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear un concepto nacional y exacto del universo y la vida social.

"Solo el Estado-Federación, Estados, Municipios impartirá educación primaria, secundaria y normal. Podrán concederse autorizaciones a los particulares que deseen impartir educación en cualquiera de los tres grados anteriores, de acuerdo en todo caso, con las siguientes normas:

"I.- Las actividades y enseñanza de los planteles particulares deberán ajustarse sin excepción alguna, y estarán a cargo de personas que, en concepto del Estado, tengan suficiente preparación profesional, conveniente moralidad e ideología acorde con este precepto. En tal virtud, las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que exclusiva o preferentemente realicen actividades educativas y las asociaciones o sociedades ligadas directa o indirectamente con la propaganda de un culto religioso, no inter-

vendrán en forma alguna en escuelas primarias, secundarias o normales, ni podrán apoyarlos económicamente;

"II.- La formación de planes, programas y métodos de enseñanza corresponderá, en todo caso, al Estado.

"III.- No podrán funcionar los planteles particulares sin haber obtenido previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, y

"IV.- El Estado podrá revocar, en cualquier tiempo, las autorizaciones concedidas, contra la revocación no procederá recurso o juicio alguno.

"Estas mismas normas regirán la educación de cualquier tipo o grado que se imparta a obreros o campesinos.

"La educación primaria será obligatoria y el Estado la impartirá gratuitamente.

"El Estado podrá retirar el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares.

"El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a sus servicios públicos y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que la infrinjan" (152).

(152) Diario Oficial de la Federación de 13 de septiembre de 1934.

Las reformas del artículo 3º cumplían dos objetivos. El primero obedeció la finalidad de que la educación estuviera en concordancia con el programa social que había propuesto Cárdenas. En segundo término, se daba al Estado el control absoluto de la educación pública en nuestro país. Estableció únicamente la gratuidad y obligatoriedad de la educación primaria.

Otra reforma al artículo 3º Constitucional fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 1946. Esta reforma eliminó la educación socialista y estableció que los particulares deberían obtener, para el establecimiento de escuelas primarias, normales y de cualquier tipo o grado, destinadas a la educación de obreros y campesinos, la autorización previa del poder público. Especificó, así mismo, que los planteles dedicados a la educación en los tipos y grados, señalados anteriormente, deberían ajustarse a los programas y planes oficiales. Conservó la prohibición a las corporaciones religiosas y ministros de cultos, de intervenir de forma alguna en planteles que impartieran educación primaria, normal y la destinada a obreros y campesinos.

Esta reforma no varió la discrecionalidad del Estado para, en cualquier momento, retirar el reconocimiento de validez oficial de los estudios realizados en planteles particulares. Esta facultad discrecional del Estado era general, no distinguió tipos o grados.

Conservó, esta reforma, la obligatoriedad de la educación primaria, y extendió la gratuidad a toda aquella educación que impartiera el Estado. Otorgó nuevamente la facultad al Congreso para legislar en materia educativa y para unificarla y coordinarla en toda la República.

En lo que toca al artículo 4º Constitucional, no podemos decir

que se trató propiamente de una reforma, sino que el texto de dicho precepto pasó a formar parte del artículo 5º del mismo ordenamiento, por decreto de 27 de diciembre de 1974, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 del mismo mes y año.

Por otra parte, la fracción XXV del Artículo 73 de nuestra Carta Magna, fue reformada por decreto publicado en el Diario Oficial de 13 de diciembre de 1934, y después adicionado por decreto de 3 de enero de 1966, publicado en el Diario Oficial del 13 del mismo mes.

La reforma de 1934 facultaba al Congreso "para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales, de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica; escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República.

"Los títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata, surtirán sus efectos en toda la República" (153).

(153) Diario Oficial de la Federación de 13 de diciembre de 1934.

La reforma de 3 de enero de 1966 únicamente amplió la facultad del Congreso para "legislar sobre monumentos arqueológicos, cuya conservación es de interés nacional" (154).

Así pues, finalmente las facultades del Congreso para legislar en materia educativa quedó, de esta manera, contenida en dos fracciones de dos preceptos constitucionales; la primera corresponde a la fracción VII del Artículo 3º, que eleva a la educación a la categoría de garantía individual; y la segunda, la fracción XXV del Artículo 73, que asegura la exclusividad del Congreso de la unión, para dictar las leyes necesarias para distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios.

Concluimos, entonces, que a través de nuestras Constituciones liberales, la de 1824, 1857 y 1917, de sus proyectos y reformas de que han sido objeto, los actuales artículos 3º (en su párrafo segundo) y 73 (en su fracción XXV), han seguido en la mente del legislador mexicano en una misma dirección, es decir, conferir al Congreso la facultad para legislar en materia educativa y dejar las legislaturas estatales la facultad de determinar las profesiones que necesitan título para su ejercicio y los requisitos para obtenerlo.

3.2.- LOS FINES Y FUNCIONES DEL ESTADO.

En este apartado, hablaremos en primer término de los fines del Estado, para determinar cual es la actividad general del mismo.

(154) Diario Oficial de la Federación de 3 de enero de 1966.

La actividad del Estado está integrada por el conjunto de actos, operaciones y tareas que conforme a la legislación positiva debe ejecutar para la realización de sus fines.

"El Estado es una obra colectiva y artificial, creada para ordenar y servir a la sociedad. Su existencia se justificará por los fines que históricamente se le vienen asignando. El Estado existe para realizar esos fines y se mantendrá en tanto se les encomienden esas metas.

"El Estado no es una fracción que gobierna con exclusividad, ni una organización al servicio de grupos privilegiados. Su finalidad es servir a todos sin excepción, procurando mantener el equilibrio y la justa armonía de la vida social... La idea del interés público es determinante en las instituciones políticas". (155)

Así pues, el Estado tiene como finalidad, el ser un armonizador del orden social. Sostiene el maestro Serra Rojas que la sociedad es el punto de partida de toda la actividad que realiza el Estado. La sociedad misma, con sus necesidades, carencias e ideas, es quien demanda medios políticos que las atiendan. Por su parte, el Estado, a través de sus órganos, recoge ésas inquietudes y demandas, y las resuelve en leyes, planes y medidas administrativas. Los fines sociales se efectúan en diversas etapas. La primera, como un anhelo de la sociedad, para lograr que sus intereses sean planteados y analizados convenientemente. La segunda, lograr impactar al Estado para que asuma la responsabilidad de atender sus demandas.

(155) Serra Rojas, Andrés. "Derecho Administrativo". 5ª Ed. Editorial Porrúa. México 1972. p. 104.

Al respecto, el maestro Serra Rojas advierte que estamos ante la presencia de un complejo proceso que se va a determinar conforme a las propias condiciones de cada Estado; ya que éste se proyecta sobre determinada comunidad, y ésta hacia aquél.

Asumiendo que la idea de fin está implícita en la actividad del Estado, y que éste, por un proceso singular, se encamina a satisfacer las necesidades sociales, podemos entonces afirmar que el Estado se justifica por los fines sociales que tiene encomendados.

Los fines sociales se incorporan al orden jurídico en lo que Hartmann ha llamado "el arte de transformar tendencias sociales en formas jurídicas" (156). Al respecto, el maestro Serra Rojas ha comentado que "la teoría de los fines domina totalmente la idea del Estado, porque el engranaje jurídico que lo caracteriza tiene una finalidad que explica la razón de ser de la norma misma y que va más allá del simple hecho de la positividad, los fines del Estados están contenidos en el cuadro del orden jurídico de un país, en principio en la estructura constitucional y en la legislación ordinaria y reglamentaria" (157).

La sociedad está en constante evolución y exige la intervención del Estado en formas cada vez más complejas para orientar su desarrollo. El Estado ejerce una función rectora de la vida social; pero es la sociedad la que finalmente va a imprimir sus propias modalidades en las instituciones en general. El Estado no debe tener otros fines que los propios de la so-

(156) Citado por Serra Rojas, Andrés. Op. cit. pp. 106-107.

(157) Serra Rojas, Andrés. Op. cit. p. 107.

ciudad. Es decir, que la actividad del Estado, o dicho de otra manera, lo que el Estado debe hacer, está determinado por los fines o propósitos que una sociedad organizada, le ha venido señalando conforme a su propia naturaleza.

Ahora bien, los fines del Estado están íntimamente relacionados a las funciones del mismo.

Para el maestro Gabino Fraga, el concepto de función se refiere a la forma y a los medios de la actividad del Estado. Las funciones constituyen la forma de ejercicio de sus atribuciones. Las funciones no se diversifican entre sí por el hecho de que cada una de ellas tenga un contenido diferente, pues todas pueden servir para una misma atribución. (158)

Por su parte Serra Rojas sostiene que el Estado lleva a cabo la realización de sus fines, por medio de sus funciones. Las funciones del Estado son los medios que en diversas formas, adopta el derecho para realizar los fines de éste. (*)

Bigne de Villeneuve ha dicho que el problema de las funciones del Estado está vinculado al de los fines y de acuerdo con éstos, se determinan posteriormente, las funciones (159).

Las funciones del Estado, según Serra Rojas, son las de la so-

(158) Véase Fraga, Gabino. "Derecho Administrativo". 18ª Ed. Editorial Porrúa. México 1978. pp.26 y sgtes.

(*) A la actividad estatal se la ha dividido en tres funciones del Estado, y a cada una le corresponde un acto básico. Esto es la función legislativa comprende como acto básico la ley. A la función ejecutiva le corresponde la decisión administrativa y, finalmente, a la función jurisdiccional, la sentencia.

(159) Citado por Serra Rojas, Andrés. Op. cit. p. 108.

ciudad, es decir, seguridad, justicia, bienestar en el orden económico y cultural; pero la sociedad sin el Estado, no podría garantizar esas funciones.

Entre las funciones del Estado se encuentra la administrativa, que es una actividad concreta que ejercida dentro de un orden jurídico y de acuerdo con la ley, da satisfacción a las necesidades colectivas.

"La función administrativa es una de las funciones del Estado, que se realiza bajo el orden jurídico y limita sus efectos a los actos jurídicos concretos y a los actos materiales que con ella se relacionan que tiene por finalidad la prestación de un servicio público o la realización de las demás actividades que le corresponden, en sus relaciones con otros entes públicos o con los particulares, bajo un régimen de policía" (160).

Esta función determina, en gran parte, la esencia de la actividad del Estado, porque persigue un propósito de servicio público o de interés general. De ahí que, entonces debamos precisar tres conceptos que se interrelacionan y complementan unos a otros: los fines y las funciones del Estado, y los servicios públicos. En estos conceptos predomina la satisfacción de necesidades colectivas de la sociedad.

Podemos afirmar finalmente, que el Estado persigue fines sociales, adopta funciones sociales, y presta servicios sociales, por ser esto la justificación de su existencia. Ahora bien,

(160) Idem. p. 149.

en tanto que los fines del Estado vienen a ser fines sociales, en cuanto a que el Estado busca velar por el interés general; las funciones que adopta, legislativa, ejecutiva y jurisdiccional, están en razón directa de una función social. Y, por último, la administración pública y demás actividades que le corresponden son originariamente servicios públicos o sociales, que surgen de las necesidades colectivas de una sociedad.

De lo anteriormente expuesto, resulta conveniente analizar, aunque de una manera breve, el concepto de servicio público y su clasificación.

3.2.1.- LOS SERVICIOS PUBLICOS.

Doctrinariamente, el concepto de servicio público ha sido muy discutido. Los diversos tratadistas han dado un sinnúmero de definiciones y esto ha producido una gran disparidad de criterios.

Leon Duguit ha llegado a confundir al servicio público con la actividad del Estado. Dice que "el Estado no es una potencia que manda, una soberanía, es una corporación de servicios públicos organizados y controlados por los gobernantes. Se comprende bien ahora el sentido y la aportación de la transformación profunda que se ha realizado en el Derecho Público, ya que no es un conjunto de reglas que se aplican a una persona soberana. El Derecho Público moderno se transforma en un conjunto de reglas que determinan la organización de los servicios públicos y aseguran su funcionamiento regular e ininterrumpido, el fundamento del Derecho Público es la regla de organización y gestión del servicio público" (161).

(161) Citado por Acosta Romero, Miguel. "Teoría General del Derecho Administrativo. 6ª Ed. Editorial Porrúa. México 1984. p. 503.

"Para Jéze, la idea de servicio público está relacionada con el procedimiento de prestación y confunde el concepto de servicio público con el del régimen jurídico que lo regula, estima que el servicio público se da en los casos en que para la satisfacción de una necesidad de interés general, los agentes públicos pueden recurrir a reglas de Derecho Administrativo, normas jurídicas inspiradas en el interés público" (162).

Roger Bonnard no considera que el servicio público abarque la totalidad de la actividad estatal, ya que el servicio público implica esencialmente una intervención administrativa con relación a los particulares tendientes a la satisfacción de necesidades públicas (163).

Hauriou define al servicio público como un "servicio técnico prestado al público de una manera regular y continua para la satisfacción de una necesidad pública y por una organización pública" (164).

Adolfo Posada concibe el servicio público en relación a la función administrativa que se resuelve concretamente en servicios. La Administración Pública es un sistema de servicios caracterizados por el fin o los fines que se presten o se utilicen (165).

Para García Oviedo el servicio público es: "A) una ordenación de elementos de actividades para un fin; B) ese fin es la satisfacción de una necesidad pública (no obsta que hay necesidades de esta clase que se satisfacen por el régimen de

(162) Idem.

(163) Citado por Serra Rojas, Andrés. Op. cit. p. 82.

(164) Citado por Acosta Romero, Miguel. Op. cit. p. 504.

(165) Ibidem.

Derecho Privado); C) implica la acción de una personalidad pública, aunque no siempre sean éstas las que asuman la empresa; D) esta acción cristaliza en una serie de relaciones jurídicas de un régimen jurídico generalmente especial y distinto del de los servicios públicos" (166).

"Villegas Basavilbaso define al servicio público como la satisfacción concreta, directa e inmediata de las necesidades colectivas realizada y asegurada por el poder público y sujeta a normas y principios de Derecho Privado" (167).

Por su parte, Jorge Olivera Toro sostiene que "el servicio público es la actividad de la que es titular el Estado y que en forma directa o indirecta satisface necesidades colectivas, de una manera regular, continua y uniforme" (168).

Para el maestro Gabino Fraga, el servicio público es una actividad destinada a satisfacer una necesidad colectiva de carácter material, económico o cultural, mediante prestaciones concretas individualizadas, sujetas a un régimen jurídico que les imponga adecuación, regularidad y uniformidad" (169).

Según el maestro Serra Rojas, el servicio público es una actividad técnica de la administración pública activa o autorizada a los particulares, que ha sido creada y controlada para asegurar de una manera regular, continua, sin propósitos de lucro, la satisfacción de una necesidad de interés general, sujeta, en principio, a un régimen de derecho público" (170).

De las definiciones que hemos mencionado anteriormente, se des

(166) Idem.

(167) Idem.

(168) Olivera Toro, Jorge. "Manual de Derecho Administrativo". 3ª Ed. Editorial Porrúa, S.A. México 1972. p.70

(169) Fraga, Gabino. "Derecho Administrativo". 10ª Ed. Editorial Porrúa, S.A. México 1963. p. 22.

(170) Serra Rojas, Andrés. Op. cit. p. 192.

prende que existe una gran discordancia de criterios para definir el concepto de servicio público, de ahí que consideremos acertado plantear los caracteres más importantes del servicio público, los cuales, al decir del maestro Acosta Romero, se desprenden de todas las ideas anteriores. Estos son los siguientes:

"1.- Una actividad técnica, encaminada a una finalidad.

"2.- Esa finalidad es la satisfacción de necesidades de interés general que regula el Derecho Público, pero que en oposición de algunos tratadistas, no hay inconveniente, en que sea Derecho Privado.

"3.- La actividad puede ser realizada por el Estado, o por los particulares (mediante concesión).

"4.- El régimen jurídico que garantice la satisfacción, constante y adecuada de las necesidades de interés general; régimen jurídico, que es de Derecho Público" (171).

De estos caracteres o elementos, parte el destacado jurista mexicano para definir al servicio público como "una actividad técnica encaminada a satisfacer necesidades colectivas básicas o fundamentales, mediante prestaciones individualizadas, sujetas a un régimen de Derecho Público, que determina los principios de regularidad, uniformidad, adecuación e igualdad. Esta actividad puede ser prestada por el Estado o por los particulares (mediante concesión)" (172).

(171) Acosta Romero, Miguel. Op. cit. p. 506.

(172) Idem.

Así pues, nosotros concluimos que el servicio público es una actividad técnica del Estado o autorizada a los particulares por concesión, encaminada a satisfacer necesidades colectivas de interés general, sujeta a un régimen jurídico especial de Derecho Público, realizada sin propósitos de lucro, en forma regular, uniforme y continua.

3.2.2.- CLASIFICACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS.

Las diversas clasificaciones que existen sobre los servicios públicos, obedecen, en gran mayoría, a criterios subjetivos. De ahí que, en concordancia con el maestro Acosta Romero, una de las clasificaciones más racionales es la de García Oviedo, quien la expone de la siguiente manera: (173).

- a) Por razón de su importancia: en esenciales que se relacionan con el cumplimiento de los fines del propio Estado (servicios de defensa nacional, policía, justicia, etc.) y secundarios.
- b) Necesarios y voluntarios, según que las entidades públicas estén o no obligadas a tenerlos.
- c) Por razón de su utilización, en obligatorios y facultativos. Los primeros se imponen a los particulares por motivos de interés general (alcantarillado, agua, instrucción primaria); los segundos, su uso queda a libre voluntad del usuario (correos, telégrafos, ferrocarriles).

(173) Véase Acosta Romero, Miguel. Op. cit. pp. 508 - 509.

d) Por razón de competencia, se dividen en exclusivos y concurrentes. Los exclusivos sólo pueden ser atendidos por entidades administrativas o por encargo de éstas (policía, defensa nacional, correos, telégrafos); los concurrentes se refieren a necesidades que también satisfacen el esfuerzo particular (educación, beneficencia, asistencia social).

e) Por la persona administrativa de quien dependen se dividen de acuerdo con nuestro marco jurídico: federales, estatales y municipales.

f) Por razón de los usuarios se clasifican en generales y especiales. Los primeros consideran los intereses de todos los ciudadanos sin distinción de categorías, todos pueden hacer uso de ellos (ferrocarriles, correos, telégrafos); los segundos sólo se ofrecen a ciertas personas en quienes concurran algunas circunstancias determinadas (asistencia, beneficencia).

g) Por la forma de aprovechamiento: hay servicios de que se benefician los particulares *uti singuli*, es decir, mediante prestaciones concretas y determinadas, y otros que se aprovechan *uti universi*, es decir, que satisfacen de una manera general e impersonal las necesidades, por ejemplo el servicio de alumbrado público.

h) Por las maneras como se satisfacen las necesidades colectivas, los servicios públicos pueden ser directos o indirectos.

i) Por su composición: pueden ser simples, cuando son únicamente servicios públicos; mixtos, cuando son servicios públicos montados según normas de Derecho Privado.

Ahora bien, es importante recordar que algunas veces, los servicios públicos son gratuitos. En otras ocasiones, el usuario debe pagar un precio o tarifa, previamente fijado por el Estado, para recibir o hacer uso de determinado servicio. Así pues, uno de los más grandes servicios públicos gratuitos que presta el Estado en nuestro país, es la educación en sus primeros ciclos; y por los posteriores (preparatoria, en adelante), el Estado ha fijado una mínima tarifa con motivo de la prestación de dicho servicio.

Finalmente, señalaremos que los servicios públicos requieren de un régimen jurídico especial que proporcione las reglas o preceptos que son necesarios para asegurar un funcionamiento regular y continuo del servicio. Este régimen va a garantizar que las necesidades que satisface el servicio no sean interrumpidas o surjan deficiencias en su prestación.

El régimen jurídico especial de los servicios públicos es vital para lograr la implementación, conservación y, en un momento dado, para la ampliación del servicio; y su funcionamiento siempre va a entrañar una constante y oportuna intervención de un órgano de la Administración Pública o, en su caso, de los particulares que cuentan con la concesión o autorización del Estado.

Ahora pasaremos a analizar las formas de organización que ha adoptado el Estado, a fin de cumplir con los fines y funciones que le han sido encomendadas por la sociedad, en un determinado momento.

3.3.- LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.

"Es indudable que la administración es un proceso general que

caracteriza todo esfuerzo colectivo, dada la medida y compleja técnica de las modernas instituciones; la administración está particularmente interesada en el arte de coordinar, puede ser definitiva como la organización y la dirección de recursos materiales y humanos para alcanzar los medios deseados en este aspecto. La administración es un concepto universal, una parte de toda empresa grande o pequeña, los elementos de organización, procedimientos y la actitud que con su esencia aparecen en la universidad, en el ejercito, en las corporaciones privadas y en el gobierno en varios grados se puede apreciar en cada uno un sistema de jerarquía, un sentido de unidad corporativa inspirada por conceptos comunes de misión, una línea de autoridad encaminados a alcanzar el máximo calculable de métodos. El conocimiento administrativo incluye planeación, dirección, coordinación y control, cada uno de ellos es esencial al esfuerzo organizado; sin embargo, la Administración Pública tiene encomendada la formulación y establecimiento de políticas públicas que son conducidas en sus fases más altas por los cuerpos políticos representativos. La política pública enunciada en la ley provee el marco adecuado dentro del cual la administración debe funcionar" (174).

Es por ello, que el Estado, a través de la Administración Pública, se ha organizado de tal forma que pueda responder adecuada y técnicamente para dar satisfacción a las necesidades del país en un momento determinado. Al respecto "Colmeiro decía que la organización administrativa debe fundarse en el principio de que la administración es una, y de esa manera la unidad presidirá siempre la organización administrativa, no

(174) Citado por Acosta Romero, Miguel. Opc. cit. p. 67.

obstante, sus diversas formas" (175). En nuestro país, toca al Poder Ejecutivo presidir las formas de organización administrativa que integran la Administración Pública.

El maestro Acosta Romero ha definido a la organización administrativa como "la forma o modo en que se estructuran y ordenan las diversas unidades administrativas que dependen del Poder Ejecutivo, directa o indirectamente, a través de relaciones de jerarquía y dependencia, para lograr una unidad de acción, de dirección y de ejecución, en la actividad de la propia administración, encaminada a la consecución de los fines del Estado" (176).

Asimismo, este eminente maestro mexicano define al órgano del Estado como "el conjunto de elementos materiales y personales con estructura jurídica y competencia para realizar una determinada actividad del Estado; así tenemos que órgano del Estado puede considerarse el Congreso de la Unión, o bien, cada una de sus Cámaras, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, un Juzgado de Distrito, una Secretaría de Estado, etc." (177)

Al órgano de la Administración Pública o unidad administrativa, lo concibe como "el conjunto de elementos personales y materiales con estructura jurídica que le otorga competencia para realizar una actividad, relativa al Poder Ejecutivo y que desde el punto de vista orgánico, depende de éste, por ejemplo una Secretaría de Estado, un Departamento de Estado, una Comisión Intersecretarial, etcétera. Es de observar que en este concepto pudiera quedar englobado tanto el todo como las par-

(175) Citado por Olivera Toro, Jorge. Op. cit. p. 279.

(176) Acosta Romero, Miguel. Op. cit. p. 68.

(177) Idem. p. 69.

tes del mismo, es decir, puede considerarse unidad administrativa a una Secretaría, o a una sección de la misma" (178).

Una vez establecidos los conceptos anteriores, señalaremos que tradicionalmente se han considerado las siguientes formas de organización administrativa: a) centralización, b) desconcentración, c) descentralización y, e) empresas de participación estatal.

Procederemos a exponer brevemente cada una de estas formas, aclarando que "el hecho de que se señalen las anteriores formas de organización administrativa, o que, inclusive, se den variantes de las ya expuestas, confirma que, en este sentido, no hay cuestiones de dogmatismo; pues, ... en la esfera municipal, para su administración, se han ensayado más formas y técnicas que las ya apuntadas" (179).

3.3.1.- LA CENTRALIZACION.

"Se entiende por centralización administrativa, la estructura en la cual el conjunto de órganos administrativos de un país están enlazados bajo la dirección de un órgano central único y encuentran su apoyo en el principio de la diversidad de funciones, pero dentro de un orden o relación en que el impulso y la dirección la lleven los centros superiores o directivos y la ejecución los subordinados o inferiores" (180).

En la centralización administrativa existe un vínculo entre

(178) Ibidem.

(179) Ibidem. p. 68.

(180) Olivera Toro, Jorge. Op. cit. p. 285.

el órgano o unidad central y los demás órganos, que dependen de éste. Este vínculo, jurídicamente es denominado relación jerárquica o jerarquía administrativa.

Esa relación de jerarquía implica varios poderes que mantienen la unidad de dicha administración a pesar de la diversidad de los órganos que la forman. Esos poderes son los de decisión y de mando que conserva la autoridad superior (181). De estos poderes o facultades esenciales, derivan otros poderes secundarios, que son: a) la facultad de nombramiento, b) el poder de vigilancia, c) el disciplinario, d) el de revisión y, e) el poder para resolver conflictos de competencia.

El poder esencial de mando ha sido definido como la facultad de órganos superiores para dar órdenes o instrucciones a los inferiores; estas últimas, bien para dar interpretaciones a efecto de cumplir con la ley, o para dictar lineamientos en el ejercicio de las funciones o también indicaciones para el buen servicio.

Por su parte -, "el poder de decisión es la facultad de resolución de los asuntos de la administración, de realizar actos jurídicos creadores de situaciones de Derecho. Está reducido a unos cuantos órganos con competencia para dictar sus resoluciones e imponer sus determinaciones. Los demás órganos ponen los asuntos de su competencia en estado de dictarse la resolución" (182).

Se ha dicho que el poder de decisión es muy amplio, ya que va

(181) Fraga, Gabino. Op. cit. p. 166.

(182) Olivera Toro, Jorge. Op. cit. p. 288.

desde una mera orientación y cuestión de trámite, hasta aquellas decisiones que dan sentido político a toda la Administración Pública.

Por otra parte, y como habíamos señalado anteriormente, los poderes o facultades secundarias, no son menos importantes que los poderes esenciales. Así pues, a continuación damos las definiciones de cada uno de ellos.

A) La facultad de nombramiento establece el punto de partida de la relación jerárquica. Consiste en la atribución de designar a los funcionarios o empleados que se encarguen de un órgano subordinado a desempeñar determinada función.

B) El poder de vigilancia viene a ser una consecuencia de la relación jerárquica. Consiste en la fiscalización de los actos y trabajos de los subordinados a fin de garantizar el debido desempeño y funcionamiento de las labores encomendadas.

C) El poder disciplinario deriva del poder de vigilancia y del de revisión. Se ejerce a fin de aplicar una serie de medidas y sanciones, a aquéllos subordinados que quebranten las obligaciones y labores que derivan de la propia subordinación.

D) El poder de revisión es la facultad que tienen los superiores para checar, modificar o revocar el trabajo o los actos de sus subalternos. Esta facultad se ejercita de oficio, pues es una obligación y un derecho del superior.

E) Finalmente, la facultad para resolver conflictos de competencia permite delinear los campos y ámbitos de acción de los órganos administrativos.

Para concluir este apartado, señalaremos que en nuestro país,

"la centralización administrativa implica la unidad de los diferentes órganos que la componen y entre ellos existe un acomodo jerárquico, de subordinación frecuente al titular del Poder Ejecutivo, de coordinación entre las Secretarías, Departamentos de Estado y Procuraduría General de la República, y de su subordinación en el orden interno, por lo que respecta a los órganos de cada Secretaría, Departamento de Estado y Procuraduría" (183).

3.3.2.- LA DESCONCENTRACION.

El creciente desarrollo económico que surgió a partir de la segunda mitad del presente siglo, trajo consigo un crecimiento desmesurado de las ciudades; y la concentración de las principales actividades comerciales, industriales y culturales en las grandes urbes. El creciente aumento de la población y de los negocios, complicó la maquinaria administrativa del Estado, la cual no se bastaba para desarrollar con eficiencia y agilidad sus funciones. Así pues, a fin de atenuar los inconvenientes de la centralización, el Estado recurrió, entre otras cosas, a la desconcentración administrativa (*).

En la desconcentración, según Olivera Toro, el Estado atribuye un limitado poder de actuación y decisión a órganos que administra más o menos directamente, o sea que corresponden a su propia estructura estatal, que no están alejados del poder central. Esta desconcentración se llama también descentralización burocrática. En ningún caso los órganos tienen persona-

(183) Acosta Romero, Miguel. Op. cit. p. 70.

(*) Confrontar Fraga, Gabino. Op. cit. pp. 198 - 199.

lidad jurídica distinta de la administración estatal. Más que nada es una técnica de poder. (184) De ahí que algunos tratadistas sostengan que la desconcentración es el paso previo para proceder a la descentralización.

Se ha dicho que esta forma de organización administrativa, presenta las siguientes ventajas:

"A) La acción administrativa es más rápida y flexible, ahorra tiempo a los órganos superiores y descongestiona su actividad, ya que no resuelven todos los asuntos.

"B) La acción administrativa se acerca a los particulares, ya que el organismo desconcentrado puede estudiar y resolver, hasta cierto grado, sus asuntos.

"C) Aumenta el espíritu de responsabilidad de los órganos inferiores al conferirles la dirección de determinados asuntos" (185).

Aún cuando la desconcentración siempre va a suponer una relación entre órganos de la misma persona jurídica, y al surgir lo hace dentro de la forma centralizada, es conveniente apuntar las principales características de éstos órganos:

"a) Son creados por una ley, o reglamento.

"b) Dependen siempre de la Presidencia, de una Secretaría o de un Departamento de Estado.

(184) Op. cit. p. 295.

(185) Barreiros Mansilla, Elba, citada por Acosta Romero, Miguel. Op. cit. p. 182.

"c) Su competencia deriva de las facultades de la Administración Central.

"d) Su patrimonio es el mismo que el de la Federación, aunque también puede tener presupuesto propio.

"e) Las decisiones más importantes, requieren de la aprobación del órgano del cual dependen.

"f) Tienen autonomía técnica - es decir, que cuentan con facultades de decisión limitadas y cierta autonomía financiera - .

"g) No puede tratarse de un órgano superior (siempre dependen de otro).

"h) Su nomenclatura puede ser muy variada.

"i) Su naturaleza jurídica hay que determinarla teóricamente en cada caso, estudiando en particular el órgano de que se trate.

"j) En ocasiones tiene personalidad propia." (186)

Finalmente, recordaremos que en México los órganos desconcentrados han adoptado múltiples formas y denominaciones, sin establecer de una manera exacta a qué régimen corresponden. Es decir, que al crearlos se les ha llegado a reducir de tal forma sus facultades que podrían colocarse dentro del régimen

(186) Acosta Romero, Miguel. Op. cit. pp. 183 y 184.

centralizado, o bien las han acercado al descentralizado. (*).

3.3.3.- LA DESCENTRALIZACION.

"Al lado del régimen de centralización existe otra forma de organización administrativa: la descentralización, que día a día va tomando mayor incremento en los Estados contemporáneos y que, en términos generales, consiste en confiar la realización de algunas actividades administrativas a órganos que guardan con la Administración central una relación diversa de la de jerarquía.

"La descentralización administrativa se distingue de la descentralización política que se opera en el régimen federal, porque mientras que la primera se realiza exclusivamente en el ámbito del Poder Ejecutivo, la segunda implica un régimen especial de los Poderes estatales frente a los Poderes federales" (187).

Así pues, la descentralización administrativa ha obedecido, entre otras cosas, a satisfacer y agilizar la eficiencia de los servicios públicos e intereses locales. Ha constituido, asimismo, un principio de organización en el que hay un reparto de competencias públicas, integradas en una persona de Derecho Público, con recursos propios y a la cual se le han encomendado facultades de consulta, de decisión o de ejecución, pero sin desligarla de la orientación gubernamental.

(*) Véase Olivera Toro, Jorge. Op. cit. pp. 297 - 298.

(187) Fraga, Gabino. Op. cit. pp. 200 - 201.

Esta forma de organización administrativa ha tenido como finalidad disminuir, de alguna manera, los efectos producidos a raíz de que un sólo órgano se haga cargo de la totalidad de las funciones administrativas que le corresponden al Estado.

El maestro Serra Rojas ha definido a la descentralización como "el régimen administrativo de un ente público que parcialmente administra asuntos específicos, con determinada autonomía e independencia y sin dejar de formar parte del Estado, el cual no se prescinde de su poder público regulador y de la tutela administrativa" (188).

Por su parte, el maestro Acosta Romero señala que "la descentralización administrativa es una forma de organización que adopta, mediante una ley (en el sentido material), la Administración Pública, para desarrollar:

"1.- Actividades que competen al Estado.

"2.- O que son de interés general en un momento dado.

"3.- A través de organismos creados especialmente para ello, dotados de:

- a) Personalidad jurídica.
- b) Patrimonio propio.
- c) Régimen jurídico propio" (189).

(188) Serra Rojas, Andrés. Op. cit. p. 532.

(189) Op. cit. p. 209.

Ahora bien, toda vez que la descentralización administrativa ha obedecido a una conveniente distribución de las funciones administrativas, a través de un adecuado equilibrio con la organización centralizada, diversos tratadistas y autores han apuntado diferentes modalidades que ha adoptado esta forma de organización administrativa. Leon Duguit consideraba cuatro formas de descentralización, a saber: a) la regional, b) la funcionarista, c) la patrimonial, y d) la concesión.

"Por lo que respecta a la descentralización regional se determina por la circunscripción territorial de aplicación del servicio; la funcionarista establece la afectación de un patrimonio confiado bajo el control del Estado, a los agentes del mismo; en la patrimonial, afectación patrimonial se aplica la gestión autónoma de un servicio público; y en la concesión la explotación del servicio es realizada por los particulares" (190).

El maestro Fraga distingue tres tipos de modalidades que ha adoptado la descentralización: a) por región, b) por servicio y, c) por colaboración. Señala que en estos tres tipos de descentralización no hay caracteres idénticos y uniformes, pues a diferencia de la centralización, aquél régimen constituye más que una forma única de organización, una tendencia de alcances muy variables para conciliar dos situaciones contrarias como son, por un lado, la centralización absorbente del Estado y por el otro, la gestión independiente de los intereses colectivos por organizaciones particulares (191).

Por su parte, el maestro Serra Rojas ha excluido a la descen-

(190) Citado por Olivera Toro, Jorge. Op. cit. p. 303.

(191) Op. cit. p. 201.

tralización por colaboración como forma de organización, ya que se trata únicamente del ejercicio de funciones públicas efectuadas por particulares, sin que exista intervención alguna por parte del Estado. Así pues, coincidiendo con la mayoría de los tratadistas, apunta dos únicas formas de descentralización administrativa: A) regional y, b) por servicio. (192)

En lo que respecta a la práctica, hemos de señalar que dado que los organismos descentralizados surgieron a la vida histórica y social atropelladamente, no ha sido posible precisar las modalidades o tipos de esta forma de organización administrativa. Sin embargo, señalaremos que en virtud de diversas consideraciones, en orden a las propias instituciones, las entidades descentralizadas se han clasificado en: 1.-) aquellas que administran intereses colectivos dentro de una circunscripción territorial, con patrimonio propio, personalidad jurídica y funcionarios de elección popular; y 2.-) las que tienen como finalidad satisfacer necesidades públicas especializadas o técnicas, independientemente del territorio, en el concepto de que en ellas se objetiviza el servicio, con la creación de un ente público, sin que pierda su vinculación estatal, sino que se le da cierta autonomía o libertad de acción, en un campo de asuntos específicos. (193).

Por otra parte, apuntaremos las características que tienen los organismos descentralizados, al ser personas jurídicas colectivas de derecho público:

(192) Op. cit. p. 599.

(193) Olivera Toro, Jorge. Op. cit. pp. 303 - 304.

1.- Son creados invariablemente, por un acto legislativo, sea ley del Congreso de la Unión, o bien, decreto del Ejecutivo.

2.- Tienen régimen jurídico propio.

3.- Tienen personalidad jurídica propia que les otorga ese acto legislativo.

4.- Denominación.

5.- La sede de las oficinas y dependencias y ámbito territorial.

6.- Tienen órganos de dirección, administración y representación.

7.- Cuentan con una estructura administrativa interna.

8.- Cuentan con patrimonio propio.

9.- Objeto.

10.- Finalidad.

11.- Régimen Fiscal. (194)

Finalmente, podemos concluir que los organismos descentralizados son aquellos órganos con personalidad jurídica y patrimonio propios, creados por un acto legislativo con un objeto y finalidad previamente determinados.

3.3.4.- LA EMPRESA PUBLICA.

Según William R. Robson, "la empresa pública es la más importante invención del Siglo XX en el campo de las instituciones públicas" (195).

Esta forma de organización administrativa surgió en Inglaterra y de ahí se extendió a algunos países europeos. Posteriormente, fue adoptada en un gran número de naciones subdesarrolladas.

Su creación obedeció en primera instancia, a satisfacer de una manera urgente, las necesidades sociales que se reclamaban en diversos campos en los que la iniciativa privada era reticente e incapaz, pero probablemente, la razón más importante de su implementación, fue el hecho de que el Estado consideró que determinadas actividades no deberían estar en manos de particulares, y poder desarrollar más eficazmente una política de nacionalización y de intervencionismo en las industrias de vital importancia para el país.

De hecho, "la empresa pública aparece como la forma que revisiten ciertas entidades jurídico-económicas de naturaleza pública o semipública que requieren libertad, iniciativa, flexibilidad y espíritu empresarial y a las que perjudica la rigidez de una administración burocrática". (196).

Este tipo de organización ha proliferado de una manera asombrosa dentro de nuestra Administración Pública, y consideramos

(195) Citado por Olivera Toro, Jorge. Op. cit. p. 311.

(196) Idem. p. 312.

que este fenómeno ha obedecido, en nuestro caso particular, a la cada vez mayor intervención del Estado tanto en el aspecto social, como en las actividades comerciales e industriales.

Así pues, con el objeto de proporcionar o prestar diferentes bienes y servicios económicos, industriales o comerciales, estas empresas, según Olivera Toro, han adoptado las siguientes formas:

A) Algunas empresas públicas están establecidas por una disposición legislativa que fija sus fines, funciones, organización, derechos y obligaciones. Tienen patrimonio propio y personalidad jurídica. Forman parte de la administración, pero actúan separadamente. Hay una "articulación" de ellas con el Estado. Son piezas de la economía del país que están conectadas por suturas indestructibles para mantener la coherencia en el proceso económico. Su apariencia formal es la de un organismo descentralizado o establecimiento público.

B) En otros casos, su nacimiento se verifica por la adquisición por medios diversos de una sociedad mercantil, en donde el Estado crea la sociedad y sus acciones le pertenecen en su totalidad, o bien las suscribe convirtiéndose en sociedad de un sólo socio. De esa suerte se mantiene la estructura privada, aun cuando se adultera la forma mercantil.

C) Igualmente se presenta bajo la forma de adquisición por el Estado de una parte del capital de una empresa mercantil, sin estatilizarla, sino concurriendo con los particulares, pero con participación mayoritaria, iniciando una penetración estatal en el campo jurídico mercantil asociando capitales públicos y privados (*).

(*) Idem. pp. 312 - 313.

Ahora bien, en concordancia con el criterio que sostiene el maestro Acosta Romero, y aceptando que desde un punto de vista económico la empresa pública es la conjunción de los factores de la producción para obtener bienes o servicios, que el Estado considera en un momento necesario para el interés general o la satisfacción de necesidades colectivas, sus características son las siguientes: en primer término, el Estado aporta los elementos de capital, naturaleza, organización, y regula el trabajo; la empresa siempre va a estar destinada a la producción de bienes o servicios que satisfagan las necesidades colectivas, sin que necesariamente exista un afán de lucro, el Estado vigila, controla y hasta llega a orientar las actividades de la empresa y, por tal modo, la empresa se regirá tanto por normas de Derecho Público, como Privado.

Finalmente, señalaremos que esta forma de organización administrativa necesariamente debe adoptar una estructura y una forma de organización; es decir, deberá contar con una base jurídica en la que se apoye toda su pirámide organizacional, a fin de que externamente pueda asumir derechos y obligaciones, y necesariamente tendrán su origen en diversos cuerpos legales.

3.4.- CONCEPTOS DE AUTONOMIA Y AUTARQUIA.

En el inciso anterior hablamos de la descentralización como forma de organización administrativa del Estado. Es sabido que una de las características de la descentralización, y que la distingue de las demás formas de organización administrativa, es que además de tener autonomía técnica, cuenta con autonomía orgánica.

Dijimos, asimismo, que se habla de autonomía orgánica, cuando

se asignan prerrogativas propias, ejercidas por autoridades distintas del poder central, que pueden oponer a ésta su esfera de competencia, teniendo capacidad para dictar sus propios ordenamientos normativos (*); o como dice Buttgenbach, "la autonomía orgánica supone la existencia de un servicio público que tiene prerrogativas propias, ejercidas por autoridades distintas del poder central y que puede oponer a éste su esfera de autonomía" (197).

Por otra parte se dice que hay autonomía técnica, cuando se asignan solamente reglas de gestión administrativa y financieras diversas de las aplicadas al organismo central, semejantes a las utilizadas por el sistema empresarial privado (198); o dicho de otra manera, la autonomía técnica consiste en que los órganos administrativos "no están sometidos a las reglas de gestión administrativa y financiera que, en principio, son aplicables a todos los servicios centralizados del Estado" (199).

Esto nos condujo en el inciso anterior, a concluir que al existir en la descentralización tanto la autonomía técnica, como la autonomía orgánica, ésta viene a ser una especie de desmembramiento del Poder Público.

Sin embargo, creemos conveniente aclarar ahora, en primer término el concepto de autonomía, y en seguida, lo que la doctrina, principalmente la argentina, ha denominado autarquía.

Así pues, a través de la historia, el sentido de la palabra autonomía ha variado. Los griegos denominaban "autonomoi",

(*) Olivera Toro, Jorge. Op. cit. p. 298.

(197) Citado por Fraga, Gabino. Op. cit. p. 202.

(198) Olivera Toro, Jorge. Op. cit. p. 298.

(199) Buttgenbach, Citado por Fraga, Gabino. Op. cit. p. 202.

y los romanos "autonomi", a aquéllos estados o provincias que se gobernaban por sus propias leyes, sin estar sometidas a ningún gobierno extranjero. Entonces, desde sus inicios, el verdadero sentido de la palabra autonomía ha equivalido a independencia, y solo sería aplicable a aquéllos estados independientes. Empero, como dijimos antes, no siempre se le ha dado a esta palabra su verdadero significado.

Durante la civilización helénica, los estados que integraban la península conservaron siempre su autonomía e independencia, a pesar de que en algunas ocasiones aparecían confederados, únicamente con fines defensivos. De ahí que sostengamos que eran verdaderos estados autónomos en el más amplio sentido de la palabra.

Por otro lado, los romanos en sus primeras conquistas no sometían a los vencidos, sino que celebraban tratados de alianza y amistad con ellos, respetaban sus propias instituciones, leyes y gobiernos propios. Es decir, respetaban al máximo sus autonomías locales. "Así, Julio César, al emprender la conquista de las Galias, se comprometió a respetar la autonomía de 113 ciudades. Posteriormente el Senado Romano envió sus leyes a las ciudades autónomas, perdiendo poco a poco tal carácter por la continua intervención de Roma. Finalmente, la autonomía desapareció por completo, estando todo el Imperio sometido a la legislación uniforme y al Gobierno de los Césares" (200).

El intervencionismo que practicó el Imperio Romano a partir de

(200) Enciclopedia Jurídica Omeba. Ed. Driskill, S.A. Buenos Aires, Arg. 1979. Tomo I. p. 961.

los Césares, se convirtió en una práctica común, y se fué extendiendo a través de la historia. De ahí que actualmente se hable de autonomías regionales, comunales y provinciales, con diferentes alcances, pero no con un significado de independencia, sino con el de descentralización política. "Debe entenderse en su acepción actual como facultad de una comunidad humana de gobernarse a sí misma, mediante sus leyes propias, y por autoridades elegidas de su seno" (201).

Ahora bien, dentro del sistema de descentralización política que practican un gran número de Estados Modernos, se podría definir como la facultad que tienen algunos territorios subordinados a un Poder Central, de gobernarse a sí mismos, elegir a sus autoridades y dictar sus propias leyes. Esto siempre bajo la tutela del centro y de conformidad con los principios generales que regulan las instituciones políticas del Estado a que pertenecen.

Joaquín Escriche, por su parte, ha definido el concepto de autonomía como "la libertad de gobernarse por sus propias leyes o fueros, el que se gobierna por sus propias leyes; como algunas provincias que siendo parte integrante de una nación, tienen sin embargo sus leyes y fueros particulares..." (202).

Al respecto, Bielsa ha hecho una distinción entre lo que él denomina descentralización burocrática y que "consiste en crear oficinas dentro de la estructura del poder administrador; y las que llama autárquicas, que define como toda persona jurídica pública que dentro de los límites del derecho objeti-

(201) Idem.

(202) Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia. Ed. Temis, Bogotá. 1977. Tomo I. p. 607.

vo y teniendo capacidad para administrarse a sí misma, es considerada respecto del Estado, como uno de sus órganos, porque el fin que ella (la entidad) se propone, es la realización de sus propios intereses, que son administración de los intereses del Estado mismo" (203).

La palabra autarquía apareció desde la época de Aristóteles. En su concepción clásica significa la facultad de gobierno propio.

Para la doctrina argentina, la autarquía corresponde a "la descentralización administrativa, que brinda a los entes que la disfrutan (entes creados por la ley), la facultad del propio gobierno en lo administrativo, personalidad jurídica y patrimonio propio, además de una finalidad pública en sus funciones. Se diferencia de la autonomía en que ésta no implica solamente facultad de gobierno propio, sino la de dictarse sus propias leyes y elegir sus autoridades" (204).

Podemos definir, entonces, a las entidades autárquicas como aquéllos organismos de administración indirecta del Estado, creados por ésta a través de una ley que los crea y organiza, y que pueden ser demandados por sus actos o asumir la defensa de sus derechos.

Así pues, las características esenciales de este tipo de organismos, según la doctrina argentina, serían:

- 1.- Son creaciones de la ley y se desenvuelven de

(203) Citado por Acosta Romero, Miguel. Op. cit. p. 202.

(204) Enciclopedia Jurídica Omeba, Op. cit. p. 952.

acuerdo y para la función que motiva su creación.

2.- Son personas jurídicas de derecho público interno.

3.- Tienen una finalidad pública y ejercen sus funciones públicas, siendo órganos de administración indirecta del Estado.

4.- Administran su propio patrimonio, el que se forma con recursos afectados.

5.- Están sometidos al contralor directo del Estado.

6.- Sus autoridades principales son nombradas por el Poder Ejecutivo, con o sin acuerdo del Senado, según los casos. Estas autoridades tienen facultad para designar el personal subalterno de las respectivas entidades.

7.- Pueden asumir las defensas de sus derechos en juicio, como demandantes o demandados (*).

Entonces, concluimos que los organismos autárquicos son personas públicas, del derecho público interno, pero que en algunas ocasiones, y dada su actividad patrimonial, entran al mundo del Derecho Privado; y su capacidad para contratar siempre se regirá por lo dispuesto en su misma ley de creación.

Finalmente, la doctrina argentina señala que "las universidades son autárquicas y no autónomas, por cuanto no dictan sus propias leyes ni designan sus autoridades. Además están sujetas al contralor del Poder Central" (205).

(*) Idem. p. 953.

(205) Idem.

Agregaremos, además, que la doctrina argentina ha entendido por entidad autárquica a aquélla que no se encuentra subordinada jerárquicamente a otro órgano administrativo, y que tiene personalidad jurídica derivada de la ley que la ha creado; en tanto que autonomía, es el derecho o facultad de dictar su propia legislación.

Al respecto el maestro Acosta Romero ha señalado que "de acuerdo al sistema jurídico y a la experiencia mexicana, la autonomía, entendida en este sentido, más bien correspondería a la descentralización política, referida a los Estados que forman parte de la Federación, y a los Municipios, y a la afirmación de que la entidad autárquica no está sometida jerárquicamente a otro organismo administrativo, definitivamente no es aplicable, acorde con la experiencia actual, a los organismos públicos descentralizados en México, por lo menos, y en los niveles más altos, de los órganos administradores que sí dependen del Poder Ejecutivo y están sujetos al control, vigilancia y coordinación de los órganos centralizados, con lo cual, en nuestra opinión, definitivamente no son autárquicos, entendida dicha autarquía en los términos apuntados" (206).

Con el punto de vista de este eminente jurista mexicano, hemos dejado apuntado el criterio de la doctrina mexicana, al lado de la concepción argentina, respecto a los conceptos de autonomía y autarquía. Estos no servirán de base para poder analizar la naturaleza jurídica de nuestra máxima casa de estudios, y dar nuestro punto de vista.

(206) Acosta Romero, Miguel. Op. cit. pp. 202 - 203.

3.5.- NATURALEZA JURIDICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.

Al comienzo de este Capítulo, dijimos que sentaríamos las bases que nos servirían para determinar, finalmente, la naturaleza jurídica de nuestra Alma Mater. Sin embargo, antes de entrar de lleno en nuestro objetivo, es conveniente dejar en claro dos conceptos que hemos estado manejando a lo largo del presente trabajo. En primer término aclararemos qué es una institución, desde el punto de vista jurídico y, por otro lado, qué debemos entender por naturaleza jurídica, cuando hablamos de ella.

La palabra institución viene del latín institutio - onis, y en su acepción original significa el "establecimiento o fundación de una cosa Cada una de las organizaciones fundamentales de un estado, nación o sociedad ... - y en plural es la - colección metódica de los principios o elementos de una ciencia, arte, etc. Organos constitucionales del poder soberano en la nación" (207).

Ahora bien, desde el punto de vista jurídico, la palabra institución ha sido tratada por varios juristas. Así pues, Maurice Duverger dice que "las sociedades humanas se ofrecen estructuradas pareciéndose a un edificio más bien que a un montón de piedras. Las instituciones determinan la arquitectura de este edificio" (208). Vistas de ésta forma, las instituciones, vienen a ser las organizaciones fundamentales de un Estado.

(207) Diccionario Enciclopédico Quillet. Ed. Argentina, Aristides Quillet. 2ª Ed. Buenos Aires. 1964. Tomo V. p. 189.

(208) Citado por Lombardo A. Horacio en "Diccionario Jurídico Mexicano". Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. Editorial Porrúa, S.A. 1ª Ed. México 1984. Tomo V. p. 137.

Dice el mismo autor que "las instituciones son el conjunto de las formas o estructuras de organización social, tales como han sido establecidas por la ley o la costumbre de un grupo humano, ... o bien, siguiendo a Einsenstadt, pautas de conducta definidas, continuas y organizadas que inciden sobre problemas esenciales de toda sociedad y que entrañan una ordenación y regulación normativa que sanciona el derecho" (209).

Finalmente, y de acuerdo con la definición clásica de Maurice Hauriou, "una institución es una idea de obra o de empresa que se realiza y dura jurídicamente en un medio social; para la realización de esta idea, un poder se organiza y se le procura de órganos; por otra parte, entre los miembros del grupo social interesados en la realización de tal idea, se producen manifestaciones de comunicación dirigidas por los órganos del poder y reglamentadas por procedimientos" (210). Con lo anteriormente asentado queda definido el concepto de institución.

Ahora bien, en su acepción literal, la palabra naturaleza significa la "esencia y propiedad característica de cada ser, - o bien - ... la calidad o propiedad y disposición de las cosas y de los negocios y dependencias" (211).

En su acepción filosófica, el vocablo naturaleza admite el significado de esencia, esto es, el conjunto de propiedades de un género determinado. Por otra parte, en nuestro campo, es decir, jurídicamente, la palabra naturaleza "se emplea para designar la búsqueda, en último análisis, del ser mismo de lo jurídico; - o dicho de otra manera - es aquello por lo cual

(209) Ibidem.

(210) Ibidem.

(211) Diccionario Enciclopédico Quillet. Op. cit. Tomo V. p. 189.

una cosa es lo que es y se distingue de las demás cosas". (212).

Ahora bien, para poder determinar la "esencia" jurídica de nuestra magna casa de estudios, vamos a partir del acto de voluntad social que, concretándose en una de las fuentes del derecho, le dió origen: la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México.

El Artículo 1º de la Ley antes mencionada, dice que nuestra casa de estudios es una corporación pública - organismo descentralizado del Estado dotado de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud, los beneficios de la cultura.

En primer término, es conveniente señalar que el acto que dió origen a nuestra universidad, en un acto legislativo. A través de este acto, se determinó su organización y funcionamiento. "Una ley de organización y funcionamiento administrativo de una institución jurídica general, asegura que no podría ser modificada más que por un acto de la misma naturaleza" (213). Es decir, la Ley Orgánica de la UNAM es un acto legislativo del Estado; y que la posible extinción o desaprobación de nuestra institución educativa, debería provenir, a su vez, de un acto del Estado de la misma naturaleza que el que la creó.

(212) Enciclopedia Jurídica Omeba. Op. cit. Tomo XX. pp. 71 y 74.

(213) Fraga, Gabino. Op. cit. p. 215.

Así pues, este acto legislativo a que nos referimos, creó un órgano del Estado con una serie de elementos materiales y personales, con una estructura, competencia y personalidad jurídica, que le permitieran prestar de una manera eficaz el servicio público educativo a nivel superior.

Podemos definir la esencia jurídica de la Universidad Nacional Autónoma de México, como un órgano descentralizado por servicio del Estado, sujeto a un régimen de derecho público, con una competencia limitada y una finalidad específica: prestar el servicio público de la educación superior.

Finalmente, apuntamos que la UNAM, para poder cumplir las funciones que le ha asignado el Estado al crearla, cuenta con un subsidio anual, el cuál le es asignado por la Federación en el presupuesto de egresos en cada ejercicio anual; y que la autonomía con que cuenta se refiere únicamente a la libertad de investigación y enseñanza, y a la libertad que tiene para organizarse internamente y elegir a sus funcionarios, dentro de lo preceptuado por su Ley Orgánica.

C A P I T U L O I V .

4.- LA UNAM EN LOS 80'S.

4.1.- El Concepto de Universidad.

- 4.1.1.- La Universidad como Institución.
- 4.1.2.- La Universidad como Organización.
- 4.1.3.- La Universidad como Comunidad.

4.2.- La Universidad, su Misión y sus Funciones.

4.3.- El Quehacer y los Fines de la Universidad.

4.4.- El Servicio Social, un propósito de la Universidad.

4.5.- La UNAM ante los sismos de Septiembre de 1985.

- 4.5.1.- La Instrumentación de las actividades universitarias.
- 4.5.2.- La Respuesta de la Comunidad Universitaria ante el desastre.

LA U N A M EN LOS 80's.

En nuestra sociedad actual, se la ha dado a la educación superior un papel muy importante; el de ser un mecanismo de permeabilidad social. Sin embargo, ante la evolución de la sociedad, no es posible que nuestra universidad, así como las diferentes instituciones de educación superior, se mantengan en su concepción original. Así pues, nuestra época, caracterizada por los muchos y rápidos cambios, tanto en lo político, en lo social como en lo cultural, demandan de las instituciones que imparten educación superior, y de la propia educación superior, nuevos esfuerzos para evolucionar paralelamente con la época en que vivimos. De esta manera, ambos factores, universidad y educación, se encuentran sometidos a nuevas presiones e influencias; en las que los aspectos social y político del lugar en que se desenvuelven, ejercen un influjo preponderante.

Ahora más que nunca, la universidad, además de ser un conjunto de alumnos, maestros, investigadores, edificios y aulas, es un instrumento social que percibe los cambios sociales; o dicho de otra manera, es una idea que responde a una realidad social. Y ante un cambio social, la universidad debe cambiar también.

Si bien la universidad desde su creación hasta la fecha, les ha dado y les sigue dando a sus egresados un prestigio y unos conocimientos que les permiten laborar y realizarse fuera del trabajo común; ya no es posible que siga produciendo profesionistas y personas preparadas, a las cuales nuestro sistema social ya no puede absorber, ni adecuada ni totalmente. Por esto, "empieza a surgir el desempleo o el subempleo en los profesionistas, provocando la crisis de las relaciones sociales dentro de la universidad. Cuando se dan cuenta que un grupo de

personas ya no encuentran ascenso, se evidencia una frustración y a medida que el estudiante se acerca al final de la carrera, crece su desconfianza y la incertidumbre sobre su futuro fuera de las aulas.

"Esto hace que empiece a funcionar un "Lumpen intelectual". Sin embargo la universidad, en este sentido, es y sigue significando un mecanismo de cambio...

"Las universidades manifiestan su fuerza en el medio político, pero en un medio como el nuestro, en donde la política no es abierta y la participación es limitada, ésta se empieza a hacer con ese "Lumpen" que no encuentra su ubicación social, entonces la universidad se convierte en un elemento de presión." (214)

Y es precisamente ese momento, en el que la universidad debe representar y llevar a cabo una tendencia reformadora, que le permite a sí misma como a la sociedad en que está inmersa, reencontrar el equilibrio perdido y lograr el desarrollo de un nuevo cambio social.

Es por ello que en este capítulo vamos a analizar la respuesta que tuvo nuestra universidad, no únicamente como institución, sino como una comunidad, que bajó de su torre de marfil para apoyar y auxiliar a la sociedad que se vio afectada por los sismos de 1985. Y por otra parte, desenmarañar de esta fructífera experiencia, lo que nosotros consideramos, es una de las aportaciones que puede dar nuestra máxima casa

(214). Castrejón Diez, Jaime. Op. cit. p. 248.

de estudios, en estos momentos de crisis y cambio social.

4.1.- EL CONCEPTO DE UNIVERSIDAD.

Joaquín Escriche define al concepto de universidad como "el establecimiento literario creado para la enseñanza pública de las humanidades, filosofía, teología, leyes, cánones y medicina. También se entiende por universidad la comunidad, junta o asamblea en que están inscritos muchos para algún fin u oficio... (215).

Por su parte, Pedro Henríquez Ureña dice que "el concepto general de la Universidad es el de una institución destinada a cumplir fines de alta cultura y de cultura técnica" (216).

En Argentina, la Ley Orgánica de las Universidades Nacionales (Ley 17.245), en su "artículo 2º, califica a las Universidades como "instituciones de Derecho Público", es decir, que no son ni órganos del Estado (en cuyo caso se regirían por el Derecho Administrativo) ni personas jurídicas (en cuyo caso se regirían por el Derecho Civil). Son, entonces, sujetos de derecho, sui generis, creados por la ley (217).

Un concepto más amplio lo dá Allain Touraine, quien dice que "llamamos por conveniencia universidad a un establecimiento que ampara e integra tres funciones: producción, transmisión y utilización de los conocimientos" (218).

(215) Op. cit. tomo IV. p. 644.

(216) "Universidad y Educación". Dirección General de Difusión Cultural. UNAM. 2ª Ed. México, 1984. p. 46.

(217) Enciclopedia jurídica Omeba. Op. cit. Tomo . p. 530

(218) Citado por Castrejón Díez, Jaime. Op. cit. p. 160.

Este concepto de Touraine describe a una universidad integrada. Es decir, que para que podamos comprender el verdadero concepto de universidad debemos tener en cuenta que ésta es varias entidades a la vez; es una institución, es una organización y es una comunidad. Así pues, vamos a analizar brevemente sus tres formas, relacionadas siempre con la sociedad en que está inmersa.

4.1.1.- LA UNIVERSIDAD COMO INSTITUCION.

En primera instancia señalaremos que para ser una institución, la universidad requiere de un reconocimiento de la sociedad hacia ella. Es por ello que nuestra máxima casa de estudios está fundamentada en la ley orgánica que la creó. Al respecto, Touraine dice que "la universidad depende siempre de un poder que la financia, que reconoce sus diplomas y que confía en ella.

"No puede tener la ilusión de ser fuente de su propia legitimidad y de que puede poseer instituciones políticas y un sistema de decisión independiente, es por ello que su actividad no se puede desligar por completo de los objetivos de la sociedad y del gobierno" (219).

Ahora bien, en nuestra sociedad existe un proceso educativo, que surgió ante la necesidad de perpetuar los valores de la comunidad y con el fin de utilizar sus recursos para vivir de ellos. El rápido progreso científico y tecnológico de la época

(219) Castrejón Díez, Jaime. Op. cit. pp. 161 - 162.

ca en que vivimos, ha provocado que la sociedad se adecuó de una manera constante a los cambios; y de esta forma ha provocado que la universidad, como institución social, se vea obligada a desempeñar otras actividades que le exige el nuevo tipo de sociedad en que está inmersa, además de sus funciones tradicionales.

Al respecto, en nuestra sociedad han existido dos modelos ideales o tendencias, que describen dos tipos institucionales, con distintos objetivos; pero ambos concuerdan en el desarrollo y fundamentación de una élite. Así, el primer modelo concibe a la universidad como la planta generadora de una élite dotada con los medios de dominio cultural, para la preservación del poder de ésa élite. Es decir, la universidad es el camino para pertenecer a una élite. La segunda tendencia, surgida durante los años sesentas, da a la educación superior un papel utilitario; esto es, se basa en la necesidad de aplicar los avances científicos y tecnológicos para solucionar los problemas sociales.

Así pues, como dijimos anteriormente, ambos modelos coinciden en el desarrollo y fundamentación de una élite. Sin embargo, desde los años sesentas, hemos visto a nuestra alma mater transformarse en una universidad de masas. Esta transformación obedeció, en un principio, a que nuestra sociedad la vio como un instrumento de ascenso social. Joseph Herman dice que "en tal situación surgen contradicciones que son inevitables: contradicciones ante la necesidad de abrir las puertas de las instituciones de enseñanza superior y la obligación legal en todo o en parte, política y moral, de asegurar a quienes han terminado sus estudios unas salidas apropiadas a su formación; contradicciones entre las exigencias de profesiones especializadas y la evidente necesidad de formar especialistas con un horizonte cultural abierto, poseyendo una cultura general pro-

funda y una facultad de adaptación rápida; contradicciones en tre los costos cada vez más elevados de la investigación, de la formación de especialistas y el carácter limitado de los medios que, en la situación actual de los Estados y las comunidades, pueden poner a disposición de la enseñanza superior, contradicciones, unas veces aparentes y otras reales entre las necesidades de la formación y aquella de la investigación actual más avanzada" (220).

De esta manera, las exigencias que nuestra sociedad le hace a la universidad actual, la han empujado a convertirse en una institución de contrastes; ya que por un lado debe participar en la solución de sus problemas, mediante la investigación, orientación y aplicación de la ciencia, y por el otro lado, le exige encauzar la educación que imparte a un alto contenido humanístico.

4.1.2.- LA UNIVERSIDAD COMO ORGANIZACION.

F. M. Cameron, dice que para entender la organización universi taria es conveniente distinguir dos niveles: el de la conducción de la comunidad y el del desempeño de la enseñanza y la investigación. Así, "UNIVERSIDAD es un término que tardó en ser identificado con los STUDIA GENERALIA o con las institucio nes académicas. UNIVERSITATES son originalmente gremios o clubes de maestros o de alumnos. Estos sirvieron de apoyo a los STUDIUM GENERALE, primero en París y luego en Bolonia, des pués por migración o por infección, en otras universidades,

(220) Citado por Castrejón Diez, Jaime. Op. cit. p. 168.

hasta que al final fue el estado normal que los studium genera le fueran conducidos por los universidades de maestros o de estudiantes o por un arreglo entre los dos. El término derivado "univesidad" significa que hay un gobierno de maestros o de alumnos, o de ambos en el studium generale" (221).

Actualmente, nuestra universidad tiene dos formas de organización. Es decir, "universitas sigue siendo el campo de acción de maestros y alumnos que conducen los asuntos académicos y studium sigue siendo la forma de conducir lo académico, de organizarse para enseñar o investigar" (222).

Analizaremos en primer término como se organiza la universidad en lo que se refiere a su forma de gobierno. En este sentido, los autores M. D. Cohen y V. G. March dicen que la conducción universitaria podría ser denominada como "la anarquía organizada"; ya que "las organizaciones académicas tienen ciertas características organizativas singulares. Tienen estructuras de objetivos poco claras y controvertidas; casi todo se puede justificar, pero también casi todo se puede impugnar como ilegítimo. Sirven a clientes que demandan su participación en el proceso de toma de decisiones. Tienen una tecnología problemática, porque para atender a sus clientes esta tecnología debe ser integral y no rutinaria. Como resultado de esto, las organizaciones académicas son ejemplos claros de organizaciones profesionales, donde los profesionales que sirven a los clientes demandan en gran medida el control sobre el proceso de toma de decisiones de la institución. Finalmente, las orga-

(221) Citado por Castrejón Diez, Jaime. Op. cit. pp. 168 - 169.

(222) Idem.

nizaciones académicas son cada vez más vulnerables a su entorno" (223).

Autores, como Balbridge, Curtis, Riley y Fecker, entre otros, señalan que estas anarquías organizadas presentan tres modelos o formas de gobierno, a saber, el burocrático, el colegiado y el político. (*)

El primer modelo se basa, en principio, en la racionalización de la toma de decisiones en la institución; y presenta las siguientes características:

- a) El ser "competente" en la base para los nombramientos.
- b) Los funcionarios son designados y no elegidos.
- c) Los salarios se determinan y se pagan por la organización como empleos, no como honorarios por servicios profesionales.
- d) El status se reconoce y se respeta.
- e) La carrera académica tiende a ser exclusiva, poco trabajo se hace fuera de la universidad.
- f) El estilo de vida se centra alrededor de esta organización. La propiedad personal y la de la organización se mantienen separadas (224).

(223) Citados por Castrejón Diez, Jaime. Op. cit. p. 169.

(*) Confrontar Castrejón Diez, Jaime. Op. cit. pp. 170 - 180.

(224) Stroup, H. Citado por Castrejón Diez, Jaime. Op. cit. p. 170.

Por otro lado, el modelo colegiado se funda en los orígenes medievales de la universidad. Concibe a la institución como una comunidad de intelectuales, y ésta comunidad es conducida por medio de cuerpos colegiados. En este modelo, el poder de decisión no se dá a las personas más preparadas para administrar, sino a los intelectuales más reconocidos y calificados.

Esta forma de gobierno aspira a una gran libertad profesional, un efectivo censo y consulta democrática y, finalmente, trata de evitar la despersonalización en la enseñanza.

El tercer modelo concibe a las instituciones académicas como si fueran un estado o un país, esto es, como pequeños sistemas políticos en los que hay necesidad de detectar los conflictos, su dinámica y los grupos de presión. La idea básica de este modelo es identificar el problema para fijar objetivos, seleccionar alternativas, evaluar las consecuencias de cada una de ellas, y seleccionar una de ellas para implantar la decisión final.

Respecto a los modelos que hemos señalado, podemos resumir que el problema central del gobierno de la universidad es la definición del liderazgo. En el modelo burocrático el concepto del líder carismático o del líder burocrático prevalecen, sin embargo, estos conceptos por sí mismos no explican su funcionamiento en la universidad, aun cuando en algunas ocasiones este concepto de liderazgo sería el adecuado. El modelo colegiado presupone que el liderazgo lo tiene uno entre iguales, como era la idea en las instituciones gremiales o en las universidades medievales. Se pueden dar casos de este tipo de liderazgo, pero también son aislados. Es en el modelo político... donde más podemos identificar al líder de nuestras instituciones en nuestro tiempo. En este modelo el líder es un mediador, alguien que intenta armonizar los bloques de poder para establecer censos de acción que hagan viable a la universidad.

Sería éste el que más se acercara a definir el líder universitario de esta época" (225).

Ahora bien, en lo que respecta a la organización de la universidad para enseñar e investigar, ésta puede ser desde el sistema personal de diálogos, hasta las organizaciones de escuelas y departamentos o las que utilizan la interdisciplina. En la actualidad los sistemas más usuales son el departamental y el de facultad o escuela.

Con el sistema de facultad o escuela, se tiene a esta como una unidad de estudios para la enseñanza de profesionales y científicos, y se divide entre ellos las diferentes partes del currículum. Consideran las distintas disciplinas como componentes de un campo profesional y la función central de la escuela es coordinar las necesidades de docencia en cada una de las disciplinas. En este sistema, la obligación principal de los profesores es la docencia, aun cuando en algunos casos existen actividades de investigación en forma personal.

El sistema departamental tiene como unidad básica al departamento, formado por un grupo de profesores investigadores. Se trata de una organización con cierta autonomía, que se responsabiliza en un campo específico tanto de la enseñanza como de la investigación. El departamento funge como el eslabón central entre la disciplina y la universidad.

Finalmente, podemos decir que "la organización universitaria por escuelas o facultades difiere de la departamental en el

(225) Castrejón Díez, Jaime. Op. cit. p. 174.

enfoque y en la organización de los maestros. En su enfoque porque los departamentos están dirigidos a la investigación y en ocasiones a la interdisciplina, mientras que en las escuelas principalmente a la enseñanza y a la profesionalización. En la organización de los maestros porque en los departamentos se encuentran en comunidades por disciplinas, en la organización por escuelas no. En las escuelas los alumnos se organizan por profesiones o carreras, en los departamentos por disciplinas y a veces interdisciplinariamente" (226).

4.1.3.- LA UNIVERSIDAD COMO COMUNIDAD.

Dentro de esta definición de universidad, existen un sinnúmero de interpretaciones que han creado conceptos erróneos, probablemente porque la comunidad universitaria tiene una capacidad de resonancia muy grande.

F. G. Bailey, considera que esto se debe a los mitos que hay sobre la universidad: el aislamiento, el parasitismo, el conformismo, el compromiso, y la adaptación. (227)

Dice este autor, que estos mitos se han llegado a considerar como descripciones de la comunidad universitaria y es lo que ha ocasionado una imagen deformada de la misma.

El mito del aislamiento considera que la función de la universidad es, precisamente, hacer factible el aislar toda actividad científica o intelectual del mundo exterior. Sin embargo,

(226) Ibidem. p. 176.

(227) Citado por Castrejón Díez, Jaime. Op. cit. pp. 180-182.

la realidad de nuestra época nos indica que hay una constante y vigorosa interrelación entre la sociedad y la universidad.

El mito del parasitismo considera que es una obligación de la sociedad aportar todos los recursos que requiere la universidad para llevar a cabo sus funciones, sin preguntar más. En este sentido, sabemos que la universidad es un instrumento social que vive y funciona en función de la sociedad en que está inmersa.

El mito del compromiso es opuesto al anterior, pues considera que lo que enseña y representa la universidad, da la autoridad moral para conducir a la sociedad.

El cuarto mito, de la adaptación, ha sido sustentado por universitarios que se consideran realistas. Sostienen que la importancia de la universidad radica en ser una institución que responda a las demandas sociales. Este mito es el que en la actualidad aceptan los denominados tecnócratas.

Para poder dar una visión lo más acertada posible de la comunidad universitaria, es necesario hacer a un lado a estos mitos, y sobre todo, tomar en cuenta que a partir de los sesentas, la comunidad universitaria experimentó gradualmente el fenómeno de la politización; y que por otra parte, la universidad ha dejado de ser únicamente un crisol que genera valores culturales y sociales, para convertirse en la productora de los elementos que habrán de integrar y manejar los diferentes aspectos de nuestro sistema económico y social.

De ahí que podamos concluir que, a pesar de que el concepto de universidad como institución social tiene muchos enfoques, la comunidad universitaria representa, de una manera permanente, el papel de factor social, que vive y se nutre de los

mismos cambios que origina la sociedad, de la cual formamos parte.

4.2.- LA UNIVERSIDAD, SU MISION Y SUS FUNCIONES.

Se ha dicho que la universidad es la institución cultural y científica por excelencia, creada por el hombre; y que desde sus orígenes, reclamó para sí, un fuero especial, capaz de garantizar la libertad de enseñar y de aprender.

También dijimos en el inciso anterior, que "dos arquetipos diferentes dieron lugar a dos tradiciones distintas: el modelo de Bolonia (*universitas scholarium*) y el de París (*universitas magistrorum*). La Universidad de Bolonia, fundada a principios del Siglo XII, surgió del impulso de estudiantes que buscaban profesores, lo cual explica que en su gobierno y administración predominara el elemento estudiantil. Los estudiantes acudían a Bolonia de todas partes de Europa para escuchar las explicaciones de los comentaristas o glosadores del CORPUS JURIS ROMANO. Según su procedencia se organizaban en "naciones"; cada nación elegía uno o dos concejales a quienes correspondía anualmente la elección del rector. Diferente fue el origen de la Universidad de París (finales del Siglo XII) nacida del seno de las Escuelas de la Catedral de Notre Dame y cuya preocupación central fue la Teología. En ella predominaron los maestros. Con todo, ambas universidades terminaron por constituirse en asociaciones o corporaciones de profesores y alumnos, con privilegios y fueros propios. Desde sus años iniciales las universidades gozaron de autonomía y tuvieron el carácter de *studium generale*, es decir, de "escuelas para todos", que es la acepción primitiva del término. La palabra *universitas*, que sirvió para designarlas, hacía referencia a la asociación de profesores y alumnos (*universitas magistrorum*

et scholarium) y no a la universidad de los estudios y disciplinas, como hoy preferentemente se entiende" (228).

Desde entonces, a esta corporación de maestros y alumnos dedicados al oficio de aprender y enseñar los saberes, se le atribuyen, además de un fuero especial, diversos objetivos. En la actualidad la misión de la universidad ha sido resumida en esos objetivos, que podríamos denominar "clásicos", y a saber son los siguientes: "conservación y transmisión de la cultura; enseñanza de las profesiones; ampliación y renovación del conocimiento" (229).

Estos objetivos clásicos, al correr del tiempo han tenido que ser superados, ya que la universidad ha ido asumiendo poco a poco nuevas y mayores responsabilidades. Recordemos que la universidad desempeña el papel de factor social. De ahí que nuestra institución académica actúe, día a día, más estrechamente comprometida con la realidad del país; convirtiendo en una de sus principales preocupaciones la función social que debe desempeñar. Y es que en los países en vías de desarrollo, como lo es el nuestro, "la cultura y la ciencia dependen más directamente de las universidades por ser éstas generalmente las únicas instituciones de alta jerarquía intelectual que en ellos existen. La universidad - en estos casos -, atiende propósitos que rebasan los clásicos de la educación superior; su irreductible vocación de libertad la mueve a pronunciarse en contra de toda forma de opresión; sus sensibilidad ante los problemas sociales la dispone a emprender programas de proyección social; su voluntad de servir de vehículo de difusión cul

(228) Tünnermann Bernheim, Carlos. "De la Universidad y su Problemática". Dirección General de Publicaciones. U.N.A.M.- Unión de Universidades de América Latina. 1ª Ed. México 1980. pp. 13 - 14.

(229) Ibidem.

tural la lleva a extender su obra a sectores cada vez más amplios... Lo cierto es que entre nosotros la universidad ha sido el tradicional asilo de la cultura de nuestros pueblos y factor importante de su avance social. De ahí que, además de las misiones antes mencionadas, la universidad... cumple una adicional, que bien podríamos denominar "CIVICA" (230).

La universidad, en cumplimiento de su función social, acude a la sociedad en busca de la orientación y conocimientos que necesite para participar en los cambios que requiere la propia sociedad, para ser más equitativa. Así, nuestra casa de estudios se avoca a inculcar en sus estudiantes, una mentalidad abierta al cambio y la conciencia de participar y contribuir al desarrollo armónico del país, en todos sus aspectos, social, político, económico y cultural.

Esta función social tiene como objetivo principal lograr una mayor calidad de vida y la valorización humana, en todos los status sociales. "Pero, para que el aporte de la universidad al desarrollo sea eficaz, es preciso que parta de un estudio y análisis profundo de la realidad nacional, a fin de adecuar sus programas a las verdaderas necesidades del país. Para transformar la realidad es necesario, primero conocerla" (231).

De esta participación de la universidad en la vida del país, se desprende otra importante función, que únicamente puede cumplir siendo una institución libre y autónoma: la de ser la conciencia crítica de la sociedad.

(230) Idem. p. 15.

(231) Ibidem.

La función crítica de la universidad implica un estudio arduo, serio y objetivo de los problemas que presenta la sociedad en que se desarrolla, a fin de estar en posibilidad de plantear las alternativas y posibles soluciones, y no arrojar únicamente denuncias vagas y subjetivas de los problemas.

Para ejercitar esta función, la universidad emplea su autonomía cristalizada en la libertad de cátedra. A través de ésta y por su propia vocación universalista, la universidad preserva la convivencia de las pluralidades ideológicas y las enseña sin tendencias. "el libre juego de todas las ideologías no significa que la universidad sea una institución recta; es más bien, signo de su riqueza intelectual y espiritual, de ilimitadas posibilidades para el progreso de las ideas "(232). Robert H. Hutchins dice que "una universidad es un centro de pensamiento independiente. Como centro de pensamiento, y de pensamiento independiente, es asimismo, un centro de crítica. La libertad de la universidad moderna, en una sociedad democrática, no se basa en los restos de una tradición medieval, sino en la premisa de que las sociedades requieren centros de pensamiento y crítica independientes, si han de progresar o, aun, sobrevivir" (233). Pero estas instituciones del saber, que siempre están presentes en la vida de su sociedad, por simple analogía, también están presentes en la política; en el entendido de que no debe hacer política partidarista. Al respecto, Carlos Tünnermann, dice que la función crítica de la universidad también tiene que ver en la política y que existen sobre este tema varios criterios. Algunos consideran que la función crítica debe conducir a una oposición total al orden so-

(232) Ibidem. p. 16.

(233) Citado por Tünnermann Bernheim, Carlos. Op. cit. p. 16.

cial establecido, si la universidad no acepta las finalidades que la sociedad ha concebido para ella. Para otros, en cambio, esa función sólo puede ejercerse de un modo válido si la universidad no es utilizada con fines políticos. La universidad que quiere ser autónoma, aseguraron éstos, no debe introducir en su seno grupos políticos de presión que puedan poner en peligro el papel social que se propone desempeñar. Abundan opiniones que sostienen que la repercusión de las luchas políticas en el seno de la universidad detiene su avance y perturba su misión específica. Pero también se acepta que la universidad es el reducto de la conciencia cívica de los pueblos y su participación en las tareas del desarrollo demanda necesariamente la consideración de los problemas sociales, económicos y políticos del país. Otras han sustentado que la universidad tiene una función de formación política, concebida en la auténtica acepción del término, con un triple contenido de información, objetivación de los problemas y estímulo de los deberes políticos del ciudadano (234).

En fin, sobre esta función, o no función, de formación política de la universidad, nosotros consideramos, como dijimos anteriormente, que nuestra casa de estudios sí debe y puede intervenir en la vida política del país, ya que no debe permanecer impávida ante esto; pero nunca debe olvidar su lugar dentro de la sociedad, como centro libre del saber y de conciencia crítica.

En relación con las funciones y misiones que hemos mencionado, la universidad tiene la importante tarea de preparar a sus jóvenes estudiantes, como profesionales útiles a la sociedad.

(234) "Reunión de expertos sobre enseñanza superior y desarrollo en América Latina" Unesco-Marzo-1966, y "Mesa Redonda sobre la naturaleza y funciones de la enseñanza superior en la sociedad contemporánea" UNESCO. Septiembre-1968. Citados por Tünnermann Bernheim, Carlos. Op. cit. p. 17.

Esta misión es difícil, ya que mientras los jóvenes estudian y se preparan dentro de las aulas universitarias, se van transformando en hombres. Estos futuros profesionistas, por el hecho de estar dentro de las aulas, no dejan de sentir, palpar, y apreciar la realidad del país. Perciben claramente que no existe concordancia entre ésta y los ideales y presupuestos sustentados por la sociedad. Saben que cuando egresen, les será difícil incorporarse, a la gran mayoría, a un empleo digno y retribuido. Estas y un sinnúmero de paradojas hacen que los estudiantes adopten una actitud de crítica severa frente a las instituciones y a la sociedad, haciéndoles olvidar que su papel dentro de la universidad, debe ser dedicarse a estudiar y a prepararse para el futuro. "Por muchos esfuerzos que la universidad haga para crear incentivos que lo mantengan en el aula, el laboratorio y las actividades puramente académicas, éstos se ven frustrados ante la inquietud que se apodera del estudiante por causas que vienen de afuera de la universidad y que ésta no puede controlar" (235).

Es por esto que decimos que una de sus funciones más importantes y difíciles es la formación de profesionales. "La universidad, al formar profesionales, no puede considerar las profesiones..., como diseños meramente académicos. No puede limitarse a preparar graduados sin preocuparse por el signo y el sentido de las estructuras profesionales a que van a incorporarse" (236) y tampoco olvidarse del "uso que la sociedad nacional pueda hacer del conjunto de la producción universitaria" (237).

(235) Tünnermann Bernheim, Carlos. Op. cit. p. 19.

(236) Latapi, Pablo. "Política Educativa y Valores Nacionales". Ed. Nueva Imagen. 5ª Ed. México, 1985. p.200.

(237) Fuentes Molinar, Olac. "Educación y Política en México". Ed. Nueva Imagen. 2ª Ed. México, 1984. p. 120.

Por lo que hemos señalado, la universidad no debe dejar de participar en la vida nacional; no debe descuidar ninguna de sus funciones y, ni mucho menos, alejarse de sus misiones; y al decir universidad, nos referimos a los universitarios, maestros y alumnos, de quienes depende, finalmente, la razón de ser y el destino de nuestra Alma Mater.

4.3.- EL QUEHACER Y LOS FINES DE LA UNIVERSIDAD.

Hemos dicho que una condición indispensable para la existencia de la universidad, es su autonomía. Que esta debe entenderse como el derecho que tiene nuestra máxima casa de estudios para darse su propio gobierno y administración, esto es, que goza de autonomía administrativa; para decidir libremente en todo lo referente a la naturaleza y contenido de sus planes y programas académicos; lo que se conoce como autonomía docente y, finalmente, tiene autonomía financiera, o sea, la facultad de disponer, como lo crea necesario, de sus recursos.

Dijimos también, que para que la universidad cumpla su cometido como agente de cambio y progreso social, su labor deberá desarrollarse en un clima de amplia libertad; pero que, de ninguna manera, debemos interpretar su autonomía con un afán separatista o de aislamiento de la propia universidad, del resto de la sociedad; sino como la esencia de la universidad crítica que convive con su comunidad. Este es el principio fundamental del que parte todo quehacer universitario, para lograr la existencia de una auténtica labor universitaria.

Otro principio, y no menos importante, es que la universidad debe estar abierta a todas las formas del saber, a todos los sistemas y a todas las corrientes de pensamiento y cultura. Debe preservar en su seno la pluralidad ideológica.

Asimismo, como institución, no debe actuar ni adherirse a ninguna corriente ideológica, ni actuar en la política partidaria. Pero sí debe preocuparse y pronunciarse sobre los problemas políticos del país, únicamente en su papel de conciencia cívica de la nación. Este principio no implica que los diferentes elementos humanos que integran su comunidad, no tengan el derecho de sustentar y manifestar sus ideas políticas como ciudadanos.

También como institución, la universidad no debe participar ni pronunciarse sobre asuntos de carácter religioso; ya que es un principio fundamental, el que la universidad, además de la libertad de enseñanza, investigación y difusión, practique el respeto a la libertad de conciencia y de creencias.

"La universidad, de acuerdo con el sentido unitario e integral de la ciencia, se organizará como institución unitaria. La estructura académica de la universidad deberá responder precisamente a esta orientación, llamada a rescatar el concepto cabal de universidad: búsqueda de la unidad en la diversidad" (238). Y en cuanto a comunidad de trabajo, se organizará de una manera democrática, de tal forma en que todos los elementos que la integran, participen adecuadamente en su administración y gobierno.

Otro de los principios que rigen el quehacer universitario, es la crítica. Es decir, la universidad debe formar universitarios con un sentido crítico, capaces de analizar objetivamente tanto a la estructura y funcionamiento de la sociedad, como

(238) "Seminario de Reforma Universitaria Integral". Citado por Tünnermann Bernhein, Carlos. Op. cit. p. 110.

a los fines y medios de su propia institución académica.

La universidad deberá, también, por medio de sus programas de investigación, extensión y académicos, comprometerse con la transformación y el cambio social; apoyará el acceso de toda la población a éstos y, finalmente, vinculará a todos sus graduados con la totalidad de los programas universitarios.

En base a principios que hemos dejado apuntados, "concebimos a la universidad como una comunidad democrática y abierta, de autoridades, profesores, alumnos, empleados y graduados que persigue libremente la conservación, transmisión y adelanto del conocimiento y la cultura" (239).

Así pues, a esta comunidad libre y democrática, se le han delegado los siguientes objetivos o fines:

- a) Contribuir al progreso del pueblo ..., cuyo fin debe ser la liberación y valorización del hombre.
- b) Promover un profundo proceso de cambio y adelanto social, creando en sus estudiantes y graduados una mentalidad favorable al mismo.
- c) Conservar, defender, acrecentar y difundir los valores culturales propios, a fin de robustecer nuestra originalidad y sacudir las situaciones de dependencia en sus distintos aspectos.

(239) Ibidem.

d) Elaborar una ciencia y una tecnología al más alto nivel académico, capaces de asegurar el desarrollo no dependiente de nuestra sociedad y de su proceso productivo.

e) Desarrollar y difundir la ciencia, las letras y las artes.

f) Preparar, de acuerdo con las necesidades del país, profesores, investigadores, profesionales y técnicos, formados interdisciplinariamente, capaces de asumir las amplias tareas del cambio social y dotados de un alto sentido de responsabilidad ciudadana.

g) Procurar la formación integral de la personalidad de sus estudiantes proporcionándoles una educación humanística y científica indispensables para el ejercicio de las profesiones universitarias.

h) Auspiciar la formación de un cuerpo docente que se dedique a la vida científica y a la enseñanza universitaria, haciendo de la docencia una profesión.

i) Dirigir la investigación hacia el mejor conocimiento y solución de los problemas sociales, económicos y culturales.

j) Promover la integración de los pueblos latinoamericanos y fortalecer los vínculos con las universidades de todos los países del mundo, y

k) Promover el desarrollo de la cultura nacional, como centro de expansión educativa y cultural.

De los quehaceres y fines universitarios que hemos expuesto, nos percatamos de que no sólo en el caso de nuestro país, sino en la totalidad de los países en vías de desarrollo, la univer

sidad constituye y representa la columna vertebral del desarrollo o dependencia de una nación. Y es que a la universidad le corresponde, por una parte, estimular el espíritu creativo y la investigación científica; y por la otra, impulsar y apoyar la docencia, la investigación general y la cultura; ya que estos pilares conducen en conjunto, al desarrollo y a la independencia científica y tecnológica, de un país.

4.4.- EL SERVICIO SOCIAL, UN PROPOSITO DE LA UNIVERSIDAD.

El artículo 3º del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México dice que "el propósito esencial de la Universidad, será estar íntegramente al servicio del país y de la humanidad, de acuerdo con el sentido ético y de servicio social, superando constantemente cualquier interés individual" (240).

Al leer este precepto, no nos queda ninguna duda sobre el propósito de servicio que se le ha encomendado a nuestra universidad, pero nos surgen algunas preguntas. ¿Qué significa y qué debemos entender por servicio?. ¿Qué es el servicio social?. Y, sobre todo, ¿cómo cumple la universidad éste propósito?.

Desde el punto de vista etimológico, a la palabra servicio se le ha dado "la connotación de mérito que se hace sirviendo al Estado o a una entidad o persona; y lo social, significa una agrupación de individuos constituidos para cumplir, mediante mutua cooperación, todos o algunos fines de la vida" (241).

-
- (240) Licea de Arenas, Judith. "La Extensión Universitaria en América Latina: Sus Leyes y Reuniones". Dirección General de Publicaciones. UNAM. 1ª Ed. México, 1982. p. 125.
- (241) Diccionario Ilustrado SOPENA de la Lengua Española. Citado por Saucedo Valle, Mayra. Op. cit. p. 4.

Entonces, el término servicio social debe entenderse, en sentido lato, como aquella actividad o función, que cualquier persona o institución, pueden realizar en beneficio de una comunidad, ya sea de manera obligatoria o por iniciativa personal. Dentro de nuestro régimen de derecho, los servicios sociales que se consideran obligatorios, están reglamentados en nuestra Carta Magna, y en las leyes que de ella emanan. Sin embargo, los servicios sociales no pueden ser englobados en su totalidad dentro de un sólo marco jurídico, ya que éstos son actividades que en un momento dado, pueden ser realizadas por cualquier persona, física o moral, con el único requisito de que se dirijan a una comunidad sin fines de lucro.

Ahora bien, dentro de los servicios sociales de carácter obligatorio, se encuentra el servicio social de estudiantes y de profesionistas. Y una de las formas en que nuestra universidad cumple con el propósito que le encomendó el artículo 3º de su Estatuto General es, aunque de manera indirecta, con el servicio social que deben prestar sus estudiantes y egresados, bajo las normas y principios que ella misma ha fijado.

La facultad que tiene nuestra universidad para fijar los lineamientos en esta materia, deriva del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Profesiones para el Distrito Federal, que establece que el servicio social de estudiantes se dejará al cuidado y responsabilidad de las escuelas de enseñanza superior, conforme a sus planes de estudios. De ahí que nuestra institución académica, establezca las bases y procedimientos a seguir, fijados en una reglamentación interna, el Reglamento General del Servicio Social, para que los estudiantes puedan llevar a cabo su servicio social. El artículo 3º del Reglamento mencionado dice que "se entiende por servicio social universitario la realización obligatoria de actividades temporales que ejecuten los estudiantes de carreras técnicas y profesionales,

tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido y que impliquen el ejercicio de la práctica profesional en beneficio o en interés de la sociedad" (242).

Señala el artículo 4º del ordenamiento de referencia, que "el servicio social tiene por objeto:

"I.- Extender los beneficios de la ciencia, la técnica y la cultura a la sociedad;

"II.- Consolidar la formación académica y capacitación profesional del prestador del servicio social;

"III.- Fomentar en el prestador una conciencia de solidaridad con la comunidad a la que pertenece" (243).

Del contenido de los preceptos anteriores, se puede observar que, la universidad a través de esta actividad cumple con varias de las funciones que le fueron encomendadas al crearla. Es por medio de los programas de servicio social, tanto unidisciplinarios como interdisciplinarios, que ha implementado nuestra casa de estudios, con o sin la coordinación del Sector Público, que participan un sinnúmero de estudiantes universitarios, en actividades de beneficio y apoyo a la comunidad.

Un gran número de estos programas han sido dirigidos al análisis de la problemática social y a la aportación de posibles soluciones. Por otro lado, y en coordinación con diversas entidades estatales y federales, se han estructurado programas de servicio social encaminados a atender prioridades nacionales, en las áreas de alimentación, salud y vivienda; entre otras.

(242) Publicado en la Gaceta UNAM. 8ª Epoca. Volumen Iª. No. 46. Ciudad Universitaria. 7 de octubre de 1985.

(243) Ibidem.

Con el servicio social la universidad, además de complementar y orientar a los jóvenes universitarios en su formación profesional, realiza sus propios quehaceres, llegando de una manera más directa a la comunidad a que pertenece.

Así, nuestra Alma Mater siempre ha estado presente en el apoyo y solución de los problemas a que se ha enfrentado, y enfrenta su sociedad, su nación.

Sin embargo, en cuanto al cumplimiento de este propósito universitario, el doctor Pablo Latapí sostiene que "el hecho es que el servicio social no funciona y no cumple su objetivo ... Un análisis más profundo de los fracasos del servicio social obliga a referirnos a la relación entre universidad y estructura social. La universidad mexicana no es ajena a las dinámicas de distanciamiento que provoca nuestro desarrollo; es una pieza importante en este mecanismo de marginación de masas y enriquecimiento de las minorías. Tampoco es ajena a las oposiciones de clase que atraviesan la sociedad, sino que tiene en ellas una posición que defender y un papel que desempeñar. Pese a todos sus desplantes de "conciencia crítica", la universidad favorece eficazmente, con muchas de sus funciones, el fortalecimiento de la economía y del poder. Pese a sus declaraciones de revolución al rojo vivo, consolida y transmite los valores en que se basa nuestra sociedad burguesa.

Continúa diciendo Latapí que "La universidad vive del sistema y vive para el sistema. ¿Por qué, entonces, había de funcionar, sin más, un servicio social en una universidad tan cualitativamente elitista como es y tiene que ser la nuestra? ¿Por qué la educación nacional había de culminar en un "servicio" desinteresado si la operación cotidiana del sistema educativo se fundamenta en la competitividad individual, la espera de recompensas por el esfuerzo y el incentivo de lucro (por supuesto legítimo)? ¿Por qué la universidad había de abrirse espon-

táneamente a las comunidades marginadas, si sus carreras no tienen nada que ver con ellas, si sus métodos de aprendizaje no necesitan del contacto con esos problemas humanos, y si sus profesores (con cuyos ejemplos deforma en el alumno el arquetipo de su profesión) jamás se han ensuciado las manos trabajando con esos "pobres diablos"?

"Pensar que ... el pasante va a adquirir una "dimensión social de su profesión" que le ha negado siempre su educación y su ambiente, es quimérico, y suponer que mediante algunas acciones paternalistas y asistenciales de algunos de sus estudiantes, la universidad puede justificar "su compromiso social", es francamente ridículo.

"El servicio social no funciona porque no tiene por qué funcionar. Quizás fue establecido precisamente -como me decía, un profesor universitario con quien comenté el tema ... "por un complejo de culpa de la universidad, avergonzada de todos sus privilegios."

Concluye el doctor Latapí, diciendo que "por esto, los problemas del servicio social, o sea los del sentido social de nuestras universidades, no pueden resolverse por decreto ni por acciones espectaculares. Requieren soluciones más difíciles, costosas y lentas" (244).

Consideramos que el punto de vista del Doctor Latapí no es del todo errado. Si bien es cierto que la universidad no ha podido hacer que el servicio social y que su función social, estén apegadas del todo a las funciones, quehaceres y misión que le

(244) Latapí, Pablo. Op. cit. pp. 194 - 195.

han sido encomendadas, también tenemos que precisar que la dinámica social, considerada como un factor que exige respuestas, ha repercutido en el accionar de la universidad; empujándola al pecado de rebasar su jurisdicción reglamentada, y ha realizado los esfuerzos y actos de apoyo a la comunidad en casos de desastre, y aún, en la vida cotidiana.

A manera de ejemplo, recordemos que en 1955, a petición del estudiantado, el Colegio de Directores de Facultades y Escuelas, organizó un programa especial de servicio social para dar ayuda a los damnificados por un ciclón en la Sierra de Puebla. (245). Más recientemente, en los comienzos de esta década, la universidad organizó brigadas multidisciplinarias que acudieron a dar auxilio a los damnificados del Estado de Chiapas, por la erupción del volcán Chichonal, y la misma respuesta se dió y se ha dado en múltiples ocasiones; aún cuando estas acciones nunca trascendieron ni tuvieron el impacto esperado, para que sirvieran de modelo o base, para implementar programas encaminados exclusivamente al apoyo y auxilio en casos de desastre.

Es por ello, que en el siguiente inciso vamos a plantear la respuesta que tuvo nuestra Alma Mater, como institución y como comunidad, ante la catástrofe ocurrida en nuestra ciudad de México, con motivo de los sismos del 19 y 20 de septiembre de 1985.

4.5.- LA UNAM ANTE LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE DE 1985.

(245) Confrontar. "Origen del Servicio Social en México". Documento contenido en el Plan Nacional del Servicio Social. COSSIES. Op. cit.

En la mañana del 19 de septiembre de 1985, se produjo un sismo de gran magnitud que causó enorme destrucción en varias regiones del país y especialmente en el Distrito Federal.

El epicentro de este terremoto fue localizado por el Servicio Sismológico Nacional en el Océano Pacífico, frente a la desembocadura del Río Balsas, a 17.6 grados latitud norte y a 102.5 grados longitud oeste. La hora local en que se originó este movimiento telúrico fue a las siete de la mañana con diecisiete minutos y cuarenta y ocho segundos, del día 19 de septiembre de 1985. Su magnitud fue de 7.8 grados en la escala de Richter o de 8.1 grados en la de Mercalli.

"Este sismo generó un maremoto, que es el primero que se haya registrado y observado científicamente en México.

El fenómeno se conoce técnicamente como "TSUNAMI". La altura máxima de la ola en Lázaro Cárdenas fue de dos metros y centímetros; aparentemente no causó daños de consideración, ni víctimas" (246).

La intensidad con que se sintió este sismo en el Distrito Federal, es decir, a unos 400 Kms. de distancia de su epicentro, superó todo lo que se podía esperar para un sismo de esta magnitud. El inicio del sismo fue en forma leve, pero gradualmente se fue intensificando en un movimiento oscilatorio en periodos de dos segundos. Su duración revazó los dos minutos.

En la Ciudad de México, variaron las intensidades. En la zona

(246) "La UNAM ante los sismos de septiembre". Dirección General de Publicaciones. UNAM. 1ª Ed. México, 1985. p. 20.

centro y áreas circunscritas fue mucho mayor que en la periferia. Así pues, "en el Centro SCOP, que se ubica en terreno blando se alcanzaron aceleraciones del 18% de la gravedad, contra 6% en el sismo de 1957, es decir, el triple ... El periodo predominante en Ciudad Universitaria fue de 2 segundos, que es muy grande para suelo asentado en roca. La aceleración fue de 4% de la gravedad, mientras que en el temblor de 1957 fue de sólo 2.5%" (247).

Aparentemente, las causas que podrían explicar la razón de que un sismo de esta magnitud ocasionara daños tan extendidos y graves, son dos: la forma en que se radió la energía desde la fuente sísmica y, la peculiar estructura y composición del Valle de México. (248)

El día 20 de septiembre de 1985, a las diecinueve horas con treinta y ocho minutos, se produjo una gran réplica, cuyo epicentro se localizó a 17.4 grados latitud norte y 102 grados longitud oeste, con una magnitud de 7.3. grados en la escala de Richter.

Esta réplica sísmica se sintió en la Ciudad de México con una intensidad de seis de la escala de Richter. Los daños que causó, fueron sobre bienes materiales que habían sido lesionados previamente por el sismo del día anterior.

Los Estados que además del Distrito Federal sufrieron daños de consideración por efecto de los sismos de septiembre de 1985, fueron Michoacán, Guerrero, Colima, Jalisco y Oaxaca; ya que éstos se encuentran en una zona o placa que presenta una sísmicidad característica y continua.

(247) Ibidem. p. 21.

(248) Ibidem. p. 25.

Decíamos que la principal razón de la gran destructividad de los sismos de septiembre de 1985, y especialmente el ocurrido el día 19, fue su excepcional intensidad. En lo que se refiere al tipo de daños observados en edificios y construcciones, así como a su distribución, la Facultad y el Instituto de Ingeniería de la UNAM, las clasificaron y consideraron de la siguiente manera:

- 1) Colapso total o parcial de la construcción.
- 2) Daños estructurales extremadamente graves.
- 3) Daño estructural severo.
- 4) Daños menores.

El primer caso incluye los derrumbes debidos a falla estructural, falla de cimentación o falla inducida por una construcción vecina.

El segundo, aquellos daños que han afectado a la estructura en un grado tal que aunque quizás fuese técnicamente reparable, razones de economía y de concepción arquitectónica defectuosa lleven probablemente a la decisión de demolición. El tercer caso se refiere a construcciones en que el daño en la estructura puede repararse mediante una reestructuración mayor, y el último caso, a daños estructurales locales y de poca cuantía y sobre todo a daños en elementos no estructurales.

El área incluida en la zona de alta densidad de colapsos y daños extremadamente severos fue de aproximadamente 22 km², mientras que la de la segunda zona en que la densidad de estos tipos de daños fue significativa, pero menor, se estimó en 65 Km². Al tratar de interpretar la información anterior hay que tomar en cuenta que la zonificación se relacionó con el número

total de construcciones dañadas y no tomó en cuenta la cantidad y tipo de edificios existentes en la zona. La ausencia o menor densidad de daños en algunas partes de la ciudad pudo deberse a que el número de construcciones del tipo más afectado por el sismo era reducido y no necesariamente a que la intensidad del fenómeno fuese menor. (249)

Pues bien, el colapso o destrucción de edificios públicos, habitacionales, escolares, comerciales, hospitales y de salud y asistencia, además de que alteraron la vida de alrededor del 1% de los habitantes del área y paralizaron prácticamente las actividades sociales y económicas, atraparon en su interior a sus moradores, hiriendo a algunos o produciendo la muerte a un número de personas que no fue posible determinar con exactitud.

Los sismos ocasionaron, además, "alteración de las vías de comunicación por destrucción de sus instalaciones; el aprovisionamiento del agua se suspendió en las áreas dañadas, así como en otros lugares circunvecinos por averías en la red primaria; la eliminación de desechos sólidos no se efectuó de acuerdo a normas establecidas; existió interrupción de energía eléctrica en las zonas afectadas; se presentaron incendios en edificios destruidos y peligro de explosiones por fugas de gas; desorganización del transporte y dificultad del tráfico en las porciones de la ciudad en estado de emergencia; por último, hacinamiento como resultado de instalaciones de albergues en sitios con diferentes características que en ocasiones no contaban con las facilidades para conservar las condiciones higié-

(249) Confrontar Ibidem. pp. 45 - 65.

cas que la población desplazada requería. Situación que alteró los factores del medio ambiente que influyen sobre el equilibrio físico, mental y social de la población" (250). Ante la magnitud de la catástrofe, la respuesta de la ciudadanía fué rápida y espontánea. Y aún cuando al principio no contó con orientación de ningún tipo, por desconocimiento de los mecanismos y planes de acción para casos de emergencia, su conducta y solidaridad fue notable.

Simultáneamente, la participación, apoyo y respuesta de nuestra Alma Mater ante la catástrofe que había ocurrido, no se hizo esperar.

4.5.1.- LA INSTRUMENTACION DE LAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS.

A sugerencia del Consejo Universitario, se creó en primera instancia una Comisión Interdisciplinaria que se encargaría de evaluar los daños, instrumentar las acciones dirigidas al auxilio de la población damnificada y coordinar la ejecución de las medidas tomadas. Esta Comisión, denominada Coordinación General de Apoyo a los Damnificados, fue encabezada por el propio rector de nuestra casa de estudios, Dr. Jorge Carpizo. Como Coordinador General, el rector se coordinó con diversas dependencias del Sector Público, principalmente con las que integran el Sector Salud y con la Secretaría de la Defensa Nacional; con otras universidades e instituciones de educación superior, con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, e incluso con diversas entidades del Sector Privado.

(250) Ibidem. pp. 85 - 86.

Dentro de esta Comisión, se integraron Comités Multidisciplinarios de Apoyo Técnico y Operativo. Los Comités se constituyeron con los Directores de Facultades, Escuelas e Institutos. Participaron de manera directa en estos Comités debido a sus especialidades, las siguientes entidades universitarias: a) Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; b) Escuela Nacional de Enfermería; c) Facultad de Psicología; d) Escuela de Trabajo Social; e) Facultad de Ingeniería; f) Facultad de Arquitectura; g) Facultad de Economía; h) Facultad de Medicina; i) Facultad de Ciencias; j) Facultad de Química; k) Instituto de Investigación Biomédica; l) Las Escuelas Nacionales de Estudios Profesionales; ll) Instituto de Geofísica; m) Instituto de Investigaciones Jurídicas; n) Facultad de Derecho; ñ) Y otras facultades, institutos y escuelas.

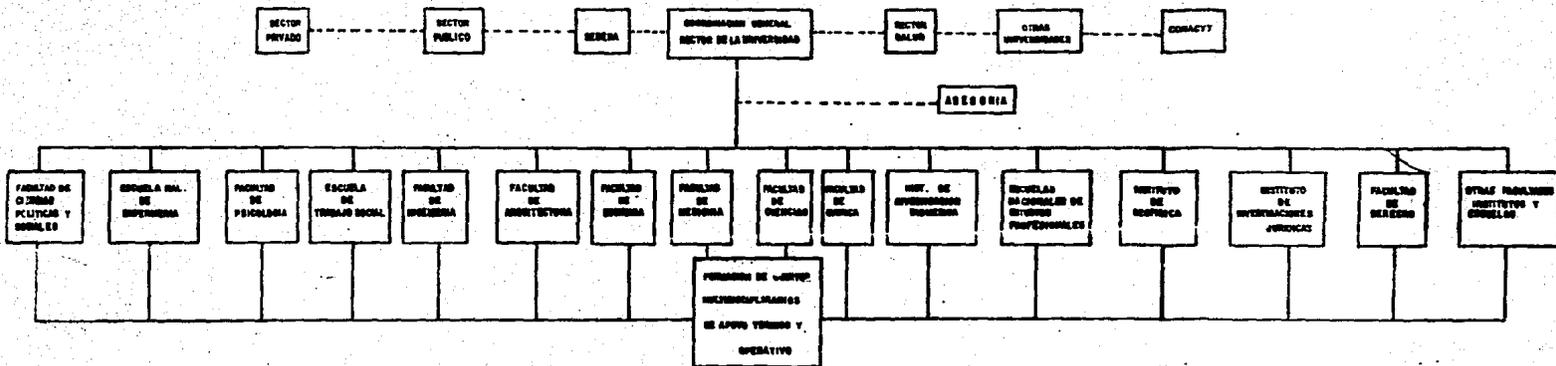
El Comité de Apoyo para concentración de información estuvo a cargo del Programa Universitario de Cómputo. (251)

Las actividades que realizaron estos Comités universitarios abarcaron desde el estudio geofísico de las causas que originaron los sismos de septiembre de 1985 y el apoyo a la ciudadanía afectada directa o indirectamente, hasta la presentación de una serie de propuestas para solucionar los problemas ocasionados por el terremoto, así como estudios y planes de emergencia para el caso de futuros desastres.

Las actividades que realizaron específicamente las áreas de geofísica, ingeniería y arquitectura, fueron, de una manera general, las siguientes:

(251) Ver Organigrama inserto como anexo . Tomado de "La -- UNAM ante los sismos de septiembre". Op. cit. s/p.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
 COMITÉ EJECUTIVO DE AYUDA UNAM
 FUNCIONARIA



Comisión General estará a cargo del Rector de la UNAM.
 Comité de Asesoría con los Directores de Facultades, Escuelas e Institutos.
 Comité de apoyo para construcción de información estará a cargo del Programa Universitario de Cálculo.

- Estudio sobre el origen del sismo de 19 de septiembre de 1985, por el Instituto de Geofísica.
- Estudio de las características del terremoto.
- Intensidad y movimiento del suelo en el Distrito Federal.
- Estudio de las Réplicas del sismo.
- Causas sobre la destructividad del sismo.
- Evaluación del riesgo sísmico a corto, mediano y largo plazo.
- Implementación, obtención y procedimiento de los registros acelerógrafos, que el Instituto de Ingeniería mantiene en el Valle de México y la zona cercana al epicentro.
- Misión de campo de los Institutos de Ingeniería y Geofísica a la zona vecina al epicentro, con objeto de registrar la actividad sísmica subsecuente con instrumentos portátiles, a fin de conocer mejor las características de la fuente de los sismos en estudio.
- Implantación de un programa coordinado de observaciones de campo con objeto de efectuar una evaluación preliminar del comportamiento de las construcciones y apoyar a las autoridades a decidir sobre la posibilidad de uso de instalaciones esenciales, tales como escuelas, edificios públicos y sistemas hidráulicos y de drenaje.
- Establecimiento de un programa masivo de dictámenes preliminares sobre la seguridad de las construcciones dañadas que quedaron en pie.

- Participación en las labores de rescate y demolición, tanto con asesoría y dirección técnicas como en actividades manuales, y de equipos.
- Participación en la evaluación permanente de la calidad del agua mediante muestreo y análisis químicos y bacteriológicos.
- Formulación de un documento técnico de evaluación del comportamiento de las construcciones y de un borrador de modificaciones de emergencia propuestas al Reglamento de Construcciones del Distrito Federal.
- Seguimiento, por parte de un grupo interdisciplinario especializado en prevención de desastres del Instituto de Ingeniería, de las labores de rescate y recuperación, con objeto de aprovechar la experiencia para formular recomendaciones que habrán de mejorar un plan para prevención y atención de desastres urbanos.
- Diseño y construcción de módulos de vivienda y servicios temporales, a corto plazo, por parte de las Facultades de Arquitectura y Diseño Industrial.
- Establecimiento de brigadas de evaluación, demolición y apuntalamiento de las viviendas afectadas, dando especial atención a las colonias más necesitadas.
- Levantamiento fotográfico y realización de inventarios, zonificando y evaluando con precisión los daños, así como jerarquizando las características del deterioro.
- En el mediano plazo, poner en marcha el Programa Prioritario de Reconstrucción y Habitación Urbana, en el que, en

coordinación con las entidades federales competentes, se apoye mediante acciones concretas la reconstrucción de las colonias populares, básicamente en el área de vivienda, y colaborar en otras áreas como son las de salud, educación y trabajo, etc. (*)

Algunas de las medidas en el rubro de salud pública y asistencia social, que implementó la Universidad a través de sus Escuelas y Facultades relacionadas y especializadas en éstas materias son:

- Investigación y estudio de los cambios en los patrones de morbilidad, cambios ecológicos resultantes del desastre, del planeamiento y cambio en la densidad de población, desarticulación de servicios públicos e interrupción de los servicios básicos de salud pública, a fin de implantar las medidas necesarias encaminadas a la prevención de enfermedades epidemiológicas.
- Asistencia médica y sanitaria encaminada a la ampliación, rehabilitación, remodelación, conservación y mantenimiento de los centros de salud, consultorios, clínicas periféricas, construcción de unidades y hospitales generales sectorizados, así como de servicios de rehabilitación.
- Prevención, orientación y tratamiento para el caso de enfermedades transmisibles, limitación de las enfermedades no transmisibles, así como los accidentes.
- Identificación de los daños al sistema de agua potable, así

(*) Para ampliar esta información se recomienda confrontar "La UNAM ante los signos de septiembre". Op. cit. pp. 15 a 79.

coordinación con las entidades federales competentes, se apoye mediante acciones concretas la reconstrucción de las colonias populares, básicamente en el área de vivienda, y colaborar en otras áreas como son las de salud, educación y trabajo, etc. (*)

Algunas de las medidas en el rubro de salud pública y asistencia social, que implementó la Universidad a través de sus Escuelas y Facultades relacionadas y especializadas en éstas materias son:

- Investigación y estudio de los cambios en los patrones de morbilidad, cambios ecológicos resultantes del desastre, del planeamiento y cambio en la densidad de población, desarticulación de servicios públicos e interrupción de los servicios básicos de salud pública, a fin de implantar las medidas necesarias encaminadas a la prevención de enfermedades epidemiológicas.
- Asistencia médica y sanitaria encaminada a la ampliación, rehabilitación, remodelación, conservación y mantenimiento de los centros de salud, consultorios, clínicas periféricas, construcción de unidades y hospitales generales sectorizados, así como de servicios de rehabilitación.
- Prevención, orientación y tratamiento para el caso de enfermedades transmisibles, limitación de las enfermedades no transmisibles, así como los accidentes.
- Identificación de los daños al sistema de agua potable, así

(*) Para ampliar esta información se recomienda confrontar "La UNAM ante los signos de septiembre". Op. cit. pp. 15 a 79.

como las fuentes alternativas de aprovisionamiento.

- Muestreos para detectar las posibles contaminaciones, tanto químicas como biológicas.
- Evaluación de los recursos y alternativas del suministro de agua potable.
- Transporte y distribución de agua potable y orientación a la población en cuanto a las precauciones en el uso y consumo del agua.
- Valoración, abastecimiento, distribución, y orientación sobre el consumo e higiene de los alimentos.
- Aplicación y orientación sobre medidas básicas de higiene personal y eliminación de excretas, desechos sólidos y aguas residuales.
- Orientación y aplicación de medidas sobre el control y proliferación de insectos y roedores transmisores de enfermedades.
- Implementación de programas de vacunación en masa y de educación para la salud.
- Instalación de refugios apropiados para albergar a la población damnificada.
- Identificación del número de damnificados susceptibles de ser evacuados y tiempo que deben ser atendidos en éstos.
- Identificación de edificios públicos que reúnan las condiciones mínimas necesarias para ser habilitados como alber-

gues, así como el conocer su capacidad física.

- Determinación de recursos materiales necesarios para proporcionar adecuada atención.
- Implementación de acciones asistenciales en salud mental, emprendidas a partir de diseños terapéuticos explícitos, registrándose en el proceso sus fallas o virtudes y analizándose posteriormente, sus resultados.
- Establecimiento de un sistema de registro de casos de alteraciones mentales derivadas del desastre, para obtener un mayor conocimiento epidemiológico sobre efectos y población susceptible.
- Implementación de equipos multidisciplinarios para la planeación y ejecución de estudios de cohorte, a fin de conocer los efectos psicológicos a largo plazo del fenómeno.
- Instauración de campañas de educación para la salud mental que contengan porciones relativas a la salud mental bajo condiciones de desastre; etc. (*).

Finalmente, la Facultad de Derecho y el Instituto de Investigaciones Jurídicas, llevaron a cabo diversas acciones de consultoría legal para los damnificados, únicamente como orientación, y en ningún caso de representación jurídica. Asimismo, se encargó de implementar y proponer una serie de medidas jurídicas de emergencia para afrontar las consecuencias de los siglos. (**).

(*) Idem nota anterior. pp. 83 a 137.

(**) Idem. pp 141 - 153.

En todas las acciones que emprendió nuestra máxima casa de estudios con motivo de los sismos de septiembre de 1985, puso a disposición de la sociedad todos sus recursos, equipo e infraestructura humana.

Presentó opciones reales ante tal situación de emergencia y ejecutó sus funciones prioritarias; el conocimiento y el saber se manifestaron más claramente y cobraron mayores dimensiones, al participar adecuada y solidariamente con toda la población.

4.5.2.- LA RESPUESTA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA AL DESASTRE.

Como decíamos anteriormente, nuestra universidad, a pocas horas de ocurrido el sismo del 19 de septiembre de 1985, organizó y coordinó la ayuda voluntaria que ofrecieron sus estudiantes, maestros y empleados. Puso a disposición de los voluntarios, toda la infraestructura con que cuenta.

La Coordinación General de Apoyo a los Damnificados asumió la organización de miles de energías dispuestas a realizar cualquier trabajo, la recolección de apoyos de todo orden entre la sociedad y su redistribución hacia donde eran más necesarios. Se canalizó de un sector a otro agua, medicinas, alimentos, ropa, herramientas, etc. Se puso a disposición de los voluntarios el transporte y demás recursos necesarios para la realización de sus labores.

Para poder llevar a cabo sus tareas, los voluntarios integrantes de la comunidad universitaria, y que ascendieron a un número de 25,130 participantes, se organizaron y estructuraron en cerca de 3,200 brigadas, de la siguiente manera:

- Brigadas de rescate y remoción de escombros,
- Brigadas de recolección de apoyos,
- Brigadas de distribución de apoyos,
- Brigadas de inspección de inmuebles,
- Brigadas de verificación de información,
- Brigadas de información telefónica al público,
- Brigadas de inspección y orientación sanitarias, y
- Brigadas para el levantamiento de un censo de albergues.

De esta forma, la respuesta de la comunidad universitaria no se hizo esperar. Trabajaron continuamente cubriendo y atendiendo las necesidades más urgentes. Gracias a su labor, se hizo factible recibir la información real sobre la situación que prevalecía en la zona de desastre y en los albergues. Esta información facilitó la debida canalización y adecuación del apoyo que se requería.

Así, los voluntarios recolectaron, clasificaron y distribuyeron aproximadamente 2,845.000 litros de agua potable, 16 toneladas de medicamentos, 8 de material de curación, 8,740 unidades de plasma linfofizado, 2,760 de albúmina, 5,360 m3 de alimento, 11,930 m3 de ropa; reunieron y trabajaron con 1,500 herramientas; atendieron cerca de 45,069 llamadas telefónicas y enviaron 3,221 télex; analizaron 300 muestras diarias de agua y prepararon y repartieron 20,000 frascos de desinfectantes potabilizadores; vacunaron a 973 personas; hicieron 273 fumigaciones y 8 pruebas para la detección de posibles escapes

radiactivos; brindaron asistencia médica a más de 8,400 personas (primeros auxilios, servicios hospitalarios, tratamientos gastrointestinales y de infecciones menores, curaciones dentales); dieron atención psicológica a 11,795 personas; inspeccionaron 10,439 construcciones y evaluaron daños en 20 monumentos; brindaron asesoría jurídica y prestaron servicios como traductores. Muchos voluntarios actuaron como choferes, además de prestar sus propios vehículos. Médicos, psicólogos, ginecólogas, psiquiatras, psicoanalistas, arquitectos, ingenieros, enfermeros, químicos, físicos, arqueólogos, entre muchos otros profesionistas, estudiantes, empleados y trabajadores administrativos universitarios, apoyaron en lo que se podía, y en lo que su especialidad los capacitaba para ayudar.

La Universidad Nacional actuó junto con ellos prestando sus instalaciones, su transporte, poniendo a trabajar sus computadoras en un programa especial de información sobre personas hospitalizadas, alojadas en albergues, fallecidas o desaparecidas, y canalizando ofertas y demandas de ayuda. A través de su estación de Radio, nuestra casa de estudios brindó información y apoyo constante, divulgando recomendaciones para la población. Se trasladó el equipo especializado, con el cuál cuentan distintas dependencias: 1 planta de energía eléctrica, 4 sistemas de computación, 1 sistema de telecomunicación de microondas con 64 canales, 2 plantas de oxiacetileno, y se promovió la donación solidaria de 3 días de salario y vales de despensa.

A pesar de los datos anteriores, el apoyo que se brindó a través de la universidad durante la situación de emergencia, no se pudo cuantificar, toda vez que la fuente que lo generó fué el trabajo voluntario e incondicional. Este trabajo, fuera de todo horario y límites, potenció la capacidad de asistencia de la universidad, al tiempo que exigió de ella el respaldo

total en las acciones que fueron emprendidas. La Universidad Nacional supo dar ese apoyo institucional y los universitarios que lo requirieron se encontraron más cerca de la comunidad a que pertenecen, ejerciendo su saber al servicio de ésta.

En conjunto, la universidad se vinculó y participó en las tareas de ayuda y asistencia a la población.

Como dijimos en el punto anterior, hubieron facultades y escuelas que, debido a su organización y especialidad, tuvieron una mayor capacidad de respuesta. Sin embargo, podemos afirmar que en todas las universidades y dependencias universitarias se hizo algo. Pero sobre todo, las tareas de nuestra Alma Mater están por venir.

La experiencia que los brigadistas acumularon en su trabajo diario, las soluciones organizativas y técnicas que dieron a las necesidades que enfrentaron, no pueden ni deben ser desaprovechadas. Constituyen un saber práctico que nuestra universidad debe recuperar y sistematizar como parte de la memoria del desastre, memoria que deberá ir creando una serie de conocimientos específicos de actuación y respuesta ante situaciones semejantes. (*)

De esta manera nuestra casa de estudios continuó y continua enfrentando y dando respuesta a las diversas situaciones que provocaron los sismos; aún después del período de emergencia.

Finalmente, podemos concluir que nuestra universidad respondió

(*) Indicamos que la fuente de información empleada en este punto, se tomó en forma exclusiva del informe que rindió la Coordinación General de Apoyo a los Damnificados, en Octubre de 1985, contenido en "La UNAM ante los sismos de septiembre". Op. cit. pp. 173 a 193. (Incluye los Aspectos Generales).

ante una situación catastrófica no únicamente como institución o como comunidad, o como organización; sino que conjuntando su concepto en una sola persona, Alma Mater que ejercitó y utilizó todos los instrumentos con que fue dotada desde su creación, cumplió con exceso la misión que le ha sido encomendada; y su lema se materializó una vez más: Por nuestra raza, habló el espíritu.

C O N C L U S I O N E S

- I.- El origen más remoto de la universidad lo encontramos en los studium generale, a fines del Siglo XII.
- II.- La palabra universitas, empezó a usarse a partir del Siglo XIV para sustituir a los studium generale, cuando éstos se convirtieron en corporaciones de maestros y alumnos, consagrados al estudio de una disciplina determinada.
- III.- En México encontramos en el Siglo XVI, el antecedente directo de nuestra universidad, es la Real y Pontificia Universidad de México, la cuál, al constituirse, tomó como modelo a la Universidad de Salamanca.
- IV.- Desde sus inicios, la Real y Pontificia Universidad de México fue elitista y obedeció a los intereses de la Corona Española y del clero.
- V.- La Real y Pontificia Universidad de México durante la Revolución de Independencia, apoyó principalmente los movimientos criollos.
- VI.- En octubre de 1833, Valentín Gómez Farías abolió por decreto a la Universidad; por considerarla inútil y perniciosa.
- VII.- En 1843, la Universidad fue reabierta durante la administración de Antonio López de Santa Anna; y fue suprimida de manera definitiva en 1865, durante la ocupación francesa.

- VIII.- Las Leyes de Instrucción Pública de 1867 y 1869, establecieron las bases para la educación superior, y crearon escuelas especiales para la enseñanza de disciplinas profesionales, aún cuando no incluyeron la creación de una universidad.
- IX.- En 1875, se unieron estudiantes y maestros huelguistas quienes, con el apoyo de organizaciones obreras, instituyeron una universidad libre.
- X.- El 26 de mayo de 1910, a instancias del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Don Justo Sierra, se expidió la Ley Constitutiva de la Universidad de México, la cual fue inaugurada el 22 de septiembre del mismo año, durante la celebración del Primer Centenario de la Independencia.
- XI.- En sus inicios, la Universidad de México se integró con la reunión de las Escuelas Nacionales Preparatorias, de Jurisprudencia, Medicina, de Ingenieros, de Bellas Artes y de Altos Estudios. El Rector era nombrado directamente por el Presidente de la República y duraba en su cargo tres años.
- XII.- En la administración de Emilio Portes Gil y después de un largo proceso de lucha de estudiantes y profesores se expidió la Ley Orgánica que le otorgó autonomía y personalidad jurídica a la Universidad Nacional de México.
- XIII.- La Ley Orgánica de 1929, estableció un gran número de restricciones a la Universidad, tanto en el manejo de su patrimonio como en su estructura interna, al continuar subordinada al Estado, por su constante interven-

ción indirecta a través de la Secretaría de Educación Pública y del propio titular del Poder Ejecutivo. Era entonces una entidad autárquica.

- XIV.- En 1933 se gestó un nuevo movimiento estudiantil que enarboló la bandera de la libertad de cátedra y culminó con la expedición de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México en octubre del mismo año.
- XV.- La Ley Orgánica de 1933 otorgó la autonomía plena a nuestra universidad durante el gobierno de Abelardo L. Rodríguez.
- XVI.- En julio de 1944 durante la administración avilacamachista, se inició otra revuelta estudiantil que culminó en enero de 1945, con la expedición de la nueva Ley Orgánica de la Universidad, convirtiéndola en un organismo descentralizado del Estado, dotado de plena capacidad jurídica, le otorgó autonomía académica, administrativa y financiera, en cuanto al manejo del presupuesto que anualmente le otorgaría el Estado.
- XVII.- En diciembre de 1944 culminaron los esfuerzos que habían realizado estudiantes y profesores universitarios en pro de la reglamentación de un servicio social obligatorio, con la expedición de la Ley Reglamentaria de los Artículos 4º y 5º Constitucionales relativos al ejercicio de las profesiones en el Distrito y Territorios Federales.
- XVIII.- En junio de 1950 se inició la construcción de lo que sería la Ciudad Universitaria, la cual fue concluida a fines de 1954.

- XIX.- En 1958 el Doctor Nabor Carrillo, rector de la máxima casa de estudios, logró que el presidente Ruíz Cortines ordenara la escrituración de los terrenos y edificios de la Ciudad Universitaria en favor de la Universidad Nacional.
- XX.- Durante la Rectoría del Dr. Ignacio Chávez (1961-1966) nuestra Universidad llegó a figurar entre las mejores del mundo.
- XXI.- En 1968 nuestra universidad vivió la crisis más grande de su historia con respecto a sus relaciones con el Estado, crisis que culminó con la matanza de miles de estudiantes y personas el 2 de octubre del mismo año.
- XXII.- A partir de los setentas nuestra máxima casa de estudios ha vivido en cierta paz, y emprendió el periodo denominado Reforma Universitaria.
- XXIII.- A lo largo de su historia, nuestra universidad siempre ha estado inmersa en la problemática nacional y ha vivido en una lucha constante por defender sus propósitos y, sobre todo, su autonomía.
- XXIV.- La U N A M es un organismo descentralizado del Estado dotado de plena capacidad jurídica, que cuenta con autonomía técnica y orgánica, y que tiene por objeto impartir el servicio público educativo a nivel superior.
- XXV.- Entendemos por autonomía universitaria la facultad que tiene nuestra universidad para elegir sus autoridades, gobernarse a sí misma por sus propias leyes, el libre manejo del presupuesto que le otorga el Estado anual-

mente, la libertad para establecer sus planes y programas de estudio y la libertad de cátedra.

XXVI.- La Universidad en un concepto general se entiende como la institución, organización y comunidad destinadas a la producción, transmisión y utilización de los conocimientos de alta cultura y de cultura técnica.

XXVII.- Los objetivos clásicos de la Universidad son la conservación y transmisión de la cultura, la enseñanza de las profesiones y la ampliación y renovación del conocimiento.

XXVIII.- A la Universidad se le han asignado las funciones de conciencia cívica y crítica, y de factor social y como misión la formación de profesionistas y técnicos útiles a la sociedad.

XXIX.- La Universidad siempre debe preocuparse y pronunciarse sobre los problemas políticos del país, sin hacer política partidarista ni adherirse a ninguna corriente ideológica, pues es una casa abierta a la cultura.

XXX.- Una de las formas en que la Universidad cumple con su propósito de servir al país es a través del servicio social de estudiantes.

XXXI.- Se entiende por servicio social universitario la prestación obligatoria y temporal, de actividades que realicen los estudiantes de educación superior en beneficio e interés de la sociedad, y que impliquen la práctica de los conocimientos adquiridos en el aula.

XXXII.- La U N A M ha implementado un gran número de progra-

mas de servicio social de estudiantes, encaminados a apoyar y atender prioridades nacionales, principalmente en las áreas de alimentación, salud y vivienda.

XXXIII.-Ante la situación de emergencia que ocasionaron los sismos de los días 19 y 20 de septiembre de 1985, la U N A M instrumentó de manera inmediata un sinnúmero de acciones dirigidas al auxilio de la población damnificada.

XXXIV.- Para la coordinación de las actividades de apoyo el Consejo Universitario creó específicamente una comisión interdisciplinaria que se encargó de coordinar, evaluar y ejecutar las medidas tomadas.

XXXV.- Durante la situación de emergencia la U N A M puso a disposición de la población toda la infraestructura humana y material con que cuenta.

XXXVI.- Las actividades que realizó la Comisión de Apoyo a los Damnificados, a través de sus comités técnicos, abarcaron desde el estudio geofísico de las causas que originaron los sismos hasta la confección manual de tapabocas.

XXXVII.-Toda la comunidad universitaria, desde el rector, hasta los empleados y trabajadores, participaron en las actividades de apoyo y auxilio a damnificados.

XXXVIII.-Independientemente de las actividades de auxilio inmediato que fueron realizadas por la U N A M, se avoco también al estudio de posibles soluciones y medidas, a corto, mediano y largo plazo, principalmente en los aspectos urbanísticos y de ingeniería, legisla

ción, salud y asistencia; que serían aplicadas después de la emergencia.

XXXIX.- Dentro de los estudios que sobre reglamentación y legislación para casos de desastre, que está realizando nuestra Universidad a través de la Facultad de Derecho y del Instituto de Investigaciones Jurídicas, sería conveniente que se propusieran adiciones y reformas tanto a la Ley de Profesiones y a su Reglamento, como a los reglamentos internos de las universidades e instituciones de educación superior autónomas, tendientes a la implementación de un programa de servicio social de emergencia para casos de desastre, en los que obligatoriamente participaran tanto sus estudiantes como sus egresados. La planeación del programa especial de servicio social debería estar a cargo de la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Educación Superior (ANUIES), y contar con el apoyo de las Secretarías de Defensa Nacional, de Desarrollo Urbano y Ecología, y de Salud, en los aspectos de coordinación, ejecución y evaluación del programa.

XL.- La planeación, programación e implementación de un programa especial de servicio social para casos de emergencia, además de concientizar a la población en general para estos casos, nos embuiría a recuperar tanto a estudiantes como a egresados universitarios el espíritu de servicio que ha caracterizado desde su creación a nuestra Alma Mater.

B I B L I O G R A F I A

- ACOSTA ROMERO, MIGUEL.
TEORIA GENERAL DEL DERECHO ADMINISTRATIVO.
TEXTOS UNIVERSITARIOS. U.N.A.M. 2ª ED. MEXICO. 1975.
- ACOSTA ROMERO, MIGUEL.
TEORIA GENERAL DEL DERECHO ADMINISTRATIVO.
EDITORIAL PORRUA, S.A. 6ª ED. MEXICO. 1984.
- APPENDINI, GUADALUPE.
HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.
EDITORIAL PORRUA, S.A. 1ª ED. MEXICO. 1981.
- CARRANCA Y TRUJILLO, RAUL.
CODIGO PENAL ANOTADO.
ANTIGUA LIBRERIA ROBREDO. 2ª ED. MEXICO. 1966.
- CASTREJON DIEZ, JAIME.
EL CONCEPTO DE UNIVERSIDAD.
EDICIONES OCEANO, S.A. 1ª ED. MEXICO. 1982.
- DE MORA, JUAN MIGUEL.
TLATELOLCO '68.
EDITORES ASOCIADOS MEXICANOS, S.A. 19ª ED. MEXICO. 1984.
- ESCRICHE, JOAQUIN.
DICCIONARIO RAZONADO DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA.
EDITORIAL TEMIS. BOGOTA. 1977.
- FRAGA, GABINO.
DERECHO ADMINISTRATIVO.
EDITORIAL PORRUA, S.A. 10ª ED. MEXICO. 1963.
- FRAGA, GABINO.
DERECHO ADMINISTRATIVO.
EDITORIAL PORRUA, S.A. 18ª ED. MEXICO. 1978.
- FUENTES MOLINAR, OLAC.
EDUCACION Y POLITICA EN MEXICO.
EDITORIAL NUEVA IMAGEN. 2ª ED. MEXICO. 1984.
- GARCIA S., CONSUELO.
UN ANHELO DE LIBERTAD. LOS AÑOS Y LOS DIAS DE LA AUTONOMIA
UNIVERSITARIA.
U.N.A.M. MEXICO. 1978.
- GONZALEZ OROPEZA, MANUEL.

GENESIS DE LA LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.
DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES. UNAM. 1ª ED. MEXICO. 1980.

-GONZALEZ, POLO Y ACOSTA F.
LA NUEVA ESPAÑA Y SUS MOTINES.
EDITORIAL PORRUA, S.A. MEXICO. 1963.

-GUEVARA NIEBLA, GILBERTO.
LA LUCHA DE LOS ESTUDIANTES EN MEXICO.
EDITORIAL LINEA, S.A. DE C.V. 1ª ED. MEXICO. 1983.

-GUZMAN, JOSE TEODULO.
ALTERNATIVAS PARA LA EDUCACION EN MEXICO.
EDICIONES GERNIKA. 3ª ED. MEXICO. 1983.

-HENRIQUEZ UREÑA, PEDRO.
UNIVERSIDAD Y EDUCACION.
DIRECCION GENERAL DE DIFUSION CULTURAL. UNAM. 2ª ED. MEXICO. 1984.

-HURTADO MARQUEZ, EUGENIO.
LA UNIVERSIDAD AUTONOMA 1929-1944.
DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES. UNAM. MEXICO. 1976.

-LATAPI, PABLO.
POLITICA EDUCATIVA Y VALORES NACIONALES.
EDITORIAL NUEVA IMAGEN. 5ª ED. MEXICO. 1985.

-LICEA DE ARENAS, JUDITH.
LA EXTENCION UNIVERSITARIA EN AMERICA LATINA: SUS LEYES Y REUNIONES.
DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES. UNAM. 1ª ED. MEXICO. 1982.

-LOMBARDO GARCIA, IRMA.
LA AUTONOMIA DE LA UNIVERSIDAD. CRONOLOGIA DEL MOVIMIENTO DE 1929.
DESLINDE. CUADERNOS DE CULTURA POLITICA UNIVERSITARIA. UNAM. NUMERO 109. ENERO. 1979.

-LOPEZ GALLO, MANUEL.
ECONOMIA Y POLITICA EN LA HISTORIA DE MEXICO.
EDITORIAL EL CABALLITO. MEXICO. 1970.

-LOYO BRAMBILA, AURORA.
EL MARCO SOCIO-ECONOMICO DE LA CRISIS POLITICA DE 1958-1959 EN MEXICO.
REVISTA MEXICANA DE SOCIOLOGIA. AÑO XXXVII. VOL. XXXVII. NUMERO 2. ABRIL-JUNIO. 1975.

-MARTINEZ DELLA ROCCA, SALVADOR.
ESTADO, EDUCACION Y HEGEMONIA EN MEXICO.
EDITORIAL LINEA, S.A. DE C.V. 1ª ED. MEXICO. 1983.

-MEDINA, LUIS.
LECTURA DE POLITICA MEXICANA.
CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES. MEXICO.

MENDEZ, LUIS Y VEJAR LACAVE, CARLOS.
IGNACIO CHAVEZ.
EDITORIAL PORRUA, S.A. 1ª ED. MEXICO. 1977.

-MORENO, DANIEL.
DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO.
EDITORIAL PAX. MEXICO. 1973.

-OLIVERA TORO, JORGE.
MANUAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO.
EDITORIAL PORRUA, S.A. 3ª ED. MEXICO. 1972.

-PEREZ ROCHA, MANUEL.
EDUCACION Y DESARROLLO. LA IDEOLOGIA DEL ESTADO MEXICANO.
EDITORIAL LINEA, S.A. DE C.V. 1ª ED. MEXICO. 1983.

-PEREZNIETO CASTRO, LEONEL.
ALGUNAS CONSIDERACIONES ACERCA DE LA REFORMA UNIVERSITARIA EN
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.
DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES. UNAM. 1ª REIMPRESION.
MEXICO. 1980.

PONIATOWSKA, ELENA.
FUERTE ES EL SILENCIO.
EDICIONES ERA, S.A. 4ª ED. MEXICO. 1982.

-ROBLES, MARTHA.
EDUCACION Y SOCIEDAD EN LA HISTORIA DE MEXICO.
EDITORIAL SIGLO XXI EDITORES, S.A. 8ª ED. MEXICO.

-SAUCEDO VALLE, MAYRA.
PROBLEMATICA JURIDICA DEL SERVICIO SOCIAL ESCOLAR Y PROFESIONAL
MEXICANO.
TESIS PROFESIONAL. FACULTAD DE DERECHO. UNAM. MEXICO. 1977.

-SERRA ROJAS, ANDRES.
DERECHO ADMINISTRATIVO.
EDITORIAL PORRUA, S.A. 5ª ED. MEXICO. 1972.

SEVILLA, RENATA.
TLATELOLCO. 8 AÑOS DESPUES.
EDITORIAL POSADA, S.A. 1ª ED. MEXICO. 1976.

ENCICLOPEDIA JURIDICA OMEBA.
EDITORIAL DRISKILL, S.A. BUENOS AIRES. 1979.

GACETA UNAM.
VOLUMEN I. NUMERO 46. CIUDAD UNIVERSITARIA. 7 DE OCTUBRE
DE 1985.

LA UNAM ANTE LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE DE 1985.
DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES. UNAM. 1ª ED. MEXICO.
1985.

LA UNIVERSIDAD EN EL TIEMPO.
DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES. UNAM. 1ª ED. MEXICO.
1985.

LEY ORGANICA DE INSTRUCCION PUBLICA EN DISTRITO FEDERAL 1867-
1977.

DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES. UNAM. MEXICO. 1967.

PABLO GONZALEZ CASANOVA. LA UNIVERSIDAD Y SUS RECTORES.
DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES. UNAM. MEXICO. 1983.

PLAN NACIONAL DEL SERVICIO SOCIAL 1982-1988.
PROYECTO. SECRETARIADO TECNICO. COMISION COORDINADORA DEL
SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES DE
EDUCACION SUPERIOR. MEXICO. NOVIEMBRE. 1982.

SINTESIS HISTORICA DE LA UNIVERSIDAD DE MEXICO.
DIRECCION GENERAL DE ORIENTACION VOCACIONAL. UNAM. 2ª ED.
MEXICO. 1978.

1968 EL PRINCIPIO DEL PODER.
REVISTA PROCESO. COMUNICACION E INFORMACION, S.A. DE C.V. 1ª
ED. MEXICO. 1980.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1934.
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE 13 DE DICIEMBRE DE 1934.
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1942.
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE 3 DE ENERO DE 1966.

LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5º CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL
EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL.

REGLAMENTO DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5º CONSTITUCIO
NAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO
FEDERAL.

-SILVA HERZOG, JESUS.
UNA HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD DE MEXICO Y SUS PROBLEMAS.
EDITORIAL SIGLO XXI, S.A. 1ª ED. MEXICO. 1974.

-TENA RAMIREZ, FELIPE.
DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO.
EDITORIAL PORRUA, S.A. MEXICO. 1972.

-TENA RAMIREZ, FELIPE.
LEYES FUNDAMENTALES DE MEXICO.
EDITORIAL PORRUA, S.A. MEXICO. 1972.

-TÜNNERMANN BERNHEIM, CARLOS.
DE LA UNIVERSIDAD Y SU PROBLEMÁTICA.
DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES. UNAM. UNION DE UNIVERSI-
DADES DE AMERICA LATINA. 1ª ED. MEXICO. 1980.

-VALADEZ, DIEGO.
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.
DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES. UNAM. 1ª ED. MEXICO.

-WENCES REZA, ROSALIO.
LA UNIVERSIDAD EN LA HISTORIA DE MEXICO.
EDITORIAL LINEA, S.A. DE C.V. 1ª ED. MEXICO. 1984.

COMPILACION DE LEGISLACION UNIVERSITARIA DE 1910 A 1976.
COMISION TECNICA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS LEGISLATIVOS. DIREC-
CION GENERAL DE PUBLICACIONES. UNAM. 1ª ED. MEXICO. 1977.

CUADERNOS POLITICOS.
NUMERO 17. JULIO-SEPTIEMBRE. EDITORIAL ERA. MEXICO. 1978.

DICCIONARIO ENCICLOPEDICO QUILLET.
EDITORIAL ARGENTINA, ARISTIDES QUILLET. 2ª ED. BUENOS AIRES.
1964.

DICCIONARIO JURIDICO MEXICANO.
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS. UNAM. EDITORIAL PO-
RRUA, S.A. 1ª ED. MEXICO. 1984.

DOCTOR GUILLERMO SOBERON. DISCURSOS Y MENSAJES. 1977-1980.
DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES. UNAM. 1ª ED. MEXICO.
1984.

EL CLERO, LA EDUCACION Y LA LIBERTAD.
EMPRESAS EDITORIALES, S.A. MEXICO. 1949.

EL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE 1875.
MEXICO, D. F. s/f.